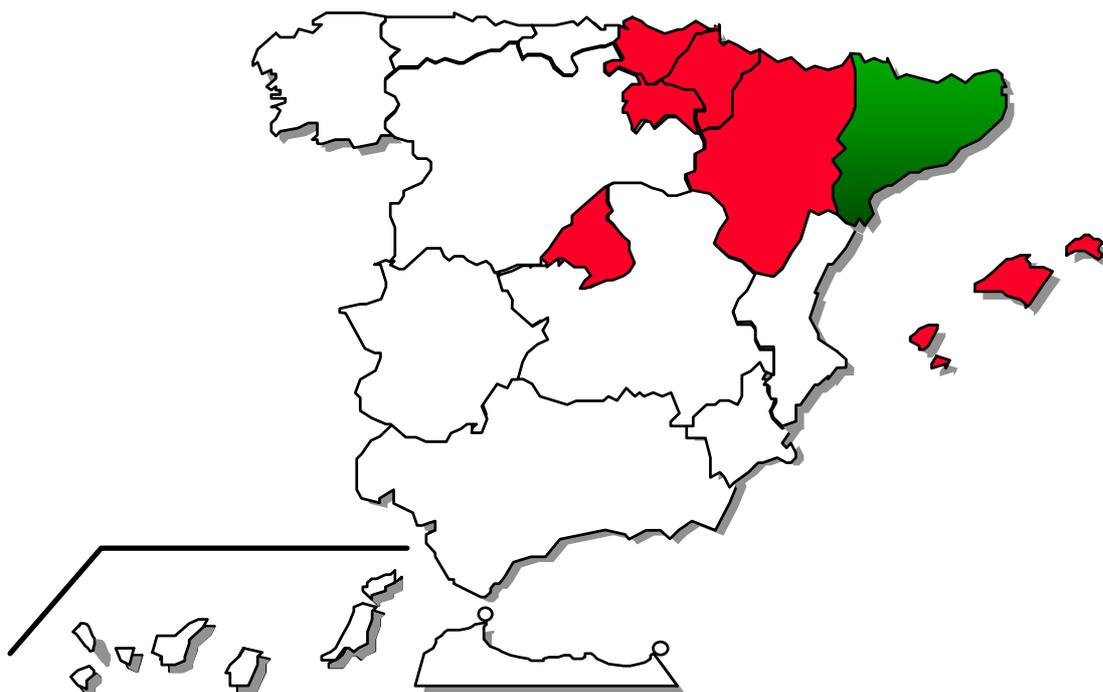


FEDER
FSE
Objetivo nº 2

COMPLEMENTO DE PROGRAMA
DOCUMENTO ÚNICO DE PROGRAMACIÓN DE
CATALUÑA 2000-2006



2000.ES.16.2.004

Junio 2009
Versión 7.4



ESPAÑA



*COMPLEMENTO DE PROGRAMA DEL DOCUP DE
CATALUÑA 2000-2006*

*Junio 2009
Admitido 17 julio 2009*



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
2. ACTUACIONES PREVISTAS EN LOS EJES PRIORITARIOS DEL DOCUP.....	6
2.1 Evaluación previa	7
2.2 Fichas de eje prioritario	38
2.3 Fichas de medida	48
3. INDICADORES SELECCIONADOS A EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA	245
4. PLAN FINANCIERO	254
4.1. Cuadro de financiación por eje prioritario y medida del Complemento de Programa.....	255
4.2. Cuadro de financiación por eje prioritario y año del DOCUP.....	261
4.3. Cuadro financiero de asistencia técnica	269
5. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL.....	271
6. RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS.....	274
Regímenes de ayuda	288
7. PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	295
8. INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS.....	307
ANEXO I	313



1. INTRODUCCIÓN



INTRODUCCIÓN

El presente documento es el Complemento de Programa del DOCUP (Documento único de programación) para las intervenciones del FEDER y del FSE que cubre las zonas permanentes del Objetivo nº2 y las zonas beneficiarias de la ayuda transitoria de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

1.1. Documento único de programación

El 28 de abril de 2000 el Gobierno español presentó a la Comisión Europea la propuesta de intervención de los Fondos estructurales comunitarios para las zonas del Objetivo nº 2 de Cataluña.

Dicha propuesta fue declarada admisible por la Comisión el 26 de mayo de 2000 y objeto de reuniones de negociación e intercambio de correspondencia entre la Administración española y los servicios administrativos de la Comisión en junio y julio de 2000.

El 19 de septiembre de 2000 el Gobierno español envió a la Comisión, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias previstas para un DOCUP, la versión revisada de esta propuesta de intervención. Tras ulteriores modificaciones, la versión final del DOCUP recibió el acuerdo favorable del Comité previsto en el artículo 147 del Tratado (el 14 de diciembre de 2000) y del Comité para el desarrollo y la reconversión de las regiones (el 19 de diciembre de 2000).

La Comisión indicó el 29 de diciembre de 2000 su acuerdo de principio sobre el DOCUP, el cual fue aprobado el 15 de febrero de 2001 por la Decisión C(2001) 225. Posteriormente, la Comisión aprobó el Rectificativo de la mencionada Decisión con fecha 20 de junio de 2002.

En noviembre de 2002, el Comité de Seguimiento aprobó por procedimiento escrito una modificación de la intervención relativa a los indicadores de gestión y ejecución financiera para la asignación de la reserva de eficacia general. Después de la correspondiente notificación en diciembre de 2002 a la Comisión, el DOCUP modificado fue aprobado el 12 de marzo de 2003, por la Decisión C(2003) nº 119.

El Comité de Seguimiento, mediante procedimiento escrito, finalizado el 10 de junio de 2003, aprobó diversas modificaciones de esta intervención, algunas de las cuales requirieron -de acuerdo con el artículo 34.3 del Reglamento General de los Fondos Estructurales- una modificación del DOCUP. Después de la correspondiente notificación, el DOCUP fue aprobado por Decisión de la Comisión C(2003) 3897 de 16 de octubre de 2003.

En la reunión del Comité de Seguimiento del DOCUP de Cataluña, de 22 de abril de 2004, y de conformidad con el artículo 14.2 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, se ha aprobado la revisión y adaptación del DOCUP y, en consecuencia, la adaptación de este Complemento de Programa, una vez efectuada la evaluación intermedia y asignada la reserva de eficacia.



Después de la correspondiente notificación el 25 de mayo y el 22 de junio de 2004 a la Comisión el DOCUP modificado fue aprobado el 22 de agosto de 2004 por Decisión C (2004) nº 3302.

Posteriormente, se ha iniciado una consulta al Comité de seguimiento, por procedimiento escrito iniciado el día 15 de septiembre de 2004, de una nueva versión de DOCUP (4.2) que recoge, fundamentalmente, la reprogramación de las actuaciones del FSE.

El coste subvencionable del DOCUP totaliza 2.820,899 millones de euros, de los cuales 1.531,898 millones corresponden a las Administraciones españolas implicadas y 1.289,001 millones de euros a los Fondos estructurales. La distribución es 1.036,375 millones para el FEDER (80,40%) y 252,626 millones para el FSE (19,60%).

Por administraciones, la participación es la siguiente: Generalitat de Cataluña un 53,9% (695,100 millones de euros), Administración General un 26% (335,400 millones de euros) y Corporaciones locales catalanas un 20,1% (258,501 millones de euros).

El DOCUP afecta a una amplia zona de Cataluña que comprende un conjunto de 4.503.786 habitantes. La contribución comunitaria es de 1.246,840 millones para la zona del Objetivo nº2 (3.973.786 habitantes) y de 42,161 millones para la zona transitoria (530.000 habitantes).

1.2. Complemento del programa: aprobación y modificación

El Complemento del programa de una intervención estructural comunitaria, de acuerdo con lo dispuesto en la letra *m* del artículo 9 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, es el documento por el que se aplican la estrategia y las prioridades de la intervención y que contiene los elementos detallados de la misma al nivel de las medidas, según lo establecido en el apartado 3 del artículo 18 de dicho Reglamento.

Asimismo, el artículo 15.6 establece que la autoridad de gestión aprobará el complemento de programa, previo acuerdo del Comité de seguimiento.

Cuando surjan situaciones que así lo aconsejen, la autoridad de gestión, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 34 del mencionado Reglamento, adaptará el complemento del programa, sin modificar el importe total de la participación de los Fondos por ejes prioritarios ni los objetivos específicos de éste. Dichas modificaciones se introducirán en el documento inicial tras su aprobación por el Comité de seguimiento.

En el supuesto de que la modificación propuesta suponga variación del plan financiero del DOCUP, el Comité propondrá a la Comisión la modificación de la Decisión correspondiente.

Sobre la base del DOCUP aprobado, el presente Complemento de Programa comprende las informaciones siguientes:

- la descripción y los objetivos de las actuaciones previstas en los ejes prioritarios del DOCUP, la evaluación previa de las medidas, las fichas de eje prioritario y las fichas de medida con los criterios de selección, los datos financieros, la definición de las categorías de beneficiarios finales y los indicadores de seguimiento de las mismas (Capítulo 2),



- los indicadores de seguimiento seleccionados a efectos de asignar la reserva de eficacia general (Capítulo 3),
- el plan de financiación correspondiente, en el que se especifican por separado los créditos previstos para las zonas beneficiarias de la ayuda transitoria, y desglose, por categorías de gasto, de la asistencia técnica (Capítulo 4),
- las disposiciones previstas en el DOCUP para garantizar la cofinanciación nacional (Capítulo 5), el respeto de la legislación y las políticas comunitarias y el cuadro resumen de régimen de ayudas (Capítulo 6) y la realización de las acciones correspondientes a la información y publicidad del mismo (Capítulo 7),
- la descripción de las modalidades convenidas entre la Administración española y la Comisión para el intercambio informatizado de los datos necesarios para la gestión, el seguimiento y la evaluación (Capítulo 8).

1.3. Coordinación de la Administración autonómica con la Administración General del Estado y las demás Administraciones

De acuerdo con lo indicado en las Disposiciones de aplicación del DOCUP, la Comunidad Autónoma de Cataluña designa a la Dirección General de Programación Económica de la Generalitat de Cataluña como la Unidad responsable de la interlocución con la Autoridad de Gestión y con las Autoridades Pagadoras del DOCUP y garante de la adecuada coordinación del conjunto de los organismos regionales y subregionales intervinientes en el DOCUP.

En lo relativo a la descripción de los temas relacionados con la gestión y control, el DOCUP fue presentado y tramitado en el año 2000, recibiendo un acuerdo de principio de la Comisión el 29 de Diciembre de 2000 siendo finalmente aprobada Decisión de la Comisión del 15 de Febrero de 2001. Con posterioridad, el 2 de marzo de 2001 se aprobó el Reglamento (CE) nº 438/2001 de la Comisión, que recoge en su artículo 5 la obligación de los Estados miembros de informar a la Comisión sobre los sistemas de gestión y control. En la línea del mencionado artículo, ha elaborado la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, un informe sobre dichas materias en el que se detalla información sobre los mencionados sistemas, considerando que con ello se satisface el compromiso que figuraba en el DOCUP, que se ha visto sustituido por dicha obligación reglamentaria.

El citado informe se ha remitido a la Comisión Europea el 22 de octubre de 2001 y complementado en información suplementaria, a petición de la Comisión Europea, enviada el 8 de marzo de 2.002.

Posteriormente, la Comisión Europea a través de la Dirección General de Política Regional, mediante escritos del 20 de febrero y del 21 de marzo de 2003, solicitó información adicional en relación al cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del



Reglamento (CE) 438/2001. La Dirección General de Fondos Comunitarios remitió el 30 de junio de 2003 Informe sobre organización, medios y procedimientos para garantizar la realización de las verificaciones previstas en el artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001 de las Autoridades de Gestión y Pago, órganos Intermedios (Comunidades Autónomas) y Departamentos Ministeriales ejecutores de Ayudas FEDER, y de las funciones encomendadas a la Autoridad de Pagos por el artículo 9 del Reglamento (CE) 438/2001, completándose la información mediante envío del 18 de julio de 2003.

Finalmente, se recibió escrito de la Dirección General de Política Regional de la Comisión Europea de fecha 26 de septiembre de 2003, realizando algunas observaciones sobre la documentación enviada el 30 de junio y 18 de julio de 2003, que motivó escrito de la Dirección General de Fondos Comunitarios de fecha 23 de diciembre de 2003 informando de las medidas adoptadas para corregir las observaciones comunicadas por la Dirección General de Política Regional, completándose mediante los envíos de 6 de febrero de 2004 y 13 de febrero de 2004, la descripción de procedimientos, medios a emplear y Plan de Controles para el año 2004 para cumplimiento de lo establecido en el art. 4 del Reglamento (CE) 438/2001, de las Autoridades de Gestión y Pagos, Órganos Intermedios (Comunidades Autónomas) y Departamentos Ministeriales implicados.

Por otra parte, en noviembre de 2002 la Dirección General de Programación Económica remitió a la autoridad de gestión el *Manual de procedimiento de gestión y control* de los proyectos de la Generalitat de Catalunya y de las corporaciones locales incluidos en el DOCUP y en mayo de 2003 se completó la información requerida por la Comisión Europea para dar respuesta al cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Reglamento CE 438/01.



**2. ACTUACIONES PREVISTAS EN LOS EJES
PRIORITARIOS DEL DOCUP**



2. ACTUACIONES PREVISTAS EN LOS EJES PRIORITARIOS DEL DOCUP

La estrategia del DOCUP de Cataluña Objetivo nº 2 (2000-2006) se establece según los ejes prioritarios y la distribución financiera (contribución de los Fondos estructurales) siguientes:

Ejes	Euros	%
1. Mejora de la competitividad y el empleo y desarrollo del tejido productivo.	337.841.901	26
2. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.	144.804.013	11
3. Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).	415.209.326	32
4. Desarrollo de redes de comunicaciones y redes de energía.	142.854.047	11
5. Desarrollo local y urbano.	239.237.890	19
6. Asistencia técnica.	9.054.170	1
Total	1.289.001.347	100

En el reparto entre ejes se ha dado prioridad al apoyo a las PYMES, sea a través de las ayudas a la inversión, sea a través del apoyo a la investigación, desarrollo o innovación tecnológica en las mismas, concentrando en torno a un 60% de la ayuda comunitaria en los Ejes 1 y 3.

El resto de los recursos se van a dedicar a mejora de las infraestructuras, tanto viarias como medioambientales.

2.1. Evaluación previa

En la presente evaluación previa, realizada conforme al apartado 3 del artículo 41 del Reglamento (CE) núm.1260/1999, se pone de manifiesto la coherencia de las medidas con los objetivos establecidos, así como con la estrategia general del DOCUP del objetivo 2 para Catalunya; por ello, las medidas previstas en este Complemento de programa corresponden a las medidas previstas en el DOCUP.

Además, estas medidas, que se articulan en los ejes prioritarios del DOCUP, son coherentes con las orientaciones de la Comisión Europea y el Esquema de Desarrollo del Espacio Comunitario (SDEC) aprobado en Postdam el 11 de mayo de 1999 por el Consejo de Ministros responsable de la ordenación del territorio.

Las actuaciones FEDER y FSE del período anterior (1994-99) contribuyeron a un crecimiento sostenido de la economía catalana entorno al 4% en los tres últimos años, así como un crecimiento del PIB industrial durante 25 trimestres seguidos. Por tanto, parece adecuado seguir con esta estrategia de actuación, potenciando los sectores de la economía y de la sociedad del conocimiento para que continúen contribuyendo, junto con las actuaciones medioambientales, al crecimiento sostenible de la economía y del empleo. De esta manera, el resultado de la distribución financiera, estructurada por ejes,



de las medidas propuestas para este nuevo período sigue la línea iniciada en el periodo de 1994-99.

Si se comparan las dotaciones financieras por ejes entre el período anterior y el actual, se observa que en el ámbito de:

- *Mejora de la competitividad, el empleo y desarrollo del tejido productivo*, prácticamente se mantiene el esfuerzo: actualmente se ha previsto un 30%, mientras que en el período anterior se destinó un 38%.
- *Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos* se le aplica un peso ligeramente superior, 11,7 % para el período actual (10,5 % en el anterior).
- *Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información)*, la dotación porcentual actual triplica la efectuada en el periodo anterior; 31 % frente a un 9,4 %, con lo que el esfuerzo por impulsar este sector estratégico es claro. Constituye la principal prioridad del presente período.
- *Desarrollo de redes de comunicaciones y energía*, se ha reducido el peso de este eje aproximadamente a la mitad, pasando de un 24,8% en el período anterior a un 11,6% en el actual
- *Desarrollo local y urbano* se mantiene prácticamente la misma participación del periodo anterior que fue del 17,2% frente al 15,6% actual.



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS CONTENIDOS EN LOS EJES DEL DOCUP OBJETIVO 2 DE CATALUÑA 2000-2006.

Objetivos descritos en el DOCUP:

- a) Favorecer el proceso de convergencia real.
- b) Favorecer la creación de empleo, la empleabilidad y la igualdad de oportunidades.
- c) Favorecer la sostenibilidad del desarrollo, el bienestar social y la calidad de vida.

Ejes prioritarios con sus objetivos estratégicos:

1. Mejora de la competitividad, el empleo y desarrollo del tejido productivo.

- Apoyo a la industria y a la construcción mediante la potenciación de servicios de investigación especializados.
- Mejora del entorno competitivo de las empresas, especialmente las PYME.
- Creación y desarrollo de suelo para actividades económicas.
- Apoyo al comercio y fomento de la promoción exterior y la internacionalización.
- Impulso de las políticas activas a favor del empleo.

2. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

- Mejora del abastecimiento y utilización del agua y gestión de las actuaciones hidráulicas.
- Construcción de infraestructuras de gestión de residuos con criterios de protección medioambientales.
- Prevención, control y reducción de la contaminación atmosférica.
- Conservación de espacios naturales protegidos y uso sostenible de la biodiversidad.

3. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información).

- Fomento y desarrollo de los proyectos de I+D y adecuación de la infraestructura de investigación.
- Potenciación de los centros de investigación y desarrollo tecnológico.
- Extensión de la aplicación de las nuevas tecnologías de la información.
- Desarrollo y modernización de las redes de telecomunicaciones.

4. Desarrollo de las redes de comunicaciones y energía.

- Mejora de la accesibilidad a zonas de actividad económica y adecuación a la red viaria.
- Construcción y modernización de la red de transporte ferroviario metropolitano y de cercanías.
- Construcción y adaptación de las infraestructuras de otros sistemas de transporte: puertos, aeropuertos, zonas de actividad logística.
- Ampliación y modernización de las redes energéticas y diversificación de las fuentes de energía.



5. Desarrollo local y urbano.

- Refuerzo de la educación técnico-profesional y mejora de la cualificación del capital humano.
- Impulso al desarrollo territorial y urbano equilibrado.
- Potenciación de actuaciones de rehabilitación en zonas urbanas y rurales y recuperación del patrimonio arquitectónico.
- Promoción, diversificación y sostenibilidad del sector turístico.
- Apoyo y ampliación de los equipamientos culturales y valorización del patrimonio histórico-cultural.
- Modernización y adecuación de los equipamientos sociales relacionados con la igualdad de oportunidades.
- Apoyo a la integración social y adopción de medidas a favor de colectivos en dificultades.

6. Asistencia técnica.

- Estudios sobre la economía catalana.
- Mejora sistemas de control y gestión.
- Difusión actuaciones cofinanciadas y el conjunto de la política regional en Cataluña.

EJE 1. MEJORA DEL ENTORNO PRODUCTIVO Y DE LOS FACTORES DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL.

Las actuaciones incluidas en este eje pretenden la consecución de los objetivos establecidos en el DOCUP a través de la reducción de las debilidades de la economía catalana puestas de manifiesto en el DOCUP.

- Déficit de I+D en las empresas catalanas.
- Falta de mano de obra especializada.
- Predominio de PYMES con poca capacidad inversora.
- Escasa movilidad laboral y elevadas tasas de paro femenino y juvenil.

Y la potenciación de sus puntos fuertes:

- Elevado grado de apertura de la economía catalana, con tendencia a seguir aumentando.
- Proceso de internacionalización de la economía, con una mayor implantación del capital catalán en el extranjero.
- Fuerte iniciativa empresarial.
- Tradición industrial, con una importante participación de empresas suministradoras de productos en expansión.
- Buen equilibrio entre cualificación de la fuerza de trabajo y los costes laborales.

Medida 1.1

Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios

Se pretende llevar a cabo mejoras en la calidad de productos, políticas de apoyo a la empresa relacionadas con la localización industrial, la investigación y el medio ambiente; todas ellas son factores claves de la competitividad empresarial en especial de las PYME.



Por otro lado también se promoverá la creación de actividad por parte de personas desempleadas (autoempleo) y se fomentará el desarrollo del sector cooperativo. Con ello mejorará la competitividad, aumentará el empleo favoreciéndose el crecimiento económico de nuestras empresas. Lo que contribuirá a alcanzar los objetivos finales propuestos.

Las acciones que se incluyen en el complemento de programa son coherentes con las prioridades establecidas en las directrices de la Comisión para los programas de los Fondos estructurales para el período 2000-2006 tanto en lo que respecta a la competitividad de las empresas (concretamente ayudas a las empresas y, en especial las PYME) como en los servicios de ayuda a las empresas para contribuir a su creación y desarrollo.

También, dichas acciones son coherentes con los objetivos políticos establecidos en el SDEC (Esquema de Desarrollo del Espacio Comunitario), en especial en lo que se refiere al desarrollo territorial equilibrado y policéntrico (apartado 3.2.1), a ciudades y regiones urbanas dinámicas, atractivas y competitivas (apartado 3.2.2) y difusión de la innovación y del conocimiento (apartado 3.3.4).

Asimismo es coherente con lo previsto en la estrategia correspondiente al eje 1 del DOCUP objetivo 2 de Catalunya 2000-2006.

Desde la perspectiva medioambiental y de acuerdo con la evaluación medioambiental del DOCUP, las acciones de la medida 1.1. tienen un efecto favorable significativo dado que se incluyen los gastos destinados a la elaboración de diagnósticos y auditorías ambientales, así como las instalaciones para la minimización de residuos y la reducción de la contaminación.

Medida 1.2

Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas

Comprende actuaciones de creación, construcción o ampliación de centros de investigación especializados, que proporcionen a las PYME los conocimientos específicos y equipos que mejoran su competitividad, aumentando su nivel tecnológico. Los entes locales además construirán también recintos feriales, zonas de exposición, naves industriales en transición, etc. Todo tipo de infraestructuras y servicios encaminados a mejorar la competitividad de las empresas en especial las PYME, crearán también condiciones favorables para el autoempleo y darán soporte a los procesos de actividad económica donde la mujer sea un actor principal. En definitiva, mejorará la competitividad, lo que favorecerá el empleo y el crecimiento económico que nos llevará a una convergencia real a medio/largo plazo. Esta medida es complementaria a la 1.1.

Desde la perspectiva medioambiental y de acuerdo con la evaluación medioambiental del DOCUP, las acciones de la medida 1.2 tienen un efecto favorable significativo, pues la existencia de centros de servicios conjuntos garantiza un uso más eficiente de los



recursos no renovables y renovables, así como una gestión adecuada de los residuos contaminantes generados..

Para poder cumplir con estos objetivos, las acciones que se incluyen en el complemento de programa son coherentes con las prioridades establecidas en las directrices de la Comisión para los programas de los Fondos estructurales para el período 2000-2006 tanto en lo que respecta a la competitividad de las empresas (concretamente ayudas a las empresas y, en especial las PYME), a los servicios de ayuda a las empresas para contribuir a su creación y desarrollo y, a la investigación, desarrollo tecnológico en innovación para modernizar la base productiva.

También, dichas acciones son coherentes con los objetivos políticos establecidos en el SDEC (Esquema de Desarrollo del Espacio Comunitario), en especial en lo que se refiere al desarrollo de ciudades y regiones urbanas dinámicas, atractivas y competitivas (apartado 3.2.2) y difusión de la innovación y del conocimiento (apartado 3.3.4).

Asimismo es coherente con lo previsto en la estrategia correspondiente al eje 1 del DOCUP objetivo 2 de Catalunya 2000-2006.

Medida 1.5

Apoyo a la internacionalización y promoción exterior

Esta medida contempla una serie de acciones dirigidas a promover entre las Pymes estrategias de apertura de los mercados de otros países comunitarios y no comunitarios (ferias, misiones comerciales, grupos de promoción, consorcios etc.).

Se fomentará la actividad ferial, la organización de acciones de promoción comercial, la organización de ferias y la remodelación y construcción de recintos feriales en diversos puntos de Cataluña; se apoyará a la implantación de empresas catalanas en el exterior, la incorporación de personal técnico especializado, las actuaciones de información sensibilización, difusión y cooperación empresarial. Todo ello con objeto de renovar, modernizar e impulsar el sector exterior lo que facilitará la internacionalización de nuestras empresas, aumentando su competitividad y el crecimiento económico, logrando así la consecución de los objetivos previstos.

Con esta medida se pretende fomentar la penetración de las PYMES de la región en los mercados exteriores con la participación en ferias, consorcios y otras actividades promocionales mediante ayudas de carácter iniciativo y colectivo a PYMES.

Desde la perspectiva medioambiental y de acuerdo con la evaluación medioambiental del DOCUP, las acciones de la medida 1.5 tienen un efecto no significativo.

Para poder cumplir con estos objetivos, las acciones que se incluyen en el complemento de programa son coherentes con las prioridades establecidas en las directrices de la



Comisión para los programas de los Fondos estructurales para el período 2000-2006 tanto en lo que respecta a los servicios de ayuda a las empresas para contribuir a su internacionalización, especialmente a las PYME ya que son las que por sus características tienen más dificultades en este ámbito, como al desarrollo de la adaptabilidad y del espíritu de las empresas.

También, dichas acciones son coherentes con los objetivos políticos establecidos en el SDEC (Esquema de Desarrollo del Espacio Comunitario). En concreto con: 3.2.1. Desarrollo espacial equilibrado y policéntrico, 3.2.2. Ciudades y regiones urbanizadas dinámicas, atractivas y competitivas, 3.3.4. Difusión de la innovación y del conocimiento.

Asimismo es coherente con lo previsto en la estrategia correspondiente al eje 1 del DOCUP objetivo 2 de Catalunya 2000-2006.

Medida 1.7

Refuerzo de la capacidad empresarial

- **Coherencia con las prioridades del eje**

Las actuaciones a desarrollar en esta medida se contemplan en los artículos 2.1.d del Reglamento CE 1784/99 de 12 de julio relativo al Fondo Social Europeo. Asimismo las actuaciones que se realizarán en esta medida ayudarán a la consecución de las finalidades establecidas en el eje 1 de este DOCUP, en tanto que contribuyen a mejorar la capacidad empresarial y el nivel de empleo.

- **Complementariedad**

Dentro del territorio de la comunidad autónoma de Catalunya las acciones que se han programado no darán lugar a ningún tipo de solapamiento. En el objetivo 3, la Comunidad Autónoma en su programa operativo regional ha previsto actuaciones de asesoramiento para la autoocupación dirigida a personas con una idea empresarial nueva, el 1+1 para el fomento de la contratación de la primera persona trabajadora por parte de un autónomo, que se complementan con las desarrolladas por la Administración Central en la medida 2 del Programa Operativo del INEM "Iniciativa empresarial y formación continua". Sin embargo, en esta medida del objetivo 2 se pretende fomentar la internacionalización y la competitividad de las empresas, especialmente las PYMES, a través de la preparación de sus recursos humanos en el ámbito del comercio exterior y del asesoramiento para facilitarles el proceso de internacionalización.

- **Relación con el PNAE**

La promoción de las PYMES es el objetivo prioritario de esta medida, acorde con las prioridades horizontales del FSE. En este sentido, las medidas desarrolladas están diseñadas de manera específica para la consecución de este objetivo. Asimismo, las acciones propuestas respetan el Marco Político de Referencia presentado por Catalunya y



tienen coherencia con lo establecido en el Plan Nacional de Empleo del año 2000, Pilar II Desarrollo del espíritu de empresa y concretamente en la directriz 13.

Medida 1.8

Refuerzo de la estabilidad y la adaptabilidad en el empleo

- **Coherencia con las prioridades del eje**

Las actuaciones a desarrollar en esta medida se contemplan en los artículos 2.1.d del Reglamento CE 1784/99, de 12 de julio, relativo al Fondo Social Europeo, y contribuyen a las prioridades establecidas en el Eje 1 del DOCUP del objetivo 2 de Catalunya, en tanto que la mejora de las capacidades de los trabajadores contribuyen al aumento de la competitividad, el empleo y el desarrollo del tejido productivo.

- **Complementariedad**

La Generalitat de Catalunya como órgano gestor del FSE en el territorio de la comunidad autónoma evitará cualquier solapamiento entre acciones de los programas operativos 2 y 3, puesto que en el Objetivo 3 se pretende cubrir la formación en reciclaje de las zonas no elegibles en el Objetivo 2.

Así pues, las actuaciones descritas tampoco presentan duplicidad con ninguna actuación programada por el INEM y pretenden ser complementarias con las actuaciones de la Administración Central en Cataluña en lo que se refiere al refuerzo de la estabilidad en el empleo.

Por su lado, hay que señalar que el modelo de reciclaje profesional de los trabajadores gestionado por la Generalitat de Catalunya difiere de las actuaciones desarrolladas por la FORCEM, incluidas en el Programa Operativo "Iniciativa Empresarial y Formación Continua del INEM", fundamentalmente desde el punto de vista del desarrollo de la estrategia.

La Generalitat de Catalunya desarrolla un modelo abierto y flexible que fomenta la participación individual de los trabajadores sin la necesaria intervención de la empresa, puesto que a través de una extensa red de centros colaboradores se ofrece un amplio abanico de especialidades formativas a las que los trabajadores en activo se acogen en función de sus necesidades formativas y profesionales. Esta formación tiene un carácter eminentemente genérico, de modo que los conocimientos adquiridos pueden transferirse a otros puestos de trabajo.

Si bien existen cursos destinados directamente a empresas para la formación de sus propios trabajadores que tienen un carácter más específico, éstos representan una pequeña proporción (un 0,9% en el año 2000 para los objetivos 2 y 3) respecto del total de las acciones de formación continua. En la mayoría de los cursos desarrollados por los centros formación participan trabajadores de diferentes empresas. Por este motivo la



formación no beneficia a una única empresa, sino que redundará en la cualificación del trabajador, permitiéndole mejorar sus condiciones laborales, así como sus posibilidades de promoción profesional.

Este modelo de formación de reciclaje está pensado básicamente para que sea accesible a los trabajadores de pequeñas empresas y a los trabajadores autónomos, que con otros modelos tendrían un acceso más difícil.

De hecho ambos modelos son perfectamente compatibles porque responden a realidades y necesidades diferentes y son perfectamente absorbidos por el mercado de trabajo catalán cuya demanda de formación continua es intensa y necesaria.

Relación con el PNAE

Las acciones propuestas respetan el Marco Político de Referencia presentado por Cataluña y tienen coherencia con lo establecido en el Plan Nacional de Empleo del año 2000. Pilar I, Directriz 6 entre, cuyos objetivos figura el desarrollo de las posibilidades de formación permanente, y con el Pilar III, directriz 18 según la cual se fomentará la formación de la población ocupada para incrementar su profesionalidad y la competitividad de la empresa.

Asimismo es coherente con lo previsto en la estrategia correspondiente al eje 1 del DOCUP objetivo 2 de Catalunya 2000-2006.

EJE 2. MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.

Las medidas incluidas en este eje tienen por objeto reducir el desequilibrio existente entre competitividad y el medio ambiente, ya puesto de manifiesto como punto débil en el DOCUP debido a:

- Una elevada industrialización.
- Fuerte presión turística en determinadas zonas.

Así mismo las actuaciones contempladas ejercerán una influencia positiva a través de:

- El Plan de Espacios de Interés Natural para proteger áreas naturales.
- Priorización de la gestión del agua.
- Potenciación de la minimización y recuperación de residuos.

Se ha de destacar la existencia de planes y programas relacionados con las medidas de este eje:

- Plan de Saneamiento.
- Programa General de Residuos.
- Plan de espacios de interés natural.



Medida 2.1

Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas

La gestión integral del ciclo del agua es llevada a cabo a través de la Agencia Catalana del Agua (ACA). También para esta gestión se crearán las entidades locales de agua (ELAS), con competencias en materia de abastecimiento y saneamiento de aguas, coordinadas por el ACA. El abastecimiento suficiente de agua de calidad para consumo humano y usos industriales, el tratamiento y vertido en condiciones aceptables es clave para alcanzar un desarrollo sostenible objetivo perseguido en el DOCUP.

La mejora de las infraestructuras y actividades existentes relacionadas con el ciclo del agua es un requisito clave para la recuperación del patrimonio acuífero en el más amplio de sus sentidos. Con esta medida se pretende que la infraestructura medioambiental garantice el suministro en cantidades suficientes de agua potable, y la recogida, tratamiento de aguas residuales industriales urbanas.

Desde la perspectiva medioambiental y de acuerdo con la evaluación medioambiental del DOCUP, las acciones de la medida 2.1 tienen un efecto favorable pues se incluyen en esta medida actuaciones que tienen como objetivo completar el plan de saneamiento de Cataluña (mejora de la calidad) y también mejorar el suministro en zonas en las que este es deficitario.

Para poder cumplir con estos objetivos, las acciones que se incluyen en el complemento de programa son coherentes con las prioridades establecidas en las directrices de la Comisión para los programas de los Fondos estructurales para el período 2000-2006 en particular, I.D. Infraestructuras para un medio ambiente de calidad.

También, dichas acciones son coherentes con los objetivos políticos establecidos en el SDEC (Esquema de Desarrollo del Espacio Comunitario), en especial en lo que se refiere a la Gestión de los recursos hídricos: un reto particular para el desarrollo territorial(3.4.3).

Asimismo es coherente con lo previsto en la estrategia correspondiente al eje 2 del DOCUP objetivo 2 de Catalunya 2000-2006.

Medida 2.2

Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados

Dentro de esta medida se desarrollan actuaciones de construcción de infraestructuras de reciclaje, tratamiento y valorización de residuos; también se reforzarán las actuaciones de comunicación, información, educación y formación para aumentar la sensibilización de la población. Todas ellas necesarias para minimizar los residuos de cara a mejorar y



proteger el medio ambiente logrando alcanzar un desarrollo económico sostenible, una mejora de la calidad de vida y aumento del bienestar social objetivos últimos perseguidos por el DOCUP.

Con un doble objetivo, la protección medioambiental y el desarrollo de la actividad económica relacionada con el reciclaje tratamiento y valorización de residuos. Este doble objetivo se materializa en la prevención de residuos y de sus efectos nocivos, recuperación de residuos mediante reciclado, reutilización o acondicionamiento y eliminación final en vertedero seguro. Esta medida también contribuirá a la creación y mantenimiento de empleos y a la expansión de sus posibilidades en el marco de la sostenibilidad medioambiental.

Desde la perspectiva medioambiental y de acuerdo con la evaluación medioambiental del DOCUP, las acciones de la medida 2.2 tienen un efecto favorable porque en esta medida se incluyen desecherías y plantas de compostaje, en los dos casos se trata de instalaciones que tienen como objetivo facilitar la valorización de residuos que puede servir para reemplazar determinados recursos renovables (abonos orgánicos) y no renovables (áridos para la construcción,etc..).

Para poder cumplir con estos objetivos, las acciones que se incluyen en el complemento de programa son coherentes con las prioridades establecidas en las directrices de la Comisión para los programas de los Fondos Estructurales para el periodo 2000-2006, en particular: II.C. Zonas con potencial especial: medio ambiente, turismo y cultura, economía social.

También, dichas acciones son coherentes con los objetivos políticos establecidos en el SDEC (Esquema de Desarrollo del Espacio Comunitario), en especial en lo que se refiere a Naturaleza y patrimonio cultural: potenciales de desarrollo (3.4.1).

Asimismo es coherente con lo previsto en la estrategia correspondiente al eje 2 del DOCUP objetivo 2 de Catalunya 2000-2006.

Medida 2.4

Protección y regeneración del entorno natural

Las actuaciones realizadas al amparo de esta medida tienen por objeto la protección y restauración de aquellos entornos naturales significativos, al tiempo que se les dota de las infraestructuras necesarias para su uso desde el punto de vista lúdico o de educación medioambiental. También bajo la misma se desarrolla el Plan de Espacios de Interés Natural (PEIN). Con lo que se invertirá la tendencia actual a la reducción o pérdida de la diversidad de ecosistemas, especies y dotaciones genéticas y así obtener un estado de conservación satisfactorio favoreciéndose la sostenibilidad del desarrollo y la calidad de vida.



La calidad del medio ambiente es un factor esencial en el desarrollo y en la competitividad regionales. Es necesario para el disfrute sostenible del patrimonio natural o cultural la restauración y adecuación de las zonas medioambientales que se encuentren en proceso de degradación. Esto permite, la explotación sostenible de este patrimonio restaurado, además generar nuevas posibilidades de trabajo, la mejora de los resultados económicos y el aumento de la productividad. La integración de la calidad del medio ambiente en las inversiones productivas garantizará una utilización racional de los recursos.

Desde la perspectiva medioambiental y de acuerdo con la evaluación medioambiental del DOCUP, las acciones de la medida 2.4 tienen un efecto favorable.

Para poder cumplir con estos objetivos, las acciones que se incluyen en el complemento de programa son coherentes con las prioridades establecidas en las directrices de la Comisión para los programas de los Fondos Estructurales para el periodo 2000-2006 en lo que respecta a la gestión prudente de la naturaleza y el patrimonio cultural. En particular, I.D. Infraestructuras para un medio ambiente de calidad, II.C. Zonas con potencial especial: medio ambiente, turismo y cultura, economía social.

También, dichas acciones son coherentes con los objetivos políticos establecidos en el SDEC (Esquema de Desarrollo del Espacio Comunitario), en especial en lo que se refiere a Naturaleza y patrimonio cultural: potenciales de desarrollo y a Preservación y desarrollo del patrimonio natural (3.4.1, 3.4.2).

Asimismo es coherente con lo previsto en la estrategia correspondiente al eje 2 del DOCUP objetivo 2 de Catalunya 2000-2006.

Medida 2.5

Vigilancia y control de la contaminación ambiental

Al amparo de esta medida se desarrolla una infraestructura de vigilancia y monitorización para obtener la información necesaria que permita elaborar planes de control de la contaminación y minimizar los posibles accidentes de la industria química; lo cual aumentará la calidad de vida por tanto también aumentará el bienestar social favoreciendo también la sostenibilidad del desarrollo objetivos perseguidos por el DOCUP.

Desde la perspectiva medioambiental y de acuerdo con la evaluación medioambiental del DOCUP, las acciones de la medida 2.5 tienen un efecto favorable.

Para poder cumplir con estos objetivos, las acciones que se incluyen en el complemento de programa son coherentes con las prioridades establecidas en las directrices de la Comisión para los programas de los Fondos Estructurales para el periodo 2000-2006 en



lo que respecta a la gestión prudente de la naturaleza y el patrimonio cultural. En concreto, I.D. Infraestructuras para un medio ambiente de calidad, II.C. Zonas con potencial especial; medio ambiente, turismo y cultura, economía social.

También, dichas acciones son coherentes con los objetivos políticos establecidos en el SDEC (Esquema de Desarrollo del Espacio Comunitario), en especial en lo que se refiere a Preservación y desarrollo del patrimonio natural(3.4.2)

Asimismo es coherente con lo previsto en la estrategia correspondiente al eje 2 del DOCUP objetivo 2 de Catalunya 2000-2006.

Medida 2.6

Recuperación de espacios degradados (cuando no sea posible la aplicación de quién contamina, paga)

Se trata de una medida encaminada a la recuperación de zonas degradadas por la actividad industrial, teniendo en cuenta el grado de contaminación del suelo y el riesgo de efectos adversos en personas. La recuperación de estas zonas para usos medioambientales, culturales y turísticos aumentará la calidad de vida y el bienestar social y en definitiva un desarrollo sostenible que son objetivos del DOCUP.

Desde la perspectiva medioambiental y de acuerdo con la evaluación medioambiental del DOCUP, las acciones de la medida 2.6 tienen un efecto favorable.

Para poder cumplir con estos objetivos, las acciones que se incluyen en el complemento de programa son coherentes con las prioridades establecidas en las directrices de la Comisión para los programas de los Fondos Estructurales para el periodo 2000-2006 en lo que respecta a la gestión prudente de la naturaleza y el patrimonio cultural. En particular, I.D. Infraestructuras para un medio ambiente de calidad, II.C. Zonas con potencial especial: medio ambiente, turismo y cultura, economía social.

También, dichas acciones son coherentes con los objetivos políticos establecidos en el SDEC (Esquema de Desarrollo del Espacio Comunitario), en especial en lo que se refiere a Preservación y desarrollo del patrimonio natural(3.4.2).

Asimismo es coherente con lo previsto en la estrategia correspondiente al eje 2 del DOCUP objetivo 2 de Catalunya 2000-2006.



EJE 3. SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).

Las actuaciones incluidas en este eje pretenden incidir en las debilidades manifestadas en el DOCUP:

- Déficit de I+D.
- Necesidad de una mayor conexión entre la formación y el mercado de trabajo, sobre todo con relación a la necesidad de técnicos.
- El menor nivel de I+D puede provocar que los costes sean determinantes a la hora de competir, en detrimento de actividades como el diseño y la calidad, que generan más valor añadido.

Y favorecer las potencialidades:

- Liderazgo del proceso de consolidación de la sociedad de información en España, orientándose a las tecnologías de futuro.
- Importante grado de penetración de las nuevas tecnologías de la información.

Medida 3.1.

Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología

Las actuaciones que se incluyen en la medida cofinanciada por el FSE tienen como finalidad última la transferencia de conocimientos y tecnología al sector productivo. De esta forma se pretende mejorar la articulación del Sistema Ciencia-Tecnología-Empresas y aprovechar el potencial de desarrollo económico y de creación de empleo generado por los procesos de investigación.

Para ello, se incluye dentro de esta medida una serie de actuaciones que se dirigen a los distintos ámbitos en que se desarrollan las labores de investigación. Así, las acciones de formación de personal investigador y tecnológico tienen como finalidad disponer de los recursos humanos necesarios y adecuados para fortalecer la capacidad investigadora y tecnológica de los grupos de I+D tanto del sector público como privado; las actuaciones de movilidad se centran en la mejora de los lazos y relaciones entre los distintos organismos que participan en el sistema de I+D, buscando el imprescindible intercambio de conocimientos y experiencias; por último, el apoyo a la contratación de personal investigador y tecnológico y personal de apoyo tiene como objetivo incrementar cualitativa y cuantitativamente los recursos humanos de los que disponen los centros de investigación y tecnológicos.

Este conjunto de actuaciones, junto a la participación de los organismos gestores que disponen de las competencias y los conocimientos adecuados para relacionarse con las diferentes instancias que forman parte del Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa, es el



que se considera más adecuado para garantizar un óptimo aprovechamiento de los recursos del FSE y el máximo impacto sobre el sistema de I+D en su vertiente de incremento de las cualificaciones y del empleo.

El Marco Político señala como actuaciones necesarias para el desarrollo de este eje la formación de calidad de personal investigador y técnico, así como del personal de apoyo; la integración del personal científico en centros de investigación y en centros productivos y la movilidad de personal investigador y técnico para la difusión y el intercambio de conocimientos. Estas medidas se completan con acciones dirigidas a la anticipación de los requerimientos tecnológicos del tejido productivo.

Las actuaciones pueden agruparse en tres categorías: formación, movilidad y fomento del empleo. El objetivo prioritario será la transferencia de los resultados de la investigación al sistema productivo, con el objetivo de aprovechar el potencial de creación de empleo en este campo y fomentar el contacto de las empresas, principalmente las pequeñas y medianas empresas (Pymes), con el mundo de la investigación y la tecnología, fundamentalmente a través del intercambio de experiencias y personal.

La naturaleza de las actuaciones que se incluyen dentro de las diferentes categorías son:

En *formación*, becas de formación, doctorados de calidad y formación de personal técnico y tecnológico.

En *fomento del empleo*, ayudas para el desarrollo de vínculos entre las pymes y los centros de enseñanza e investigación, contratación de personal especializado para la realización de proyectos de I+D+I, difusión de redes y actividades de divulgación científico-técnicas, incorporación de personal doctorado y personal tecnológico a empresas y centros tecnológicos.

En *movilidad*, acciones de movilidad de personal investigador entre universidades, centros de investigación y empresas.

Medida 3.2

Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico

En esta medida está prevista la realización de proyectos de I+D+I de carácter aplicado en áreas de reconocido interés, que puedan tener una aplicación práctica en el tejido productivo es decir investigación e innovación íntimamente ligadas a las necesidades empresariales y que van a permitir un aumento de la competitividad. Las acciones refuerzan el fomento de la innovación, potenciando interacciones productivas entre empresas y centros de investigación y de enseñanza superior e intensifican la circulación de conocimientos con lo que incrementa la competitividad regional. Potenciando la innovación y favoreciendo la adaptación de las empresas a los cambios tecnológicos se



contribuirá a la consecución de los objetivos del DOCUP pues aumentará la competitividad, el crecimiento económico y el empleo.

Desde la perspectiva medioambiental y de acuerdo con la evaluación medioambiental del DOCUP, las acciones de la medida 3.2 no tienen un efecto significativo.

Las acciones anteriores se ajustan a las prioridades establecidas en las directrices de la Comisión para los programas de los Fondos Estructurales para el periodo 2000-2006. En particular, I.E. Investigación desarrollo tecnológico e innovación, II.B. Servicios de ayuda a empresas: contribuir a la creación y desarrollo de las empresas, III.D. Desarrollo de la adaptabilidad y del espíritu de empresa.

También, dichas acciones son coincidentes con los objetivos políticos establecidos en el SDEC (Esquema de Desarrollo del Espacio Comunitario), en especial en lo que se refiere a la difusión de la innovación y del conocimiento (3.3.4.) y a la mejora de la conexión a las redes de transporte y acceso al conocimiento (3.3.1).

Asimismo es coherente con lo previsto en el eje 3 del DOCUP objetivo 2 de Catalunya 2000-2006, aprobado en su día por la Comisión.

Medida 3.3

Equipamiento científico y tecnológico

Las actuaciones previstas incluyen la dotación y/o actualización del equipamiento científico destinado a mantener la competitividad de los grupos de investigación, base del sistema Ciencia-Tecnología-Empresa, el equipamiento técnico destinado a áreas más concretas de investigación que intentan responder a las demandas de las empresas o centros tecnológicos de Cataluña. Preferentemente actuaciones que permitan un uso compartido del equipamiento con el fin de reforzar la capacidad de innovación y de asimilación tecnológica de las empresas aumentando la competitividad de éstas. Lo que supondrá un crecimiento económico con el consiguiente crecimiento del empleo y por tanto la consecución de los objetivos fijados.

Desde la perspectiva medioambiental y de acuerdo con la evaluación medioambiental del DOCUP, las acciones de la medida 3.3. no tienen un efecto significativo.

Las acciones que se incluyen en el complemento de programa son coherentes con las directrices de la Comisión para los programas de los Fondos estructurales para el período 2000-2006 en lo que respecta a investigación, desarrollo tecnológico e innovación. En particular, I.E. Investigación, desarrollo tecnológico e innovación, II.B. Servicios de ayuda a empresas: contribuir a la creación y desarrollo de las empresas, III.D. Desarrollo de la adaptabilidad y del espíritu de empresa.



También, dichas acciones son coherentes con los objetivos políticos establecidos en el SDEC (Esquema de Desarrollo del Espacio Comunitario), en especial en lo que se refiere a la difusión de la innovación y del conocimiento (3.3.4.) y a la mejora de la conexión a redes de transporte y acceso al conocimiento (3.3.1).

Asimismo es coherente con lo previsto en el eje 3 del DOCUP objetivo 2 de Catalunya 2000-2006, aprobado en su día por la Comisión.

Medida 3.4.

Transferencia Tecnológica

Las acciones previstas en esta medida se dirigen a potenciar la colaboración entre la investigación y la industria y al fomento de la transferencia y divulgación de resultados de investigación al sistema productivo, con especial atención a las PYMEs, fundamentalmente a través de las unidades de interfaz (y con especial relieve las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación). Estas unidades tratan de poner en conexión la oferta tecnológica resultante de la investigación con la demanda de tecnología de las empresas, creando una sinergia al unirse los esfuerzos del sector público y del privado, con resultados de mejora de la competitividad empresarial y la modernización del sector productivo a través de la innovación; en sintonía con los objetivos de mejora de la I+D+I catalana, reflejados en el eje 3.

Las acciones que se incluyen en el complemento de programa son coherentes con las directrices de la Comisión para los programas de los Fondos estructurales para el período 2000-2006. En particular, I.C. Telecomunicaciones: hacia la sociedad de la información, I.E. Investigación, desarrollo tecnológico e innovación, II.A. Ayuda a las empresas: prioridad las PYME, II.B. Servicios de ayuda a las empresas: contribuir a la creación y desarrollo de las empresas, III.D. Desarrollo de la adaptabilidad y del espíritu de empresa.

También, dichas acciones son coherentes con los objetivos políticos establecidos en el SDEC (Esquema de Desarrollo del Espacio Comunitario), en concreto con: 3.3.1 la mejora de la conexión a las redes de transporte y acceso al conocimiento, 3.3.4 difusión de la innovación y del conocimiento.

Asimismo es coherente con lo previsto en el eje 3 del DOCUP objetivo 2 de Catalunya 2000-2006, aprobado en su día por la Comisión.



Medida 3.5

Centros públicos de investigación y centros tecnológicos

En esta medida las acciones consistirán en la creación de parques científicos-tecnológicos, centros tecnológicos orientados hacia las necesidades del sector productivo; lo que permitirá el acceso a la I+D a las PYMES en especial que podrán externalizar la I+D obteniendo los resultados a un menor coste, aumentando su competitividad lo que permitirá el crecimiento de la economía catalana, llegando a medio o largo plazo a la convergencia real.

Desde la perspectiva medioambiental y de acuerdo con la evaluación medioambiental del DOCUP, las acciones de la medida 3.5 no tienen un efecto significativo.

Las acciones que se incluyen en el complemento de programa son coherentes con las directrices de la Comisión para los programas de los Fondos estructurales para el período 2000-2006 en lo que respecta a investigación, desarrollo tecnológico e innovación. En particular, I.C. Telecomunicaciones: hacia la sociedad de la información, I.E. Investigación, desarrollo tecnológico e innovación, II.B. Servicios de ayuda a las empresas: contribuir a la creación y desarrollo de las empresas, III.D. Desarrollo de la adaptabilidad y del espíritu de empresa.

También, dichas acciones son coherentes con los objetivos políticos establecidos en el SDEC (Esquema de Desarrollo del Espacio Comunitario), en especial en lo que se refiere a la difusión de la innovación y del conocimiento (3.3.4.) y a la mejora de la conexión a las redes de transporte y acceso al conocimiento (3.3.1).

Asimismo es coherente con lo previsto en el eje 3 del DOCUP objetivo 2 de Catalunya 2000-2006, aprobado en su día por la Comisión.

Medida 3.6

Sociedad de la información

Con esta medida se introducen actuaciones de las nuevas tecnologías de la información, tanto en la economía como en la sociedad, facilitando el acceso a internet y potenciando infraestructuras de transporte de la información de alta capacidad en toda Cataluña. Con ello se favorecerá el desarrollo económico y aumentará la competitividad de las empresas lo cual favorecerá el crecimiento económico y la consecución de los objetivos fijados.

El desarrollo de la medida implica actuaciones dirigidas a fomentar la Sociedad del Conocimiento a la que pueden acceder tanto particulares como empresas y administraciones.



El fomento en el ámbito de las Administraciones Públicas de la Sociedad del Conocimiento y la instalación de redes en el ámbito rural, son también actuaciones coincidentes con las previstas en el DOCUP de Cataluña para el fomento de la comunicación a través de redes, así como para la extensión de la Sociedad del Conocimiento.

Esta medida es, por tanto, coherente con los objetivos del eje 3 y con las orientaciones de la Comisión al promover y facilitar el acceso a las tecnologías de la información, y a los beneficios que de ello se derivan, para potenciar el desarrollo social y económico de toda la Comunidad Autónoma y lograr que la Sociedad de la Información llegue a todas las Administraciones Públicas, PYMES y demás sectores de la sociedad.

Desde la perspectiva medioambiental y de acuerdo con la evaluación medioambiental del DOCUP, las acciones de la medida 3.6 no tienen un efecto significativo.

Las acciones que se incluyen en el complemento de programa son coherentes con las directrices de la Comisión para los programas de los Fondos estructurales para el período 2000-2006 en lo que respecta a investigación, desarrollo tecnológico e innovación. En particular, I.C. Telecomunicaciones: hacia la sociedad de la información, I.E. Investigación, desarrollo tecnológico e innovación, II.B. Servicios de ayuda a las empresas: contribuir a la creación y desarrollo de las empresas, III.D. Desarrollo de la adaptabilidad y del espíritu de empresa.

También, dichas acciones son coherentes con los objetivos políticos establecidos en el SDEC (Esquema de Desarrollo del Espacio Comunitario), en especial en lo que se refiere a la difusión de la innovación y del conocimiento (3.3.4.) y a la mejora de la conexión a las redes de transporte y acceso al conocimiento (3.3.1).

Asimismo es coherente con lo previsto en el eje 3 del DOCUP objetivo 2 de Catalunya 2000-2006, aprobado en su día por la Comisión.

EJE 4. DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIONES Y REDES DE ENERGÍA

El conjunto de medidas enmarcadas en este eje persiguen reducir la incidencia de la debilidad manifestada en el DOCUP:

- Pérdida de importancia geoestratégica por insuficiencia de infraestructuras de comunicaciones.

Actuando favorablemente en las potencialidades:

- Desarrollo de una red de infraestructuras integrada y técnicamente avanzada, con la ampliación y mejora de las infraestructuras viarias, aeroportuarias y ferrocarriles.



Medida 4.1

Carreteras y autovías

En esta medida se prevé la construcción y mejora de la red viaria de acuerdo con el Plan General de Carreteras de Cataluña. Gracias a la disponibilidad de una infraestructura viaria adecuada y equilibrada que comunique la totalidad del territorio se facilitará la movilidad de mercancías y personas estimulando el desarrollo de la actividad económica, el crecimiento, el empleo y por lo tanto logrando la consecución de los objetivos marcados.

Desde la perspectiva medioambiental y de acuerdo con la evaluación medioambiental del DOCUP, las acciones de la medida 4.1 no tienen un efecto significativo porque se aplican las medidas preventivas y correctoras necesarias en cada caso.

Para poder cumplir con estos objetivos, las acciones que se incluyen en el complemento de programa son coherentes con las prioridades establecidas en las directrices de la Comisión para los programas de los Fondos estructurales para el período 2000-2006 tanto en lo que respecta al Desarrollo de redes de comunicación y redes de energía. En particular, I.A. Infraestructuras de transporte: mejoras de redes y sistemas, II.B. Servicios de ayuda a empresas: contribuir a la creación y desarrollo de las empresas.

También, dichas acciones son coherentes con los objetivos políticos establecidos en el SDEC (Esquema de Desarrollo del Espacio Comunitario), en especial en lo que se refiere al desarrollo espacial equilibrado y policéntrico (3.2.1), al desarrollo de ciudades y regiones urbanizadas dinámicas, atractivas y competitivas (apartado 3.2.2), a la mejora de la conexión a las redes de transporte y acceso al conocimiento (3.3.1)

Asimismo es coherente con lo previsto en la estrategia correspondiente al eje 1 del DOCUP objetivo 4 de Catalunya 2000-2006.

Medida 4.2

Ferrocarriles y metro

Dentro de esta medida se incluyen acciones de mejora y ampliación de líneas de ferrocarriles de cercanías, de líneas de ferrocarril metropolitano mejorando la comunicación así como facilitando la accesibilidad lo que favorecerá el desarrollo económico, el empleo, aumentará la calidad de vida y por ende se alcanzarán los objetivos previstos en el DOCUP.

La accesibilidad al lugar de trabajo es un factor a tener en cuenta para aumentar el rendimiento económico de las áreas urbanas que sufren congestión. Del mismo modo el transporte eficaz de mercancías es un requisito esencial para la economía. Así pues con



esta medida se fomenta el desarrollo regional que reduzca las limitaciones que a nivel de transporte tienen las empresas y los pasajeros. Las prioridades son la consecución de la eficacia, del equilibrio modal entre tipos de transportes y niveles de aplicación, la accesibilidad y todo en el marco de la sostenibilidad.

Desde la perspectiva medioambiental y de acuerdo con la evaluación medioambiental del DOCUP, las acciones de la medida 4.2 tiene un efecto favorable, ya que la mejora de la red de ferrocarril metropolitano y de cercanías, contemplada en esta medida, favorece el uso del transporte público y, por lo tanto, la disminución del consumo de recursos no renovables (combustibles) y de las emisiones contaminantes.

Para poder cumplir con estos objetivos, las acciones que se incluyen en el complemento de programa son coherentes con las prioridades establecidas en las directrices de la Comisión para los programas de los Fondos estructurales para el período 2000-2006 tanto en lo que respecta al Desarrollo de redes de comunicación y redes de energía. En particular, I.A. Infraestructuras de transporte: mejoras de las redes y sistemas, II.B. Servicios de ayuda a las empresas: contribuir a la creación y desarrollo de las empresas.

También, dichas acciones son coherentes con los objetivos políticos establecidos en el SDEC (Esquema de Desarrollo del Espacio Comunitario), en especial en lo que se refiere al desarrollo espacial equilibrado y policéntrico (3.2.1), al desarrollo de ciudades y regiones urbanizadas dinámicas, atractivas y competitivas (apartado 3.2.2), a la mejora de la conexión a las redes de transporte y acceso al conocimiento (3.3.1)

Asimismo es coherente con lo previsto en la estrategia correspondiente al eje 4 del DOCUP objetivo 4 de Catalunya 2000-2006.

Medida 4.4

Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte

Dentro de esta medida cabe destacar la creación de las centrales integradas de mercancías (CIM) y las zonas de actividades logísticas (ZAL), éstas permiten concentrar las actividades relacionadas con el transporte de mercancías cerca de grandes ejes de comunicaciones aprovechando las oportunidades derivadas de la intermodalidad de transportes. También se incluyen actuaciones de intermodalidad para las personas entre los diferentes sistemas de transporte (autobuses, ferrocarril y metro).En conjunto favorecerá el desarrollo económico, el empleo y por tanto la consecución de los objetivos marcados.

Desde la perspectiva medioambiental y de acuerdo con la evaluación medioambiental del DOCUP, las acciones de la medida 4.4 tienen un efecto favorable.



Para poder cumplir con estos objetivos, las acciones que se incluyen en el complemento de programa son coherentes con las prioridades establecidas en las directrices de la Comisión para los programas de los Fondos estructurales para el período 2000-2006 tanto en lo que respecta al Desarrollo de redes de comunicación y redes de energía. En particular, I.A. Infraestructuras de transporte: mejoras de las redes y sistemas, II.B. Servicios de ayuda a las empresas: contribuir a la creación y desarrollo de las empresas, IV.C. Sinergias entre las zonas urbanas y las rurales.

También, dichas acciones son coherentes con los objetivos políticos establecidos en el SDEC (Esquema de Desarrollo del Espacio Comunitario), en especial en lo que se refiere al desarrollo espacial equilibrado y policéntrico (3.2.1), al desarrollo de ciudades y regiones urbanizadas dinámicas, atractivas y competitivas (apartado 3.2.2), colaboración ciudad-mundo rural (3.2.4.), a la mejora de la conexión a las redes de transporte, acceso al conocimiento (3.3.1), desarrollo policéntrico: un concepto para una mejor accesibilidad (3.3.2.) y utilización eficaz y duradera de las infraestructuras (3.3.3.).

Asimismo es coherente con lo previsto en la estrategia correspondiente al eje 4 del DOCUP objetivo 4 de Catalunya 2000-2006.

Medida 4.5

Redes de distribución de energía

Se incluyen acciones de mejora de las redes de distribución de electricidad, completar y mejorar las redes de transmisión y distribución de gas que permitirán un mejor abastecimiento-coste de la energía para las empresas, por lo que mejorarán su productividad y competitividad favoreciendo el desarrollo económico, el crecimiento y el empleo alcanzando los objetivos fijados.

Para poder cumplir con estos objetivos, las acciones que se incluyen en el complemento de programa son coherentes con las prioridades establecidas en las directrices de la Comisión para los programas de los Fondos estructurales para el período 2000-2006 tanto en lo que respecta al Desarrollo de redes de comunicación y redes de energía. En particular, I.A. Infraestructuras de transporte: mejoras de redes y sistemas, I.B. Energía: redes, eficacia y recursos renovables, IV.C. Sinergias entre las zonas urbanas y las rurales.

También, dichas acciones son coherentes con los objetivos políticos establecidos en el SDEC (Esquema de Desarrollo del Espacio Comunitario), en especial en lo que se refiere al desarrollo de ciudades y regiones urbanizadas dinámicas, atractivas y competitivas (apartado 3.2.2), colaboración ciudad-mundo rural (apartado 3.2.4), a la utilización eficaz y duradera de las infraestructuras (apartado 3.3.2.).



Asimismo es coherente con lo previsto en la estrategia correspondiente al eje 4 del DOCUP objetivo 4 de Catalunya 2000-2006.

Medida 4.6

Energías renovables; eficiencia y ahorro energético, excepto las actuaciones contempladas en la medida 4.7

Dentro de ésta medida se incluirán actuaciones como: la implantación de sistemas de generación energética alternativa; adecuación de instalaciones y equipamientos con el fin de moderar el consumo energético; uso de recursos renovables autóctonos, en particular, energía eólica; desarrollo de programas de gestión en la energía en la industria; ahorro del agua y fomento de la cogeneración; diversificación de las fuentes de energía utilizadas en el transporte. Todas ellas posibilitarán la combinación de una mayor oferta energética y una menor dependencia energética, a la vez que ésta será más respetuosa con el medio ambiente permitiendo un crecimiento económico sostenible que es el objetivo perseguido.

Desde la perspectiva medioambiental y de acuerdo con la evaluación medioambiental del DOCUP, las acciones de la medida 4.6. tienen un efecto favorable puesto que los proyectos de nuevas instalaciones para la producción de energía eléctrica estarán sometidos al procedimiento establecido por la Directiva 97/11/CE. Además la implantación de proyectos de parques eólicos se realizará de acuerdo con un plan estratégico impulsado desde la administración medioambiental.

Para poder cumplir con estos objetivos, las acciones que se incluyen en el complemento de programa son coherentes con las prioridades establecidas en las directrices de la Comisión para los programas de los Fondos estructurales para el período 2000-2006 tanto en lo que respecta al Desarrollo de redes de comunicación y redes de energía. En particular, I.B. Energía: redes, eficacia y recursos renovables, II.B. Servicios de ayuda a las empresas: contribuir a la creación y desarrollo de las empresas, IV.C. Sinergias entre las zonas urbanas y las rurales.

También, dichas acciones son coherentes con los objetivos políticos establecidos en el SDEC (Esquema de Desarrollo del Espacio Comunitario), en especial en lo que se refiere al desarrollo de ciudades y regiones urbanizadas dinámicas, atractivas y competitivas (apartado 3.2.2), colaboración ciudad-mundo rural (apartado 3.2.4).

Asimismo es coherente con lo previsto en la estrategia correspondiente al eje 4 del DOCUP objetivo 4 de Catalunya 2000-2006.



Medida 4.7

Ayudas a la eficiencia y ahorro energético

Esta medida es complementaria a la 4.6 pues para alcanzar un crecimiento económico sostenible gracias a la eficiencia y ahorro energético es necesario que las empresas racionalicen el uso de la energía y mejoren la eficiencia energética. La consecución de un desarrollo regional sostenible depende de un sector energético eficaz, diversificado y competitivo con el fin de mejorar la seguridad, flexibilidad y calidad del suministro de energía y reducir los costes energéticos.

Desde la perspectiva medioambiental y de acuerdo con la evaluación medioambiental del DOCUP, las acciones de la medida 4.7 tienen un efecto favorable puesto que los proyectos de nuevas instalaciones para la producción de energía eléctrica estarán sometidos al procedimiento establecido por la Directiva 97/11/CE.

Para poder cumplir con estos objetivos, las acciones que se incluyen en el complemento de programa son coherentes con las prioridades establecidas en las directrices de la Comisión para los programas de los Fondos estructurales para el período 2000-2006 tanto en lo que respecta al Desarrollo de redes de comunicación y redes de energía. En particular, I.B. Energía: redes, eficacia y recursos renovables, II.B. Servicios de ayuda a las empresas: contribuir a la creación y desarrollo de las empresas, IV.C. Sinergias entre las zonas urbanas y las rurales.

También, dichas acciones son coherentes con los objetivos políticos establecidos en el SDEC (Esquema de Desarrollo del Espacio Comunitario), en especial en lo que se refiere al desarrollo de ciudades y regiones urbanizadas dinámicas, atractivas y competitivas (apartado 3.2.2), colaboración ciudad-mundo rural (apartado 3.2.4)

Asimismo es coherente con lo previsto en la estrategia correspondiente al eje 4 del DOCUP objetivo 4 de Catalunya 2000-2006.

EJE 5. DESARROLLO LOCAL Y URBANO

Las medidas desarrolladas bajo este eje pretenden reducir las debilidades puestas de manifiesto en el DOCUP:

- Necesidad de mayor conexión entre formación y mercado de trabajo.
- Escasa movilidad laboral y elevadas tasas de paro femenino y juvenil.

E incidir positivamente en los puntos fuertes:

- potenciación del desarrollo local.
- Mantenimiento y consolidación del Estado de Bienestar, garantía de cohesión social.



Medida 5.1

Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas

Dentro de esta medida se llevarán a cabo actuaciones encaminadas a rehabilitar viejos núcleos urbanos dotándolos de la infraestructura necesaria, redes de servicio que los hagan susceptibles de ser ocupados tanto para la actividad económica como la social; serán por tanto actuaciones orientadas a potenciar la actividad económica favoreciendo el reequilibrio territorial que mejorarán la calidad de vida de los ciudadanos respetando el medio ambiente lo que permitirá un crecimiento económico sostenible.

Desde la perspectiva medioambiental y de acuerdo con la evaluación medioambiental del DOCUP, las acciones de la medida 5.1 tienen un efecto favorable.

Para poder cumplir con estos objetivos, las acciones que se incluyen en el complemento de programa son coherentes con las prioridades establecidas en las directrices de la Comisión para los programas de los Fondos estructurales para el período 2000-2006 tanto en lo que respecta al Desarrollo local y urbano. En particular: IV.A. Desarrollo urbano en el marco de una política regional integrada.

También, dichas acciones son coherentes con los objetivos políticos establecidos en el SDEC (Esquema de Desarrollo del Espacio Comunitario), en especial en lo que se refiere al desarrollo de ciudades y regiones urbanizadas dinámicas, atractivas y competitivas (apartado 3.2.2), y la gestión creativa del patrimonio cultural (3.4.5).

Asimismo es coherente con lo previsto en la estrategia correspondiente al eje 5 del DOCUP objetivo 2 de Catalunya 2000-2006.

Medida 5.4

Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local

Esta medida contempla las actuaciones realizadas a nivel local como: creación de infraestructuras o implantación de servicios con el objeto de crear las condiciones necesarias para que aparezcan iniciativas privadas de explotación de nuevas posibilidades de trabajo y se diversifique la actividad económica siempre obviamente teniendo presente la sostenibilidad del crecimiento. Con estas actuaciones se favorecerá la aparición y desarrollo de actividad económica con el consiguiente crecimiento del empleo y económico y la mejora del bienestar social, lo cual es el objetivo perseguido por la estrategia del DOCUP.

Desde la perspectiva medioambiental y de acuerdo con la evaluación medioambiental del DOCUP, las acciones de la medida 5.4 tienen un efecto favorable.



Para poder cumplir con estos objetivos, las acciones que se incluyen en el complemento de programa son coherentes con las prioridades establecidas en las directrices de la Comisión para los programas de los Fondos estructurales para el período 2000-2006 tanto en lo que respecta al Desarrollo local y urbano. En particular: I.E. Investigación, desarrollo tecnológico e innovación, III.C. Fomento de las posibilidades de empleo, de las cualificaciones y de la movilidad mediante la formación, IV.A. Desarrollo urbano en el marco de una política regional integrada, IV.B. El desarrollo rural, fuente de modernización, diversificación y protección del medio ambiente, III.A. Políticas laborales activas para fomentar el empleo.

También, dichas acciones son coherentes con los objetivos políticos establecidos en el SDEC (Esquema de Desarrollo del Espacio Comunitario), en especial en lo que se refiere al desarrollo de ciudades y regiones urbanizadas dinámicas, atractivas y competitivas (apartado 3.2.2), la gestión creativa del patrimonio cultural(3.4.5) y la difusión de la innovación y del conocimiento (3.3.4).

Asimismo es coherente con lo previsto en la estrategia correspondiente al eje 5 del DOCUP objetivo 2 de Catalunya 2000-2006.

Medida 5.5

Infraestructuras turísticas y culturales

Dentro de esta medida se incluyen actuaciones encaminadas a mejorar la calidad de vida y el fomento de la actividad económica mediante la diversificación y mejora de la oferta turística; aumento de la calidad de los servicios turísticos y la sensibilización e implicación de la población y agentes locales de los municipios turísticos; sistemas de calidad ambiental; incorporación de nuevas tecnologías a las empresas turísticas. Todas estas medidas favorecerán la diversificación de la oferta turística, y también potenciarán y ampliarán el turismo rural mejorando la calidad de vida de la población y alcanzando así los objetivos últimos de crecimiento sostenible fijados. Como consecuencia de todas estas actuaciones se impulsará y desarrollará el sector turístico de vital importancia para el crecimiento de la economía catalana, importancia ya puesta de manifiesto en el DOCUP, que conllevará un aumento del empleo, el bienestar social y la calidad de vida objetivos últimos perseguidos.

Desde la perspectiva medioambiental y de acuerdo con la evaluación medioambiental del DOCUP, las acciones de la medida 5.5 tienen un efecto favorable.

Para poder cumplir con estos objetivos, las acciones que se incluyen en el complemento de programa son coherentes con las prioridades establecidas en las directrices de la Comisión para los programas de los Fondos estructurales para el período 2000-2006 tanto en lo que respecta al Desarrollo local y urbano. En particular, IV. A. El desarrollo urbano en el marco de una política regional integrada, IV.B. El desarrollo rural, fuente de



modernización diversificación y protección del medio ambiente, IV.C. Sinergias entre zonas urbanas y zonas rurales.

También, dichas acciones son coherentes con los objetivos políticos establecidos en el SDEC (Esquema de Desarrollo del Espacio Comunitario), en especial en lo que se refiere al desarrollo de ciudades y regiones urbanizadas dinámicas, atractivas y competitivas (apartado 3.2.2), la gestión creativa del patrimonio cultural (3.4.5), la gestión creativa de los paisajes culturales (3.4.4.) y la gestión creativa del patrimonio cultural (3.4.5).

Asimismo es coherente con lo previsto en la estrategia correspondiente al eje 5 del DOCUP objetivo 2 de Catalunya 2000-2006.

Medida 5.6

Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural

Dentro de esta medida se contemplan actuaciones de restauración, conservación y valorización del patrimonio histórico-artístico y cultural. Estas actuaciones son indispensables para la correcta vertebración de nuestra sociedad, y como diversificación de actividades económicas, creando nuevos puestos de trabajo y favoreciendo el crecimiento económico sostenible alcanzándose así los objetivos previstos en el DOCUP.

Desde la perspectiva medioambiental y de acuerdo con la evaluación medioambiental del DOCUP, las acciones de la medida 5.6 tienen un efecto favorable.

Para poder cumplir con estos objetivos, las acciones que se incluyen en el complemento de programa son coherentes con las prioridades establecidas en las directrices de la Comisión para los programas de los Fondos estructurales para el período 2000-2006 tanto en lo que respecta al Desarrollo local y urbano. En particular, IV. A. El desarrollo urbano en el marco de una política regional integrada, IV.B. El desarrollo rural, fuente de modernización diversificación y protección del medio ambiente, IV.C. Sinergias entre zonas urbanas y zonas rurales.

También, dichas acciones son coherentes con los objetivos políticos establecidos en el SDEC (Esquema de Desarrollo del Espacio Comunitario), en especial en lo que se refiere al desarrollo de ciudades y regiones urbanizadas dinámicas, atractivas y competitivas (apartado 3.2.2), la gestión creativa del patrimonio cultural (3.4.5), la gestión creativa de los paisajes culturales (3.4.4.).

Asimismo es coherente con lo previsto en la estrategia correspondiente al eje 5 del DOCUP objetivo 2 de Catalunya 2000-2006.



Medida 5.7

Infraestructuras y equipamientos sociales

Esta medida consiste en la creación de equipamientos sociales que faciliten la igualdad de oportunidades y la integración social de colectivos en dificultades como: guarderías, centros cívicos, centros de rehabilitación de menores, centros de día, centros de atención a mujeres maltratadas, talleres de inserción laboral. Lo que contribuirá a aumentar el bienestar social y potenciar el crecimiento económico, objetivos perseguidos por el DOCUP.

Desde la perspectiva medioambiental y de acuerdo con la evaluación medioambiental del DOCUP, las acciones de la medida 5.7 no tienen un efecto significativo.

Para poder cumplir con estos objetivos, las acciones que se incluyen en el complemento de programa son coherentes con las prioridades establecidas en las directrices de la Comisión para los programas de los Fondos estructurales para el período 2000-2006 tanto en lo que respecta al Desarrollo local y urbano. En particular, III.B. Una sociedad sin exclusiones, abierta a todos.

También, dichas acciones son coherentes con los objetivos políticos establecidos en el SDEC (Esquema de Desarrollo del Espacio Comunitario), en especial en lo que se refiere al desarrollo de ciudades y regiones urbanizadas dinámicas, atractivas y competitivas (apartado 3.2.2).

Asimismo es coherente con lo previsto en la estrategia correspondiente al eje 5 del DOCUP objetivo 2 de Catalunya 2000-2006.

Medida 5.9

Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local

Los centros de formación profesional y agencias de desarrollo local serán relevantes puesto que permitirán aumentar la cualificación profesional e igualdad de oportunidades a través de una formación continuada adaptada a las necesidades del mercado laboral. Gracias al equilibrio entre oferta de formación profesional y mercado laboral se alcanzará un crecimiento económico mayor, un aumento del empleo y por tanto un aumento del bienestar social y la calidad de vida, objetivos últimos perseguidos.

Desde la perspectiva medioambiental y de acuerdo con la evaluación medioambiental del DOCUP, las acciones de la medida 5.9 no tienen un efecto significativo.

Para poder cumplir con estos objetivos, las acciones que se incluyen en el complemento de programa son coherentes con las prioridades establecidas en las directrices de la



Comisión para los programas de los Fondos estructurales para el período 2000-2006 tanto en lo que respecta al Desarrollo local y urbano. En particular, III.B. Una sociedad sin exclusiones, abierta a todos, III.C. Fomento de las posibilidades de empleo, de las cualificaciones y de la movilidad mediante la formación.

También, dichas acciones son coherentes con los objetivos políticos establecidos en el SDEC (Esquema de Desarrollo del Espacio Comunitario), en especial en lo que se refiere al desarrollo de ciudades y regiones urbanizadas dinámicas, atractivas y competitivas (apartado 3.2.2).

Asimismo es coherente con lo previsto en la estrategia correspondiente al eje 5 del DOCUP objetivo 2 de Catalunya 2000-2006.

Medida 5.10

Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo

- **Coherencia con las prioridades del eje**

Las actuaciones a desarrollar en esta medida se contemplan en el artículo 3 del Reglamento CE 1784/99, de 12 de julio, relativo al Fondo Social Europeo, y contribuyen a las prioridades establecidas en el Eje 5 del DOCUP del objetivo 2 de Catalunya, en tanto que el apoyo a las iniciativas locales generadoras de empleo, sobretudo si proceden del consenso de todos los agentes de una zona determinada, contribuyen al desarrollo local.

- **Complementariedad**

Dado que una de las prioridades horizontales del FSE es el fomento del desarrollo local desde un punto de vista integral, la Generalitat de Catalunya ha elegido esta medida para impulsar este tipo de actuaciones, que son complementarias con las contenidas en el programa operativo del objetivo 3.

La diferencia estriba en que en el programa operativo del objetivo 3 se va a impulsar el desarrollo local desde todos los ejes, puesto que en todos ellos las entidades locales van a tener participación, Ahora bien, dado que no se ha programado el eje 8, no existe ningún tipo de actuación que, partiendo de las necesidades de cada territorio, lleve a cabo la planificación de una estrategia integradora del conjunto de políticas activas a través del consenso tanto de las administraciones locales como de los agentes económicos y sociales más significativos de dicho territorio.

Por otro lado, la Generalitat de Catalunya, como órgano gestor de las políticas activas en el territorio de la comunidad autónoma, evitará cualquier solapamiento entre acciones de los programas operativos 2 y 3 regionales y las programadas por el INEM en el Programa Operativo Pluriregional de Fomento del Empleo, que también gestiona.



- **Relación con el PNAE**

Las acciones propuestas respetan el Marco Político de Referencia presentado por Cataluña y tienen coherencia con lo establecido en el Plan Nacional de Empleo del año 2000. Pilar II, Directriz 12 que establece que se fomentará la responsabilidad de las autoridades locales y regionales ... así como de los interlocutores sociales para social. aprovechar plenamente las posibilidades que ofrece la creación de puestos de trabajo en el ámbito local y en la economía

EJE 6. ASISTENCIA TÉCNICA

Medida 6.1

Asistencia técnica (FEDER)

Esta medida trata de responder a las exigencias comunitarias relacionadas con los sistemas de gestión y control de las ayudas recibidas, así como con la normativa en materia de información y publicidad. Para ello se establecen procedimientos de gestión y seguimiento de las incidencias surgidas y acciones de impulso de las labores de publicidad del DOCUP (folletos, seminarios, web, etc.). Las actuaciones detalladas suponen un elevado grado de coherencia respecto a los objetivos pretendidos en el DOCUP para este eje, otorgando de este modo debido cumplimiento a las obligaciones establecidas por la normativa tanto de Cataluña como de la Unión Europea en la gestión y control de los Fondos Estructurales. En última instancia, se pretende la máxima difusión entre la ciudadanía de las actuaciones y la mejora de la eficacia y eficiencia para el máximo aprovechamiento de los recursos.

Desde la perspectiva medioambiental y de acuerdo con la evaluación medioambiental del DOCUP, las acciones de la medida 6.1 no tienen un efecto significativo.

La puesta en práctica de esta medida respeta los principios horizontales establecidos. Algunos de los estudios realizados en el marco de esta medida tendrán una especial incidencia positiva sobre los principios comunitarios centrados en el medio ambiente, sociedad de la información e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Medida 6.2

Asistencia técnica (FSE)

- **Coherencia con las prioridades del eje**

El Reglamento(CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 junio de 1999, en los considerandos 49 a 56 del preámbulo y en los artículos 35, 36, 40 y 44, establecen la necesidad de llevar a



cabo mecanismos de control, seguimiento y evaluación que analicen el resultado de las intervenciones programadas y determinen la eficacia y eficiencia de las actuaciones.

Por lo que a las actuaciones de difusión, publicidad y sensibilización se refiere, el Reglamento (CE) 1784/1999, de 12 de julio, prevé su elegibilidad por parte del FSE, en el artículo 3.2.b.ii, como actuaciones de apoyo a la programación y el Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, establece la obligatoriedad de dar información y publicidad a las intervenciones cofinanciadas con los Fondos Estructurales.



2.2. FICHAS DE EJE PRIORITARIO

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:**CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO **FONDO:** FSE, FEDER**OBJETIVOS:**

El objetivo de este eje es crear un entorno propicio a la actividad empresarial, con un alto nivel de desarrollo tecnológico e innovación, ya que ello permitirá aumentar la comercialización y alcanzar un mayor grado de internacionalización de la economía catalana. Por otra parte, se potenciarán las políticas de empleo que se dirijan a mantener la dinámica de crecimiento de la ocupación mediante una estrategia de impulso a las políticas activas a favor del empleo y fundamentalmente, a través de la formación continua.

Los objetivos cuantificados de este eje son:

Realización:

Nº de empresas beneficiarias (PYMES): 322.437

Superficie acondicionada (m2): 10.000.000

Nº de becarios previstos: 467

Nº beneficiarios previstos: 483.294

Resultado: Inversión inducida (meuros): 1.328

Impacto: nº empleos mantenidos: 8.000

DESCRIPCIÓN:

Se potenciarán las políticas de empleo que se dirijan a mantener la dinámica de crecimiento de la ocupación mediante una estrategia de impulso a las políticas activas a favor del empleo y fundamentalmente, a través de la formación continua.

Se trata de incidir sobre un conjunto de actuaciones de apoyo a las empresas, especialmente a las PYME, y a su entorno, como son la investigación, la creación y desarrollo de suelo para actividades económicas, la disponibilidad de mano de obra cualificada, etc., con la finalidad de potenciar el desarrollo económico de Cataluña y la competitividad de sus empresas en un mercado que se enfrenta al reto de la globalización

La ponderación indicativa del eje en el DOCUP y en la zona permanente es del 26%.

MEDIDAS:

- 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)
- 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)
- 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)
- 7 Refuerzo de la capacidad empresarial (FSE)
- 8 Refuerzo de la estabilidad y la adaptabilidad en el empleo (FSE)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:**CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS. **FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

Lograr la mejora de la gestión de aguas residuales, la gestión de residuos, la protección del medio ambiente y la vigilancia y control de la contaminación ambiental.

Los objetivos cuantificados de este eje son:

Realización:

Km de colector: 125

Plantas de tratamiento, recuperación y reciclaje: 100

Resultado:

% de aguas residuales sometidas a tratamiento secundario: 1,3%

% de aguas residuales sometidas a tratamiento terciario: 66,6%

Impacto: Nº empleos creados en fase de construcción: 878

DESCRIPCIÓN:

La calidad ambiental es un factor esencial de desarrollo económico, y por ello los objetivos relacionados con el medio ambiente deben estar presentes en el marco de actuación de la administración y de las empresas. Existe una interrelación cada vez mayor entre protección del medio ambiente y competitividad industrial, lo que hace indispensable resolver los déficits y mejorar la calidad de las infraestructuras medioambientales.

Las actuaciones de protección del medio ambiente se desarrollarán a través de diversas áreas, como la mejora de la calidad del agua y la consideración de ésta como un bien escaso e indispensable, los programas de prevención y control de la contaminación mediante el impulso de la calidad ambiental de las empresas y la política ambiental preventiva en materia de residuos, que haga compatible el crecimiento con la preservación del patrimonio natural.

También se desarrollarán una serie de actuaciones de protección de espacios naturales y recuperación de zonas degradadas, con el objetivo de conservar la diversidad biológica en el territorio, y se adoptará una política encaminada a diversificar las fuentes de energía. Asimismo, se desarrollarán acciones de sensibilización de la población con los problemas medioambientales y se indirá para conseguir un menor efecto del proceso industrial sobre el medio ambiente.

La ponderación indicativa del eje en el DOCUP y en la zona permanente es del 11%.

MEDIDAS:

- 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)
- 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)
- 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)
- 5 Vigilancia y control de la contaminación ambiental (FEDER)
- 6 Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga] (FEDER)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FSE, FEDER**OBJETIVOS:**

- Potenciar el aprovechamiento del potencial humano existente en algunas áreas de especial relevancia, apoyando la concentración de recursos.
- Concentrar las actuaciones financiadas en el DOCUP en aquellos sectores que contribuyan de una manera más directa al desarrollo económico de la región.
- Incrementar los equipamientos materiales disponibles, mejorando las infraestructuras ya existentes y potenciando la disponibilidad de otras adicionales ligadas al desarrollo de los sectores clave en la economía de Cataluña. Esa infraestructura está ligada al nivel de desarrollo de esa región y a la necesaria dinamización de la actividad de la misma.

Los objetivos cuantificados de este eje, son:

Realización: Nº proyectos de I+D+I cofinanciados: 2.747

Resultado:

Nº de investigadores implicados: 8.322

Nuevos centros creados: 12

Impacto: Nº empleos creados: 1.148

DESCRIPCIÓN:

Se dará preferencia, sin excluir la investigación básica, a actividades de I+D+I más ligadas al desarrollo económico regional, tanto en el sector público como privado, prestando especial atención a las nuevas tecnologías relacionadas con la sociedad del conocimiento y su uso extensivo en aquellos sectores de mayor interés, a título de ejemplo, el agroalimentario.

En este contexto, se desea destacar el énfasis en la financiación de proyectos de I+D+I o infraestructuras y equipamientos de carácter competitivo que puedan evaluarse en función de actuaciones realizadas. Estos proyectos deberán contar en lo posible con la participación del sector público y del sector empresarial mediante fórmulas que estimulen la transferencia tecnológica del sector público al privado y la incorporación de tecnología avanzada en las empresas.

Especial atención debe prestarse al robustecimiento de las empresas de base tecnológica, incluyendo la creación de nuevas empresas (tanto "spin-off" como "start-off").

Se pretende fomentar la capacidad de adaptación de los trabajadores de las empresas a los cambios del sistema productivo.

Un elemento clave para alcanzar un mayor nivel de competitividad es la mejora del nivel tecnológico y la adaptación al nuevo marco empresarial. Por este motivo se fomentarán las actuaciones relacionadas con la I+D y se potenciarán los centros de investigación y desarrollo tecnológico vinculados a la universidad, a la administración y a las empresas.

Asimismo, se potenciará la implantación de las nuevas tecnologías y se desarrollarán infraestructuras adecuadas a las necesidades empresariales que permitan afrontar el reto que supone, tanto para las instituciones públicas y privadas como para la sociedad en general, la adaptación a los nuevos requerimientos de la Sociedad de la Información, ya que el acceso de Cataluña a las nuevas tecnologías de la información es un factor clave para mantener su nivel de competitividad.

41

La ponderación indicativa del eje en el DOCUP y en la zona permanente es del 32 %.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:**CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FSE, FEDER**MEDIDAS:**

- 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)
- 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)
- 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)
- 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)
- 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)
- 6 Sociedad de la información (FEDER)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:**CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIONES Y REDES DE ENERGÍA.**FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:****AYUDA PERMANENTE:**

El objetivo de este eje es la mejora de la accesibilidad a los centros de actividad económica de las zonas objetivo 2 de Cataluña, así como de las redes de comunicación y de energía.

Los objetivos cuantificados del presente eje son:

Realización:

km de carretera nueva: 70

km de carretera acondicionada: 140

nº proyectos de energías renovables: 60

Construcción de estaciones FGC/FMB: 10

Resultado:

Incremento tráfico total (veh./día): 230.000

Usuarios beneficiados: 147.000 usuarios/día

Impacto: Incremento del tráfico de vehículos año: 2%**AYUDA TRANSITORIA:**

El objetivo de este eje es la mejora de la accesibilidad a los centros de actividad económica de las zonas de ayuda transitoria del objetivo 2 de Cataluña.

Los objetivos cuantificados del presente eje son:

Realización: nuevas estaciones FMB: 3**Resultado:** usuarios beneficiados: 1.000.000 usuarios/día**Impacto:** Reducción viajes vehículos privados: 60.000/año**DESCRIPCIÓN:****AYUDA PERMANENTE:**

En este eje se incluyen las inversiones previstas en las redes de energía, en la red de carreteras y en la red ferroviaria y de metro, así como en otros sistemas de transporte, como puertos y aeropuertos, ya que el nivel de las infraestructuras y la disponibilidad de energía constituye un factor determinante para la competitividad y el desarrollo de la actividad económica. La construcción y mejora de las infraestructuras de comunicaciones son, sin duda, un requisito indispensable para posibilitar la movilidad de mercancías y personas, que, en definitiva, son el soporte básico de la economía.

AYUDA TRANSITORIA:

En este eje se incluyen las inversiones en la red de metro y ferroviaria, actuaciones que corresponden a la medida 4.2.

En resumen, en este eje se incluyen las obras e inversiones relacionadas con la accesibilidad a los centros de actividad económica, la construcción de las infraestructuras necesarias y la modernización de las ya existentes mediante nuevas actuaciones en las redes viaria, ferroviaria y metro, así como la adaptación de las

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:**CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIONES Y REDES DE ENERGÍA.**FONDO:** FEDER

infraestructuras portuarias y aeroportuarias a las necesidades actuales y futuras. Igualmente, se incluyen las actuaciones para la mejora de las redes energéticas, el fomento del uso de energía alternativa y la mejora de la eficiencia energética.

La ponderación indicativa del eje en el DOCUP y en la zona permanente es del 11% y en zona transitoria el 78%.

MEDIDAS:

- 1 Carreteras y autovías (FEDER)
- 2 Ferrocarriles y metro (FEDER)
- 4 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)
- 5 Redes de distribución de energía (FEDER)
- 6 Energías renovables, eficiencia y ahorro energético, excepto las actuaciones contempladas en la medida 4.7. (FEDER)
- 7 Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:**CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FSE, FEDER**OBJETIVOS:****AYUDA PERMANENTE:***El objetivo es favorecer la sostenibilidad del desarrollo, el bienestar social y la calidad de vida.**Los objetivos cuantificados del eje son:**Realización de nuevos edificios: 14**Nº de proyectos organismos locales: 200**M2 espacios naturales/urbanos rehabilitados: 100.000**Resultado: alumnos beneficiados: 10.000**Impacto: Empleo creado fase de mantenimiento: 200***AYUDA TRANSITORIA:***El objetivo es favorecer la sostenibilidad del desarrollo, el bienestar social y la calidad de vida.**Los objetivos cuantificados del eje son:**Realización:**Nº proyectos organismos locales: 15**M2 espacios naturales/urbanos recuperados: 40.000**Impacto: Empleo creado fase de mantenimiento: 280***DESCRIPCIÓN:****AYUDA PERMANENTE:**

En este eje se incluyen, por una parte, las políticas relacionadas con el desarrollo del Estado del Bienestar en áreas fundamentales como son la educación y los servicios sociales. Se otorga una especial prioridad a la educación, y concretamente a la formación profesional, como medio que facilita la capacidad de promoción de las personas y la igualdad de oportunidades, para poder dar respuesta a los requerimientos de un mercado laboral cada vez más exigente. Por otra parte, se crearán infraestructuras y servicios que faciliten la integración de la mujer en la actividad laboral y se desarrollará una política social dirigida especialmente a los colectivos con dificultades de integración.

También se favorecerá la ubicación de actividad económica a partir de una ordenación equilibrada de todo el territorio, con el objetivo de proyectar Cataluña como una gran región económica en el ámbito europeo. Se llevarán a cabo actuaciones de rehabilitación urbana y rural mediante una política de recuperación del patrimonio arquitectónico, y se potenciarán y ampliarán los equipamientos culturales en todo el territorio. Finalmente, se llevarán a cabo programas de ayuda a empresas y entidades para adaptar y mejorar la oferta turística catalana en todas sus vertientes, ya que el turismo constituye un sector básico de la economía catalana.

Asimismo, se atenderán todo tipo de iniciativas locales que respondan a las diferentes realidades de cada zona en cuanto a niveles de paro, posibilidades de generación de empleo, mejora en la competitividad de las empresas o cualquier otro ámbito relacionado con el empleo.

Las actuaciones que corresponden a la medida 1 se realizarán también en ZONA TRANSITORIA.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:**CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FSE, FEDER

La ponderación indicativa del eje en el DOCUP y en la zona permanente es del 19% y en la zona transitoria el 22%.

MEDIDAS:

- 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)
- 4 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)
- 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)
- 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)
- 7 Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)
- 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)
- 10 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:**CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 6 ASISTENCIA TÉCNICA.**FONDO:** FSE, FEDER**OBJETIVOS:**

El objetivo de este eje es facilitar las condiciones necesarias para la aplicación eficaz de las actuaciones previstas en el DOCUP, a fin de optimizar la eficiencia de las intervenciones; prestando un servicio de apoyo, seguimiento y evaluación.

Se trata de cubrir las necesidades de asistencia técnica del DOCUP, en particular las exigidas en la normativa comunitaria, para asegurar la preparación, selección y valoración de las actuaciones, el seguimiento y evaluación externa; la publicidad e información del DOCUP, las auditorías y controles in situ de las operaciones y las acciones de coordinación a través de las reuniones de comités de seguimiento. Asimismo, se incluye en este eje la adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión del DOCUP y la realización de estudios.

DESCRIPCIÓN:

Este eje recoge las actuaciones programadas por las Administraciones Autonómica, General y Local, entre otras:

- Estudios sectoriales, territoriales y globales del territorio beneficiado.
- Evaluación intermedia y final del DOCUP.
- Acciones de divulgación, difusión y publicidad del DOCUP.
- Análisis y estudios ligados al seguimiento y a la programación.
- Equipamiento informático para la gestión y el seguimiento.
- Acciones ligadas al seguimiento y control del DOCUP.
- Determinados gastos de trabajos técnicos de la Red de autoridades medioambientales.

La ponderación indicativa del eje en el DOCUP y en la zona permanente es del 1%.

MEDIDAS:

- 1 Asistencia técnica (FEDER)
- 2 Asistencia técnica (FSE)



2.3. FICHAS DE MEDIDA (*)

(*) Los distintos organismos que figuran en las fichas pueden sufrir variaciones en su denominación y/o adscripción orgánica en función de las distintas reestructuraciones administrativas que se lleven a cabo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo es la mejora de los factores de competitividad empresarial, y concretamente en el entorno de las PYME, actuando en sectores cruciales de la actividad económica como la mejora de la calidad de los productos.

TIPO:**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Esta medida pretende reforzar la política de apoyo a la competitividad de las empresas mediante diversos regímenes de ayudas de la Generalitat de Catalunya. Las principales prioridades son:

1.- Propiciar el reequilibrio territorial mediante ayuda para la financiación de inversiones en determinadas zonas que se encuentren en regresión demográfica y/o económica mediante incentivos destinados a potenciar la actividad industrial, comercial y de servicios en dichas zonas. Se otorgarán, en otras, ayudas para la modernización de los alojamientos turísticos y para la creación y/o ampliación de ofertas turísticas complementarias en zonas en recesión económica, siguiendo criterios de viabilidad técnica y económica de los proyectos de inversión, modernización de las instalaciones existentes y creación de puestos de trabajo.

2.- El apoyo a la competitividad empresarial, mediante ayudas orientadas a la promoción de la calidad empresarial, como son las ayudas directas para la promoción, implementación y obtención de certificaciones de calidad. Igualmente, en este apartado se incluyen las ayudas para la mejora del entorno tecnológico e innovador de la empresa, reforzando la I+D aplicada y la creación de empresas innovadoras, con especial énfasis en la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

3- Finalmente, se potenciarán aquellas ayudas destinadas a promover la creación de actividad por parte de los desempleados así como el desarrollo del sector cooperativo, con el objetivo de potenciar la creación de puestos de trabajo y mejorar al mismo tiempo el tejido empresarial

Todas estas medidas pretenden beneficiar especialmente a las PYMES, que serán objeto de acciones específicas como son las ayudas para fomentar las inversiones en infraestructuras, equipos y adquisición de conocimientos específicos; su acceso a los mercados de capitales y a la información empresarial, el fomento de la cooperación con y entre PYMES así como los contactos con inversores, etc. En definitiva, se trata de mejorar su posición en un entorno de globalización de la economía para que su reducido tamaño no afecte negativamente a su competitividad.

- Ayudas a la localización de PYMES en determinadas zonas prioritarias (régimen N 685/98, DOGC nº 2858 de 30/3/99; posteriormente XS 25/2002, N 197/2002, XS 30/03).

Esta ayuda pretende favorecer el reequilibrio territorial de Cataluña con finalidad industrial, fomentando la implantación o ampliación industrial multisectorial.

El gasto subvencionable corresponde a edificaciones, construcción y ampliación de plantas industriales, terrenos y maquinaria.

- Ayudas a la promoción de la calidad y la productividad (régimen N 262/99, DOGC nº 2615 el 7/4/98).

Esta ayuda, que se acoge a la normativa de minimis pero se notificó a la Comisión para conceder ayudas también a sectores no acogidos a de minimis (agricultura y transporte), tiene como objetivo la implantación progresiva y sistemática de las técnicas de gestión de la calidad y de la productividad para mejorar la competitividad del tejido industrial catalán. 49

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

La tipología de gastos que se considerarán serán las diagnosis y asesorías ejecutadas por entidades asesoras de prestigio y experiencia reconocida.

En esta actuación podrán incluirse gastos de difusión, sensibilización y motivación de la importancia estratégica de la calidad y la productividad en la competitividad empresarial.

- Ayudas a empresas para la obtención de la certificación ISO 9000.
(N 263/99, DOGC nº 3134 de 8/05/2000)

Este régimen se acoge a la normativa de minimis, pero se notificó a la Comisión para conceder ayudas también sectores no acogidos a de minimis (agricultura y transporte).

Esta ayuda tiene como objetivo la realización de acciones destinadas a la implantación y certificación de sistemas de calidad según la norma ISO 9000 en pequeñas y medianas empresas.

Se establece una ayuda máxima de 1.803,04 euros (300.000 pesetas) por empresa para aquellos proyectos que tengan por objetivo la obtención de la certificación ISO-9000.

Estas ayudas se dirigen a pequeñas y medianas empresas. La tipología de gastos será la generada por las actuaciones descritas.

- Ayudas a proyectos de innovación tecnológica e investigación (Prórroga 192/94, de minimis año 2001, N 86/02, N 143/03, para la realización de proyectos de I+D en cooperación con centros tecnológicos).

El objetivo de estas ayudas es el de incentivar la realización de proyectos de I+D en las empresas con prioridad en PIMES. Los proyectos se desarrollan, según los años, bien por las empresas autónomamente, bien en cooperación con centros tecnológicos de la red IT -Innovación Tecnológica-, bien en forma de proyecto cooperativo entre 3 participantes uno de los cuales puede ser de la red IT.

Los niveles de ayuda son los que corresponden a cada tipo de empresa por cada tipo de investigación.

La tipología de gastos estará integrada, básicamente, por materiales e infraestructura que sea necesaria para llevar a cabo la investigación. Se incluye la subcontratación a un centro de la red IT.

- Incentivos a pequeñas empresas turísticas para el reequilibrio territorial (este régimen se acoge a la normativa de minimis, DOGC nº 3191, de 10/07/2000).

El objetivo de esta ayuda son los proyectos turísticos que creen empleo y que se realicen en las zonas de reequilibrio territorial.

Los elementos subvencionables serán las actuaciones de modernización y ampliación de los alojamientos turísticos, así como la creación y mejora de sus servicios y equipamientos.

Los beneficiarios serán pequeñas empresas que tengan una plantilla inferior a 50 trabajadores y que el volumen de negocio anual no supere 7 millones de euros o tener un balance general inferior a 5 millones de euros.

50

La subvención no podrá ser superior al 25% de la inversión efectuada. La tipología de gastos será la generada por las

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

actuaciones descritas.

- Ayudas a las industrias para la reducción y eliminación de la carga contaminante (N 670/98, DOGC nº 3047 de 31/12/1999, prórroga N 106/02, DOGC nº 3788 de 24/12/2002).

Esta actuación tiene como objetivo la reducción y eliminación de la carga contaminante en origen; es decir, se trata de que los usuarios industriales de agua reduzcan o eliminen sus vertidos contaminantes.

La subvención en estos casos oscilará entre el 15% y el 30% de la inversión, según sea la reducción de la contaminación respecto de los valores autorizados. En el caso de PYMES estas ayudas podrán incrementarse hasta 10 puntos porcentuales más.

La tipología de gastos será la generada por las actuaciones descritas (construcciones, así como elementos destinados a la reducción de la contaminación).

- Ayuda a la diagnosis ambiental y minimización de residuos (N 154/99 DOGC nº 3120, de 13/04/2000, que engloba los regímenes 873/96 de Ayudas a la adopción de procesos de tecnologías limpias y el de minimis de ayudas a las empresas para la ejecución de proyectos I+D aplicados al campo de la reducción en origen de los residuos industriales).

El objetivo de esta actuación es la minimización de los residuos mediante diagnosis ambientales de la actividad industrial que determinan las posibles oportunidades de minimización de residuos y emisiones. Este paso es previo para iniciar las actuaciones de minimización, que también se incluyen en esta actuación.

También se incluyen en esta actuación el fomento de proyectos de I+D aplicados en el campo de la reducción en origen de los residuos industriales.

Pueden optar a estas subvenciones las empresas y agrupaciones de empresas y las entidades sin ánimo de lucro.

La tipología de gastos serán las diagnosis y auditorías ambientales, así como instalaciones y otros elementos que sean necesarios para la minimización de los residuos.

- Ayudas a evaluaciones medioambientales e implementación de sistemas de gestión y control de calidad ambiental.

Estas ayudas se acogen a la normativa de minimis (DOGC nº 3161 de 15/06/2000 y DOGC 3145 de 23/05/2000).

El objetivo de las ayudas es el fomento de las evaluaciones medioambientales, de las actuaciones para la implementación y certificación y/o la verificación de sistemas voluntarios de gestión ambiental y también para la obtención del distintivo de garantía de calidad ambiental o etiqueta ecológica.

Pueden optar a las ayudas las empresas con actividades en Cataluña.

- Ayudas a la promoción de las tecnologías de la información y la comunicación (de minimis, DOGC de 30/07/2001.) - Adaptación a Cataluña del régimen N750/00 del plan para la consolidación y competitividad de las PYMES (PCCP)-.

Consiste en promocionar la plena integración de las PIMES mediante proyectos relacionados con la sociedad de la información y la innovación en técnicas empresariales, mediante programas que mejoren los procesos de producción,

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

comercialización, acceso a nuevos mercados, gestión de suministros y desarrollo de productos como consecuencia de la incorporación de tecnologías de la información y la comunicación, análisis de situación, auditorias de diseño e incorporación de métodos de gestión de los diseños.,

La tipología de gastos incluye las colaboraciones externas, gastos de personal vinculado al proyecto, gastos de viaje necesarios para el proyecto.

-Ayudas para la promoción y excelencia de calidad (de minimis, DOGC de 22/02/2002)

Consiste en la concesión de ayudas a proyectos orientados a obtener la excelencia en calidad de PYMES por medio de actuaciones llevadas a cabo por entidades asesoras y orientadas a la satisfacción del cliente mediante la obtención de resultados como, por ejemplo, la mejora del plazo de respuesta, del servicio o la reducción de costes de la no calidad.

La tipología de los gastos incluirá, fundamentalmente, los correspondientes a las empresas asesoras exteriores.

Las actuaciones de este régimen de minimis son cofinanciables a partir del 1 de enero de 2003.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	19.009.556
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	9.504.778
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	9.504.778

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	0,76 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

202010 GENERALITAT DE CATALUNYA

BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios de esta medida serán, principalmente, las empresas que se acojan a las diversas líneas de ayuda.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	-----------------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Se establecerán para cada tipo de ayuda en su normativa reguladora. Las ayudas que se incluyan en esta medida deberán haber sido notificadas y autorizadas por los servicios de la Comisión, salvo que puedan ampararse en la normativa de minimis vigente, o en la normativa de exenciones que eventualmente pueda aprobarse. Todas las subvenciones son a fondo perdido.

Según la tipología de las ayudas, se considerará la creación neta de puestos de trabajo, la creación relativa de puestos de trabajo, la viabilidad técnica y económica y el grado de ampliación y modernización sobre el activo existente.

En concreto, los criterios de selección son:

Ayudas a la localización de PYMES en determinadas zonas prioritarias

Los criterios de selección y evaluación de los proyectos consideraran la creación neta de puestos de trabajo, la creación relativa de puestos de trabajo, el nivel tecnológico de la inversión, el grado de ampliación y modernización sobre el activo existente, la ubicación geográfica y el hecho que se trate de la creación de nuevas implantaciones industriales.

Ayudas a la promoción de la calidad y la productividad

El criterio de selección tendrá carácter sectorial, con un énfasis especial en aquellos sectores que por su condición de apoyo a otros sectores industriales tengan una naturaleza estratégica dentro del tejido industrial catalán.

Ayudas a empresas para la obtención de la certificación ISO 9000

Los criterios de selección principales serán la dimensión de la empresa, el sector de actividad i el ámbito geográfico.

Ayudas a proyectos de innovación tecnológica e investigación

La selección de proyectos se realizará considerando, entre otros, la importancia del proyecto en la estrategia general de la empresa, grado de riesgo tecnológico, interés del proyecto, viabilidad técnica y económica.

Proyectos presentados entre dos o más empresas compartiendo esfuerzos de investigación y desarrollo.

También sé priorizarán los proyectos que prevean la colaboración con centros públicos y privados de investigación, que refuercen la viabilidad técnica del proyecto.

Incentivos a pequeñas empresas turísticas para el reequilibrio territorial

La selección y priorización de proyectos se realizará considerando, la creación neta y relativa de puestos de trabajo, la viabilidad técnica y económica, el grado de ampliación y modernización sobre el activo existente, el grado de novedad que suponga el nuevo producto turístico.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Ayudas a las industrias para la reducción y eliminación de la carga contaminante

Los criterios de selección de proyectos consistirán en incluir las propuestas presentadas por establecimientos industriales o comunidades de usuarios industriales que generen carga contaminante y que realicen actuaciones que comporten una reducción de la carga contaminante vertida a su cauce público directa o indirectamente.

Ayuda a la diagnosis ambiental y minimización de residuos

El criterio de selección es cualquier empresa o agrupación de empresas que decida minimizar sus residuos considerando que serán prioritarias las solicitudes de proyectos que propongan minimizar residuos especiales que pretendan la reducción en origen en lugar de reciclaje en origen, así como proyectos que tengan un objetivo de minimización que pueda beneficiar de forma directa o indirecta a mayor número de empresas, proyectos que incorporen un ahorro de sustancias, materias y recursos energéticos en los diferentes procesos de fabricación y proyectos presentados por PYMES, entre otros. También pueden ser objeto de subvención los proyectos de I+D aplicados en el campo de la minimización de residuos industriales, y en este apartado también pueden optar a subvenciones las entidades sin ánimo de lucro.

Ayudas a evaluaciones medioambientales e implementación de sistemas de gestión ambiental.

En cuanto al área de las evaluaciones medioambientales, se tienen en cuenta como criterios preferentes, el tamaño de las empresas y las actuaciones en ciertas actividades.

En lo que respecta a la implantación de sistemas voluntarios de gestión ambiental, se tiene en cuenta el hecho de que los sistemas supongan la continuación de etapas iniciadas en años anteriores, el tamaño de las empresas, y que el objetivo final de la implantación del sistema voluntario de gestión ambiental sea adherirse al EMAS.

Promoción de las tecnologías de la información y la comunicación (PPCP)

La selección de los proyectos se hace en base, principalmente, a los siguientes criterios: número de participantes en el proyecto, grado de madurez del mismo, recursos humanos implicados, impacto en el entorno empresarial, viabilidad del proyecto, innovación, incremento de ocupación gracias al proyecto

Promoción y excelencia de calidad

Los criterios de evaluación y selección son principalmente: la viabilidad del proyecto, los beneficios previstos, el fomento de la cooperación entre empresas, el impacto social y el reequilibrio territorial.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

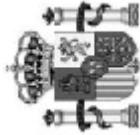
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Para los gastos correspondientes a los regímenes de ayuda incluidos en esta medida podrá ser de aplicación la prórroga del plazo de elegibilidad, hasta 30 de abril de 2009, prevista en la decisión aprobatoria del Docup.



AYUDA PERMANENTE

Versión: 7 . 4

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: CATALUÑA

EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

MEDIDA: 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	227,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	1.204,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	2.915,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	57.500.000,0
56			

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

OBJETIVOS:

El objetivo es dotar a las empresas, especialmente PYMES, de infraestructuras de servicios avanzados con especialistas cualificados.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La realidad socioeconómica de entorno cada vez más globalizado obliga a las empresas a desarrollar productos cada vez más competitivos, incidiendo no sólo desde el punto de vista de costes, sino también sobre otros factores, tales como estándares de calidad, el ahorro energético y el cuidado del medio ambiente. Ello obliga a buscar procesos industriales alternativos que faciliten la utilización de nuevos materiales y la realización de diseños más complejos. Este nuevo escenario demanda equipamientos e instalaciones que den respuesta a sectores como el de la automoción, el químico, el de los transportes, el de la construcción, el textil, el metalúrgico etc.

En el marco de este contexto, la presente medida está orientada a la mejora del entorno tecnológico y productivo mediante la construcción y ampliación de centros tecnológicos y de servicios destinados a los diferentes sectores productivos. Estos servicios son fundamentales para la mejora de los procesos productivos, la calidad, la investigación y desarrollo de nuevos productos y materiales y el diseño, en pro de afianzar e incrementar el protagonismo de las empresas, en particular las PYMES, en el cambiante entorno económico actual.

También es objetivo de esta medida la creación y desarrollo de suelo industrial con las condiciones de calidad que las empresas necesitan, tanto en lo referente a la dotación de servicios y equipamientos como a su localización. En este sentido la Generalitat de Catalunya, a través del Institut Català del Sòl desarrolla una política de creación y desarrollo de suelo industrial.

Las actuaciones previstas en esta medida incluyen, entre otras, la construcción y ampliación de centros tecnológicos de servicios a sectores productivos, en los que se realicen actividades tales como homologaciones de productos, la potenciación de centros especializados para el apoyo a sectores con alto potencial de crecimiento o que precisen infraestructuras específicas.

En definitiva, actuaciones relacionadas con la construcción y mejora de laboratorios, centros de ensayo, centros integrales, plantas piloto, etc, que tengan como denominador común la investigación tecnológica, la evolución en las tecnologías digitales, la investigación aplicada, el incremento del activo que permita la producción y diseño de nuevos productos de fuerte contenido tecnológico.

Con este fin se ampliarán y extenderán las capacidades de los Centros de Certificación siguiendo las directivas europeas mediante la formación de técnicos, la adquisición de equipos materiales; a su vez se concederán ayudas a agrupaciones empresariales destinadas a la implantación progresiva y sistemática de las técnicas de gestión de la calidad y la producción en las empresas catalanas por medio de actividades de diagnóstico, implementación y seguimiento llevadas a cabo por entidades asesoras especializadas. La mayoría de estas acciones conlleva la creación de puestos de trabajo cualificados.

Con la voluntad de promover la innovación tecnológica, se establecerán en colaboración con las universidades catalanas, unos convenios con objeto de crear una red de centros de soporte a la innovación tecnológica orientados a potenciar la competitividad de las empresas catalanas.

Respecto a la creación de suelo industrial se priorizarán actuaciones encaminadas a la descongestión del área metropolitana de Barcelona, el refuerzo de otros centros urbanos, la potenciación de zonas de antigua industrialización y de las áreas con buenas perspectivas de desarrollo, y la dinamización de zonas más desfavorecidas industrialmente.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

Así como, los polígonos de apoyo a los puertos marítimos y la creación, ampliación y mejora de polígonos para actividades económicas específicas.

Por otra parte, las parcelas ofrecidas a las empresas se adjudicarán o venderán a precios de mercado. De acuerdo con la Comunicación de la Comisión 97/C204/03 (DOCE nº C209 de 10-7-97), la venta de terrenos o construcciones se efectuará mediante licitación suficientemente anunciada, abierta e incondicional, o de acuerdo con una tasación independiente, lo que excluye todo elemento de ayuda de Estado.

Finalmente cabe destacar las actuaciones de la Administración local al amparo de esta medida, entre las que destaca las relativas a: centros de servicios a empresas, centros de negocios, viveros de empresas, naves industriales en transición, rehabilitación de zonas industriales degradadas, infraestructuras complementarias a las zonas industriales, creación pública de suelo industrial, recuperación de instalaciones en desuso para actividades industriales y parques industriales y tecnológicos. Se han excluido las inversiones de las corporaciones locales que generan ingresos significativos.

Los mecanismos de coordinación que se han previsto utilizar para evitar duplicidades entre las actuaciones efectuadas directamente por las corporaciones locales y las de la Generalitat de Cataluña implican una consulta interdepartamental previa a la selección de los proyectos locales. En concreto, el Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales, máximo responsable de la selección de actuaciones locales de esta medida, implica en el proceso de evaluación a dos departamentos: el de Industria, Comercio y Turismo y el de Política Territorial y Obras Públicas. Estos departamentos conocen la lista de solicitudes presentadas y marcan una prioridad respecto de las más aconsejables así como elaboran comentarios sobre la complementariedad con actuaciones regionales.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	145.244.534
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	72.622.267
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	72.622.267

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	5,82 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

302001 CORPORACIONES LOCALES DE CATALUÑA
 202010 GENERALITAT DE CATALUNYA

BENEFICIARIOS:

Generalitat de Catalunya/Corporaciones Locales.
 Empresas industriales, sector comercial y turístico.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**BENEFICIARIOS:**

Asociaciones empresariales, Consorcios públicos, Fundaciones públicas y privadas sin ánimo de lucro.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Se considerarán actuaciones que creen y ordenen zonas industriales, así como actuaciones que completen la construcción de centros tecnológicos, cuyas fases anteriores estuvieran incluidas en los programas operativos del periodo anterior.

Se considerarán actuaciones más estratégicas en función del sector al que prestan servicio: automoción, electrónica, telecomunicaciones, etc. , así como aquellas que den servicio aun más amplio espectro de la industria catalana, como los centros de servicios a las empresas.

Las actuaciones de suelo industrial se realizaran de acuerdo con el programa de actuaciones del INCASOL. Se primará la proximidad a la red de comunicaciones existentes y a otros polígonos o centros productivos.

En el caso de las actuaciones de las corporaciones locales se aplicarán los criterios de selección establecidos en los artículos 5, 6 y 7 de la Orden de 25 de mayo de 2000 (Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 3153, de 2.06.2000 que regula el procedimiento de selección de las actuaciones de los entes locales susceptibles de cofinanciación por el FEDER, actualizado mediante la Orden de 30 de julio de 2003 (DOGC 3941 de 6 de agosto de 2003).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

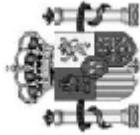
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Para los gastos correspondientes a los regímenes de ayuda incluidos en esta medida podrá ser de aplicación la prórroga del plazo de elegibilidad, hasta 30 de abril de 2009, prevista en la decisión aprobatoria del Docup.



AYUDA PERMANENTE

Versión: 7 . 4

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: CATALUÑA

EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

MEDIDA: 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	2.500,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
372	Polígonos industriales beneficiados	Nº	33,0
1104	Empresa usuarias de servicios.	nº	443,0
427	Superficie acondicionada	M2	7.000.000,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
573	Empresas beneficiadas	Nº	1.182,0
62			

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Esta medida tiene como objetivo contribuir al esfuerzo de internacionalización de las PYMES de Cataluña , mejorando así su nivel de competitividad en un entorno económico global.

- Los resultados que se pretenden son el incremento de las implantaciones de la empresa catalana en el extranjero y el incremento de la internacionalización de la economía catalana, con el objetivo de incrementar el grado de apertura comercial (exportaciones + importaciones/PIB)

Conforme a lo establecido en la Comunicación 96/C68/06 de la Comisión sobre ayuda de minimis (DOCE C-68 de 6/03/96), actualmente Reglamento CE 69/01 de 12/01/01 (DOCE L-10 de 13/01/01) ninguna de las ayudas incluidas en esta medida está directamente vinculada a las cantidades exportadas, al establecimiento o funcionamiento de una red de distribución o a los gastos corrientes vinculados a la actividad de exportación.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Uno de los ejes en que se fundamenta el desarrollo del sector productivo es el fomento de la exportación, la promoción exterior de los productos autóctonos y la introducción o consolidación de las empresas en los mercados exteriores de acuerdo con su estrategia internacional.

Por ello, el marco de esta medida, se desarrollarán acciones destinadas a fomentar la actividad exterior de las empresas catalanas, como es el caso de las actuaciones comerciales en el exterior, el apoyo a la implantación de empresas en el exterior, la incorporación de técnicos especializados, las actuaciones de información, sensibilización, difusión, cooperación empresarial, así como la implementación de procesos de venta electrónica. Se pretende financiar el inicio de actividades de exportación, búsqueda de mercados tanto individual como conjunta, visita a ferias, asesoramiento, implantaciones físicas en el exterior, bonificación de tipos de interés para actuaciones en el extranjero, inversiones en nuevas tecnologías para la venta electrónica, contratación de especialistas en comercio exterior, etc.

Por otra parte, en el ámbito de las infraestructuras comerciales se considera importante dar un impulso al sector, a su renovación y modernización, y al fomento de la cooperación entre empresas. En este sentido, se incluirán en esta acción actividades de apoyo para la mejora de mercados y comercios, y se potenciarán las áreas comerciales de las ciudades. Con este fin se mejorarán las infraestructuras de los recintos feriales fijos, básicamente en términos de seguridad de las personas, mejora de la accesibilidad, adecuación de tecnologías, etc. teniendo en cuenta la influencia en la economía de la zona. Asimismo, se continuará fomentado la actividad ferial, la organización de acciones de promoción comercial, la organización de ferias y la remodelación y construcción de recintos feriales en diversos puntos de Cataluña, siempre que los certámenes tengan relación con los objetivos de esta medida. Uno de los organismos responsables de estas actuaciones será la Direcció General de Comerç, del departamento de Industria, Comercio y Turismo.

También se potenciará la construcción de recintos feriales y zonas de exposición. Entre otras actuaciones, se prevé incorporar un gran proyecto impulsado por la Secretaría de Promoción Económica del departamento de Economía i Finances, consistente en la ampliación del recinto ferial de Barcelona. La fecha de la solicitud de inclusión en el DOCUP es de 6 de junio de 2003. Por parte de la Generalitat de Catalunya, a través de Fira 2000, se procede a ampliar el recinto ferial de Barcelona con el objetivo de mantener los salones y contribuir a reforzar la estrategia de potenciación del grado de apertura de la economía catalana y su proceso de internacionalización. La inversión se realiza en una zona del municipio de L'Hospitalet de Llobregat limítrofe con Barcelona, en un área anteriormente muy

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

degradada, y consiste en la construcción de pabellones feriales, infraestructuras de conexión entre pabellones y los equipamientos y servicios necesarios para el funcionamiento de la infraestructura.

Las acciones de esta medida también se canalizan a través del Consorci de Promoció Comercial de Catalunya (COPCA), organismo adscrito al departamento de Industria, Comercio y Turismo, en el que participan además de la Generalitat diversas entidades como las cámaras oficiales de comercio, asociaciones empresariales, escuelas de negocios y representantes del sector financiero. Se prevé llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones o programas:

VISITA A CERTAMENES INTERNACIONALES (CERIT)

La finalidad del CERIT es facilitar a las empresas la asistencia a ferias internacionales, congresos o seminarios en el exterior.

Se subvenciona el 50% de los gastos de desplazamiento, por la asistencia como visitantes (sin exponer productos o servicios propios) a ferias internacionales, congresos o seminarios en el exterior, de una persona de la empresa o, en el caso de las entidades, la totalidad de los gastos, de acuerdo con las tarifas vigentes de cada país.

PROGRAMA DE GRUPOS DE EXPORTACIÓN

Finalidad: potenciar la creación de agrupaciones de empresas que mediante la adopción de un acuerdo de colaboración se planteen la introducción conjunta de sus productos o servicios en un determinado mercado o mercados, bajo el amparo y control de una entidad miembro del Consorcio. La duración inicial del programa son doce meses ampliable otros doce en función de los resultados y objetivos alcanzados en el primer período. Se subvencionará hasta el 50% del presupuesto total del plan de actuación conjunto del grupo, con los importes máximos establecidos por el Consorcio.

ASISTENCIA A MISIONES EMPRESARIALES

El COPCA ha creado el programa de Asistencia a Misiones Empresariales cuya finalidad es impulsar la organización y coordinación de misiones colectivas para el contacto con clientes potenciales y prospección de nuevos mercados. La ayuda consiste en un importe fijo por empresa participante, destinado a la financiación de las tareas de organización y coordinación realizadas por la entidad miembro, y el 50% de los gastos de desplazamiento y alojamiento de las empresas participantes (un representante por empresa), si se trata de las entidades organizadoras, la totalidad de este gasto de acuerdo con los precios y tarifas vigentes para cada país.

MISIÓN DE COMPRADORES EXTRANJEROS (MICRO)

Este programa tiene por finalidad dar soporte a la visita a Cataluña, a las dependencias y instalaciones de las empresas catalanas, de potenciales compradores extranjeros, para participar en jornadas, seminarios técnicos u otras acciones de promoción. No se cubrirán las convenciones de ventas de las empresas.

El número máximo de Misiones de Compradores Extranjeros que se podrán conceder a una empresa o entidad será de dos por año, con un máximo de cinco clientes potenciales por solicitud.

La ayuda consistirá en un importe fijo que representa como termino medio el 50% de los gastos de desplazamiento o alojamiento de los visitantes.

MISIÓN DE PROSPECCIÓN INDIVIDUAL (MIPRO)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

La finalidad del presente programa es ayudar a las empresas catalanas exportadoras que realizan viajes de prospección de nuevos mercados en busca de distribuidores o clientes potenciales para así posteriormente introducirse en el mercado.

Las acciones subvencionables son viajes de prospección a un mercado nuevo, para la búsqueda de distribuidores o clientes potenciales. La ayuda será un importe fijo que representa en término medio el 50% de los gastos de desplazamiento o alojamiento de un representante de la empresa o, en el caso de las entidades miembros del Consorcio la totalidad del importe de acuerdo con las tarifas y precios vigentes para cada país.

AYUDAS PARA FAVORECER LA PRESENCIA COMERCIAL DE LAS PYMES EN INTERNET

Esta ayuda tiene por objeto favorecer la presencia comercial de las PYMES y entidades sin ánimo de lucro en Internet llevando a cabo proyectos de promoción y comercialización de sus productos, servicios o imagen mediante la confección, optimización y/o promoción de páginas-web. Los gastos subvencionables son: el diseño, creación, optimización y promoción de la web, traducciones, fotografías, reserva de dominio y los primeros doce meses de alojamiento (excluyendo la conectividad y el correo electrónico). La ayuda consistirá en una subvención de hasta el 30% de los gastos subvencionables, con un tope máximo por proyecto.

PROGRAMA DE NUEVAS EMPRESAS INTERNACIONALIZADAS (NEI)

La finalidad de este programa es desarrollar un proceso de reflexión estratégica con la internacionalización como eje central que permita a la empresa:

- Adquirir una metodología de trabajo para la reflexión estratégica: modelos y técnicas de análisis, consenso y diagnosis empresariales y enfoque práctico y participativo, con sesiones de trabajo en equipo, dinamizados por un consultor.
- Definir acciones a nivel internacional en un marco coherente con la visión de futuro de la empresa.
- Favorecer la realización de las acciones definidas.

La ayuda consistirá en:

- Selección de un asesor que aplicará la metodología homologada del programa, tutela del proceso de reflexión estratégica y su cofinanciación.
- Colaboración en el desarrollo del proceso de acción favoreciendo la viabilidad de la ejecución del plan de acciones y seguimiento a largo plazo del desarrollo de las acciones derivadas y su cofinanciación.

PROGRAMA DE INCORPORACIÓN DE TÉCNICOS EN COMERCIO INTERNACIONAL A NUEVAS EMPRESAS EXPORTADORAS (INT-TEC)

La finalidad del programa es iniciar o consolidar la actividad de internacionalización de las empresas catalanas, mediante la incorporación de un profesional acreditado que la ayude en la introducción de sus productos en mercados exteriores.

La ayuda consiste en financiar el 50% del coste del profesional contratado por la empresa con un tope máximo y tiene una duración máxima de un año.

INICIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN EN LA EXPORTACIÓN

La finalidad es facilitar la incorporación y consolidación de empresas a los mercados exteriores, propiciando el acceso

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

a una financiación en las mejores condiciones del mercado. Como norma general las empresas beneficiarias serán PYME que deseen desarrollar un plan de promoción internacional o su consolidación.

Los gastos subvencionados son: catálogos, viajes de prospección, visitas a ferias, y otros gastos vinculados al fomento de la exportación por parte de las empresas. El tipo de ayuda para la financiación de proyectos de internacionalización de las empresas es básicamente una línea de préstamo, con intereses, en condiciones preferenciales. Las reducciones son de 1,5 puntos en el caso de iniciación y 0,75 puntos en la línea de internacionalización.

Se incluyen aquí programas como la LÍNEA DE INTERNACIONALIZACIÓN para favorecer la consolidación de la internacionalización de las empresas que ya tienen presencia exterior y la LÍNEA COPCA DE INICIACIÓN que tiene como objeto favorecer la aparición de nuevas empresas en los mercados exteriores.

IMPLANTACIÓN EN MERCADOS EXTERIORES

Los programas de fomento de la implantación en los mercados exteriores tienen como objetivo fomentar y facilitar a las empresas su salida al exterior mediante inversiones directas e implantaciones productivas. Destaca el PROGRAMA DE VIABILIDAD DE IMPLANTACIÓN EN MERCADOS EXTERIORES, para apoyar a las empresas con proyectos de creación de una empresa productiva en un mercado exterior mediante la financiación de parte del estudio de viabilidad.

Finalmente, cabe señalar que también se incluyen en esta medida otros programas que el COPCA diseña, crea y ejecuta, relacionados todos ellos con el fomento de la internacionalización de las empresas. Entre ellos pueden destacarse:

Las MISIONES INVERSAS que subvenciona la organización de misiones y el desplazamiento y alojamiento de los visitantes, para favorecer la visita a Cataluña de grupos de potenciales compradores extranjeros para participar en jornadas, seminarios técnicos, encuentros empresariales u otras acciones de promoción organizadas por las entidades.

Los DELEGADOS A ENTIDADES, con el objetivo de apoyar a las entidades del consorcio para la realización de funciones de favorecer el proceso de internacionalización de las empresas asociadas mediante la cofinanciación de los gastos de asesoramiento.

OTRAS OPERACIONES DE PROMOCIÓN, que apoyan aquellos proyectos de internacionalización desarrollados por empresas y/o entidades y que, por sus características singulares, no se incluyen en ningún otro programa del consorcio, como por ejemplo: encuentros de entidades, jornadas, actividades de "Casas de Catalunya" o actividades de asociaciones empresariales.

PLAN INICIACIÓN PROMOCIÓN EXTERIOR (NEX-PIPE)

La finalidad del NEX (PROGRAMA DE NUEVOS EXPORTADORES) es doble: por un lado ayudar a la empresa a crear su departamento de exportación y a gestionar un proyecto de promoción internacional individualizado y por el otro iniciar y formar a la empresa en el comercio exterior. Para alcanzar estos objetivos, el COPCA después de realizar un análisis previo de la empresa, le asigna un experto en comercio exterior que le asesorará durante un máximo de 24 meses hasta desarrollar un proyecto a medida.

El programa NEX-PIPE 2000 se ha desarrollado en colaboración con el ICEX.

Los gastos subvencionables son la investigación y documentación, material de difusión y promoción, publicidad, ferias, viajes de prospección comerciales, acciones de promoción, gastos de referenciación, Registro de Patentes y Marcas y otros gastos de promoción exterior.

Los criterios de selección están establecidos en el convenio entre el COPCA, el ICEX y las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Cataluña.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Las empresas tendrán una ayuda del 80% del coste del asesor, del coste del colaborador y de los gastos de promoción previstos en el plan internacional, fijándose un tope fijo máximo para la ayuda.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

El Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) es el principal ejecutor de las acciones de la Administración general del Estado.

Este organismo cuenta con representación en 27 países, facilita la presencia activa de las empresas en los diferentes mercados del mundo mediante sus programas de prospección de mercados, acciones comerciales, inversiones al exterior y asesoramiento.

En cuanto a las actuaciones que va a llevar a cabo el INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR (ICEX), la medida está constituida por un régimen de ayuda a PYMES, acogido a la regla de "mínimis", Por otro lado, conforme a lo establecido en la Comunicación 96/C68/06 de la Comisión sobre ayudas de "mínimis" (DOCE no. C 68 de 6-3-96, ninguna de las ayudas de esta medida está directamente vinculada a las cantidades exportadas, al establecimiento o funcionamiento de una red de distribución o a los gastos corrientes vinculados a la actividad de exportación.

DESCRIPCIÓN DE LAS LINEAS DE ACTUACION.

Se compone de 6 líneas de actuación claramente delimitadas:

1.- ASISTENCIA A FERIAS

Se apoyará la asistencia de las PYMES a ferias en el exterior, tanto si acuden de forma individual o agrupada, como si lo hacen con Pabellón Oficial. Los conceptos de gastos subvencionables son: bolsa de viaje, alquiler de espacio, decoración y transporte, y en general todas aquellas que estén directamente relacionadas con el eficaz desarrollo de la feria.

Intensidad de la ayuda: los porcentajes de financiación de los conceptos subvencionables serán establecidos cada año por el Instituto tanto para las Participaciones Agrupadas en ferias y los Pabellones Oficiales como para las participaciones individuales, y quedarán recogidos en la normativa interna de desarrollo de los programas.

2.- CONSORCIOS Y GRUPOS DE PROMOCION EMPRESARIAL

Tanto los consorcios de empresas como los grupos de promoción empresarial son programas que buscan fomentar la agrupación de pequeñas empresas, con el fin de que puedan lograr una dimensión mínima que les permita iniciarse en la exportación con una estrategia de promoción en el exterior conjunta. Se apoyarán, entre otros, los gastos promocionales en el exterior, como asistencia a ferias, estudios de viabilidad, viajes de prospección, confección de material de promoción y asesoramiento, y en general todos aquellos que estén directamente relacionados con el desarrollo de la actuación

En el ICEX hay una extensa normativa de consorcios en la que se incluyen los criterios de selección de proyectos. Entre estos criterios figuran tanto criterios relativos al consorcio (grado de integración de las empresas, desarrollo del plan de promoción, equilibrio entre los socios, etc...) otros relativos a las empresas socio (evolución de su facturación, nivel de tecnificación, etc...) y, por último, criterios económicos (presupuesto que van a destinar a promoción exterior, ratio presupuesto de estructura versus facturación conjunta, etc...).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Intensidad de la ayuda: los porcentajes de financiación de los conceptos subvencionables serán establecidos cada año por el Instituto, y quedarán recogidos en la normativa interna de desarrollo del programa.

3.- REALIZACION DE MISIONES COMERCIALES.

Se apoyará la participación en misiones comerciales de las PYMES en el exterior. Lo que se financia es la bolsa de viaje al 100%. Esta bolsa de viajes es una tarifa que establece anualmente el ICEX y que es el resultado de sumar una tarifa en vuelo regular en clase turista y una tarifa reducida a ese mismo destino, y dividirla por dos, por lo que siempre la resultante es inferior al precio de un vuelo regular.

Estas misiones comerciales son de gran utilidad para establecer un primer contacto con el exterior tanto con la competencia como con posibles clientes.

La selección de las empresas se realiza según la normativa interna del ICEX para este programa (Documento de Programas), en función de las posibilidades del producto en ese mercado y de la preparación y experiencia de la empresa.

4.- DETECCION DE OPORTUNIDADES EN EL EXTERIOR.

Se incluyen aquellas ayudas a PYMES fundamentalmente empresas de consultoría e ingeniería, que faciliten la detección de oportunidades comerciales y la obtención de proyectos de carácter internacional en el exterior. Se incluyen actividades tales como, viajes de prospección y asistencia técnica, presentación de ofertas en licitaciones internacionales y seguimiento de proyectos. Los criterios de selección de proyectos se regirán por la normativa ICEX para estos programas.

5.- ACTUACIONES PROMOCIONALES EN Y PARA EL EXTERIOR

Se incluyen las actuaciones para la promoción de las PYMES en el exterior con vistas a la apertura de nuevos mercados o nuevos productos. En este programa se incluyen los planes sectoriales de promoción exterior, los programas de apoyo a proyectos de inversión, jornadas técnicas, seminarios, foros de inversión y cooperación empresarial, stand informativo, actuaciones promocionales para la captación de nuevos clientes, confección y distribución de material de promoción, realizadas tanto de forma agrupada como individual. Los criterios de selección de proyectos se regirán por la normativa ICEX para estos programas. Así mismo, también se incluirán aquellas actividades de promoción realizadas por las Oficinas Comerciales.

Así mismo se incluyen actuaciones realizadas en España para facilitar a nuestras PYMES su internacionalización, tales como misiones inversas o jornadas técnicas. Entre ellas cabe citar EXPORTA, que es la primera Feria de Servicios al Exportador que se organiza en España. Su objetivo es reunir toda la oferta de servicios al exportador existentes (financieros, logísticos, transporte, asesoría fiscal, marketing, etc) con el fin de llegar a un mayor número de empresas exportadoras o potenciales exportadoras.

Esta feria se realiza de forma itinerante, por lo que sólo se imputará a este Programa Operativo o DOCUP cuando EXPORTA se realice en la Comunidad Autónoma que corresponda a Objetivo 1 u Objetivo 2 respectivamente. Se incluirán los gastos referentes a los stands de ICEX en los que se presentan los servicios que se ofrecen a las empresas exportadoras, y del Punto de Encuentro Internacional dónde acuden los Consejeros Económicos y Comerciales de las principales Oficinas Económicas y Comerciales de España en el extranjero, así como todos los gastos inherentes a la difusión de la Feria (material promocional, campaña publicitaria etc.) siempre que se garanticen

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

las medidas de información y publicidad requeridas en el Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión.

6.- PLAN DE INICIACION A LA PROMOCIÓN EXTERIOR (PIPE), PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

El Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE) es un programa de ayuda al desarrollo en las primeras etapas de promoción y comercialización exterior. Está organizado y dirigido por el esfuerzo conjunto del ICEX y del Consejo Superior de Cámaras de Comercio de España y todas las Comunidades Autónomas. El PIPE consiste en un conjunto de apoyos organizados en varias fases destinados a conseguir el objetivo del aumento significativo de la base exportadora española, a través de la internacionalización de las PYMES españolas combinando el asesoramiento personalizado a la empresa y el apoyo a las actividades de promoción que realice en el exterior.

El apoyo económico será establecido cada año por el Instituto y quedará recogido en la normativa interna de desarrollo del programa.

El Programa PIPE en su primera fase contempla la realización de un autodiagnóstico de posición competitiva que elabora la empresa guiada por el tutor. Esta fase se complementa con un diagnóstico del potencial de internacionalización. Con estos resultados la empresa será consciente de la oportunidad de seguir o no adelante en su deseo de internacionalización. Por tanto, esta primera fase es el mejor criterio de selección para adecuarse a este Programa.

Los gastos apoyables dentro de este Programa son los recogidos en el documento de gastos elegibles de la normativa del Programa PIPE.

El programa de seguimiento tiene como objetivo conseguir que las empresas que han finalizado el programa PIPE, puedan consolidar su internacionalización, contando con un programa que les ofrece dos años adicionales de apoyo, cuyo objetivo es que se conviertan en exportadores regulares y estables. La duración y apoyo económico de este programa será establecido por el Instituto cada año y quedará recogido en la normativa interna de desarrollo del programa.

La selección de las empresas para el Programa de Seguimiento se realizará entre las que hayan pasado por el Programa PIPE y lo hayan finalizado de forma satisfactoria. Dentro de los criterios de selección está la apertura de nuevos mercados y la realización de nuevas actividades de promoción que permitan consolidar los mercados ya abordados.

Los Servicios Complementarios que se contemplan en esta línea de actuación son los que el ICEX ofrece a todas las empresas participantes en el PIPE y en el Programa de Seguimiento PIPE. Estos servicios son complementarios a ambos programas, pero no se integran en ellos. Se dividen en cuatro tipos: de carácter general, información, asesoramiento y promoción.

Dentro de estos servicios complementarios PIPE cabe destacar:

DE CARÁCTER GENERAL: El Servicio de traducción telefónica simultánea, posibilita a las empresas PIPE comunicarse, sin la barrera de los idiomas, con cualquier país del mundo. Contactar con sus socios o clientes extranjeros le será muy fácil: simplemente con marcar número, la empresa puede mantener una conversación con su interlocutor, aunque no hablen el mismo idioma, al mismo tiempo que le asiste un intérprete. El gasto subvencionado es el coste de la llamada internacional en su totalidad.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

DE INFORMACIÓN: Los analistas PIPE en el exterior son asesores de mercado con contratos de obra para el PIPE que desde los diferentes mercados de destino, apoya a las empresas PIPE. Su labor consiste en facilitar a las empresas el acceso a los nuevos mercados, proporcionándoles cualquier información disponible sobre el mercado de destino y la situación de su sector así como apoyarles en la preparación de viajes y asistencia ferias. Tienen una dedicación exclusiva para atender las demandas de empresas PIPE, caracterizándose por ofrecer una información y un servicio personalizado. Los analistas en el exterior apoyan todas las actuaciones de promoción de las empresas, tanto individuales como colectivas.

Analistas PIPE en España, cuya labor consiste en facilitar a las empresas PIPE y de las participantes en el programa de seguimiento la información y ayuda necesaria para facilitar su salida al exterior y para preparar actividades de promoción que faciliten la internacionalización de estas empresas.

Tanto para los analistas PIPE en el exterior como para los que actúan en España, el gasto elegible es el coste de los servicios que prestan.

DE ASESORAMIENTO: Asesoramiento a las empresas participantes en el programa de seguimiento PIPE en diversas materias relacionadas con el comercio exterior, y siempre realizado a través de correo electrónico, de consultas de primer nivel-sencillas- en materia legal, fiscal, marketing, transporte, etc.

DE PROMOCIÓN: Visitas guiadas a ferias: en colaboración con las Oficinas Comerciales Españolas en el extranjero, el ICEX organiza para grupos de empresas PIPE pertenecientes a un mismo sector, visitas a las principales ferias monográficas en el exterior consideradas de interés.

Las empresas, organizadas en grupos y acompañadas por los analistas PIPE, visitan la competencia extranjera representada en la feria, evaluando así las posibilidades de su producto en ese mercado. Además, participan en una jornada informativa sobre la evolución de su sector en el país de destino, en el que intervienen además del Consejero Comercial, expertos del país y analistas de mercado de las Oficinas Comerciales de España en el exterior.

Las empresas reciben en las semanas precedentes un completo dossier informativo sobre el sector y el mercado de destino, para poder preparar mejor así su participación en la visita guiada a la feria.

Las empresas que participan en las visitas guiadas reciben información de primera mano sobre su sector en un determinado país, aprovechando las ventajas de una visita rápida, con una agenda de trabajo concentrada en un día y medio de duración. Además tienen la posibilidad de entrevistarse individualmente con los analistas de mercado de la Oficina Comercial de España en el país en que se realiza la feria, quienes les indicarán qué acciones llevar a cabo para comercializar sus productos con mayores posibilidades de éxito.

Participaciones agrupadas de empresas PIPE en ferias: Son participaciones conjuntas de empresas PIPE de un sector determinado en ferias en el extranjero consideradas de especial interés. Generalmente son ferias regionales o enfocadas básicamente al mercado interior de cada país.

PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS

El ICEX publicita todos sus servicios y apoyos a las empresas potenciales beneficiarias a través de mailings directos, inserciones en prensa y con su página WEB, que recibe 70.000 visitas diarias.

En el ICEX hay una base de datos (OFERES) que contiene 10.000 PYMES exportadoras. A partir de ahí se confeccionan los mailing directos que se realizan anunciando los diferentes programas y actividades que se

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

desarrollan. En la página WEB del ICEX aparecen siempre publicados todos los apoyos y servicios que se ofrecen a las empresas.

Asimismo, la difusión de las actividades del ICEX y de todos los apoyos que ofrecen a las PYMES se difunden a Asociaciones, Cámaras de Comercio, Comunidades Autónomas y a través de múltiples seminarios por todo el país.

La coordinación de la política de promoción exterior de la Administración General del Estado y de la Administración Autonómica queda plenamente asegurada con el intercambio periódico de información entre los órganos ejecutores (ICEX y COPCA) y también con la participación de la representación del ICEX en Cataluña en las reuniones del comité ejecutivo del COPCA.

El Gran Proyecto la Fira de Barcelona, dispondrá de una tasa de cofinanciación específica (solicitada el 35%) y el resto de las actuaciones se cofinancian al 50%, tal y como se manifestaba en las versiones anteriores de este Complemento de Programa.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	297.733.533
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	185.037.336
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	112.696.197

TASA DE COFINANCIACIÓN	37,85 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	9,04 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

202011 Generalitat de Catalunya-Fira
 106001 Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX).
 202010 GENERALITAT DE CATALUNYA

BENEFICIARIOS:

Empresas PYME, principalmente, de acuerdo con los criterios de la U.E., que deseen internacionalizarse y tengan condiciones para ello, así como las entidades y/o agrupaciones de pequeñas y medianas empresas de un mismo sector o rama de actividad que persigan la ampliación o mejora en la comercialización o distribución internacional de sus productos. También las instituciones feriales y los consorcios públicos y empresas públicas.

En el caso del Programa PIPE 2000 son beneficiarias aquellas empresas que cumpliendo los requisitos anteriores, han superado la primera fase del Programa, Autodiagnóstico asistido.

En el caso del Programa de seguimiento PIPE 2000 sólo podrán ser beneficiarias las empresas que hayan finalizado el Programa PIPE 2000.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Empresas con potencial exportador. Proyecto viable, con objetivos factibles y coherentes, que permita un desarrollo sostenible de la proyección exterior de las empresas a medio plazo, y que incentive el asociacionismo empresarial como medio para potenciar su proyección exterior.

Las líneas de actuaciones realizadas por el COPCA se encuentran reguladas por su Resolución de 3 de febrero de 2000 publicada en el DOGC nº 3087 de 28 de febrero de 2001, en donde se establecen los criterios de selección u otorgamiento que son: el número de participantes en cada uno de los proyectos, el grado de maduración y definición del proyecto, los recursos humanos y técnicos utilizados, el ámbito geográfico de la actuación, la estructura empresarial del solicitante, el interés y el impacto en el entorno empresarial, sectorial o de mercado en el caso de actuaciones realizadas por entidades, el esfuerzo adicional que represente para la entidad la realización del proyecto, que los proyectos sean factibles técnicamente, el carácter innovador del proyecto, la relación del proyecto con la estrategia de la empresa, la viabilidad de los plazos y calendarios previstos para la realización, y la previsión de ocupación derivada del proyecto,

Cada una de las diferentes líneas de actuación cuenta con unos criterios de selección propios que se recogen en la normativa interna de ICEX, en el Documento de Programas (al explicar cada actuación se han mencionado los principales criterios de selección).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

El Instituto Español de Comercio Exterior tiene como una de sus prioridades el ordenamiento de la política de promoción exterior, orientando las políticas, programas y planes de acción anuales de los diferentes organismos que en España se dedican a la promoción exterior hacia un modelo de promoción compartido que permita canalizar y sumar los recursos y esfuerzos totales hacia los grandes objetivos estratégicos, con objeto de ofrecer a la empresa más y mejores servicios, maximizando el número de empresas usuarias, evitando duplicidades, y, al tiempo, el impacto promocional global. Estas líneas estratégicas se plasman en la coordinación de programas y actuaciones tanto con los organismos de promoción de las CCAA, como con las Cámaras de Comercio.

Así, por Real Decreto 317/1996 de 23 de febrero el ICEX incorpora como miembros de su Consejo de Administración al Director General del Consejo Superior de Cámaras de Comercio de España, en representación de las Cámaras españolas, y ocho Consejeros de Comercio de las CCAA (las cinco Comunidades más exportadoras como miembros fijos y las tres Comunidades restantes se rotan cada dos años para que puedan participar todas). Este Consejo de Administración es el que aprueba los programas del ICEX, así como su plan de actuaciones.

El mismo decreto crea la Comisión de Promoción Exterior, presidida por el Secretario de Estado de Comercio y turismo, y en la que participan las Consejerías de Comercio de las 17 Comunidades Autónomas. Esta Comisión se reúne periódicamente y cuenta con cuatro grupos de trabajo, uno de ellos de programas y presupuestos, en el que se analizan los diferentes programas de apoyo de las Instituciones participantes para una mejor complementariedad de los mismos, y que no haya solapes.

Adicionalmente, y con motivo de la negociación del plan cameral, se realiza una ronda por todas las CCAA en la que participan todas las Cámaras de Comercio de esa Comunidad, el Organismo de Promoción Autonómico, Turespaña y el ICEX. En esta reunión se coordinan las actividades que van a realizar en el exterior durante el siguiente año todos los Organismos de Promoción Exterior (ICEX-CCAA-Cámaras), con el fin de evitar solapes y duplicidades.

Para los gastos correspondientes a los regímenes de ayuda incluidos en esta medida podrá ser de aplicación la prórroga del plazo de elegibilidad, hasta 30 de abril de 2009, prevista en la decisión aprobatoria del Docup.



AYUDA PERMANENTE

Versión: 7 . 4

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: CATALUÑA

EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

MEDIDA: 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	1.008,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
185	Ayudas concedidas (Total)	Nº	20.000,0
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	9.400,0
14	Asistencia a ferias	Nº	5.037,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	3.448,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
588	PYMES que exportan por 1ª vez	Nº	925,0
548	Inversión privada inducida	Euros	1.380.300.000,0
74			

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FSE

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 7 Refuerzo de la capacidad empresarial (FSE)**OBJETIVOS:**

El objetivo general a conseguir con esta medida es el refuerzo de la capacidad empresarial. La intervención se dirige a estimular la existencia de empresas competitivas como requisito previo para la creación de puestos de trabajo duraderos y para el desarrollo económico de la región, especialmente de las PYME, que están sometidas a un continuo proceso de modernización (adaptación al cambiante mundo de la producción y a la mundialización de los mercados, aplicación de nuevas tecnologías, adecuación a los nuevos procesos de organización laboral...) que les obliga a un gran esfuerzo de adaptación para mantener su nivel de competitividad. Para potenciar una red empresarial sólida y garantizar su expansión hacia el exterior, es fundamental que la administración pública ofrezca el apoyo necesario que permita mejorar la posición competitiva de la PYMES de Cataluña.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Durante las últimas décadas, la economía está sufriendo un proceso de globalización que afecta directamente a las posibilidades de viabilidad de las empresas, ya que además de competir con sus homólogas nacionales lo tienen que hacer con las internacionales. Así mismo, la competitividad de las empresas viene determinada, en el marco macroeconómico existente, por su capacidad de adaptación a las nuevas exigencias del mercado. Este ítem está directamente relacionado con la capacidad de las empresas (especialmente las PYMES) para aplicar la innovación tecnológica en los procesos de gestión empresarial. La Generalitat de Catalunya llevará a cabo actuaciones para fomentar la competitividad, estabilidad y solidez de las empresas tanto en los mercados interiores como en el exterior. Fundamentalmente está prevista la realización de las acciones siguientes:

A) Concesión de becas en el marco del programa de formación en materia de promoción comercial en el extranjero. El Departamento de Economía y Finanzas, mediante la colaboración entre la Dirección General de Comercio y el Consorcio de Promoción Comercial de Cataluña (COPCA), ha establecido un programa conjunto de becas para preparar especialistas en materia de promoción comercial mediante la realización de prácticas en el extranjero para que las empresas catalanas cuenten con profesionales capacitados que les ayuden a mejorar su competitividad.

Su objeto consiste en la concesión de becas de investigación de mercados y de acciones de promoción comercial, para la formación de personal cualificado en el ámbito de la promoción comercial mediante la realización de prácticas en las oficinas comerciales en el extranjero o centros de promoción de negocios que complementen su formación universitaria.

La duración de las becas y su cuantía, así como el sistema de pago, se establecerá en la normativa anual que se publicará al efecto. En cuanto a la tipología de gastos, entre otros, podrán incluir los gastos referidos a la obtención del visado o permiso de residencia del país de destino, los billetes de ida y vuelta a la ciudad de destino, el seguro de enfermedad y accidente, la obtención de un certificado médico y cualquier gasto originado para garantizar el desarrollo correcto de la actividad becada.

B) Programa de becas para la realización de prácticas en empresas o en instituciones el extranjero. Considerando la necesidad que tienen las empresas catalanas de ampliar sus mercados, y consciente de la importancia de incrementar el número de especialistas en la gestión comercial y en cooperación internacional capaces de integrarse posteriormente a la empresa para impulsar su dimensión internacional, el Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña, a través del COPCA ha establecido este programa de becas dirigido a jóvenes diplomados y titulados superiores que realicen prácticas en empresas o instituciones en el extranjero.

Las becas tendrán una duración en función del contenido de la práctica. Para fijar la dotación económica, se tendrán en cuenta el país de destino, las compensaciones y las facilidades que reciba el becario por parte de la empresa

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FSE

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 7 Refuerzo de la capacidad empresarial (FSE)**DESCRIPCIÓN:**

durante el periodo de prácticas, etc.

C) Asesoramiento para potenciar la competitividad de las empresas catalanas.

Si bien el fomento de la internacionalización de las empresas es importante, también lo es impulsar su competitividad dentro del territorio nacional. Para ello el Departamento de Economía y Finanzas y el Departamento de Trabajo e Industria ofrecen asesoramiento a todas las empresas, pero en especial a las PYME y tanto a las que ya están en funcionamiento como a las de nueva creación. El mencionado asesoramiento permite mejorar la visión comercial de las empresas, fundamentalmente PYME, les ayuda a:

- Analizar la viabilidad de abrir nuevas líneas de producción y comercialización.
- A superar las dificultades, efectuar tramitaciones o resolver las dudas en materia fiscal, laboral, etc., puesto que el entramado legal que afecta a las empresas cada vez es más tupido y, sobretudo las más pequeñas tienen verdaderas dificultades para cumplir con todas las obligaciones legales en el período de tiempo indicado
- facilitar la implantación de nuevas empresas a través de la orientación sobre los viveros de empresa e incubadoras de empresas que faciliten que los nuevos emprendedores se incorporen al mercado con posibilidades de competitividad. Inicialmente se realizará un estudio sobre la situación de los viveros de empresa en Catalunya y posteriormente se desarrollaran acciones de orientación, dirigida tanto a los gestores de los propios viveros como de los posibles nuevos emprendedores empresariales.
- A mejorar su competitividad mediante el asesoramiento respecto a la inclusión de la innovación tecnológica en su modelo de gestión empresarial, así como facilitar el diagnóstico de ayuda a las empresas para la gestión de la innovación, la digitalización y la estructura financiera.
- Facilitar la sucesión generacional en las empresas familiares mediante la subvención de planes de sucesión que faciliten la viabilidad de la empresa en el futuro.

Así pues, el Departamento de Trabajo e Industria proporciona asesoramiento a través de sus oficinas, delegaciones y centros colaboradores distribuidos por el territorio, así como a través de internet.

El tipo de gastos que se presentarán a cofinanciación serán los derivados del personal técnico encargado de realizar el asesoramiento, los derivados del funcionamiento de las instalaciones o oficinas donde se ofrece el asesoramiento, el material empleado en el mismo, los gastos derivados de la actualización, diseño y mejora del sitio web a través del que las empresas también pueden obtener información y asesoramiento y cualquier otro gasto necesario para llevar a cabo la actuación, incluida la aplicación de medidas destinadas a la orientación del personal en relación con la mejora de sus competencias respecto a las actuaciones a desarrollar anteriormente descritas.

D) Actuaciones de difusión e información que facilitarán y fomentarán la consolidación de las empresas catalanas, así como su proyección exterior.

En el marco de esta acción el Departamento de Economía y Finanzas y el Departamento de Trabajo e Industria realizarán actividades de difusión y de información que fortalezcan el tejido empresarial y mejoren su competitividad, especialmente las que tengan por objeto la diversificación de los mercados, la consolidación, que estimulen la aplicación de la innovación tecnológica y el fomento de la presencia estable de la empresa en los mercados interiores y exteriores o la iniciación en la exportación.

En este sentido se desarrollarán actuaciones como, por ejemplo, seminarios, publicaciones, jornadas y campañas divulgativas, estudios, premios etc.

Las actuaciones se desarrollarán con los medios propios de la administración o mediante contrato de servicios de

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FSE

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 7 Refuerzo de la capacidad empresarial (FSE)**DESCRIPCIÓN:**

empresas externas. En el caso de actuaciones que requieran del contrato de servicios de empresas externas, la contratación se efectuará de acuerdo con la normativa de contratos de las Administraciones Públicas o bien, si la especificación del proyecto así lo requiere, se podrán conceder directamente las ayudas mediante resolución innominada.

Las ayudas contenidas en esta Medida y destinadas al asesoramiento y a la difusión, así como las ayudas dirigidas a la concesión de becas no son contrarias a las normas de la competencia.

Las ayudas para la implantación de metodologías en gestión de la innovación y las ayudas para la diagnosis y asesoramiento en la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), incluidas en la actuación 1.7.C, son de minimis. Estas ayudas no son nuevas, en un principio se instrumentaban mediante convenios. En 2004 se decidió que estas ayudas debían llevarse a cabo en un procedimiento de convocatoria de subvenciones; por eso, los convenios de digitalización se convirtieron en la línea de ayudas a la diagnosis y asesoramiento en la incorporación de las TIC's, y los convenios de innovación en la línea de ayudas a la implantación en metodologías de gestión de la innovación.

Las ayudas para facilitar la sucesión generacional en las empresas también forman parte de la actuación de asesoramiento (1.7.C). La aprobación del régimen de ayudas a pyme del sector agrícola es de 10 de junio de 2003 con nº de ayuda atribuido N 176/2003, para el resto de los sectores hay un régimen de ayuda nº XS 31/03 aprobada el 10 de diciembre de 2003 para la anualidad 2003 y un régimen notificado pendiente de aprobación para 2003-2006 con nº XS 21/04. Los gastos de estas ayudas son cofinanciables a partir del 26 de junio de 2003.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	17.435.438
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	9.589.491
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	7.845.947

TASA DE COFINANCIACIÓN	45,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	0,63 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

202010 GENERALITAT DE CATALUNYA

BENEFICIARIOS:

Los programas de becas para la realización de prácticas en empresas o en instituciones en el extranjero, y de becas en materia de promoción comercial en el extranjero, van dirigidos a titulados de grado superior o medio.

En relación con las acciones de asesoramiento, difusión e información, y concesión de subvenciones los beneficiarios serán las empresas, entidades, corporaciones e instituciones públicas o privadas de Cataluña.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FSE
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 7 Refuerzo de la capacidad empresarial (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	-----------------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Criterios de selección globales:

Se han seleccionado acciones que contribuyen a la preparación de personal técnico especializado en cooperación internacional y en aspectos relacionados con los mercados internacionales, que posteriormente facilitarán el proceso de internacionalización de las empresas catalanas, especialmente de las PYMES.

Por otro lado, se han seleccionado las acciones de asesoramiento, porque permiten a las empresas, especialmente a las PYMES, acceder a la información que necesitan de una manera rápida y eficaz y les facilita actualizar sus conocimientos, así como tomar decisiones, orientados por especialistas.

Las acciones de difusión e información se han seleccionado por constituir un mecanismo eficaz de sensibilización de las empresas y del público en general y porque permiten llegar a un mayor número posible de destinatarios.

Criterios de selección de las acciones:

El procedimiento de selección de los aspirantes para la concesión de becas en el marco de formación en materia de promoción comercial en el extranjero se inicia con la presentación de las solicitudes en un plazo determinado, a continuación se realizarán unas pruebas eliminatorias y, finalmente, se concederán las becas por resolución a propuesta del tribunal correspondiente. En la valoración de los méritos presentados por los candidatos, el tribunal tendrá en cuenta el rendimiento académico en los estudios superiores, las actividades complementarias a los estudios universitarios que tengan relación con el objeto de la beca, la vocación en el ámbito del comercio internacional y todas las circunstancias presentadas por los candidatos que permitan evaluar su capacidad para conseguir los objetivos del programa.

El procedimiento de selección de los aspirantes para la concesión de becas para realizar prácticas en empresas o en instituciones en el extranjero con la finalidad de ampliar sus mercados se inicia con la presentación de las solicitudes en un plazo determinado. El tribunal hará una propuesta de concesión de las becas teniendo en cuenta los criterios de valoración siguientes: el proyecto presentado por el solicitante y las tareas detalladas que realizará en la empresa, su rendimiento académico en los estudios superiores, los méritos académicos y las actividades complementarias a los estudios universitarios que haya desarrollado, especialmente las relativas al comercio internacional y todas las demás circunstancias aportadas por el solicitante que permitan evaluar su capacidad para conseguir los objetivos del programa.

Respecto de la actuación de asesoramiento, se atenderán todas las solicitudes de información y asesoramiento realizadas por parte de cualquier empresa ya sea por medio de la atención directa, en las diferentes dependencias u oficinas competentes, o mediante la presentación de la solicitud oportuna regulada por la normativa correspondiente (un ejemplo sería la Orden que regula la concesión de ayudas de asesoramiento para el relevo generacional en empresas familiares)

En relación con las actuaciones de difusión e información, etc., se seleccionarán en función del tipo de información a difundir y del colectivo destinatario.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FSE

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

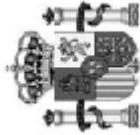
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 7 Refuerzo de la capacidad empresarial (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Para los gastos correspondientes a los regímenes de ayudas será de aplicación la prórroga del plazo de elegibilidad hasta 30 de abril de 2009, prevista en la decisión aprobatoria del Docup.



AYUDA PERMANENTE

Versión: 7 . 4

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: CATALUÑA

EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

MEDIDA: 7 Refuerzo de la capacidad empresarial (FSE)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	136.260,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	163.990,0
304	Personas beneficiarias	Nº	597,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	315,0
949	Personas becadas.	Nº	467,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
898	Inserción / estabilidad en el puesto de trabajo	%	40,0
950	Nº de empresas creadas que continúan activas a los doce meses (incluidos autoempleo)	nº	10.820,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FSE

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 8 Refuerzo de la estabilidad y la adaptabilidad en el empleo (FSE)**OBJETIVOS:**

El objetivo general es el de mejorar la adaptabilidad de los trabajadores a los cambios provocados por las nuevas condiciones del mercado de trabajo. Para ello es necesario fortalecer tanto la formación continua, a través de acciones de reciclaje profesional del colectivo de trabajadores, como la sensibilización de los actores del mercado de trabajo como medio esencial para llegar al objetivo propuesto, mediante acciones de acompañamiento y sensibilización complementarias de las anteriores.

TIPO:**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Se realizarán fundamentalmente las siguientes actuaciones:

A) Cursos de formación para personas ocupadas:

La Generalidad de Cataluña a través del Departamento Economía y Finanzas mediante la Dirección General de Comercio y el Departamento de Trabajo e Industria mediante el Servicio de Ocupación de Cataluña y el Centro de Innovación y Desarrollo Empresarial (CIDEM) concederá subvenciones a centros colaboradores de formación para la realización de acciones de reciclaje profesional, que servirán para incrementar la capacidad de adaptación de los trabajadores a las nuevas situaciones causadas por la modernización y reestructuración de sectores económicos. Estas acciones irán dirigidas especialmente al desarrollo del sector agrícola competitivo; al desarrollo de la mano de obra cualificada y adaptable en sectores de la industria y de la construcción; al desarrollo de la competitividad empresarial del sector servicios; a facilitar y mejorar la proyección exterior de las empresas catalanas; a la mejora de las cualificaciones de los trabajadores en sectores relacionados con la calidad de vida (turismo, cultura, sanidad, etc.); al desarrollo de la formación especializada en medio ambiente que responda a nuevos retos ambientales; a la mejora de la empleabilidad de las mujeres y sus condiciones laborales y al fomento de nuevas tecnologías con la finalidad de que los trabajadores se adapten a los cambios que puedan surgir en empresas debidos a nuevas formas de organización laboral y de la producción; al desarrollo de la formación de directivos (especialmente para pymes), al desarrollo de la gestión de innovación, y a la formación de gestión empresarial para emprendedores de base tecnológica.

Se publicará en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña la normativa por la que se establecerán las condiciones y los requisitos que se tendrán que cumplir para participar en las acciones de formación continua. También incluirá los criterios de programación, coincidentes con los comunitarios, los criterios financieros y los elementos objetivos aplicables en el procedimiento para la adjudicación de las subvenciones a las entidades beneficiarias. Las ayudas se concederán de acuerdo con los criterios de publicidad y de concurrencia.

La formación que reciban los trabajadores podrá tener carácter genérico o específico, de modo que los conocimientos adquiridos pueden transferirse a otros puestos de trabajo o para el puesto de trabajo específico que está ocupando el trabajador en la empresa. En la mayoría de los cursos desarrollados por los centros de formación participan trabajadores de diferentes empresas y/o autónomos.

En esta actuación se incluye una modalidad de formación de reciclaje que consiste en subvencionar a las empresas, prioritariamente pequeñas y medianas, la formación individual o en pequeños grupos de sus trabajadores, que impartirán, con carácter general, centros de formación que acrediten una experiencia contrastada en este tipo de formación.

Se publicará una resolución de convocatoria para la concesión de subvenciones a las empresas, donde se fijarán las condiciones y requisitos que tendrán que cumplir para la obtención de la ayuda, así como los criterios de adjudicación. Se concederán las ayudas de acuerdo con el procedimiento de publicidad y concurrencia.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FSE

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 8 Refuerzo de la estabilidad y la adaptabilidad en el empleo (FSE)**DESCRIPCIÓN:**

Se subvencionarán los coste generados por la participación individual o en pequeños grupos de trabajadores en la formación.

Así mismo, se incluye una nueva modalidad de formación que consiste en subvencionar a Universidades para la formación de trabajadores.

Se publicará una resolución de convocatoria para la concesión de subvenciones, donde se fijarán las condiciones y requisitos que tendrán que cumplir para la obtención de la ayuda, así como los criterios de adjudicación. Se concederán las ayudas de acuerdo con el procedimiento de publicidad y concurrencia.

En cuanto al método de seguimiento y control, se comprobará la veracidad de la actuación a través de la documentación presentada por la Universidad, pudiendo el SOC realizar las actuaciones que considere necesarias de comprobación y control de la actuación y del gasto (encuestas al trabajador, visita al centro de formación, etc.).

Se subvencionarán los costes de los cursos de post-grado o equivalentes ofertados en la programación propia de la Universidades.

Para todas las modalidades de formación, los procedimientos de concesión de las subvenciones serán aquellas previstas en el Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña, así como las previstas en la Ley de Contratos de las administraciones públicas.

En coherencia con lo establecido en el MCA del objetivo 3 de España, en los cursos para trabajadores de grandes empresas sólo se financiará la formación que se dirija a personas mayores de 45 años, mujeres, trabajadores de baja cualificación, personas con disminución o cuando se facilite la participación de las PYMES en acciones de formación continuada.

Así mismo, se podrá seguir un procedimiento de concesión mediante convenio de colaboración. El Servicio de Ocupación de Cataluña como administración pública puede formalizar convenios o acuerdos de colaboración con otros organismos públicos o privados según la normativa vigente. En dichos convenios se detallan las acciones concretas otorgadas, especificando el importe, el número de beneficiarios, la duración, así como el número de Programas y porcentaje de cofinanciación del Fondo Social Europeo.

B) Acciones de acompañamiento y de sensibilización:

Como refuerzo de la formación citada anteriormente, el Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña a través del Servicio de Ocupación de Cataluña llevará a cabo actuaciones dirigidas a personas e instituciones con el fin de difundir y aplicar criterios y actitudes medioambientales positivas en el mundo laboral, de apoyar y sensibilizar a las personas en los temas de la sociedad de la información y en tecnologías de la información y de la comunicación, haciendo especial hincapié en la empleabilidad del colectivo de mujeres.

Se presentarán a cofinanciación los gastos generados por las convocatorias de premios, celebración de convenios, publicaciones, etc.

Las ayudas que el SOC conceda a empresas para el reciclaje de sus trabajadores estarán sujetas al Reglamento (CE)68/2001 de 12 de enero de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de formación cuando la subvención se conceda a empresas.

En el caso que otros Departamentos de la Generalidad de Cataluña concedan ayudas a las empresas para la

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FSE
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 8 Refuerzo de la estabilidad y la adaptabilidad en el empleo (FSE)

DESCRIPCIÓN:

formación, éstas respetarán en todo momento la normativa de Minimis.

Las acciones de acompañamiento y sensibilización incluidas en esta medida no son contrarias a las normas de la competencia.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	250.577.298
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	5.639.911
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	119.648.738
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	125.288.649

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	10,05 %
-------------------------------	----------------	--	----------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

502001 GENERALITAT DE CATALUÑA
 202010 GENERALITAT DE CATALUNYA

BENEFICIARIOS:

Las acciones de reciclaje profesional tendrán como beneficiarios a trabajadores de empresas o autónomos que deseen conseguir o mejorar su cualificación profesional para estabilizarse o promocionarse en el trabajo. No se incluyen los trabajadores de las grandes empresas, salvo que las acciones se dirijan a personas mayores de 45 años, mujeres, trabajadores de baja cualificación, personas con disminución o cuando se facilite la participación de las PYMES en acciones de formación continuada.

En la actuación de subvención a las empresas que inviertan en formación de sus trabajadores serán beneficiarios prioritariamente las pequeñas y medianas empresas de sectores emergentes, de sectores en reconversión que están desarrollando procesos de reorganización productivo y/o reorientación productiva y/o de ampliación de mercados, así como las que realicen formación en gestión de la innovación, internalización, normativa medioambiental, mejora de la productividad, prevención de riesgos laborales, etc....

Las actuaciones de acompañamiento y sensibilización no tienen beneficiarios directos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FSE
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 8 Refuerzo de la estabilidad y la adaptabilidad en el empleo (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	-----------------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Criterios de selección globales:

Se han propuesto para su cofinanciación las actuaciones de formación de ocupados porque contribuyen de manera directa a la adaptación de los trabajadores a las necesidades de las empresas y, por lo tanto, permiten incrementar la competitividad de las empresas catalanas. Para reforzar el objetivo del eje se programarán acciones de acompañamiento y sensibilización al mundo empresarial y a la opinión pública en general, especialmente en los ámbitos de medio ambiente, sociedad de la información y la igualdad de oportunidades.

Criterios de selección de las acciones:

Los criterios que se aplicarán para la concesión de subvenciones a las acciones de reciclaje profesional serán, entre otros, los siguientes:

- Que las acciones estén dirigidas al logro de los objetivos de la medida.
- El tipo de colectivo a que va dirigida la acción, estableciendo una discriminación positiva, en la medida de lo posible, respecto a las actuaciones destinadas a los colectivos con más dificultad, como las mujeres, y con el objeto de compensar las desventajas comparativas por razón del género.
- La proporcionalidad en la distribución de los fondos desde el punto de vista territorial, teniendo en cuenta la población ocupada y la globalidad de las medidas y programas que se desarrollan.
- La adecuación de los medios materiales y humanos del centro a las acciones a desarrollar.

En el caso de la formación de las empresas que hayan invertido en formación de sus trabajadores, los criterios de valoración de los proyectos serán, resumidamente, los siguientes:

- Sector de la empresa emergente o reconversión.
- Tamaño de la empresa, con prioridad la pequeñas empresas.
- Colectivo de los participantes.
- Tipología de la acción formativa y en relación con el puesto de trabajo.

En el caso de la formación de Universidades, la formación objeto de subvención será aquella impartida por las Universidades con sede social en Cataluña y los centros adscritos a éstas también con sede en Cataluña.

Debe proporcionar formación de carácter general que mejore la empleabilidad del trabajador. Esta formación es de carácter general y transferible a otras empresas u otros ámbitos laborales diferentes al lugar de trabajo actual del trabajador.

También ha de incluir la evaluación de aprovechamiento del curso por parte de los participantes o certificado de asistencia a los mismos.

Respecto de las actuaciones de acompañamiento y sensibilización, se seleccionarán en función del tipo de información

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FSE

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 8 Refuerzo de la estabilidad y la adaptabilidad en el empleo (FSE)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

a difundir y del colectivo destinatario.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FSE

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 8 Refuerzo de la estabilidad y la adaptabilidad en el empleo (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Para los gastos correspondientes a los regímenes de ayudas será de aplicación la prórroga del plazo de elegibilidad hasta 30 de abril de 2009, prevista en la decisión aprobatoria del Docup.



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: CATALUÑA

EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

MEDIDA: 8 Refuerzo de la estabilidad y la adaptabilidad en el empleo (FSE)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	131.107,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	144.197,0
304	Personas beneficiarias	Nº	296.824,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	10.317,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	150.252,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
955	Nº de personas que mantienen su empleo	nº	258.237,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)**OBJETIVOS:**

Lograr una gestión integrada del ciclo del agua que asegure un uso racional y sostenible de este recurso escaso.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La gestión del agua es un factor clave para lograr un desarrollo económico armónico y sostenible. Por ello es necesario una política coordinada y global del ciclo del agua basada en la planificación de su uso, mediante la creación y mejora de las infraestructuras de abastecimiento y conducción, la aplicación de técnicas de ahorro, la depuración y reutilización de las aguas residuales y la preservación de los acuíferos y zonas húmedas.

El elemento principal que regirá las actuaciones en materia de agua es el del enfoque integral del ciclo hidrológico. En este sentido, la aprobación de la Ley 6/1999, de 12 de julio, de ordenación, gestión y tributación del agua, establece los principios básicos que regirán las actuaciones de la Generalitat de Catalunya en esta materia, teniendo en cuenta las prioridades y objetivos de la Unión Europea sobre uso racional y sostenible del agua.

Complementando a la gestión de los recursos hídricos encontramos los planes y programas de prevención de la contaminación, protección y mejora de la calidad del agua y de los ecosistemas vinculados al medio hídrico.

Las actuaciones en el saneamiento de aguas residuales urbanas y el aprovechamiento de recursos alternativos al igual que la propia reutilización del agua. Las políticas que ya se están llevando a cabo se reforzaran con una mayor coordinación al existir una única autoridad administrativa en materia de aguas, l'Agència Catalana de l'Aigua, organismo dependiente del departamento de Medio Ambiente.

En este contexto, la presente medida incluye principalmente actuaciones relativas a la construcción, mejora y ampliación de la infraestructura hidráulica existente para el abastecimiento de agua a determinadas poblaciones deficitarias, así como de estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas (EDAR) y de los colectores en alta necesarios para concentrar el agua en la cabecera de la EDAR y para dar salida al agua depurada por su emisario correspondiente.

También se incluirán actuaciones de encauzamiento de los tramos urbanos, de los cursos fluviales y rieras con el objeto de prevenir las riadas y recuperar zonas húmedas.

Incluye actuaciones de las corporaciones locales. Dentro de esta medida se han incluido básicamente la tipología de actuaciones siguientes: captaciones, tratamiento, depósito y redes de distribución de agua para el consumo humano o industrial, en el contexto de un proceso de mejora de la competitividad de las empresas y de reconversión de la actividad económica local, cloacas, colectores, emisarios, instalaciones de tratamiento de aguas residuales; y actuaciones de ahorro de agua y consumo responsable.

En este sentido, se concede especial preferencia a proyectos de abastecimiento de aguas a comarcas o zonas territoriales extensas, que tengan un gran impacto en el territorio, tomando en consideración el número de beneficiarios y el alcance territorial de la actuación.

Los mecanismos de coordinación que se han previsto utilizar para evitar duplicidades entre las actuaciones efectuadas directamente por las corporaciones locales y las de la Generalitat de Catalunya implican una consulta interdepartamental previa a la selección de los proyectos locales. En concreto, el Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales, máximo responsable de la selección de actuaciones locales de esta medida, implica en el proceso de evaluación al Departamento de Medio Ambiente, y en especial de un organismo que depende de éste: la Agencia Catalana del Agua (ACA). Por ello, se ha convenido poner en conocimiento de esta Agencia la lista de las

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

solicitudes locales presentadas y se le solicita proponer las más aconsejables, así como elaborar comentarios sobre la complementariedad con actuaciones regionales del ACA.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	200.060.716
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	100.030.358
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	100.030.358

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	8,02 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

202010 GENERALITAT DE CATALUNYA
 302001 CORPORACIONES LOCALES DE CATALUÑA

BENEFICIARIOS:

Generalitat de Catalunya/Corporaciones Locales.
 La población, empresas industriales, sector comercial y turístico.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La selección de proyectos se realizará considerando el Plan de Saneamiento de Cataluña que desarrolla el departament de Medi Ambient y su localización en la zona elegible del objetivo 2, teniendo en cuenta la contribución a las actividades productivas y la concentración efectiva en zonas con un elevado nivel de actividad industrial, así como las necesidades de recursos hidrológicos.

En el caso de las actuaciones de las corporaciones locales se aplicarán los criterios de selección establecidos en los artículos 5, 6 y 7 de la Orden de 25 de mayo de 2000 (Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 3153, de 2.06.2000) que regula el procedimiento de selección de las actuaciones de los entes locales susceptibles de cofinanciación por el FEDER, actualizado mediante la Orden de 30 de julio de 2003 (DOGC 3941 de 6 de agosto de 2003).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

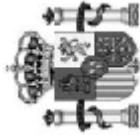
Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

- En relación a las prioridades an la programación y reparto entre los diferentes sectores (depuración de aguas residuales, depuración en núcleos rurales, red de distribución de agua potable y preservación de acuíferos), las prioridades de programación de enmarcan básicamente en el 2º Programa de Saneamiento de aguas residuales urbanas para poblaciones de menos de 2000 habitantes-equivalentes, priorizando aquellas acciones donde la singularidad del medio requiere una rápida intervención

También en el marco de la depuración y saneamiento se incorporarán acciones incluidas en el 1º Programa de Saneamiento de aguas residuales urbanas, siempre que signifique una mejora substancial de las infraestructuras o la finalización de las actuaciones ya iniciadas. Los resultados de estas actuaciones se medirán en incremento de la población beneficiada por el saneamiento y con el incremento evidente del rendimiento de la infraestructura.

- En relación a los mecanismos para determinar la complementariedad y coordinación con el Fondo de Cohesión, éstos, radican principalmente, en la naturaleza de los proyectos, dado que, mientras que en Fondo de Cohesión se programan y proyectan grandes actuaciones de apoyo a infraestructuras ambientales, las enmarcadas en los fondos estructurales, y más concretamente los proyectos con cofinanciación del FEDER, forman parte de una estrategia de desarrollo en la que las infraestructuras ambientales son de ámbito local y proporcionan una base al desarrollo turístico, al incentivo de instalaciones empresariales y como medida esencial en el desarrollo sostenible de las actividades económicas que se desarrollan.



AYUDA PERMANENTE

Versión: 7 . 4

Pag 1 de 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP:

CATALUÑA

EJE:

2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.

MEDIDA:

1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
717	Habitantes equivalentes conectados a depuradoras (según Directiva 91/271/CEE)	Nº	2.750.000,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
118	Redes de abastecimiento nuevas y/o mejoradas a núcleos urbanos	Km	158,0
228	Depuradoras	Nº	16,0
47	Cauce acondicionado	M2	267.000,0
114	Conducciones nuevas	Km	330,0
332	Actuaciones de mejora de la eficacia	Nº	36,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 7 . 4

Pag 2 de 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: CATALUÑA

EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.

MEDIDA: 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
593	Municipios beneficiados	Nº	170,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)**OBJETIVOS:**

La reducción, valorización, reciclaje y reutilización de residuos urbanos e industriales para conseguir una doble finalidad: la protección medioambiental y el desarrollo de la actividad económica relacionada con el reciclaje y el tratamiento de los residuos.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida consistirá en la dotación de infraestructuras de prevención y reducción de las consecuencias negativas que los residuos tienen para el medio ambiente, integrándolas en una estrategia de desarrollo regional mediante su relación con la actividad productiva.

Las actuaciones se referirán a proyectos dirigidos al tratamiento y la valorización de residuos, con el fin de minimizar su impacto negativo e integrarlos en un ciclo de valorización por medio de una recogida selectiva, elemento básico para su reciclaje y así poder obtener de ellos un valor económico. El incremento de las inversiones en el sector del reciclaje tendrá una repercusión en el conjunto de la economía y la consiguiente creación de puestos de trabajo.

Dentro de esta medida se incluye básicamente la gestión y tratamiento de los residuos mediante plantas de compostaje, desecherías, plantas de transferencia y plantas de trasvase de residuos domésticos. Igualmente se procederá a la construcción de depósitos controlados y al cierre progresivo de vertederos.

La producción de compostaje tiene diversidad de usos desde el ya conocido como abono, hasta la revegetación de taludes en la obra civil y regeneración de canteras y de bosques quemados. Por su parte, las desecherías son los centros de recogida y selección de residuos especiales valorizables. El Plan de Residuos prevé la instalación de desecherías en todos los municipios de más de 5.000 habitantes.

El conjunto de las actuaciones propuestas ayudarán a mejorar la competitividad de las empresas que hasta ahora estaban condicionadas por la inexistencia o incipiente desarrollo de las actuaciones propuestas. La valorización de los residuos y su posterior reintroducción en el tejido industrial es, desde el punto de vista productivo, la forma más adecuada de actuar. El criterio de localización de las infraestructuras será priorizar aquellas zonas con mayor concentración de producción de residuos, de manera que las infraestructuras de residuos formarían un enlace con la actividad productiva e impulsaría la localización de las empresas de este creciente sector productivo. Por otra parte, en este contexto la actividad necesaria para cumplir estos objetivos de reducción, valorización, reciclaje y reutilización de productos genera una nueva rama de la actividad económica

También podrá incluirse en esta acción la creación y el impulso de los denominados parques tecnoambientales, con unas características urbanísticas y fiscales que favorezcan la instalación de empresas del sector ambiental, y específicamente del sector de la gestión de residuos, como recuperadores, recicladores, transformadores de materiales recuperados, etc.

Incorpora actuaciones de las corporaciones locales relativas a las inversiones en infraestructuras para el tratamiento de residuos (desecherías, dependencias de reciclaje de materiales, puntos verdes, vertederos, mejora de servicios municipales de gestión de residuos, etc.) incluyendo las campañas de sensibilización.

Los mecanismos de coordinación que se han previsto utilizar para evitar duplicidades entre las actuaciones efectuadas directamente por las corporaciones locales y las de la Generalitat de Cataluña implican una consulta interdepartamental previa a la selección de los proyectos locales. En concreto, el Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales, máximo responsable de la selección de actuaciones locales de esta medida, implica en el proceso de evaluación al Departamento de Medio Ambiente, y en especial a un organismo que depende de éste: la

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Junta de Residuos. Por ello, se ha convenido poner en conocimiento de esta Junta la lista de las solicitudes locales presentadas y se le solicita marcar las más aconsejables, así como elaborar comentarios sobre la complementariedad con actuaciones regionales programadas por la Junta de Residuos.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	20.032.344
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	10.016.172
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	10.016.172

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	0,80 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

302001 CORPORACIONES LOCALES DE CATALUÑA
202010 GENERALITAT DE CATALUNYA

BENEFICIARIOS:

Generalitat de Catalunya/Corporaciones Locales.
La población, empresas industriales, sector comercial y turístico.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La selección de las acciones se realizará considerando el Programa general de residuos de Cataluña que gestiona el departamento de Medi Ambient y su localización en la zona elegible 2, teniendo en cuenta la contribución a las actividades productivas.

En el caso de las actuaciones de las corporaciones locales se aplicarán los criterios de selección establecidos en los artículos 5, 6 y 7 de la Orden de 25 de mayo de 2000 (Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 3153, de 2.06.2000) que regula el procedimiento de selección de las actuaciones de los entes locales susceptibles de cofinanciación por el FEDER, actualizado mediante la Orden de 30 de julio de 2003 (DOGC 3941 de 6 de agosto de 2003).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

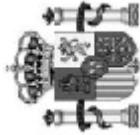
Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Mecanismos para determinar la complementariedad y coordinación con el Fondo de Cohesión

Los mecanismos de complementariedad radican, principalmente, en la naturaleza de los proyectos, dado que, mientras que en Fondo de Cohesión se programan y proyectan grandes actuaciones de apoyo a infraestructuras ambientales, las enmarcadas en los fondos estructurales, y más concretamente los proyectos con cofinanciación del FEDER, forman parte de una estrategia de desarrollo en la que las infraestructuras ambientales son de ámbito local y proporcionan una base al desarrollo turístico, al incentivo de instalaciones empresariales y como medida esencial en el desarrollo sostenible de las actividades económicas que se desarrollan.



AYUDA PERMANENTE

Versión: 7 . 4

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: CATALUÑA

EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.

MEDIDA: 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
811	Reducción del porcentaje de RSU no revalorizables (toneladas/año)	%	50,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
257	Plantas de tratamiento, recuperación y reciclaje RSU	Nº	105,0
274	Vertederos controlados, acondicionados y/o sellados	Nº	385,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
671	Toneladas tratadas al año de RSU	Tm/año	240.000,0
98			

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)

OBJETIVOS:

La mejora medioambiental y la recuperación de los entornos naturales degradados a la vez que se potencia la economía de las zonas mejoradas o rehabilitadas.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida consistirá en la restauración de zonas ambientalmente significativas que se encuentren en un proceso de degradación y su adecuación para un usosostenible.

Las actuaciones realizadas al amparo de esta medida tienen por objeto la protección y restauración de aquellos entornos naturales significativos, al tiempo que se les dota de las infraestructuras necesarias para su uso sostenible desde el punto de vista lúdico o de educación medioambiental. Así, estos espacios se convierten en polos de atracción turística que favorecen el desarrollo de la economía de la zona, al tiempo que se protege y mejora el medio ambiente.

Entre las acciones concretas cabe destacar las infraestructuras para la defensa contra incendios forestales, la restauración hidrológica y lucha contra la erosión, la restauración de impactos en riberas, humedales, ecosistemas, etc; la recuperación de espacios naturales en el entorno urbano, la creación y mantenimiento de vías verdes, y la creación de centros de recursos, aulas de la naturaleza, centros de visitantes y sistemas de interpretación e información.

Esta medida contiene actuaciones de las corporaciones locales.

Recuperación mediambiental de espacios naturales degradados y la creación de infraestructuras de apoyo al uso de espacios naturales. En concreto, dentro de esta medida se concede apoyo a las actuaciones locales que consistan en la ordenación sostenible y la recuperación ambiental de las zonas naturales degradadas.

Las actuaciones podrán ser muy variadas, desde la recuperación de jardines, torrentes, tramos urbanos de ríos y humedales pasando por la creación de centros mediambientales o zonas de ocio, centros de interpretación de estanques, etc. para proteger y desarrollar o reactivar el entorno natural.

Los mecanismos de coordinación que se han previsto utilizar para evitar duplicidades entre las actuaciones efectuadas directamente por las corporaciones locales y las de la Generalitat de Cataluña implican una consulta interdepartamental previa a la selección de los proyectos locales. En concreto, el Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales, máximo responsable de la selección de actuaciones locales de esta medida, implica en el proceso de evaluación al Departamento de Medio Ambiente, quien examina la lista de las solicitudes locales presentadas y marca las más aconsejables, así como elabora comentarios sobre la complementariedad con sus actuaciones regionales programadas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	39.786.232
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	19.893.116
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	19.893.116

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	1,60 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

302001 CORPORACIONES LOCALES DE CATALUÑA
202010 GENERALITAT DE CATALUNYA

BENEFICIARIOS:

Generalitat de Catalunya/Corporaciones Locales.
La población, empresas industriales, sector comercial y turístico.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Se consideraran prioritarias las actuaciones realizadas en los espacios naturales incluidos en el Plan de Espacios de Interés Natural (PEIN) al ser estas las zonas de Catalunya que tienen una mayor riqueza desde el punto de vista medioambiental, parte de estas zonas forman parte de la red Natura 2000.

En el caso de las actuaciones de las corporaciones locales se aplicarán los criterios de selección establecidos en los artículos 5, 6 y 7 de la Orden de 25 de mayo de 2000 (Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 3153, de 2.06.2000) que regula el procedimiento de selección de las actuaciones de los entes locales susceptibles de cofinanciación por el FEDER, actualizado mediante la Orden de 30 de julio de 2003 (DOGC 3941 de 6 de agosto de 2003).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

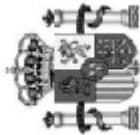
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 7 . 4

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: CATALUÑA

EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.

MEDIDA: 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
335	Actuaciones en mantenimiento y conservación de la biodiversidad	Nº	10,0
344	Instalaciones de educación ambiental	Nº	130,0
87	M2 Espacios naturales protegidos rehabilitados	M2	5.700.000,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
615	Visitantes a las instalaciones de educación ambiental	Nº	220.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 5 Vigilancia y control de la contaminación ambiental (FEDER)

OBJETIVOS:

El objetivo es disponer de sistemas de control de la calidad medioambiental y de prevención de accidentes mayores (en cumplimiento de la Directiva Seveso), mediante el establecimiento y mejora de las estaciones meteorológicas, de vigilancia, de sensores de elementos y de control de contaminantes atmosféricos, del suelo y de las aguas.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida contempla las actuaciones destinadas a la creación y mejora de las redes de vigilancia y control de la contaminación, instalaciones de seguimiento y control así como la elaboración y puesta en marcha de planes para la reducción y control de los contaminantes.

La protección y mejora del medio ambiente hace necesario disponer de datos suficientes para poder diagnosticar los problemas medioambientales existentes a lo largo del territorio, así como realizar planes y estudios que permitan diseñar procedimientos destinados a la reducción de la emisión de agentes contaminantes.

También se potenciarán la aplicación por parte de las empresas de técnicas y procedimientos destinados a la reducción de la emisión de agentes contaminantes.

Las actuaciones se centrarán en la red básica de control, vigilancia y teleproceso de la contaminación atmosférica, en la red de vigilancia de la calidad de la lluvia y de los desplazamientos del ozono, en el control de las aguas subterráneas y en la red de control de la calidad de las aguas superficiales continentales.

Estas actuaciones permitirán incrementar la información necesaria para continuar en la mejora medioambiental y en particular para conseguir la minimización de los posibles accidentes en las industrias químicas, actividad con una fuerte implantación en Cataluña, ya que actualmente el total de empresas catalanas sometidas a la Directiva Seveso es del orden de 125, ubicadas principalmente en las provincias de Barcelona y Tarragona.

Ejemplo de este tipo de actuaciones es el proyecto de instalación y mantenimiento de la red de alarmas y comunicaciones. El proyecto se basa en la prevención de los accidentes mayores (Directiva Seveso) mediante la instalación de sirenas para mitigar los posibles efectos de accidentes químicos, y la implantación de un nuevo sistema de telecontrol de los equipos instalados, en consonancia con los nuevos sistemas de telecomunicaciones.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 5 Vigilancia y control de la contaminación ambiental (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	6.272.658
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	3.136.329
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	3.136.329

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	0,25 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

202010 GENERALITAT DE CATALUNYA

BENEFICIARIOS:

Generalitat de Catalunya.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 5 Vigilancia y control de la contaminación ambiental (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las actuaciones que se incluyan serán las que figuren en los programas, como el plan SEPTA, que llevan a cabo los departamentos de la Generalitat de Catalunya competentes en materia de control ambiental y minimización de accidentes químicos y que se encuentren dentro de la zona elegible del objetivo 2.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 5 Vigilancia y control de la contaminación ambiental (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

- DOCUP:** CATALUÑA
- EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
- MEDIDA:** 5 Vigilancia y control de la contaminación ambiental (FEDER)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
343	Estaciones de control de la contaminación del aire/ ruido / agua	Nº	17,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
630	Población afectada (habitantes)	Nº	4.027.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 6 Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga] (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo de estas actuaciones es lograr una mejora medioambiental de un entorno degradado a la vez que una potenciación económica de las zonas rehabilitadas.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

En esta medida se incluyen aquellas actuaciones destinadas a la recuperar zonas degradadas por la actividad industrial, como es el caso de antiguas minas, canteras, instalaciones y edificios industriales, industrias contaminantes, en esta línea se regenerarán zonas contaminadas, mediante la ejecución de medidas correctivas en los suelos contaminados fundamentalmente por la actividad industrial, teniendo en cuenta el grado de contaminación del suelo y el riesgo de efectos adversos en personas, plantas, animales o materiales ya sea por exposición directa o por migración de la contaminación. Se favorecerá que la recuperación de estas zonas esté destinada a usos medioambientales, culturales, turísticos, etc.

En esta medida hay actuaciones de las corporaciones locales destinadas a recuperar zonas degradadas por la actividad industrial con importante impacto a nivel local. Las actuaciones están centradas especialmente en la rehabilitación de zonas fabriles, mineras, antiguas cooperativas, instalaciones y edificios industriales, etc. y su reconversión para otras actividades, como por ejemplo la actividad turística, la cultural o la investigación.

Las actuaciones de las administraciones locales de esta medida implican la recuperación de espacios degradados donde se encuentran edificios o construcciones que necesitan ser rehabilitados.

Los mecanismos de coordinación que se han previsto utilizar para evitar duplicidades entre las actuaciones efectuadas directamente por las corporaciones locales y las de la Generalitat de Cataluña implican una consulta interdepartamental previa a la selección de los proyectos locales. En concreto, el Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales, máximo responsable de la selección de actuaciones locales de esta medida, implica en el proceso de evaluación a tres Departamentos: el de Medio Ambiente; el de Industria, Comercio y Turismo; y el de Cultura. Los tres examinan la lista de las solicitudes locales presentadas y marcan las más aconsejables, con la posibilidad de elaborar comentarios sobre la complementariedad con sus respectivas actuaciones regionales en la materia.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 6 Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga] (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	23.456.076
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	11.728.038
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	11.728.038

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	0,94 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

202010 GENERALITAT DE CATALUNYA
302001 CORPORACIONES LOCALES DE CATALUÑA

BENEFICIARIOS:

Generalitat de Catalunya/Corporaciones Locales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 6 Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga] (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Se llevarán a cabo aquellas acciones que, según el grado de contaminación existente, se enmarquen en el plan de saneamiento de suelos industriales contaminados, que comprende un inventario y caracterización de los puntos, a fin de eliminar los peligros de contaminación que estos terrenos suponen.

En el caso de las actuaciones de las corporaciones locales se aplicarán los criterios de selección establecidos en los artículos 5, 6 y 7 de la Orden de 25 de mayo de 2000 (Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 3153, de 2.06.2000) que regula el procedimiento de selección de las actuaciones de los entes locales susceptibles de cofinanciación por el FEDER actualizado mediante la Orden de 30 de julio de 2003 (DOGC 3941 de 6 de agosto de 2003).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 6 Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga] (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 7 . 4
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: CATALUÑA

EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.

MEDIDA: 6 Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga] (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
794	Espacios degradados sobre los que se ha actuado que encuentran un uso social o económico	Nº	15,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
153	Suelo recuperado	M2	160.000,0
331	Actuaciones de recuperación y regeneración	Nº	46,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
454	Suelo recuperado/suelo contaminado	%	1,0
113			

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FSE
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)

OBJETIVOS:

Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

El Marco Político de referencia y en su desarrollo, el DOCUP, señala como actuaciones prioritarias de este eje las de: Formación de calidad de los investigadores y técnicos, así como del personal de apoyo, la integración del personal científico en centros de investigación y en centros productivos y la movilidad de investigadores y técnicos para la difusión y el intercambio de conocimientos. Esta medida se completa con acciones dirigidas a la anticipación de los requerimientos tecnológicos del tejido productivo.

Las actuaciones pueden agruparse en tres categorías: formación, movilidad y fomento del empleo. El objetivo prioritario será la transferencia de los resultados de la investigación al sistema productivo, con el objetivo de aprovechar el potencial de creación de empleo en este campo y fomentar el contacto de las empresas, principalmente las pequeñas y medianas empresas (PYMES), con el mundo de la investigación y la tecnología, fundamentalmente a través del intercambio de experiencias y personal.

La naturaleza de las actuaciones que se incluyen dentro de las diferentes categorías son:

- En formación: becas de formación, doctorados de calidad y formación de técnicos y tecnólogos.
- En fomento del empleo: ayudas para el desarrollo de vínculos entre las pymes y los centros de enseñanza e investigación, contratación de personal especializado para la realización de proyectos I+D+I, difusión de redes y actividades de divulgación científico-técnicas, incorporación de doctores y tecnólogos a empresas y centros tecnológicos.
- En movilidad: acciones de movilidad de personal investigador entre universidades, centros de investigación y empresas.

La finalidad básica de esta medida es la transferencia de conocimiento y tecnología al sector productivo, de esta forma, del conjunto de las actuaciones incluidas en cada una de las tres categorías, aquellas con una mayor relación con la transferencia de resultados supondrán a partir del año 2004 el objeto de esta medida.

Las actuaciones que no supongan una transferencia directa al sector productivo serán ejecutadas principalmente por la Dirección General de Universidades del MECD, aunque también participará la Dirección General de Investigación del MCT, que cofinanciará acciones de formación y movilidad de investigadores en centros públicos de investigación con el objetivo de incrementar cualitativa y cuantitativamente los recursos humanos de los que disponen.

Las cantidades programadas y no certificadas de las ayudas F.S.E. correspondientes a los años 2000, 2001 y 2002 se podrán certificar justificando gastos referentes a actuaciones de índole convencional y de acciones de movilidad del personal investigador.

Las ayudas programadas a partir de 2004 se destinarán exclusivamente a cofinanciar acciones de transferibilidad.

Con el objetivo de articular el sistema nacional de Ciencia-Tecnología-Empresa y mejorar el aprovechamiento de los resultados de los procesos de investigación y la creación de empleo en este ámbito, se fomentará la incorporación de investigadores y tecnólogos a centros de investigación y empresas, se orientará la formación a las necesidades y demandas del entorno socioeconómico, se mejorará los canales de comunicación y las relaciones entre las distintas

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FSE

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)**DESCRIPCIÓN:**

entidades que participan en los procesos de investigación e innovación con el objetivo de mantener los necesarios contrastes de opiniones y actualizaciones de conocimientos y se desarrollarán vínculos entre las empresas (especialmente PYMES) y los centros de enseñanza e investigación.

Las actuaciones de transferencia son llevadas a cabo a través de la Dirección General de Investigación y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.).

Las actuaciones que son responsabilidad de la Dirección General de Investigación, presentan las siguientes modalidades:

- Becas predoctorales de Formación de Personal Investigador (FPI con EPO)
- Contratación de Doctores en empresas (Programa Torres Quevedo)
- Contratación y formación de personal Técnico de Apoyo en Centros de Investigación y Desarrollo (PTA)
- Contratación de doctores en centros de I+D con EPO- Juan de la Cierva y Ramón y Cajal
- Acciones de difusión.

Las actuaciones que son responsabilidad del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, presentan las siguientes modalidades:

- Formación de personal técnico de investigación
- Formación de personal investigador
- Formación de becarios pre y postdoctorales"

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Uno de los elementos para asegurar el progreso económico y de bienestar social en nuestra sociedad, es la disponibilidad y acceso a los conocimientos. Conocimientos desde el punto de vista de la investigación, del desarrollo tecnológico, de la creación científica, de la formación y del fomento del empleo del personal investigador, que posibilite la transmisión del propio conocimiento al sector productivo.

Se pretende, a través de la ayuda del Fondo Social Europeo, potenciar las actuaciones de investigación: generación del conocimiento, desarrollo tecnológico, aplicación de este desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología e innovación, para conseguir la creación de empleo y fomentar la relación entre las empresas, especialmente las pymes, con el mundo de la investigación y la tecnología. En definitiva, avanzar en la modernización de la gestión y producción de las empresas, la consolidación y equilibrio de la realidad económica y social, así como una mejora de la competitividad global.

La Generalidad de Cataluña, para conseguir este objetivo prevé tres tipos de actuaciones:

A) Actividades de incorporación, formación y fomento de la ocupación de los investigadores, mantenimiento de equipos de investigadores y especialistas sectoriales que realicen actividades de investigación, desarrollo, tecnología e información en el ámbito del sector agroalimentario y pesquero.

Dado que la industria agroalimentaria, contribuye al equilibrio interno de las regiones y países, esta iniciativa pretende potenciar y ampliar la capacidad científico tecnológica del IRTA (Instituto de Investigación i Tecnología Agroalimentaria), que es uno de los organismos del Gobierno de la Generalidad de Cataluña competente en el ámbito

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FSE

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)**DESCRIPCIÓN:**

de la investigación y desarrollo agroalimentario. Las herramientas principales que se van a utilizar para potenciar el desarrollo tecnológico de las pymes y del sector productivo en general consisten fundamentalmente en la realización de actividades de asesoramiento e investigación (contratos de investigación y transferencia de tecnología con empresas).

B) Se trata de construir sobre el alto potencial tecnológico que han desarrollado las universidades en los últimos diez años, con el fin de orientar las actividades de investigación y desarrollo para cubrir las necesidades presentes y futuras del tejido productivo catalán. Se quiere impulsar la creación de una red de centros de soporte a la innovación tecnológica con el objetivo de incrementar la capacidad de innovación de las empresas.

En este sentido, se pretende reforzar la creación de una estructura de centros de investigación sólida, que permita dar apoyo a las empresas en relación con la innovación tecnológica, promocionando la adhesión de centros de investigación a la Red IT (Xarxa IT), con subvenciones para la contratación de personal de investigación y los equipos de investigadores. El desarrollo de la Red de Centros de Soporte a la Innovación Tecnológica permitirá de esta manera potenciar la capacidad de innovación de las empresas.

La Xarxa IT ha sido promovida por el Centro de Innovación y Desarrollo empresarial (CIDEM) junto con la Comisión Interdepartamental de Investigación e innovación Tecnológica (CIRIT) y las Universidades con el objeto de potenciar la transferencia tecnológica a las empresas, tanto desde la universidad como desde los centros tecnológicos.

El CIDEM financia los gastos de personal de nuevos centros de investigación mediante convenios de colaboración firmados entre el CIDEM, la CIRIT y las Universidades catalanas u otros centros tecnológicos con experiencia contrastada en la realización de proyectos I+D.

El órgano gestor de esta actuación es el Departamento de Trabajo e Industria y sólo se presentará a certificación la anualidad 2004, por lo tanto, no se realizará en las siguientes anualidades.

C) Se llevará a cabo un programa de becas predoctorales en todas la áreas temáticas priorizando: las humanísticas (cultura y sociedad), salud y calidad de vida, medioambiente y recursos naturales, agroalimentación, biotecnología, tecnologías industriales, ordenación del territorio y tecnología de las obras públicas y de la construcción. Estas becas tendrán como finalidad, por un lado, acercar el mundo del trabajo de investigación a un colectivo potencial de trabajadores cualificados, y por otro, promover la investigación en todos los sectores de producción.

Así mismo, el fomento de la investigación tendrá un apoyo específico ya que se prevé un programa que otorgue becas a licenciados que estén realizando su tesis y se incorporen a grupo de investigación en universidades o en centros públicos de investigación que tengan firmado un convenio para la financiación de un proyecto I+D de relevante interés industrial, social o empresarial con empresas o entidades públicas o privadas.

Los investigadores becados en estos centros pasarán posteriormente en su mayoría a incorporarse en empresas de todos los sectores de la economía, aportando los conocimientos adquiridos.

La Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación (AGAUR) que depende del Departamento de Educación y Universidades lleva a cabo esta actuación.

Anualmente se publica la convocatoria reguladora de las becas predoctorales, se indica la aplicación presupuestaria correspondiente y los requisitos que han de cumplir los beneficiarios para poder acceder a la mencionada ayuda. La beca se percibe durante un año natural y se podrá renovar hasta un máximo de tres. A partir de la segunda renovación,

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FSE
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)

DESCRIPCIÓN:

el becario queda sujeto a un contrato por obra y servicio, regulado por la Ley de 1986 de Coordinación de la ciencia, con una duración máxima de 2 años. El pago a los beneficiarios se realiza mensualmente de acuerdo con la cantidad establecida en la normativa reguladora.

Los gastos correspondientes a las actuaciones del régimen de ayudas N739/2001 son cofinanciables a partir del 26 de junio de 2003.

Los gastos correspondientes a las actuaciones del órgano gestor Generalidad de Cataluña son cofinanciables a partir del 26 de junio de 2003.

Los gastos correspondientes a la concesión de becas predoctorales por parte de la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación (AGUAR) son cofinanciables a partir del 15 de octubre de 2004.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	90.586.593
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	49.822.627
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	40.763.966

TASA DE COFINANCIACIÓN	45,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	3,27 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MEC)
 102201 CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (MCT)
 101185 D.G. UNIVERSIDADES (MECD)
 202010 GENERALITAT DE CATALUNYA

BENEFICIARIOS:

Centros públicos de I+D, Centros privados de I+D sin ánimo de lucro, Centros tecnológicos, Unidades Interfaz, Entidades de la Administración General del Estado, de la Comunidad Autónoma y de la Administración Local y Empresas.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones todas las empresas, fundamentalmente PYMES, cooperativas, agrupaciones y asociaciones, que integran el tejido productivo, fundamentalmente en el sector agroalimentario y pesquero, de Cataluña que necesiten proyectos de investigación y desarrollo.

También podrán ser beneficiarias de estas subvenciones todas las Universidades y centros tecnológicos de Cataluña

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FSE

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)**BENEFICIARIOS:**

que quieran adherirse a la Xarxa IT con la finalidad de mejorar y ampliar la oferta de un mercado tecnológico en Catalunya.

Y también serán beneficiarias de estas subvenciones las universidades catalanas, centros públicos de investigación y otras instituciones de investigación sin ánimo de lucro de Cataluña, con becarios en posesión del título de licenciado, ingeniero o arquitecto de una escuela técnica superior.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FSE
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las actuaciones que reciben cofinanciación del FSE son aquellas que pueden tener un mayor impacto en el refuerzo del potencial humano en ciencia, investigación y tecnología y, especialmente, las que supongan una transferencia de conocimientos y tecnología al sector productivo.

En la mayoría de actuaciones, se cofinanciará el 100% del coste.

Los criterios de selección inciden especialmente en principios generales como contribuir a la generación del conocimiento, fortalecer el proceso de internacionalización de la ciencia y la tecnología, aumentar el nivel de conocimientos científicos y tecnológicos de la sociedad española, además de incrementar los recursos humanos cualificados, tanto en el sector público como en el privado, así como aumentar la movilidad entre los diferentes centros de investigación.

La selección de todos los proyectos se realiza por concurrencia pública.

ADMINISTRACION AUTONOMICA

Criterios de selección globales:

Por un lado se han seleccionado los equipos de investigadores y especialistas sectoriales que realicen actividades de I+D en el ámbito del sector agroalimentario y pesquero, por ser ésta una medida imprescindible para alcanzar los objetivos propuestos.

Por otro lado, se han seleccionado los centros de investigación (ya sean centros de investigación sin ánimo de lucro o Universidades) que hagan posible la creación de un mercado tecnológico que permita a las empresas, fundamentalmente PYMES, mejorar su competitividad mediante la incorporación de novedades científicas y tecnológicas a su modelo de gestión. Así mismo con estas ayudas se fomentará en Cataluña la consolidación de un mercado tecnológico.

Criterios de selección de las acciones:

Los criterios de selección de las actuaciones A comprenden:

- Se seleccionan los investigadores con grado de doctor. Éstos han de superar favorablemente una evaluación científica externa para lo cual se considerarán las evaluaciones realizadas por los órganos oficiales competentes como la ANEP (Asociación Nacional de Evaluación y Prospectiva)
- Se seleccionan equipos de investigadores cuyas líneas de trabajo se enmarquen dentro de las establecidas por el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica que publica cada cuatro años el Ministerio de Ciencia y Tecnología
- En ambos casos se prioriza aquellas investigaciones que tengan como objetivo actuaciones dirigidas a una gestión sostenible y de preservación medioambiental. En este sentido cabe destacar aquellas actuaciones que vayan encaminadas a la identificación y promoción de las buenas prácticas en el sector agroalimentario (abonado

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FSE

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

nitrogenado, gestión de purines, gestión de explotaciones ganaderas) que garanticen un uso sostenible de los recursos naturales y la seguridad alimentaria a lo largo de toda la cadena que va desde el productor hasta el consumidor. Dentro de la misma línea, las actuaciones encaminadas a investigar los sistemas de producción ecológica y de producción integrada (con la consecuente reducción de productos fitosanitarios) serán considerados prioritarios a la hora de llevar a cabo la selección de acciones elegibles.

- Se tendrán en cuenta las prioridades horizontales.

Los criterios de selección de las actuaciones B:

Son potencialmente integrantes de la Red de centros de soporte a la innovación tecnológica todas las Universidades catalanas, así como centros tecnológicos sin ánimo de lucro. Indirectamente, son usuarios potenciales de los servicios de la Red todas las empresas catalanas.

Los criterios de selección de las actuaciones C:

- La nota media del expediente académico personal y de otros méritos curriculares.

- Calidad científicotécnica del proyecto de investigación de tesis.

- Calidad, importancia, duración y financiación del proyecto de I+D en el cual se integra el candidato.

- Informe del director del trabajo de tesis en el que justifica la idoneidad del candidato y de su plan de trabajo.

- Los méritos científicos y técnicos del grupo de investigación al cual se integre y su participación en programas de doctorado. Se tendrán en cuenta la pertenencia a un grupo de investigación consolidado del III Plan de Investigación y/o a un centro de apoyo a la innovación tecnológica integrado en la Red IT y/o a un centro de referencia de la Generalidad de Cataluña.

- En las solicitudes que tiene como centro de aplicación una universidad, el CSIC o el IRTA, la Dirección General de Investigación tendrá en cuenta la prioridad con que la institución la presente en función de los datos más significativos de los criterios mencionados anteriormente y de los propios de su política científica. Esta propuesta irá acompañada de la información explicativa y de los mecanismos y criterios de evaluación y prioritarios empleados.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FSE

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

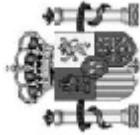
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Para los gastos correspondientes a los regímenes de ayudas será de aplicación la prórroga del plazo de elegibilidad hasta 30 de abril de 2009, prevista en la decisión aprobatoria del Docup.



AYUDA PERMANENTE

Versión: 7 . 4

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: CATALUÑA

EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).

MEDIDA: 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	425,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	780,0
304	Personas beneficiarias	Nº	5.150,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	2.350,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
951	Nº de becarios que han obtenido empleo relacionado con la formación	nº	754,0
952	Nº de personas que siguen contratadas o han mejorado su situación laboral	nº	678,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

OBJETIVOS:

Se pretende la realización de proyectos de I+D+I de reconocido interés para el desarrollo socioeconómico regional, tanto en el sector público como en el privado, en los que se persiga la aplicación práctica en el tejido productivo.

Mejorar la competitividad de las empresas y fomentar el empleo, a través del incremento cuantitativo y cualitativo de la actividad tecnológica dentro del área estratégica de fomento de la actividad tecnológica en las empresas y centros.

Potenciar el desarrollo de las zonas Objetivo 2 de Cataluña mediante el apoyo a la realización de Proyectos tecnológicos de empresas: proyectos de desarrollo tecnológico, de innovación tecnológica, de investigación industrial concertada, o de promoción tecnológica.

Fomentar la investigación científica en disciplinas biomédicas.

TIPO: **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (AGE):

D.G. DE POLÍTICA TECNOLÓGICA(MCT)

Las ayudas gestionadas por la D. G. de Política Tecnológica van destinadas a proyectos que se incluyen dentro de las siguientes áreas científico-tecnológicas: Biotecnología, Diseño y Producción Industrial, Materiales, Procesos y Productos Químicos, Recursos Naturales, Recursos y Tecnologías Agroalimentarias, Socioeconomía y Biomedicina, así como dentro de las siguientes áreas sectoriales: Aeronáutica, Automoción, Medio Ambiente y Transportes y Ordenación del Territorio. Las ayudas también se destinan a proyectos incluidos dentro de la acción horizontal de apoyo a centros tecnológicos, que se refieran a alguna de las áreas antes mencionadas y se correspondan con alguno de los tipos relacionados a continuación.

Los proyectos y actuaciones susceptibles de ser objeto de las ayudas serán de los siguientes tipos:

- Proyectos de investigación industrial.
- Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de investigación industrial.
- Proyectos de desarrollo precompetitivo.
- Proyectos de demostración tecnológica.
- Actuaciones favorecedoras de la participación en programas internacionales de cooperación en investigación científica y desarrollo tecnológico.
- Proyectos de investigación socioeconómica.

Dentro del área sectorial de Aeronáutica también podrán realizarse proyectos de investigación básica orientada y proyectos de investigación aplicada.

Todos los proyectos y actuaciones antes definidos podrán realizarse, entre otras, conforme a las siguientes modalidades:

- Proyectos o actuaciones tecnológicas individuales.
- Proyectos o actuaciones tecnológicas en cooperación.

El régimen de ayudas N605/2003, que consta en el Cuadro de regimenes de ayuda del DOCUP, es -de hecho- una prórroga o continuación de los regimenes de ayuda N276/2000 y N191/2000. La fecha de inicio de subvencionalidad de

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

los proyectos acogidos a este régimen corresponde, por lo tanto, al 1 de enero de 2000.

D.G. DE INVESTIGACIÓN (MCT)

Se desarrollarán proyectos de I+D+I que cubran desde la investigación básica a la aplicada e incluso con expectativas de transferencia de tecnología.

Las áreas prioritarias de actuación para Cataluña son las siguientes: diseño y producción industrial, tecnologías de la información y las comunicaciones, materiales, biotecnología, biomedicina, procesos y productos químicos, recursos y tecnologías agroalimentarias y recursos naturales. Asimismo, esta Comunidad Autónoma tendrá una estrecha relación con los siguientes sectores: sociedad de la información, aeronáutica, automoción, alimentación y medio ambiente.

Los proyectos tendrán normalmente una duración de tres años. Las ayudas tienen siempre forma de subvención.

I. N. DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA (INIA)

La I+D+I Agraria y agroalimentaria, incluye los sectores agrícola, ganadero, forestal y de acuicultura y persigue la obtención de conocimiento científico e innovación aplicable, tanto en el ámbito productivo, como en el de la calidad y seguridad alimentaria, y en el medioambiental.

Por el ámbito al que se dirigen, estos proyectos de investigación son de alto interés para el desarrollo regional a corto y medio plazo, tanto para el sector público como para el privado.

Las líneas prioritarias de I+D+I para cada convocatoria, se establecen previa consulta con los sectores y con la participación de las CC.AA., quienes participan también en el proceso de selección, evitándose con ello las duplicidades.

Se consideran los aspectos de la incidencia en el empleo, la calidad de vida de los ciudadanos, la seguridad alimentaria, el medio ambiente y la competitividad de los sectores productivos, así como de los demás factores que contribuyan al desarrollo sostenible.

Se fomenta la coordinación entre equipos de investigación de centros situados en regiones diferentes, mediante proyectos coordinados y la creación de redes temáticas de investigación que integren a los diferentes especialistas, facilitando el intercambio de conocimientos.

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Se trata de fomentar la investigación científica en disciplinas biomédicas para así contribuir a fundamentar científicamente los programas y políticas del Sistema Nacional de Salud y por tanto del Servicio Catalán de la Salud, en coordinación con los objetivos y criterios establecidos en el Área de Biomedicina del Plan Nacional de I+D+I 2000-2003.

La puesta en marcha de esta medida se realizará mediante convocatoria pública de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad.

CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INDUSTRIAL (CDTI)

124

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

En relación a sus actuaciones (Proyectos tecnológicos de empresas), señalar que el instrumento de apoyo financiero es el de las Ayudas Reembolsables. Sus características son las habituales del CDTI (actualmente ayudas reembolsables a tipo de interés cero, que alcanzan el 50% del presupuesto del proyecto y su periodo de amortización es de 5 años), aunque, dada la rápida evolución de los mercados, el Consejo de Administración del CDTI puede revisar las condiciones financieras (tipos, plazos de reembolso, presupuesto financiable, inclusión de un tramo no reembolsable, etc.), en el respeto siempre de los límites de intensidad de ayuda autorizados por el encuadramiento comunitario de ayudas de estado a I+D.

El CDTI desembolsa las Ayudas Reembolsables comprometidas en varios pagos. Cada uno de estos pagos tiene lugar en el momento en que se certifica el cumplimiento de los diferentes hitos técnicos en que se ha dividido el proyecto, y que se reflejan en el contrato que firman el CDTI y la empresa promotora del mismo, en el momento de la aprobación de la ayuda. Una vez el proyecto, los reembolsos tiene lugar según el calendario establecido y que también figura en el citado contrato CDTI-empresa.

Cuando finaliza la ejecución del proyecto, el CDTI certifica in situ que se han alcanzado los objetivos previstos, y declara terminado el proyecto con éxito técnico. Si existen razones técnicas que causen inviabilidad para la explotación comercial o industrial del proyecto, se declara fracaso técnico, y el CDTI se reintegra sólo de parte de la ayuda concedida (la parte proporcional a su financiación del valor de mercado de las instalaciones y bienes adquiridos por la empresa para la ejecución del proyecto, y los resultados materiales e inmateriales obtenidos como consecuencia del proyecto). Las ayudas reembolsadas en un año determinado, se aplicarán durante los primeros meses del año siguiente a nuevos proyectos de empresas de zonas Objetivo 2 de Cataluña, aplicándose a todos ellos el mismo régimen de ayudas.

El CDTI dispone de procedimientos de trabajo y sistemas informáticos que identifican de forma precisa para cada proyecto apoyado, la evolución de los desarrollos e hitos alcanzados, lo que le permite mantener una contabilidad independiente de cada actuación, y realizar el seguimiento de los recursos recuperados.

Los proyectos que hayan obtenido financiación del VI Programa Marco, podrán obtener la contribución suplementaria de los Fondos Estructurales de este Docup.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	343.479.558
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	171.739.779
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	171.739.779

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

TASA DE COFINANCIACIÓN

50,00 %

PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP

13,77 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MEC)
102261 INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (MSC)
103005 CENTRO PARA EL DESARR.TECNOLÓGICO,INDUSTRIAL CDTI)
102211 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA (MEC).
101201 DIRECCION GENERAL DE POLÍTICA TECNOLÓGICA(MEC)

BENEFICIARIOS:

Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, Organismos y centro públicos de investigación, centros de I+D y tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro, empresas, agrupaciones o asociaciones de empresas y entidades de derecho público, Instituciones sanitarias, Fundaciones y otros centros de investigación siempre que carezcan de finalidad lucrativa.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO(AGE)

D.G.DE POLÍTICA TECNOLÓGICA (MCT)

La selección de los proyectos o actuaciones y la concesión de las ayudas se hará mediante convocatorias públicas anuales.

El procedimiento para la concesión de las ayudas viene establecido en la Orden de 7 de marzo de 2000, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003), modificada por la Orden de 13 de junio de 2000 y por la Orden de 23 de marzo de 2001.

Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación teniendo en cuenta los siguientes criterios: a) Relevancia y grado de innovación científica o tecnológica de los objetivos, b) adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos, c) adecuación y capacidad de los organismos públicos de investigación o de las empresas para la realización del proyecto o actuación objeto de la solicitud de ayuda, d) adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas y e) mercado potencial, estudio de la competencia y capacidad comercial. Asimismo, las solicitudes se evaluarán con arreglo a los criterios establecidos en el anexo III de la Orden mencionada en el párrafo anterior, para los proyectos y actuaciones de cada una de las áreas sectoriales y científico-tecnológicas. Igualmente en la orden reguladora se establecen las áreas temáticas prioritarias, acciones estratégicas y actuaciones preferentes.

Las ayudas a la financiación de proyectos y actuaciones de investigación y desarrollo tecnológico podrán concederse con arreglo a las siguientes modalidades:

- Subvenciones.
- Anticipos reembolsables.

Las ayudas que se conceden en la modalidad de anticipos reembolsables una vez abonadas serán certificadas en términos de subvención neta equivalente, cuyo cálculo se realiza conforme a lo establecido en las Directrices sobre las ayudas de Estado de finalidad regional (98/C 74/06). Estas ayudas serán reembolsadas en un plazo máximo de quince años, modulable en la respectiva resolución de concesión atendiendo a la naturaleza y a las características del proyecto. En el caso del Plan Nacional de Aeronáutica, el plazo máximo de reembolso podrá ser de diecisiete años, igualmente modulable en la respectiva resolución de concesión. En cualquier caso se podrá conceder un período de carencia.

G.DE INVESTIGACIÓN (MCT)

Las convocatorias anuales se publican en el BOE y regulan el procedimiento de concesión de los proyectos, que se desarrolla en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

La evaluación y selección de las propuestas se desarrolla en dos fases. En una primera, la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) realiza la evaluación científico-técnica de las propuestas. En una segunda, unas Comisiones de selección evalúan la oportunidad de las propuestas que hayan sobrepasado el mínimo de calidad científico-técnica exigida. Los criterios de evaluación específicos aparecerán en las correspondientes Órdenes Ministeriales que se publiquen en el BOE, destacando, entre otros, las contribuciones científico-técnicas esperadas del proyecto, la capacidad del equipo de investigación y la adecuación del proyecto a las prioridades del Programa Nacional correspondiente.

INST. NAC. DE INVESTIG Y TECNOLOG AGRARIA (INIA)

Tras la evaluación externa por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), la selección de los proyectos se realiza, de entre los evaluados positivamente, según grado de adecuación a las prioridades de la convocatoria, la viabilidad del proyecto, el interés para el sector y la aplicabilidad de sus resultados.

Las solicitudes para la creación de Centros de Competencia y Centros Tecnológicos con la participación de empresas del sector, así como de Centros distribuidos en RED se seleccionan en razón del interés para el sector afectado, la participación empresarial privada, la capacidad y número de los investigadores implicados y el grado de compromiso en la difusión de resultados.

Anualmente se realizan las correspondientes convocatorias públicas para la realización de los proyectos de I+D+I, en las áreas de Recursos y Tecnologías Agrarias y Alimentarias, Recursos Genéticos, y Acciones Estratégicas Agroalimentarias en Calidad de la alimentación, Mejora de la calidad del vino y Acuicultura.

Las convocatorias están abiertas a todos los grupos de investigadores, siendo necesario, además, en el caso de la convocatoria de Recursos y Tecnologías Agrarias y Alimentarias, que el proyecto esté avalado por el órgano responsable de la Investigación Agraria de la Comunidad Autónoma donde vaya a realizarse.

Los proyectos presentados a las convocatorias se someten a evaluación científica externa e independiente, y posteriormente valorados y jerarquizados por su calidad e interés sectorial por una Ponencia científico técnica, ad-hoc, que incluye a representantes de los sectores públicos y empresariales, la cual eleva su informe al Órgano responsable de la aprobación definitiva, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

La evaluación de los proyectos de investigación se realizará por las Comisiones Técnicas de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria y/o la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) de acuerdo con los siguientes criterios:

Adecuación de las propuestas a los objetivos expresados en la convocatoria, calidad científico-técnica, relevancia científica y sociosanitaria, viabilidad de la propuesta, incluyendo en este contexto la adecuación y capacidad del grupo de investigación para el cumplimiento de las actividades previstas, así como el rigor en el planteamiento y adecuada planificación temporal de las actividades. Aspectos éticos de la investigación, adecuación de los recursos financieros a los objetivos que se proponen, consecución de los objetivos en las ayudas solicitadas previamente por el responsable del proyectos de investigación solicitado y por el resto de equipo investigador en relación con la financiación recibida.

CDTI

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

evalua el proyecto, tanto en su vertiente técnico-comercial como en la económico financiera. Los criterios que considera son:

1. Adecuación a los objetivos del DOCUP.
2. Viabilidad y calidad científico-técnica de la propuesta.
3. Oportunidad o posibilidad de que los resultados de la actividad financiera reporten los beneficios socio-económicos esperados.
4. Adecuación de los recursos financieros previstos a los objetivos que se proponen y capacidad financiera de la empresa.
5. Existencia de cooperación tecnológica (con otras empresas, con Centros Tecnológicos, Universidades, de carácter internacional, etc.).

Además, las empresas han de disponer del adecuado equipo técnico y gerencial para llevar a cabo el proyecto.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**ESTATUTO JURÍDICO Y REGIMEN DE AYUDAS DEL CDTI**

El CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial), Entidad Pública Empresarial (EPE) dependiente del Ministerio de Ciencia y Tecnología español. Hasta 1983 el CDTI estuvo constituido como Organismo Autónomo. Ese año, y con objeto de dotarle de una personalidad jurídica que le permitiera ejercer su función de manera más ágil y eficaz, fue transformado en una Sociedad Estatal. La configuración del CDTI como EPE, que se produjo en 1998, no ha implicado merma alguna en su agilidad y capacidad operativa.

En lo que se refiere al régimen de ayudas del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) a empresas, en la actuación Proyectos Tecnológicos, es un régimen ya existente que no precisa ulterior notificación y está definido en el artículo 2 del Real Decreto 2/1984, de 4 de enero (BOE nº 4, de 5.1.84) que fue notificado a la Comisión Europea en marzo de 1986, dentro de la recopilación de regímenes de Ayudas Estatales existentes antes del 1 de enero de 1986. Aunque este RD fue sustituido por el RD 1406/86 de 6 de junio (BOE nº162, de 8 de julio), el régimen de ayudas permaneció idéntico ya que el contenido del citado artículo fue reproducido exacta y literalmente en el artículo 3 del RD 1406/86. Posteriormente, y en años sucesivos (1989, 1990 y 1991) la Comisión, en el marco del examen permanente que le faculta el artículo 93.1 del TCE, manifestó no tener observaciones que hacer por lo que respecta a las modalidades de aplicación del régimen de ayudas. Este no es un sistema de préstamos propio de la actividad bancaria, sino como establece la ficha nº 21 de la Decisión de la Comisión de 23.4.1997, C(97) 1035/11, un régimen de ayudas reembolsables.

MECANISMOS DE COORDINACIÓN

Como mecanismo de coordinación con las Comunidades Autónomas, se ha previsto el envío regular entre las Direcciones Generales de Investigación de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de los proyectos de I+D+I aprobados por ambas Administraciones. Existe, además, el Consejo General de la Ciencia y la Tecnología, donde están representados la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, que constituye el foro de diálogo y análisis sobre las actuaciones en marcha, planificación y valoración de resultados. En lo que respecta a la coordinación dentro de la Administración General del Estado, se creará un grupo de trabajo formado por los organismos gestores de este Eje con el objetivo de intercambiar información acerca del contenido y resultados de las actuaciones que cofinancia cada órgano gestor.

Para los gastos correspondientes a los regímenes de ayudas será de aplicación la prórroga del plazo de elegibilidad hasta 30 de abril de 2009, prevista en la decisión aprobatoria del Docup.



AYUDA PERMANENTE

Versión: 7 . 4
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

- DOCUP:** CATALUÑA
- EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
- MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	500,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
262	Proyectos de I+D+I cofinanciados	Nº	2.300,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
579	Investigadores implicados.	Nº	20.000,0
544	Inversión inducida en empresas colaboradoras en proyectos cofinanciados	Euros	185.000.000,0
131			

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo de esta medida es favorecer la actualización o disponibilidad del equipamiento científico y tecnológico en sectores prioritarios, tanto en el sector público como en el privado sin ánimo de lucro.

Se atenderán específicamente aquellas actuaciones que permitan el uso compartido de este equipamiento y favorezcan la utilización óptima del mismo.

Es también objetivo ampliar y mejorar la infraestructura de I+D para adecuarla a criterios normalizados de calidad dando así apoyo a la competitividad de las empresas de los sectores prioritarios para el desarrollo de Cataluña. Favorecer la actualización o disponibilidad del equipamiento científico y tecnológico, asegurando así una mayor eficacia en la colaboración entre centros de investigación y empresas y en la transferencia a éstas de los resultados de aquéllos.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

ADMINISTRACION AUTONÓMICA

La dotación de equipos e instrumental moderno a los grupos de investigadores constituye una forma de propulsar el crecimiento de la investigación permitiendo la obtención de unos resultados que sin estos instrumentos de trabajo sería difícil de alcanzar, particularmente en la investigación aplicada a la industria, que resulta fundamental en una Comunidad Autónoma con un alto componente industrial como es el caso de Cataluña.

La Generalitat contempla la dotación, mejora y renovación del equipamiento científico y tecnológico de centros de I+D de excelencia, dependientes fundamentalmente de las diferentes universidades públicas de Cataluña, y para el perfeccionamiento de sus servicios a las empresas, con objeto de mejorar la transferencia de conocimiento y la competitividad del tejido económico local y regional. La modernización de la industria química, ubicada principalmente en Tarragona, deberá recibir la atención apropiada, para lo que habrá que dotar debidamente los centros de investigación vinculados a este sector. El sector que experimenta actualmente un mayor crecimiento en Cataluña es el de las telecomunicaciones, por lo que los centros de investigación ligados a él requerirán también atención preferente, dada la relevancia del sector en la creación de nuevo empleo. Se dedicará particular atención a la investigación biomédica, base fundamental del sector médico-farmacéutico, uno de los más dinámicos y con mayor empuje innovador del tejido industrial catalán. También, ante los desafíos a que debe enfrentarse la industria agroalimentaria catalana (amenaza de la encefalopatía espongiforme bovina, riesgos ambientales por exceso de purines en el subsuelo, problemática de los organismos modificados genéticamente, etc.) se atenderá con particular atención a los centros del IRTA (Institut de Recerca Tècnica Agroalimentaria) distribuidos por toda Cataluña, en particular los de Girona y Lleida.

Incluye las siguientes actuaciones:

1.- Equipamiento científico destinado a mantener la competitividad de los centros de I+D radicados en Cataluña

2.- Equipamiento técnico destinado a mantener áreas de competitividad contrastada, para la promoción de la competitividad en áreas no consolidadas y para fomentar la creación de áreas nuevas en respuesta a la demanda socioeconómica regional en empresas o centros tecnológicos radicados en Cataluña.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

3.- Adquisición e instalación de todo tipo de equipamiento científico y técnico especializado, así como los equipos destinados a análisis de datos y cálculos numéricos.

En esta medida también se incluyen actuaciones de las Coporaciones Locales relativas a infraestructuras para actividades de I+DT, como pueden ser centros de investigación o centros de transferencia de tecnología.

Esta medida se implementará a través de las convocatorias específicas que se desarrollen.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**D.G. DE INVESTIGACIÓN (MCT)**

La Dirección General de Investigación dirigirá sus actuaciones a establecer unas dotaciones suficientes, adecuadas y actualizadas del equipamiento científico técnico de Universidades (públicas y privadas sin ánimo de lucro), Centros y Organismos Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro. De esta forma, se pretende mantener la competitividad de estos centros en las áreas de conocimiento necesarias para el desarrollo de la región y de los grupos de investigación radicados en ellos.

Las convocatorias estarán abiertas a la presentación de toda clase de solicitudes, atendándose principalmente a la calidad e interés científico de la propuesta. Así, no se pueden establecer a priori las características y las áreas científicas predominantes del equipamiento que se vaya a cofinanciar en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

I.N. DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA (INIA)

Se trata de favorecer la disponibilidad del equipamiento científico tecnológico necesario para realizar los proyectos de investigación. También se financiará en el seno de esta medida, la adquisición de equipamiento científico- tecnológico mediante convenios de colaboración entre Administraciones públicas.

Se otorga preferencia a los centros de investigación que dispongan de grupos de excelencia y carezcan de los equipos adecuados o que necesiten renovarlos o sustituirlos, y aquellos otros que se comprometan a desarrollar áreas no consolidadas o que respondan a nuevas necesidades de los sectores implicados. Se prima el uso compartido de los equipos que permita optimizar su utilización.

También se da prioridad a las redes de comunicaciones Intercentros y a los grupos que se integren en Redes de I+D+I.

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Las actuaciones que realizará el Instituto en esta medida es dotar a los Centros del Servicio Catalán de la Salud de instalaciones y equipos instrumentales de uso comunitario o compartido por distintos grupos de investigación, cuyo destino se dirige a las unidades de apoyo o soporte a la investigación o estructuras organizativas similares con el fin de ocupar vacíos tecnológicos dentro de la investigación y evitar duplicidades.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	160.054.266
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	80.027.133
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	80.027.133

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	6,42 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

302001 CORPORACIONES LOCALES DE CATALUÑA
102211 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA (MEC).
102261 INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (MSC)
101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MEC)
202010 GENERALITAT DE CATALUNYA

BENEFICIARIOS:

Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, organismos y centros públicos de investigación, centros de I+D y tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro.

Generalitat de Catalunya/Corporaciones Locales.

Centros de investigación del Sistema Nacional de Salud en Cataluña.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

Las actuaciones de la Generalitat se seleccionarán atendiendo a las propuestas que, de acuerdo con las prioridades establecidas en el III Plan de Investigación de Catalunya 2001-2004, principalmente formule el Departament d'Universitats, Recerca i Societat de la Informació, organismo competente en esta materia.

En el caso de las actuaciones de las corporaciones locales se aplicarán los criterios de admisibilidad establecidos en el artículo 5 y los criterios de selección de los artículos 6 y 7 de la Orden de 25 de mayo de 2000 (Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 3153, de 2.06.2000) que regula el procedimiento de selección de las actuaciones de los entes locales susceptibles de cofinanciación por el FEDER actualizado mediante la Orden de 30 de julio de 2003 (DOGC 3941 de 6 de agosto de 2003).

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**D.G. INVESTIGACIÓN**

En el sistema puesto en marcha por la Dirección General de Investigación para la selección de los proyectos de equipamiento científico que recibirán cofinanciación del FEDER se realizará una evaluación externa por parte de la ANEP y una interna por una Comisión de Selección creada a tal efecto en el seno de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica.

Podrán participar las Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, los Organismos y Centros Públicos de Investigación y los Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro. Estas entidades deberán exponer en una memoria justificativa sus necesidades de equipamiento.

Los criterios de selección más destacados son los siguientes: la calidad y necesidad científica de la propuesta, el nivel de los grupos de investigación que avalan la solicitud (o, en su defecto, el compromiso claro de creación de dichos grupos), la adecuación a los objetivos del DOCUP, la posibilidad de un uso amplio y compartido del equipamiento, la adecuación y oportunidad del gasto propuesto, el interés estratégico y técnico para el organismo, la complementariedad de la propuesta con la infraestructura existente y con otras solicitudes del organismo, la capacidad de cofinanciación de la entidad solicitante y la disponibilidad de recursos económicos.

INIA

La selección se realiza siguiendo los criterios de la medida 3.2, cuando siendo necesarios para la realización de los proyectos de investigación, permitan completar el equipamiento existente y no sea posible utilizar otros similares ubicados en lugares próximos, y según grado de excelencia de los grupos solicitantes, en los demás casos, especialmente cuando el montaje y calibrado de los equipos exige plazos de tiempo más largos, o se trate de medios a utilizar en futuras investigaciones.

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III(MSC)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

En lo que se refiere al Instituto de Salud Carlos III, la selección de proyectos se realiza a través de convocatoria pública cuyo objetivo es dotar de instalaciones complejas especializadas de alta tecnología a Unidades y Centros de Investigación.

Las Ayudas serán valoradas según los criterios siguientes:

“Adecuación de las propuestas a los objetivos de la convocatoria, calidad científico-técnica, viabilidad de la propuesta incluyendo la adecuación y capacidad del grupo de investigación para el cumplimiento de las actividades previstas así como el rigor en el planteamiento y adecuada planificación temporal de las actividades.”

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

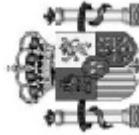
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**MECANISMOS DE COORDINACIÓN**

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, se ha previsto el envío regular a la Administración autonómica de información relativa a los equipamientos financiados. Existe además el Consejo General de la Ciencia y la Tecnología, donde están representados la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, foro en el que se intercambia información sobre resultados y actuaciones futuras.

En lo que respecta a la coordinación dentro de la Administración General del Estado, se creará un grupo de trabajo formado por los organismos gestores de este Eje con el objetivo de intercambiar información acerca del contenido y resultados de las actuaciones que cofinancia cada órgano gestor.

Los mecanismos de coordinación que se han previsto utilizar para evitar duplicidades entre las actuaciones efectuadas directamente por las Corporaciones Locales y las de la Generalitat de Cataluña implican una consulta interdepartamental previa a la selección de los proyectos locales. En concreto, el Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales, responsable de la selección de actuaciones locales de esta medida, implica en el proceso de evaluación al Departamento de Universidades, Investigación y Sociedad de la Información (DURSI), quien recibe la lista de las solicitudes locales presentadas y marca las más aconsejables, así como elabora comentarios sobre la complementariedad respecto con sus propias actuaciones.

Para los gastos correspondientes a los regímenes de ayuda incluidos en esta medida podrá ser de aplicación la prórroga del plazo de elegibilidad, hasta 30 de abril de 2009, prevista en la decisión aprobatoria del Docup.



AYUDA PERMANENTE

Versión: 7 . 4

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: CATALUÑA
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	400,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
233	Equipos de I+D cofinanciados	Nº	3.485,0
237	Equipos instalados, de coste superior a 0,06 Meuros (centros tecnológicos, Universidades, etc)	Nº	218,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
570	Centros beneficiados	Nº	409,0
138			

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo específico es la financiación de actividades de I+D+I desde la investigación aplicada al desarrollo tecnológico, mejorar la comunicación, relación e interacción entre los agentes del sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa y trasladar al sector productivo los conocimientos y resultados generados en las actividades de investigación.

La transferencia de tecnología actúa en este sentido como un catalizador de la innovación pues suministra los conocimientos científico-tecnológicos susceptibles de ser aplicados en las empresas.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

D.G. DE INVESTIGACIÓN

Las actuaciones que se incluirán dentro de esta medida se dirigirán a apoyar el proceso de transferencia de los resultados científicos y tecnológicos desde los ámbitos de realización de la I+D hacia el entorno productivo, ocupado de su aplicación. De esta forma, se apoyarán los mecanismos que conecten los mundos de la investigación y de la producción, tanto las actividades de investigación en las que participen órganos de ambos sectores como las unidades que se ocupan de estas tareas (unidades de interfaz) y las labores de difusión de los resultados de investigación susceptibles de aplicación.

I.N.DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA)

Los gastos correspondientes a las actuaciones del órgano gestor INIA son subvencionables a partir del 22 de abril de 2004.

Las actuaciones que el INIA, incluirá dentro de esta medida, estarán desarrolladas en cuatro tipos de :

- Proyectos de demostración dirigidos a potenciar la transferencia del conocimiento y resultados de investigación a los sectores productivos.
- Proyectos de transferencia de resultados, previamente desarrollados por los Centros, a los sectores productivos, mediante proyectos de innovación tecnológica en coordinación con las empresas.
- Ayudas a la creación de plataformas tecnológicas en el ámbito agroalimentario y el fortalecimiento de sus estructuras, instalaciones y servicios que fomenten nuevos conocimientos científicos y tecnológicos y su transferencia tecnológica a las empresas y sus agrupaciones.
- Creación y fortalecimiento de unidades de interfaz (entidades con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro) que fomenten las relaciones entre los agentes del sistema ciencia-tecnología-empresa y favorezcan el aprovechamiento y comercialización de los resultados de I+D, así como identificar las necesidades tecnológicas de los diferentes sectores socioeconómicos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	16.809.164
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	8.404.582
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	8.404.582

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	0,67 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

102211 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA (MEC).
101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MEC)

BENEFICIARIOS:

Empresas, agrupaciones y asociaciones de empresas, Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, Organismos y Centros públicos de investigación, Centros de I+D y Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro, unidades interfaz.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE RÉGIMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**D.G. DE INVESTIGACIÓN**

Las convocatorias se publican en el BOE y regulan el procedimiento de concesión, que se desarrolla en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva. Entre los criterios de selección que se establezcan en las convocatorias, destacarán la calidad e interés científico de la solicitud, la adecuación a los objetivos de la forma de intervención y la incidencia en la transferencia al sector productivo.

En todas las convocatorias participará la Agencia de Evaluación y Prospectivas (ANEP) en la evaluación de las propuestas. La selección se llevará a cabo por una Comisión en la que participan expertos y representantes de la ANEP.

I.N. DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA)

Las actividades desarrolladas por INIA, se desarrollarán mediante convocatorias públicas para la concesión de ayudas financieras, en régimen de publicidad, objetividad, y concurrencia competitiva. Las solicitudes seguirán un proceso de evaluación teniendo en cuenta entre otros los siguientes criterios.

- Relevancia y grado de innovación científica o tecnológica de los objetivos.
- Adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos.
- Adecuación y capacidad del equipo para la realización de las actividades propuestas.
- Adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas.
- Capacidad formativa del equipo investigador.

La evaluación y selección de propuestas se realizará en dos fases. En la primera, un organismo externo al propio INIA realizará una evaluación de carácter científico-técnico, y en la segunda, se constituirán comisiones de expertos y representantes de organismos implicados en la gestión de dichas actuaciones que analizarán su adecuación y oportunidad.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Los gastos en innovación tecnológica de las empresas del sector industrial catalán suponen un 1,41% del PIB, siendo superiores a la media general española cifrada en un 1,08% del PIB, siendo las ramas de actividad química, automovilística y de la alimentación las más señaladas.

Las empresas catalanas aportan el 63% del esfuerzo inversor, cifra también superior a la media española.

UNIDADES INTERFAZ

Las unidades de interfaz en especial las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación, tratan de poner en conexión la oferta resultante de la investigación con la demanda tecnológica de las empresas, creando una sinergia al unirse los esfuerzos del sector público y del privado, para mejorar la competitividad empresarial y la modernización del sector productivo a través de la innovación, en sintonía con los objetivos de la mejora de la I+D+I catalana reflejados en el DOCUP.

MECANISMOS DE COORDINACIÓN

En cuanto a la coordinación con la Comunidad Autónoma, además del Consejo General de la Ciencia y la Tecnología, que servirá de mecanismo de coordinación para todas las actuaciones que se lleven a cabo dentro de esta medida, se remitirá información de las acciones cofinanciadas a las administraciones regionales.

Para los gastos correspondientes a los regímenes de ayudas será de aplicación la prórroga del plazo de elegibilidad hasta 30 de abril de 2009, prevista en la decisión aprobatoria del Docup.



AYUDA PERMANENTE

Versión: 7 . 4
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: CATALUÑA
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	65,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
273	Servicios creados	Nº	20,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

OBJETIVOS:

La medida tiene como objetivo la creación o potenciación de centros públicos de investigación en aquellas áreas que se consideren adecuadas para fortalecer el desarrollo regional, dentro de las prioridades establecidas en el plan nacional de I+D+I. Asimismo, se contempla el apoyo a la creación de centros tecnológicos que respondan a un interés empresarial, sectorial o regional.

En este contexto, hay que singularizar la construcción del Sincrotrón del Vallès, que tiene por objetivo responder a las crecientes demandas de los grupos de investigación que utilizan este instrumento, que prácticamente se han duplicado en los cinco últimos años, siendo España el país de la Unión Europea con mayor número de usuarios de luz sincrotrón en instalaciones extranjeras. Dicha instalación prestará servicio al conjunto de la comunidad científica española y, al mismo tiempo, estará abierta a la colaboración internacional y empresarial.

También será objetivo de esta medida el apoyo a la competitividad mediante la adecuación de la infraestructura de investigación a criterios normalizados de calidad en I+DT. Mejora de la eficacia en la colaboración entre centros de investigación e industria y en la transferencia a ésta de los resultados de aquélla. Fomento de la innovación en la industria con la inserción de titulados técnicos e investigadores de alta cualificación.

TIPO: **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

Se incluyen en esta medida las construcciones de reposición o de nueva planta de edificios vinculados a la investigación científica y técnica en Universidades y Organismos Públicos de Investigación. También se incluirán actuaciones de construcción y mejora de centros técnicos universitarios. Asimismo, se prestará atención a la ubicación de grandes equipos que requieran instalaciones específicas que permitan mejorar su aprovechamiento.

Por lo que respecta a las actuaciones de la Generalitat y de las administraciones locales se contempla la construcción de nuevos centros de I+DT, dependientes fundamentalmente de las diferentes universidades públicas de Cataluña y otras entidades sin finalidad de lucro, y ampliación o mejora de centros ya existentes. La modernización de la industria química, ubicada principalmente en Tarragona, deberá recibir la atención apropiada, para lo que habrá que dotar debidamente los centros de investigación vinculados a este sector. Los gastos considerados son los relacionados con la construcción de los centros: estudios previos, obra civil y cualquier otro gasto necesario para la puesta en marcha de manera satisfactoria de las actuaciones antes mencionadas, con la excepción del gasto correspondiente al equipamiento científico incluido en la medida 3.3.

El sector que experimenta actualmente un mayor crecimiento en Cataluña es el de las telecomunicaciones, por lo que los centros de investigación ligados a él requerirán también atención preferente, dada la relevancia del sector en la creación de nuevo empleo. Se dedicará particular atención a la investigación biomédica, base fundamental del sector médico-farmacéutico, uno de los más dinámicos y con mayor empuje innovador del tejido industrial catalán. También, ante los desafíos a que debe enfrentarse la industria agroalimentaria catalana (amenaza de la encefalopatía espongiforme bovina, riesgos ambientales por exceso de purines en el subsuelo, problemática de los organismos modificados genéticamente, etc.) se atenderá con particular atención a los centros del IRTA (Institut de Recerca Tècnica Agroalimentaria) distribuidos por toda Cataluña, en particular los de Girona y Lleida.

Contiene actuaciones de las corporaciones locales consistentes en infraestructuras universitarias de investigación tecnológica e infraestructuras de apoyo a las infraestructuras universitarias de investigación. Los entes locales cooperan con frecuencia con los centros públicos de formación e investigación de su zona mediante la creación y

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

adecuación de infraestructuras públicas que crean sinergias y contribuyen al desarrollo del tejido industrial de la zona permitiendo el asentamiento de investigadores, formadores, empresas, etc

En el caso de los centros públicos, la creación de centros nuevos estará ligada a la necesidad de abordar una actividad de I+D, fundamentalmente, de carácter multidisciplinar.

En relación con los centros tecnológicos, la medida fomentará la creación en áreas en las que exista una demanda empresarial específica, o potenciando los existentes para reorientar su actividad en aquellos temas ligados al uso de nuevas tecnologías

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

D.G. INVESTIGACIÓN

La Dirección General de Investigación atenderá las necesidades de construcción y/o ampliación de centros de investigación y centros tecnológicos de Universidades (públicas y privadas sin ánimo de lucro), Centros y Organismos Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro.

Se adecuarán, potenciarán y optimizarán los centros existentes y se crearán aquellos que sean necesarios en función de las necesidades científicas y económicas. Así mismo, se facilitará la reorientación de centros por cambio de actividades y/o por inclusión de actividades nuevas.

Las convocatorias estarán abiertas a la presentación de toda clase de solicitudes, atendándose principalmente a la calidad e interés científico de la propuesta. Así, no se pueden establecer a priori las características y las áreas científicas en las que se van a concentrar las inversiones para esta finalidad que se van a cofinanciar en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

No obstante, en lo que respecta al Sincrotrón, en relación con el cual se viene colaborando entre la Administración General del Estado y la Administración autonómica desde 1995, se trata de una instalación de última generación ¿de las que existen únicamente tres en Europa- y que posibilitará un uso multidisciplinar (biología, biotecnología, nuevos materiales, nanotecnologías, materia condensada, ciencia de superficies...) y una vía de transferencia entre la investigación y el desarrollo tecnológico. El proyecto, cuya finalización completa se halla prevista para el año 2008, se ubicará en el término municipal de Cerdanyola del Vallès , próximo al Centro direccional de Cerdanyola ¿ Sant Cugat.

Los gastos correspondientes al beneficiario Consorcio para la construcción, equipamiento y explotación del Laboratorio de luz Sincrotrón son cofinanciables a partir del 1 de enero de 2003.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	167.274.438
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	83.637.219
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	83.637.219

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	6,71 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MEC)
302001 CORPORACIONES LOCALES DE CATALUÑA
202010 GENERALITAT DE CATALUNYA

BENEFICIARIOS:

Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, organismos y centros públicos de investigación, centros de I+D y tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro.

Los Centros Tecnológicos.

Generalitat de Catalunya/Corporaciones Locales.

El Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de Luz Sincrotrón, Entidad de Derecho Público integrada por la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Ciencia y Tecnología; y por la Generalitat de Cataluña, a través del Departamento de Universidades, Investigación y Sociedad de la Información.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Las actuaciones de la Generalitat se seleccionarán atendiendo a las propuestas que, de acuerdo con las prioridades establecidas en el III Plan de Investigación de Catalunya 2001-2004, principalmente formule el Departament d'Universitats, Recerca i Societat de la Informació, organismo competente en esta materia.

En el caso de las actuaciones de las corporaciones locales se aplicarán los criterios de selección establecidos en los artículos 5, 6 y 7 de la Orden de 25 de mayo de 2000 (Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 3153, de 2.06.2000) que regula el procedimiento de selección de las actuaciones de los entes locales susceptibles de cofinanciación por el FEDER actualizado mediante la Orden de 30 de julio de 2003 (DOGC 3941 de 6 de agosto de 2003).

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

D.G. INVESTIGACIÓN

En el sistema puesto en marcha por la Dirección General de Investigación para la selección de los proyectos de construcción y/o ampliación de centros de investigación y tecnológicos que recibirán cofinanciación del FEDER se realizará una evaluación externa por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva y una interna por una Comisión de Selección creada a tal efecto en el seno de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica.

Podrán participar las Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, los Organismos y Centros Públicos de Investigación y los Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro. Estas entidades deberán exponer en una memoria justificativa sus necesidades de construcción y/o ampliación de centros de investigación y tecnológicos.

Los criterios de selección más destacados son los siguientes: la calidad y necesidad científica de la propuesta, la adecuación del/de las área/s científica/s y el ámbito geográfico sobre los que va a actuar, el nivel de los grupos de investigación que avalan la solicitud (o, en su defecto, el compromiso claro de creación de dichos grupos), la adecuación a los objetivos del DOCUP, la posibilidad de un uso amplio y compartido de las instalaciones, la adecuación y oportunidad del gasto propuesto, el interés estratégico y el impacto potencial para la región en el ámbito de la I+D, la transferencia de tecnología y el empleo, la complementariedad con otros centros ya existentes, la capacidad de cofinanciación de la entidad solicitante, las posibilidades de cooperación con otros centros nacionales e internacionales y la disponibilidad de recursos económicos.

En la resolución de esta convocatoria se consultará a las Comunidades Autónomas, ya que, por un lado, éstas pueden ser las responsables de aportar la correspondiente cofinanciación y, por otro, la construcción y/o ampliación de centros de investigación y tecnológicos tiene un importante impacto sobre el desarrollo de la región.

En lo que respecta al Sincrotrón, el 14 de marzo de 2003 se firmó el Convenio de colaboración entre el Ministerio de ciencia y Tecnología y la Generalitat de Cataluña para la constitución del Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de Luz Sincrotrón. A través de este Consorcio, la Administración Central

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

(Ministerio de Ciencia y Tecnología) y la autonómica participan en la financiación del proyecto al 50%.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

La construcción de edificaciones destinadas a albergar Centros de Investigación o Centros Tecnológicos o la ampliación de los existentes se revela como muy importante para el desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en tanto que los Centros de Investigación generan el conocimiento científico y los Centros Tecnológicos realizan diversas funciones relacionadas con la I+D y prestan servicios importantes para la industria.

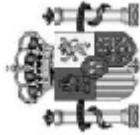
Como indica el Documento Único de Programación de Cataluña el tamaño de las empresas catalanas no presenta en muchos casos la dimensión suficiente para permitir la creación de centros de I+D en la propia empresa. Este obstáculo queda obviado con la creación de Centros de Investigación y Centros Tecnológicos.

En años recientes en Cataluña se han realizado considerables esfuerzos tratando de mejorar la situación de la I+D siendo relevantes logros el impulso del Laboratori general d'Assaigs i Investigacions (LGAI) y de l'Institut d'Investigació aplicada del Automòbil (IDIADA), impulso apoyado con la financiación de los Fondos FEDER.

MECANISMOS DE COORDINACIÓN

Los mecanismos de coordinación que se han previsto utilizar para evitar duplicidades entre las actuaciones efectuadas directamente por las corporaciones locales y las de la Generalitat de Cataluña implican una consulta interdepartamental previa a la selección de los proyectos locales. En concreto, el Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales, máximo responsable de la selección de actuaciones locales de esta medida, implica en el proceso de evaluación al Departamento de Universidades, Investigación y Sociedad de la Información (DURSI), quien recibe la lista de las solicitudes locales presentadas y marca las más aconsejables, así como elabora comentarios sobre la complementariedad respecto con sus propias actuaciones.

Para los gastos correspondientes a los regímenes de ayudas será de aplicación la prórroga del plazo de elegibilidad hasta 30 de abril de 2009, prevista en la decisión aprobatoria del Docup.



AYUDA PERMANENTE

Versión: 7 . 4

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

- DOCUP:** CATALUÑA
- EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
- MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	638,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
218	Centros potenciados y/o renovados y/o implicados	Nº	12,0
53	Centros creados (o grandes ampliaciones).	Nº	18,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
581	Investigadores que utilizan las instalaciones nuevas o renovadas	Nº	2.723,0

150			
-----	--	--	--

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 6 Sociedad de la información (FEDER)

OBJETIVOS:

El objetivo de esta acción es facilitar y potenciar la introducción de las nuevas tecnologías de la sociedad de la información en el ámbito de la investigación, facilitando el acceso a Internet y potenciando las infraestructuras de transporte de la información de alta capacidad para extenderlas a lo largo del sistema científico-técnico de Cataluña y así, evitar que su posible insuficiencia llegue a ser un elemento de retraso en el desarrollo del sistema.

También la incorporación a la sociedad de la información de los niveles primarios y secundarios del sistema educativo de Cataluña. Mejora de la eficacia en la colaboración entre sistema educativo y sistema productivo. Fomento de la innovación tanto, en lo inmediato, en el sistema educativo como a medio plazo en el sistema productivo, con la incorporación de nuevas promociones totalmente familiarizadas con la sociedad de la información desde la escuela.

Instalación, mejora y ampliación de la red de comunicaciones y de las redes de experimentación de las entidades beneficiarias, destinadas a conectarse centros y grupos científicos dispersos geográficamente entre sí y con otras instituciones de I+D sea cual fuere su ubicación.

TIPO: **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Con esta medida, se pretende el refuerzo y ampliación de la capacidad de conexión entre las entidades dedicadas a la investigación, el desarrollo y la innovación para el acceso fluido a la información. A través del Programa Nacional de I+D se amplía la capacidad de interconexión de la Red española Red Iris para lograr los niveles marcados por la política europea.

Integración de redes, ordenadores y almacenamiento de información bajo un sistema universal a través de "Redes experimentales" que integren las tecnologías emergentes".

En este sentido se cofinanciarán actuaciones solicitadas por las Universidades, Organismos públicos de investigación y entidades privadas sin fines de lucro, destinadas a conectar entre si sus centros y grupos científicos dispersos geográficamente, o bien con otras instituciones de I+D sea cual fuere su ubicación.

Se contempla también la instalación de puntos de acceso a Internet en equipamientos abiertos al público como bibliotecas, centros cívicos y escuelas, para que la falta de acceso a este medio no sea un instrumento de discriminación social i fomentar que Internet sea el medio usual de comunicación del ciudadano con la administración. En particular instalación de dichos puntos de acceso en todos los centros y servicios educativos, para que los alumnos y profesores se beneficien de las oportunidades de enseñanza, aprendizaje y servicio que la red pone a su alcance. Es importante también el fomento de la Sociedad de la Información en las administraciones públicas con proyectos como el de la Administración Abierta de Cataluña (Administració Oberta de Catalunya) que pretende facilitar las relaciones entre los ciudadanos y las Administraciones Públicas a través de medios telemáticos. También se potenciará la expansión de las infraestructuras de telecomunicaciones en el medio rural y la creación de redes de empresas e instituciones que ayuden a crear un amplio tejido que permita el acceso de todos los ciudadanos a la sociedad de la información.

Tiene actuaciones de las corporaciones locales. Destacan especialmente, actuaciones consistentes en la implantación de procedimientos para la prestación de servicios públicos mediante instrumentos electrónicos, centros para la divulgación de la sociedad de la información, los centros de apoyo al teletrabajo y las infraestructuras de telecomunicaciones.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 6 Sociedad de la información (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Dentro de esta medida se pretende impulsar proyectos locales relacionados con la creación y mejora de las páginas web y la promoción de internet, las aulas de informática, los proyectos de administración abierta, de información ciudadana telemática, redes de telegestión de servicios a los ciudadanos, los telecentros o espacios digitales, los puntos de encuentro telemáticos o, por ejemplo, los observatorios de políticas locales de la sociedad de la información.

ADMINISTRACIÓN GENERAL**D. G. DE INVESTIGACIÓN**

Se prevé dotar, renovar y/o ampliar la interconexión de Universidades (públicas y privadas sin ánimo de lucro), Centros y Organismos Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro a través de redes informáticas y telemáticas que permitan un flujo constante de datos e información relativa a la investigación, el desarrollo y la innovación y a los resultados obtenidos en estas actividades.

Las convocatorias estarán abiertas a la presentación de toda clase de solicitudes, atendándose principalmente a la calidad e interés científico de la propuesta.

D.G PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Se trata de apoyar los proyectos que tienen por finalidad:

- Impulsar el desarrollo de aplicaciones y servicios que, utilizando las tecnologías de la información, suponen una mejora e integración en los procesos de negocios de las organizaciones, así como en sus métodos de organización y trabajo.
- Promover el uso de aplicaciones avanzadas de las tecnologías de la información y de las comunicaciones entre las empresas.
- Promover sistemas y servicios orientados a los servicios públicos para mejorar su eficacia.
- Promover el desarrollo de herramientas y actuaciones piloto y de demostración para la creación de servicios y sistemas que mejoren la calidad de vida y presenten una solución a los problemas de los ciudadanos y las organizaciones.
- Favorecer el desarrollo de herramientas y la producción, el uso y la distribución de contenidos digitales españoles de calidad, adaptados a las necesidades de los usuarios.
- Promover la Sociedad de la Información en la empresa y el ciudadano.
- Acciones de difusión tecnológica, proyectos de investigación y desarrollo tecnológico y estudios de viabilidad técnica previos a la I+D, los proyectos de demostración, la transferencia de tecnología y la participación en programas internacionales, en el dominio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de los Sistemas y Servicios Inteligentes de Transporte.

Las actuaciones cuyo Órgano Ejecutor sea la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, son subvencionables a partir del 1 de enero de 2003.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 6 Sociedad de la información (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	61.273.294
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	30.636.647
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	30.636.647

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	2,46 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101206 D.G. PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (MITC).
202010 GENERALITAT DE CATALUNYA
101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MEC)
302001 CORPORACIONES LOCALES DE CATALUÑA

BENEFICIARIOS:

Generalitat de Catalunya, Corporaciones Locales, Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, Organismos y Centros Públicos de Investigación, Centros de I+D y Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 6 Sociedad de la información (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	-----------------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

Los criterios para la selección de las solicitudes que se presenten para esta medida estarán orientados a la consecución de los siguientes objetivos:

- Interconexión de centros de investigación a través de redes informáticas, para la puesta en común de datos y lograr la sinergia originada por la cooperación entre los mismos.
- Mejora de las redes existentes, aumentando su capacidad y haciéndolas accesibles a un número mayor de usuarios.

Las actuaciones se seleccionarán atendiendo a las especificaciones del programa ARGO que en el marco del Plan Estratégico para la Sociedad de la Información de Cataluña, es el instrumento para aplicar la adaptación de los centros escolares a la sociedad de la información por parte de la Secretaría per a la Societat de la Informació del Departament d'Universitats, Recerca i Societat de la Informació"

En el caso de las actuaciones de las corporaciones locales se aplicarán los criterios de admisibilidad establecidos en el artículo 5 y los criterios de selección de los artículos 6 y 7 de la Orden de 25 de mayo de 2000 (Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 3153, de 2.06.2000) que regula el procedimiento de selección de las actuaciones de los entes locales susceptibles de cofinanciación por el FEDER actualizado mediante la Orden de 30 de julio de 2003 (DOGC 3941 de 6 de agosto de 2003).

ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO

En el sistema puesto en marcha por la Dirección General de Investigación para la selección de los proyectos de instalación y/o mejora de redes informáticas y telemáticas que recibirán cofinanciación del FEDER se realizará una evaluación externa por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva y una interna por una Comisión de Selección creada a tal efecto en el seno de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica.

Podrán participar las Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, los Organismos y Centros Públicos de Investigación y los Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro. Estas entidades deberán exponer en una memoria justificativa sus necesidades de instalación y/o mejora de redes informáticas y telemáticas.

Los criterios de selección más destacados son los siguientes: la calidad y necesidad científica de la propuesta, el nivel de los grupos de investigación que avalan la solicitud (o, en su defecto, el compromiso claro de creación de dichos grupos), la adecuación a los objetivos del DOCUP, la posibilidad de un uso amplio y compartido por centros y usuarios, la adecuación y oportunidad del gasto propuesto, el interés estratégico y técnico para el organismo, la complementariedad de la propuesta con las redes existentes y con otras solicitudes del organismo, la capacidad de cofinanciación de la entidad solicitante y la disponibilidad de recursos económicos.

D.G PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Aquellos especificados en la RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información por la que se efectúa la convocatoria del año 2002 para la

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 6 Sociedad de la información (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

concesión de las ayudas del Programa Nacional de Sociedad de la Información del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 6 Sociedad de la información (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

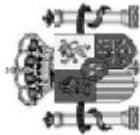
Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**MECANISMOS DE COORDINACIÓN****Administración General del Estado**

En cuanto a la coordinación con la Comunidad Autónoma se ha previsto el envío regular a la Administración Autonómica de información relativa a las redes financiadas. Existe además el Consejo General de la Ciencia y la Tecnología, donde están representadas la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, foro en el que se intercambia información sobre resultados y actuaciones futuras.

Administración Autonómica

Los mecanismos de coordinación que se han previsto utilizar para evitar duplicidades entre las actuaciones efectuadas directamente por las corporaciones locales y las de la Generalitat de Cataluña implican una consulta interdepartamental previa a la selección actuaciones.de los proyectos locales. En concreto, el Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales, máximo responsable de la selección de actuaciones locales de esta medida, implica en el proceso de evaluación al Departamento de Universidades, Investigación y Sociedad de la Información (DURSI), quien recibe la lista de las solicitudes locales presentadas y marca las más aconsejables, así como elabora comentarios sobre la complementariedad respecto con sus propias actuaciones.



AYUDA PERMANENTE

Versión: 7 . 4

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: CATALUÑA
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 6 Sociedad de la información (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	300,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
271	Redes creadas en las Administraciones Públicas	Nº	145,0
287	Mejoras efectuadas en redes informáticas o telemáticas	Nº	2.165,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo es dinamizar las áreas de desarrollo económico mejorando las conexiones de las redes generales de transporte a las zonas donde se concentra la actividad industrial o terciaria.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta acción consiste en el desarrollo de las infraestructuras de comunicaciones cuya modernización u ordenación contribuyan a la creación, potenciación o desarrollo de actividades económicas en las zonas afectadas por la insuficiencia o falta de capacidad de las infraestructuras existentes.

Hay que tener en cuenta que la construcción o mejora de las infraestructuras viarias y, en concreto, de la red de carreteras, es un requisito indispensable para posibilitar la movilidad de las mercancías y de las personas, que son el soporte básico de la actividad económica.

En este sentido las líneas de actuación pretenden solucionar los problemas de congestión que existen actualmente en Cataluña, sobre todo en las zonas geográficamente próximas tanto a la conurbación de Barcelona, como a la segunda corona de ciudades de tipo medio, con actuaciones como las circunvalaciones y las variantes. También se potenciará la actividad comercial mediante la mejora de la accesibilidad intercomarcal. También debe subrayarse la importancia del desarrollo del sector turístico, especialmente en las zonas que dependen fundamentalmente de esta actividad, que en la actualidad padece de unos niveles de congestión en su red viaria que pueden llegar a suponer un auténtico estrangulamiento de esta actividad y de los accesos de montaña, donde las actividades de servicios, sobre todo turismo, están en pleno desarrollo. Se contemplan también actuaciones relativas a la seguridad y calidad en el transporte por carretera. Ejemplos de ello son la ronda de Sabadell, la variante de la C-152, la variante de Reus.

También se mejorarán los niveles de accesibilidad a las zonas del territorio del interior de Cataluña, que tienen todavía hoy unos déficits viarios que imposibilitan la implantación de actividades económicas, tanto de tipo industrial, como comercial o de servicios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	152.319.285
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	106.623.499
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	45.695.786

TASA DE COFINANCIACIÓN	30,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	3,66 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

202010 GENERALITAT DE CATALUNYA

BENEFICIARIOS:

Usuarios de las infraestructuras. Generalitat de Catalunya.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La selección se realizará considerando las actuaciones que figuran en el plan de Carreteras de la Generalitat de Catalunya y que están priorizadas en el Programa de Inversiones Públicas.

Se seleccionarán los proyectos que se considere tienen una mayor incidencia económica para el desarrollo regional y que respondan mejor a las necesidades de los diversos sectores productivos.

Se priorizarán aquellos proyectos que contribuyan a evitar los atascos, la congestión y la seguridad en las vías más transitadas, así como aquellos que establezcan comunicaciones entre núcleos que así lo necesiten y los que eviten el paso por núcleos urbanos.

Se considerará también la necesidad de mejorar la accesibilidad de diferentes poblaciones comunicadas por carreteras con una orografía compleja i con gran cantidad de curvas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 7 . 4
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: CATALUÑA
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIONES Y REDES DE ENERGÍA.
MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	1.577,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
38	Carretera acondicionada	Km	140,0
41	Carretera nueva	Km	81,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
529	Incremento tráfico total	veh./día	41.450,0
162			

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**MEDIDA:** 2 Ferrocarriles y metro (FEDER)**OBJETIVOS:**

Esta medida tiene como objetivo principal la mejora y ampliación de la red de transporte público, especialmente en el área metropolitana de Barcelona para facilitar el acceso de la población a sus centros de trabajo y reducir, en la medida de lo posible, el uso del transporte privado a fin de dar solución al problema de congestión que sufre dicha área. También es objetivo de esta medida la mejora y ampliación de los ferrocarriles dependientes de la Generalitat de Catalunya.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta acción se centra en las actuaciones que se realizarán, en el área metropolitana, de los ferrocarriles dependientes de la Generalitat de Catalunya y en la red del ferrocarril Metropolitano de Barcelona, aunque también se incluirán otras actuaciones para la potenciación de redes de transporte urbano no contaminante. Se contemplan actuaciones en la infraestructura ferroviaria, en terminales de viajeros y mercancías, actuaciones relativas a la seguridad y calidad en el transporte ferroviario y acciones de corrección medioambiental.

En principio, todas las actuaciones que se incluyan en esta medida serán realizadas por la Generalitat de Catalunya.

Las actuaciones del metro no incluyen gastos de amortización de endeudamientos, ni material móvil, ni gastos de explotación.

Sólo se incluyen los gastos en infraestructura, que en ningún caso se recuperan vía ingresos. Sólo una parte de la red de transporte urbano se encuentra en zona elegible, por lo que sólo se imputará como gasto elegible de cada actuación aquel porcentaje de inversión que corresponda a las obras que realmente se hayan realizado en zona elegible.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 2 Ferrocarriles y metro (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	165.468.625
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	115.828.038
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	49.640.587

TASA DE COFINANCIACIÓN	30,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	3,98 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

202010 GENERALITAT DE CATALUNYA

BENEFICIARIOS:

Usuarios de las infraestructuras. Generalitat de Catalunya.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 2 Ferrocarriles y metro (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Se tendrán en cuenta las prioridades establecidas por la Autoridad Metropolitana del Transporte, en el Plan Director de Infraestructuras, y se prestará una especial atención a la extensión de la red de ferrocarril metropolitano a aquellos barrios que actualmente carecen de este servicio o en los que el grado de extensión de la red es insuficiente, la conexión de la red de ferrocarril metropolitano con otros sistemas de transporte y la extensión de la red de ferrocarriles de cercanías hacia las comarcas limítrofes a fin de transformar la actual red de ferrocarril regional en una red de prestaciones metropolitanas, aumentando la capacidad y la frecuencia de paso de los trenes.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**MEDIDA:** 2 Ferrocarriles y metro (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 7 . 4
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: CATALUÑA
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIONES Y REDES DE ENERGÍA.
MEDIDA: 2 Ferrocarriles y metro (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	74,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
165	Vías de ferrocarril convencional	Km	16,0
94	Estaciones y apeaderos	Nº	24,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
606	Usuarios al año de las infraestructuras financiadas	Nº	50.947.040,0

167

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**MEDIDA:** 2 Ferrocarriles y metro (FEDER)**OBJETIVOS:**

Esta medida tiene como objetivo principal la mejora y ampliación de la red de transporte público, especialmente en el área metropolitana de Barcelona para facilitar el acceso de la población a sus centros de trabajo y reducir, en la medida de lo posible, el uso del transporte privado a fin de dar solución al problema de congestión que sufre dicha área. También es objetivo de esta medida la mejora y ampliación de los ferrocarriles dependientes de la Generalitat de Catalunya.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta acción se centra en las actuaciones que se realizarán, en la Zona Transitoria del área metropolitana, de los ferrocarriles dependientes de la Generalitat de Catalunya y en la red del ferrocarril Metropolitano de Barcelona, aunque también se incluirán otras actuaciones para la potenciación de redes de transporte urbano no contaminante. Se contemplan actuaciones en la infraestructura ferroviaria, en terminales de viajeros y mercancías, actuaciones relativas a la seguridad y calidad en el transporte ferroviario y acciones de corrección medioambiental.

En principio, todas las actuaciones que se incluyan en esta medida serán realizadas por la Generalitat de Catalunya.

Las actuaciones del metro no incluyen gastos de amortización de endeudamientos, ni material móvil, ni gastos de explotación.

Sólo se incluyen los gastos en infraestructura, que en ningún caso se recuperan vía ingresos. Sólo una parte de la red de transporte urbano se encuentra en zona elegible, por lo que sólo se imputará como gasto elegible de cada actuación aquel porcentaje de inversión que corresponda a las obras que realmente se hayan realizado en zona elegible.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 2 Ferrocarriles y metro (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	110.156.689
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	77.109.682
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	33.047.007

TASA DE COFINANCIACIÓN	30,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	78,38 %
-------------------------------	----------------	--	----------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

202010 GENERALITAT DE CATALUNYA

BENEFICIARIOS:

Usuarios de las infraestructuras. Generalitat de Catalunya.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 2 Ferrocarriles y metro (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Se tendrán en cuenta las prioridades establecidas por la Autoridad Metropolitana del Transporte, en el Plan Director de Infraestructuras, y se prestará una especial atención a la extensión de la red de ferrocarril metropolitano a aquellos barrios que actualmente carecen de este servicio o en los que el grado de extensión de la red es insuficiente, la conexión de la red de ferrocarril metropolitano con otros sistemas de transporte y la extensión de la red de ferrocarriles de cercanías hacia las comarcas limítrofes a fin de transformar la actual red de ferrocarril regional en una red de prestaciones metropolitanas, aumentando la capacidad y la frecuencia de paso de los trenes.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

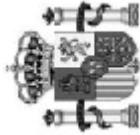
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**MEDIDA:** 2 Ferrocarriles y metro (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/07

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA TRANSITORIA

Versión: 7 . 4

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP:

CATALUÑA

EJE:

4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIONES Y REDES DE ENERGÍA.

MEDIDA:

2 Ferrocarriles y metro (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
736	Incremento de pasajeros al año	Nº	5.016.160,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
106	Instalaciones de seguridad	Nº	35,0
165	Vías de ferrocarril convencional	Km	2,48

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
606	Usuarios al año de las infraestructuras financiadas	Nº	64.499.265,0
172			

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**MEDIDA:** 4 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo consiste en la mejora de la accesibilidad a las principales arterias de transporte europeo, desarrollando la multimodalidad, de manera que permita mejoras en el campo de la distribución, la logística y el desarrollo de servicios específicos.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta acción pretende la mejora de las conexiones con las áreas donde se concentran actividades industriales o de servicios. De esta manera se impulsa la movilidad de mercancías y personas, permitiendo mejoras en términos de eficiencia. En este sentido, es necesario fomentar la intermodalidad y compatibilidad de las infraestructuras de transporte, con el desarrollo de plataformas de transbordo, que permitan la integración de diferentes modos de transporte. Asimismo, se debe mejorar el sistema de transporte interurbano y regional.

Se ha de destacar la importancia de las centrales integradas de mercancías (CIM) y las zonas de actividades logísticas (ZAL) como otras de las infraestructuras orientadas a la mejora de la competitividad del transporte, con las cuales se permite concentrar todas las actividades relacionadas con el transporte de mercancías. En general, se localizan en núcleos de tránsito cercanos a las grandes aglomeraciones urbanas y cerca de los puertos, de los aeropuertos y de los pasos fronterizos. Las CIM y las ZAL suponen la concentración de todos los servicios relacionados con el servicio de transporte de mercancías, y racionalizan y organizan mejor los flujos de tránsito en los alrededores de los grandes núcleos urbanos. Entre otras acciones se iniciará la central integrada de mercancías del Baix Llobregat.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 4 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	8.943.588
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	4.471.794
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	4.471.794

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	0,36 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

202010 GENERALITAT DE CATALUNYA

BENEFICIARIOS:

Generalitat de Catalunya.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 4 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Se considerará la creación de plataformas logísticas y el desarrollo de sistemas multimodales de transporte para personas y mercancías.

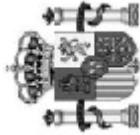
**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 4 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 7 . 4

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP:

CATALUÑA

EJE:

4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIONES Y REDES DE ENERGÍA.

MEDIDA:

4 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	100,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
50	Centros multimodales	Nº	1,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
592	Usuarios	Nº	16,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 5 Redes de distribución de energía (FEDER)

OBJETIVOS:

El objetivo es potenciar las inversiones en adecuación y mejora de las infraestructuras energéticas, especialmente aquellas de mayor impacto, conforme a criterios de respeto medioambiental y de integración con el entorno rural y urbano.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta acción pretende mejorar la competitividad de la economía catalana mediante actuaciones en el sector energético para garantizar una oferta de energía suficiente en todo el territorio.

En este sentido se pretende iniciar las actuaciones necesarias para la elaboración y desarrollo del "Plan de la Energía en Catalunya en el horizonte del 2010", que ha de conformar las líneas directrices de la política energética de la Generalitat de Catalunya para los próximos años. También se desarrollarán iniciativas públicas y favorecerán iniciativas privadas para mejorar las infraestructuras energéticas necesarias para garantizar la competitividad de los sectores productivos, especialmente en las áreas interiores y rurales del país, como por ejemplo el desarrollo de redes de energía del Segria. Dentro de las actuaciones previstas se contempla el desarrollo de infraestructuras de transporte energético, las estaciones de generación y las infraestructuras de distribución rural y urbana.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 5 Redes de distribución de energía (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	2.960.000
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	1.480.000
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	1.480.000

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	0,12 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

202010 GENERALITAT DE CATALUNYA

BENEFICIARIOS:

Generalitat de Catalunya.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 5 Redes de distribución de energía (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Se considerarán las demandas de mejora de infraestructuras energéticas y las necesidades de racionalización de la energía que condicionen la dinamización económica, así como su impacto medioambiental.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**MEDIDA:** 5 Redes de distribución de energía (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 7 . 4
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: CATALUÑA
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIONES Y REDES DE ENERGÍA.
MEDIDA: 5 Redes de distribución de energía (FEDER)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
27	Cables/tuberías nuevas o mejoradas	Km	151,1

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**MEDIDA:** 6 Energías renovables, eficiencia y ahorro energético, excepto las actuaciones contempladas en la medida 4.7. (FEDER)**OBJETIVOS:**

Su objetivo es potenciar el uso de todos los recursos energéticos renovables y en particular de la energía eólica.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta acción pretende mejorar la competitividad de la economía catalana mediante actuaciones en el sector energético para garantizar la necesaria diversificación de las fuentes energéticas, prestando un especial interés al fomento de las energías alternativas orientadas al ahorro y eficiencia energética, para favorecer un aprovechamiento de los recursos autóctonos compatible con la protección del medio ambiente y el fomento del uso de energías renovables, especialmente en edificios e instalaciones públicas, así como la sustitución de sistemas de calefacción contaminante. Se desarrollarán acciones de evaluación y difusión de energías renovables. Dentro de estas energías se presta atención a la generación fotovoltaica, generación eólica, biológica y solar térmica. En concreto estas actuaciones se canalizan a través de la línea de:

Ayudas al uso de energías renovables.

(este régimen se acoge a la normativa de minimis) (Publicación en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya nº 3190 25/07/2000)

El objetivo de esta ayuda es el fomento de la utilización de energías renovables en empresas privadas, instituciones sin ánimo de lucro y corporaciones locales.

Se pueden subvencionar (como máximo, al 50%), estudios y proyectos que promuevan el uso de las energías antes señaladas y que fomenten la reducción del impacto ambiental, y también proyectos que impliquen una inversión en bienes tangibles (también se consideraba como inversión los costes de diagnósticos, auditorías y confección de proyectos necesarios para definir la inversión señalada).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 6 Energías renovables, eficiencia y ahorro energético, excepto las actuaciones contempladas en la medida 4.7. (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	6.370.186
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	3.185.093
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	3.185.093

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	0,26 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

202010 GENERALITAT DE CATALUNYA

BENEFICIARIOS:

Los ciudadanos, las empresas y, en general, todos los servicios consumidores de energía.
Generalitat de Catalunya.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 6 Energías renovables, eficiencia y ahorro energético, excepto las actuaciones contempladas en la medida 4.7. (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios para seleccionar los proyectos serán, entre otros, la potencia instalada, en el caso de energía eólica; la integración arquitectónica y el tipo de energía que sustituye, en el caso de la energía solar; la creación o mejora de infraestructuras, en el caso del aprovechamiento de la biomasa y los residuos; y la aplicabilidad del proyecto en el caso de la energía geotérmica.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**MEDIDA:** 6 Energías renovables, eficiencia y ahorro energético, excepto las actuaciones contempladas en la medida 4.7. (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Para los gastos correspondientes a los regímenes de ayuda incluidos en esta medida podrá ser de aplicación la prórroga del plazo de elegibilidad, hasta 30 de abril de 2009, prevista en la decisión aprobatoria del Docup.



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: CATALUÑA

EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIONES Y REDES DE ENERGÍA.

MEDIDA: 6 Energías renovables, eficiencia y ahorro energético, excepto las actuaciones contempladas en la medida 4.7. (FEDER)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
371	Potencia instalada en energías alternativas	Kw	75.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 7 Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)

OBJETIVOS:

El objetivo es lograr una mayor eficiencia en la producción y consumo de energía.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta acción pretende mejorar la competitividad de la economía catalana mediante actuaciones en el sector energético para un uso racional y eficiente de la misma.

Mediante esta acción se pretenden fomentar iniciativas destinadas al ahorro de energía, reducción de emisiones, mejora de la eficiencia energética, desarrollar programas de gestión de la energía en la industria, ahorro del agua y fomento de la cogeneración; diversificar las fuentes de energía utilizadas en el sector del transporte, buscando alternativas al consumo intensivo de derivados del petróleo y potenciando el uso de los más respetuosos con el medio ambiente, así como el fomento e incentivación de la aplicación de programas de investigación y desarrollo tecnológico en el ámbito de la eficiencia y el ahorro energético. En concreto estas actuaciones se canalizan a través de la línea de:

Ayudas al ahorro y a la diversificación energética.

(este régimen se acoge a la normativa de minimis) (Publicación en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya nº 3190 25/07/2000)

El objetivo de esta ayuda es el fomento de la utilización racional de la energía en empresas, instituciones sin ánimo de lucro, corporaciones locales, etc.

Se pueden subvencionar (como máximo, al 50%), estudios y proyectos que promuevan el uso de la energía de forma racional y diversificada, que fomenten la reducción del impacto ambiental y el desarrollo de infraestructuras energéticas regionales, el ahorro energético y también proyectos que impliquen una inversión en bienes tangibles (también se consideraba como inversión los costes de diagnósticos, auditorías y confección de proyectos necesarios para definir la inversión señalada).

Las actuaciones de las corporaciones locales, dentro de esta medida, pretenden fomentar actuaciones consistentes en la implantación de sistemas alternativos de generación de energía y las actuaciones en materia de ahorro energético, racionalización, lucha contra la contaminación lumínica, etc. A título de ejemplo, se prevé conceder atención especial a proyectos de Auditorías de las agendas 21 Locales, los proyectos de construcción de Casas Ecológicas, proyectos de áreas de divulgación ambiental, o a experiencias de utilización de energía fotovoltaica.

Los mecanismos de coordinación que se han previsto utilizar para evitar duplicidades entre las actuaciones efectuadas directamente por las corporaciones locales y las de la Generalitat de Cataluña implican una consulta interdepartamental previa a la selección de los proyectos locales. En concreto, el Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales, máximo responsable de la selección de actuaciones locales de esta medida, implica en el proceso de evaluación a dos Departamentos: el de Medio Ambiente y el de Industria, Comercio y Turismo. Se informa a ambos de la lista de solicitudes locales presentadas y se encargan de marcar las más aconsejables, como también de elaborar comentarios sobre la complementariedad respecto con sus propias actuaciones.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 7 Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)

DESCRIPCIÓN:**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	10.667.560
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	5.333.780
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	5.333.780

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %
------------------------	---------

PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	0,43 %
--	--------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

302001 CORPORACIONES LOCALES DE CATALUÑA
202010 GENERALITAT DE CATALUNYA

BENEFICIARIOS:

Generalitat de Catalunya/Corporaciones Locales.
Los ciudadanos, las empresas y, en general, todos los servicios consumidores de energía.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 7 Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Para la selección se consideraran, entre otros criterios, el ahorro energético y económico asociado al proyecto, la innovación tecnológica, el potencial de replicabilidad y la mejora medioambiental.

En el caso de las actuaciones de las corporaciones locales se aplicarán los criterios de selección establecidos en los artículos 5, 6 y 7 de la Orden de 25 de mayo de 2000 (Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 3153, de 2.06.2000) que regula el procedimiento de selección de las actuaciones de los entes locales susceptibles de cofinanciación por el FEDER actualizado mediante la Orden de 30 de julio de 2003 (DOGC 3941 de 6 de agosto de 2003).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 7 Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Para los gastos correspondientes a los regímenes de ayuda incluidos en esta medida podrá ser de aplicación la prórroga del plazo de elegibilidad, hasta 30 de abril de 2009, prevista en la decisión aprobatoria del Docup.



AYUDA PERMANENTE

Versión: 7 . 4
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: CATALUÑA
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIONES Y REDES DE ENERGÍA.
MEDIDA: 7 Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
804	Reducción de consumos energéticos	Euros/TEP	
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
266	Proyectos de reducción de emisiones aprobados	Nº	180,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	110.000.000,0
192			

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo de esta medida es la potenciación del desarrollo local mediante la rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida incorporará actuaciones en las materias siguientes: rehabilitación urbana de pueblos y ciudades, zonas verdes urbanas, mejora de la calidad y la minoración del impacto medioambiental de las infraestructuras y los servicios urbanos. Se fomentará el uso de medios de transporte alternativos como el carril bici. Se incluirán también actuaciones que aporten soluciones a las deficiencias en infraestructuras, equipamientos y servicios en zonas residenciales urbanas, o en las zonas rurales o periurbanas. Se incorporarán también actuaciones que revitalicen la actividad económica, mediante intervenciones específicas en las zonas donde se detecten procesos de degradación urbana y fuga de la actividad económica, así como la creación de infraestructuras o servicios que faciliten el aprovechamiento, a escala local, de los recursos turísticos, desde un enfoque que parta de la consideración de la actividad turística como actividad sostenible, y de su potencial para la creación de empleo. También se incluirán actuaciones de eliminación de barreras arquitectónicas y de soterramiento de líneas eléctricas y telefónicas. Asimismo, se prevé incorporar acciones de regeneración integral de determinadas áreas de Cataluña que requieren atención especial, que incluye, entre otras, la rehabilitación y equipamientos de edificios de uso público, obras de remodelación y urbanización de calles y plazas, actuaciones de mejora de la red de servicios, obras destinadas a la creación de espacios verdes, carriles bici, mejora de accesibilidad, supresión de barreras arquitectónicas, fomento del desarrollo urbano sostenible (eficiencia y ahorro energético, de agua, reciclaje de residuos...), la construcción y mejora de equipamientos que faciliten la igualdad de oportunidades y la integración social de colectivo con dificultades (centros sociales y cívicos, centros para mujeres, jóvenes, ancianos y otros...), la mejora de las comunicaciones e incorporación de las tecnologías de la información.

Las actuaciones de esta medida también se realizarán en la zona de ayuda transitoria.

Por lo que respecta a los entes locales, se trata de la medida con mayor dotación para las corporaciones locales e incluye actuaciones de éstas. Dentro de esta medida se pretenden fomentar, entre otras, las actuaciones de transporte urbano y rural; los sistemas alternativos de movilidad urbana; la rehabilitación integral de zonas residenciales; las actuaciones de defensa de los tramos urbanos de cauces fluviales; y la mejora de los equipamientos y los servicios locales a las zonas rurales y urbanas degradadas.

Algunos ejemplos de los tipos de actuaciones locales que se incluirán en el DOCUP con cargo a esta medida son: remodelación de plazas públicas, urbanización y pavimentación de calles, avenidas y de los núcleos antiguos, centros históricos o rondas, la conversión en pasos de peatones de calles, la reconversión de tramos urbanos, nuevos viales de acceso al municipio, rehabilitaciones de espacios públicos vertebradores o de corredores urbanos; la mejora de redes de servicios (agua, infraestructuras energéticas, alumbrado); galerías de soterramiento de líneas de alta tensión.

Los mecanismos de coordinación que se han previsto utilizar para evitar duplicidades entre las actuaciones efectuadas directamente por las corporaciones locales y las de la Generalitat de Cataluña implican una consulta interdepartamental previa a la selección de los proyectos locales, a excepción de la zona transitoria donde únicamente intervienen las corporaciones locales.

Para la selección de las actuaciones locales correspondientes a la zona permanente de esta medida, el Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales, implica en el proceso principalmente a dos departamentos: el de Política Territorial y Obras Públicas y el de Medi Ambient (mediante la Agencia Catalana del Agua). Se informa a ambos

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

departamentos de la lista de solicitudes locales presentadas y éstos marcan las más aconsejables, como también de elaboran comentarios sobre la complementariedad respecto con sus propias actuaciones.

El sistema para la selección de las actuaciones de regeneración integral de determinadas áreas de Catalunya se realizará a través de las convocatorias anuales de ayudas a Municipios previstas en la Ley 2/2004, de 4 de junio, del Parlament de Catalunya, que crea el Fondo de fomento del programa de barrios y áreas urbanas de especial interés.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	104.589.140
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	52.294.570
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	52.294.570

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %
------------------------	---------

PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	4,19 %
--	--------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

202010 GENERALITAT DE CATALUNYA
 302001 CORPORACIONES LOCALES DE CATALUÑA

BENEFICIARIOS:

Generalitat de Catalunya/Corporaciones Locales.
 Los ciudadanos, sector comercial, artesanado, empresa, sector turístico.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

A la hora de seleccionar los proyectos integrantes de esta acción se tendrá en cuenta la gravedad de los problemas que se pretenden solucionar y los beneficios potenciales a generar por cada proyecto y su contribución al objetivo de desarrollo territorialmente equilibrado.

También se seleccionaran actuaciones en el marco de la Ley 2/2004, del Parlament de Catalunya, relativa a la rehabilitación integral de áreas que requieren una atención especial.

En el caso de las actuaciones de las corporaciones locales se aplicarán los criterios de selección establecidos en los artículos 5, 6 y 7 de la Orden de 25 de mayo de 2000 (Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 3153, de 2.06.2000) que regula el procedimiento de selección de las actuaciones de los entes locales susceptibles de cofinanciación por el FEDER actualizado mediante la Orden de 30 de julio de 2003 (DOGC 3941 de 6 de agosto de 2003).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Para los gastos correspondientes a los regímenes de ayuda incluidos en esta medida podrá ser de aplicación la prórroga del plazo de elegibilidad, hasta 30 de abril de 2009, prevista en la decisión aprobatoria del Docup.



AYUDA PERMANENTE

Versión: 7 . 4
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: CATALUÑA
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	1.750,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
427	Superficie acondicionada	M2	267.000,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
593	Municipios beneficiados	Nº	233,0
197			

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

OBJETIVOS:

El objetivo de esta medida es la potenciación del desarrollo local mediante la rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Dentro de esta medida se pretenden fomentar las actuaciones de transporte urbano y rural; los sistemas alternativos de movilidad urbana; la rehabilitación integral de zonas residenciales; las actuaciones de defensa de los tramos urbanos de cursos fluviales; y la mejora de los equipamientos y los servicios locales a las zonas rurales y urbanas degradadas.

Algunos ejemplos de los tipos de actuaciones locales que se incluirán en el DOCUP con cargo a esta medida son: remodelación de plazas públicas, urbanización y pavimentación de calles, avenidas y de los núcleos antiguos, centros históricos o rondas, la conversión en pasos de peatones de calles, la reconversión de tramos urbanos, nuevos viales de acceso al municipio, rehabilitaciones de espacios públicos vertebradores o de corredores urbanos; la mejora de redes de servicios (agua, infraestructuras energéticas, alumbrado); galerías de soterramiento de líneas de alta tensión.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	18.227.880
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	9.113.940
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	9.113.940

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	21,62 %
-------------------------------	----------------	--	----------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

302001 CORPORACIONES LOCALES DE CATALUÑA

BENEFICIARIOS:

Corporaciones Locales.
Los ciudadanos, sector comercial, artesanado, empresa, sector turístico.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

A la hora de seleccionar los proyectos integrantes de esta acción se tendrá en cuenta la gravedad de los problemas que se pretenden solucionar y los beneficios potenciales a generar por cada proyecto y su contribución al objetivo de desarrollo territorialmente equilibrado.

En el caso de las actuaciones de las corporaciones locales se aplicarán los criterios de selección establecidos en los artículos 5, 6 y 7 de la Orden de 25 de mayo de 2000 (Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 3153, de 2.06.2000) que regula el procedimiento de selección de las actuaciones de los entes locales susceptibles de cofinanciación por el FEDER actualizado mediante la Orden de 30 de julio de 2003 (DOGC 3941 de 6 de agosto de 2003).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/07

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA TRANSITORIA

Versión: 7 . 4
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: CATALUÑA
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	297,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
427	Superficie acondicionada	M2	45.000,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
593	Municipios beneficiados	Nº	16,0
202			

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 4 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo de esta medida es el fomento de las iniciativas de desarrollo local

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Con esta medida se pretende mejorar el entorno productivo de las empresas a nivel local, con la construcción de estructuras comerciales, tales como mercados locales, feriales. Es también fundamental ofrecer asesoramiento a las diferentes iniciativas de desarrollo, con especial interés en aquellas áreas con mayor proyección de futuro, como pueden ser las nuevas tecnologías de comunicaciones. Otro de los puntos clave en el desarrollo local es el fomento del sector comercial y artesanal autóctono. En este campo es necesaria la realización de campañas de promoción de los productos y servicios locales y la creación de centros artesanales y de productos autóctonos. Por último, cabe destacar el importante papel de las autoridades locales en la generación de empleo. Al estar más próximas al ciudadano, cuentan con gran capacidad de identificar las necesidades de las empresas, de manera que permita adaptar los sistemas de formación y constituirse como centros integrados de empleo. El objetivo de esta medida es mejorar el desarrollo local, por ello se incluirán los proyectos de infraestructuras comerciales y las actuaciones de potenciación del atractivo comercial, como los planes de excelencia turística y los programas de rehabilitación de antiguas explotaciones mineras.

Contiene actuaciones de las corporaciones locales que consisten en recintos feriales, infraestructuras comerciales y actuaciones de potenciación del atractivo comercial. En este sentido, los proyectos consistentes en recintos feriales; zonas de exposiciones; infraestructuras comerciales y actuaciones de potenciación del atractivo comercial así como de creación de redes empresariales no implican, en ningún caso, regímenes de ayuda al sector privado sino que corresponden en todos los casos a la financiación de infraestructuras de titularidad pública.

Destacan dentro de esta medida la remodelación de mercado municipales, así como también de pabellones Feriales y parques de negocios, juntamente con actuaciones de tipo diverso consistentes en la mejora del atractivo comercial de las ciudades y pueblos.

Los mecanismos de coordinación para evitar duplicidades entre las actuaciones de las corporaciones locales y las de la Generalitat de Cataluña dentro de esta medida implican una consulta interdepartamental previa a la selección de los proyectos locales. En concreto, el Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales, responsable de la selección de actuaciones locales de esta medida, implica en el proceso de evaluación al Departamento de Industria, Comercio y Turismo que es informado de la lista de solicitudes locales presentadas y se encarga de marcar las más aconsejables, como también de elaborar comentarios sobre la complementariedad respecto con sus propias actuaciones.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 4 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	23.260.142
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	11.630.071
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	11.630.071

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	0,93 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

302001 CORPORACIONES LOCALES DE CATALUÑA
202010 GENERALITAT DE CATALUNYA

BENEFICIARIOS:

Generalitat de Catalunya/Corporaciones Locales.
Los ciudadanos, sector artesanado y comercial, sector turístico.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 4 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Se tendrá en cuenta la gravedad de los problemas que se pretenden solucionar y los beneficios potenciales a generar por cada proyecto y su contribución al objetivo de desarrollo territorialmente equilibrado.

En el caso de las actuaciones de las corporaciones locales se aplicarán los criterios de selección establecidos en los artículos 5, 6 y 7 de la Orden de 25 de mayo de 2000 (Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 3153, de 2.06.2000) que regula el procedimiento de selección de las actuaciones de los entes locales susceptibles de cofinanciación por el FEDER actualizado mediante la Orden de 30 de julio de 2003 (DOGC 3941 de 6 de agosto de 2003).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

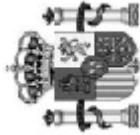
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 4 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 7 . 4

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP:

CATALUÑA

EJE:

5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.

MEDIDA:

4 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	548,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
369	Areas acondicionadas para recintos feriales	M2	50.000,0
260	Proyectos de servicio de apoyo	Nº	150,0
376	Proyectos de apoyo al desarrollo local (asesoramiento, estudios financiados, etc)	Nº	13,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
606	Usuarios al año de las infraestructuras financiadas	Nº	200,0
207			

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo de esta medida es el fomento de las iniciativas de desarrollo local

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta acción tiene como objetivo la mejora de la calidad de vida y el fomento de la actividad económica mediante el desarrollo de actividades turísticas u culturales que aprovechen la riqueza cultural y natural de las diversas zonas del territorio. El desarrollo de amplias zonas del territorio se puede beneficiar del aprovechamiento turístico de las potencialidades tanto culturales como paisajísticas que estas zonas ofrecen. Es por ello necesario desarrollar una política turística tendente a incrementar, diversificar y mejorar la oferta turística. Un aspecto íntimamente ligado con el desarrollo turístico es el apoyo a la cultura, al tiempo que la actividad cultural es, por si misma, una actividad generadora de riqueza. En vista de ello se potenciarán las infraestructuras turísticas (oficinas de turismo, albergues, vías verdes para viandantes y bicicletas, infraestructuras de acceso a parajes turísticos de alta montaña y estaciones de esquí, incluyendo túneles, carreteras, caminos, puentes, etc.), culturales (museos, teatros, bibliotecas, etc.), como el museo Episcopal de Vic, o las infraestructuras de apoyo al movimiento asociativo (centros recreativos, etc.). En el sector de la cultura destaca la creación del Institut Català de les Industries Culturals, que concertará con el sector las medidas necesarias para reforzar el tejido de este sector industrial, encontrar nuevas fuentes de financiación y la potenciación de los nuevos subsectores culturales como es el caso de la producción audiovisual y de las nuevas tecnologías de la información.

Incluye actuaciones de las corporaciones locales consistentes en infraestructuras y servicios de apoyo al sector turístico, de apoyo a la creación cultural y al movimiento asociativo.

En esta medida se incluyen actuaciones locales de apoyo al sector turístico relativas a la mejora de accesos a zonas turísticas y a núcleos históricos. Además se pretende potenciar un amplio abanico de actuaciones de fuerte incidencia local relacionadas con la potenciación del turismo y de la oferta turística y cultural, fuertes potencialidades que cabe desarrollar a nivel local, a saber: la restauración de restos arqueológicos, la mejora de instalaciones termales públicas, casas municipales albergue, refugios, señalizaciones turísticas de rutas urbanas o naturales y de senderos, carril bicicleta, etc. De igual manera, se prevé incluir actuaciones de los municipios previstas para mejorar el estado de zonas declaradas ¿Patrimonio de la Humanidad¿ por la UNESCO en el año 2000 (como, por ejemplo, zonas de aparcamiento y de ocio en los alrededores).

En lo relativo a actuaciones de apoyo al movimiento asociativo se potenciarán los proyectos relacionados con los centros cívicos; los centros de iniciativas locales, los centros recreativos; y los centros socio-culturales, entre los más destacados.

Los mecanismos de coordinación para evitar duplicidades entre las actuaciones de las corporaciones locales y las de la Generalitat de Cataluña dentro de esta medida implican una consulta interdepartamental previa a la selección de los proyectos locales. En concreto, para la selección de las actuaciones locales de esta medida el Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales, como responsable, implica al Departamento de Industria, Comercio y Turismo y al Departamento de Cultura en el proceso de evaluación. Ambos son informados de la relación de solicitudes locales presentadas y se encargan de proponer las más aconsejables, como también elaboran comentarios sobre la complementariedad respecto con sus propias actuaciones con el fin de garantizar una plena coordinación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	100.984.236
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	50.492.118
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	50.492.118

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	4,05 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

302001 CORPORACIONES LOCALES DE CATALUÑA
202010 GENERALITAT DE CATALUNYA

BENEFICIARIOS:

Generalitat de Catalunya/Corporaciones Locales.
Los ciudadanos, industrias y entidades culturales, sector turístico.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Se tendrá en cuenta la gravedad de los problemas que se pretenden solucionar y los beneficios potenciales a generar por cada proyecto y su contribución al objetivo de desarrollo territorialmente equilibrado. Como el embellecimiento i mejora de los entornos turísticos

En el caso de las actuaciones de las corporaciones locales se aplicarán los criterios de selección establecidos en los artículos 5, 6 y 7 de la Orden de 25 de mayo de 2000 (Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 3153, de 2.06.2000) que regula el procedimiento de selección de las actuaciones de los entes locales susceptibles de cofinanciación por el FEDER actualizado mediante la Orden de 30 de julio de 2003 (DOGC 3941 de 6 de agosto de 2003).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: CATALUÑA
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	1.300,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
285	Areas turísticas acondicionadas	M2	810.000,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
607	Visitantes al año	Nº	67.000,0
212			

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**OBJETIVOS:**

Esta medida tiene como objetivo la mejora de la calidad de vida y el fomento de la actividad económica mediante la recuperación del patrimonio histórico-artístico y cultural, y su rehabilitación.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

El patrimonio histórico-artístico y cultural constituye al mismo tiempo un referente indispensable para la correcta vertebración de nuestra sociedad y un recurso disponible para la diversificación de actividades económicas, la creación de nuevos puestos de trabajo y, en general, el desarrollo económico de amplias zonas urbanas y rurales.

Contiene actuaciones de las corporaciones locales, consistentes en la rehabilitación de edificios y bienes muebles catalogados para usos culturales y sociales.

Como en la medida anterior, en ésta también se incluyen actuaciones de apoyo a las zonas declaradas Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO (como puede ser un centro de interpretación del románico o la adecuación de los accesos a la zona que dispone de este patrimonio, un centro de documentación del patrimonio histórico, o excavación arqueológica).

También dentro de esta medida, a nivel local se pretende dar cabida a proyectos de destacado interés respecto del patrimonio histórico artístico y cultural de los entes locales, a saber: las actuaciones en murallas históricas, restauraciones de puentes antiguos, reformas en edificios teatrales y culturales, consolidación de los restos de la iglesia vieja. Con mucha probabilidad dentro de esta medida también se dará apoyo a proyectos que corresponden a las fases finales de importantes proyectos ya presentados al período anterior del FEDER objetivo 2 (1997-1999), como palacios.

Los mecanismos de coordinación para evitar duplicidades entre las actuaciones de las corporaciones locales y las de la Generalitat de Cataluña dentro de esta medida implican una consulta interdepartamental previa a la selección de los proyectos locales. En concreto, el Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales, responsable de la selección de actuaciones locales de esta medida, implica al Departamento de Cultura en el proceso de evaluación. Éste es informado de la relación de solicitudes locales presentadas y se encarga de proponer las más aconsejables, como también elabora comentarios sobre la complementariedad respecto con sus propias actuaciones con el fin de garantizar una plena coordinación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	45.871.100
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	22.935.550
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	22.935.550

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	1,84 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

202010 GENERALITAT DE CATALUNYA
302001 CORPORACIONES LOCALES DE CATALUÑA

BENEFICIARIOS:

Generalitat de Catalunya/Corporaciones Locales.
Los ciudadanos, organizaciones del ámbito histórico artístico.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

En el caso de las actuaciones de las corporaciones locales se aplicarán los criterios de selección establecidos en los artículos 5, 6 y 7 de la Orden de 25 de mayo de 2000 (Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 3153, de 2.06.2000) que regula el procedimiento de selección de las actuaciones de los entes locales susceptibles de cofinanciación por el FEDER actualizado mediante la Orden de 30 de julio de 2003 (DOGC 3941 de 6 de agosto de 2003).

Se tendrá en cuenta la gravedad de los problemas que se pretenden solucionar y los beneficios potenciales a generar por cada proyecto y su contribución al objetivo de desarrollo territorialmente equilibrado. Como el embellecimiento i mejora de los entornos turísticos. Se considerarán también la recuperación de edificios de interés histórico i las actuaciones arqueológicas. Igualmente se seleccionarán aquellos que contribuyan a la mejora i conservación de parajes de interés cultural. La mejora, conservación y dotación de equipamientos en museos, archivos i bibliotecas (públicas y privadas) se tendrán también en consideración

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

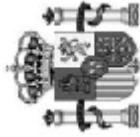
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 7 . 4

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP:

CATALUÑA

EJE:

5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.

MEDIDA:

6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	1.508,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
256	Parajes rehabilitados o conservados	Nº	21,0
78	Edificios rehabilitados y/o conservados	M2	68.300,0
177	Actuaciones en edificios o monumentos	Nº	71,0
3029	Actuaciones realizadas.	nº	380,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
633	Población beneficiada directamente	Nº	1.957.000,0
217			

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 7 Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)

OBJETIVOS:

El objetivo de esta medida es la creación de equipamientos sociales que permitan, por un lado, fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y, por otro, favorecer la integración social de aquellos colectivos que presentan especiales dificultades o riesgo de exclusión social, como es el caso de ancianos, disminuidos físicos o psíquicos, inmigrantes, drogadictos, delincuentes, ¿

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida consiste en la creación de equipamientos sociales que faciliten la igualdad de oportunidades y la integración social de colectivos en dificultades. Para ello se fomentará la construcción, mejora y equipamiento de guarderías infantiles que faciliten la incorporación de la mujer al mundo laboral, la construcción y mejora de residencias, centros cívicos y centros de día para la gente mayor, y las obras destinadas a la supresión de las barreras arquitectónicas que faciliten el acceso a las personas con minusvalías físicas.

También se incluyen en esta acción la construcción, mejora y equipamiento de los talleres de inserción laboral que tienen por objeto enseñar una profesión a la población reclusa a fin de facilitar su posterior reinserción social. La construcción y mejora de centros para dar servicio a menores desamparados y con graves trastornos de conducta, centros de atención especializada para toxicómanos, centros de atención a las mujeres maltratadas, centros para facilitar la integración de inmigrantes o de otros colectivos con importante riesgo de exclusión social.

Esta medida contiene actuaciones de las corporaciones locales, en especial equipamientos sociales relacionados con la igualdad de oportunidades.

Entre los más destacados están las guarderías, que funcionan de centros de apoyo a la mujer que está dentro del mercado laboral o que desea entrar en él. Igualmente se incluyen iniciativas municipales relativos a las residencias de día para personas mayores, que además de funcionar como yacimientos de empleo también implican un importante apoyo a la integración de la mujer al trabajo fuera del hogar.

Los mecanismos de coordinación para evitar duplicidades entre las actuaciones de las corporaciones locales y las de la Generalitat de Cataluña dentro de esta medida implican una consulta interdepartamental previa a la selección de los proyectos locales.

En concreto, para la selección de las actuaciones locales de esta medida el Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales, como responsable, implica al Departamento de Educación en el proceso de evaluación. Este departamento es informado de la relación de solicitudes locales presentadas y se encarga de proponer las más aconsejables, como también elabora comentarios sobre la complementariedad respecto con sus propias actuaciones con el fin de garantizar una plena coordinación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 7 Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	32.730.422
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	16.365.211
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	16.365.211

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	1,31 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

302001 CORPORACIONES LOCALES DE CATALUÑA
202010 GENERALITAT DE CATALUNYA

BENEFICIARIOS:

Generalitat de Catalunya/Corporaciones Locales.
Los ciudadanos, especialmente las mujeres y las agrupaciones de mujeres, el movimiento asociativo, etc.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 7 Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los proyectos serán seleccionados en función de la gravedad de la problemática que pretenden resolver, el déficit existente de equipamientos de la misma naturaleza y los beneficios potenciales que se esperan obtener con el proyecto

Se priorizan la ampliación y rehabilitación de los centros existentes sobre la construcción de nuevos centros con el objeto de optimizar los recursos humanos y materiales.

En el caso de las actuaciones de las corporaciones locales se aplicarán los criterios de selección establecidos en los artículos 5, 6 y 7 de la Orden de 25 de mayo de 2000 (Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 3153, de 2.06.2000) que regula el procedimiento de selección de las actuaciones de los entes locales susceptibles de cofinanciación por el FEDER actualizado mediante la Orden de 30 de julio de 2003 (DOGC 3941 de 6 de agosto de 2003).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 7 Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 7 . 4
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: CATALUÑA
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 7 Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	710,0
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	107,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
53	Centros creados (o grandes ampliaciones).	Nº	52,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
606	Usuarios al año de las infraestructuras financiadas	Nº	4.870,0
222			

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)

OBJETIVOS:

El objetivo de esta medida es mejorar el desarrollo local y facilitar las oportunidades de empleo mediante el fomento de una formación profesional de calidad, que se adapte en todo momento a las necesidades de formación que presenta el mercado laboral, en un contexto de continuos cambios tecnológicos, económicos, culturales y de organización social, así como los estudios y asesoramiento para el desarrollo local, promoción e imagen de los productos y servicios locales, y centros y agencias de desarrollo local.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La medida consiste en la construcción, adaptación, remodelación y equipamiento de los centros docentes públicos y otros centros especializados que imparten módulos de formación profesional. En aquellos centros de formación que no impartan exclusivamente módulos de formación profesional la imputación de los gastos de construcción, adaptación, remodelación y equipamiento como gasto elegible se realizará en función de la superficie destinada a dichos módulos profesionales en relación a la superficie total que se construya, remodele o equipe. La afectación de estos módulos a los usos previstos tendrá la vigencia prevista en la normativa comunitaria.

Contiene actuaciones de las corporaciones locales relativas a la implantación de centros ocupacionales, centros de Promoción Económica o centros de formación ocupacional y reciclaje. Del mismo modo tienen cabida en esta medida la habilitación de espacios docentes para impartir cursos de formación ocupacional pertenecientes a consorcios universitarios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	31.432.850
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	15.716.425
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	15.716.425

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	1,26 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

202010 GENERALITAT DE CATALUNYA
302001 CORPORACIONES LOCALES DE CATALUÑA

BENEFICIARIOS:

Generalitat de Catalunya/Corporaciones Locales.
Los ciudadanos, agencias de desarrollo local, centros de formación ocupacional.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Se prestará especial atención a las inversiones realizadas en aquellas zonas que presten una oferta deficitaria en materia de formación profesional, teniendo siempre en cuenta el objetivo de lograr una oferta de formación territorialmente equilibrada. Desde el punto de vista sectorial, se potenciarán aquellos estudios que presten una mayor demanda, tanto actual como futura, por parte del sistema productivo.

En el caso de las actuaciones de las corporaciones locales se aplicarán los criterios de selección establecidos en los artículos 5, 6 y 7 de la Orden de 25 de mayo de 2000 (Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 3153, de 2.06.2000) que regula el procedimiento de selección de las actuaciones de los entes locales susceptibles de cofinanciación por el FEDER actualizado mediante la Orden de 30 de julio de 2003 (DOGC 3941 de 6 de agosto de 2003).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 7 . 4
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: CATALUÑA
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	160,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
157	Superficie reformada	M2	13.000,0
156	Superficie construida	M2	9.800,0
178	Actuaciones en equipamiento	Nº	204,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
603	Proyectos llevados a cabo	Nº	13,0

227			
-----	--	--	--

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FSE

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 10 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)**OBJETIVOS:**

Incentivar las actuaciones en materia ocupacional, complementarias de las que se realizan en materia de políticas activas, a través del apoyo a la creación y consolidación de Pactos territoriales para el empleo; así como incentivar la actuación integral en materia ocupacional a través de los Consorcios Territoriales de gestión descentralizada de las políticas activas de empleo. Estas actuaciones dan, que den respuesta a las diferentes realidades socioeconómicas de cada zona, y con el fin de conseguir una estrategia integrada de las políticas activas llevadas a cabo en el territorio, fruto de la participación activa y el consenso público – privado entre la Administración de la Generalidad de Cataluña, la Administración Local, como de los agentes económicos y sociales más representativos del ámbito territorial correspondiente.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

El Departamento de Trabajo de la Generalidad de Cataluña, a través del Servicio de Ocupación de Cataluña, en el marco del programa del objetivo 2 cofinanciado por el FSE para el período 2000 – 2006, ha programado una medida de desarrollo local y urbano que prevé dos tipos de acciones:

A) Pactos Territoriales para el empleo

El Pacto Territorial para la ocupación integrará las administraciones locales que quieran formar parte del mismo, así como los agentes económicos y sociales representativos del territorio. También podrán formar parte las entidades del territorio del Pacto que intervienen en materia de ocupación y otras cuya inclusión pueda considerarse conveniente.

Un mismo ente comarcal solo podrá formalizar un único pacto territorial para la ocupación.

Para constituir un Pacto Territorial para la ocupación, y con la finalidad de las actuaciones realizadas en el ámbito del pacto tengan la eficacia necesaria, se establece un mínimo de población del territorio de 20.000 habitantes, de acuerdo en el último censo de población. Si la propuesta de pacto se refiere a una zona con una población de menos de 20.000 habitantes, será necesario la presentación de una memoria específica.

Los integrantes del pacto designarán a una entidad local con suficiente capacidad de gestión para ser el interlocutor válido, como entidad coordinadora del Pacto Territorial de ocupación.

Para el reconocimiento de los Pactos Territoriales para la ocupación, la entidad coordinadora presentará una solicitud que dará lugar a una resolución motivada, de aprobación o negación, emitida por el Director del Servei d'Ocupació de Cataluña.

Serán beneficiarios de las subvenciones las entidades integrantes del Pacto Territorial que ejecuten las acciones. La entidad local que coordine el Pacto deberá acreditar la existencia del mismo y presentará un proyecto en una memoria para el periodo correspondiente en el que se detallarán las actuaciones consensuadas, de forma detallada y con una estimación anual, así como la relación de las entidades que participaran en su ejecución. El Servicio de Ocupación de Cataluña verificará su contenido y valorará las actuaciones previstas y, finalmente, se aprobará por Resolución del Director del Servicio de Ocupación de Cataluña.

Los gastos que se presentarán a cofinanciación serán los derivados de:

- Los trabajos de preparación para la implantación de los Pactos, así como los de análisis y diagnóstico previo a la ejecución de actuaciones en el territorio.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FSE

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 10 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)**DESCRIPCIÓN:**

- El seguimiento de las actuaciones desarrolladas.
- Las acciones de orientación y formación profesional ocupacional de trabajadores desocupados y de reciclaje de trabajadores que sean complementarias e innovadoras a aquellas que se realizan mediante otros programas del Servicio de Ocupación de Cataluña.
- Las actuaciones desarrolladas para fomentar la aptitud por la ocupación en el mercado de trabajo.
- Las actuaciones de asesoramiento en el ámbito de la ocupación.
- Acciones en el ámbito de la investigación, del desarrollo científico y tecnológico, dirigidas al personal técnico y de las empresas.
- Las de asesoramiento y ayudas a la ocupación en aquellas actuaciones que potencien tanto directa como indirectamente la creación de nuevas ocupaciones.
- Las acciones de sensibilización, información y difusión para extender la metodología y los resultados, así como las buenas prácticas llevadas a cabo por el Pacto Territorial para la Ocupación.
- Las funciones de coordinación y representación que asumirá la entidad coordinadora del Pacto Territorial, que no podrán superar el 5% del importe aprobado del proyecto.

Serán beneficiarios las administraciones locales que formen parte del Pacto Territorial para la Ocupación y los agentes económicos y sociales representativos del territorio. También podrán formar parte las entidades que intervengan en el territorio, preferentemente en el ámbito del empleo, cuando el Pacto Territorial para la ocupación lo crea conveniente.

Todas las actuaciones que se desarrollen a través de los Pactos Territoriales de Empleo respetarán la normativa comunitaria en materia de competencia, de tal modo que, para los casos que sea necesario, se solicitará la autorización de la Comisión correspondiente, previa a la realización de las acciones.

B) Actuaciones ocupacionales a través de los Consorcios Territoriales

Los Consorcios Territoriales de gestión descentralizada de las Políticas Activas de Empleo, previstos en la Ley de 5 de Julio de Creación del Servicio Público de Empleo de Cataluña, y creada por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña, suponen un avance en las líneas fijadas por la Estrategia Europea para el Empleo y el Plan Nacional de Empleo. En especial, sobre la implicación en un mayor grado de la Administración Local y los agentes económicos y sociales más representativos, con el fin de acercar las políticas a los administrados, y dar mejor respuesta a las diferentes realidades socioeconómicas de cada zona. Comparten con la figura de los Pactos Territoriales, el fin de conseguir una estrategia integrada de las políticas activas llevadas a cabo en el territorio, fruto de la participación activa y el consenso público-privado, pero suponen un avance importante cuanto a modernización administrativa por cuanto consolidan el modelo de los Pactos, dotándolo de naturaleza jurídica propia, con estatuto de órgano autónomo descentralizado.

Los Consorcios Territoriales para la gestión descentralizada de políticas activas de empleo estarán integrados por la Administración de la Generalidad de Cataluña, las Administraciones Locales que hayan decidido formar parte, así como las organizaciones sindicales y empresariales representativas del territorio.

En el territorio en el cual se haya constituido un Consorcio, el Pacto Territorial preexistente dejará de ser operativo o asumirá funciones supeditadas al primero.

El método de gestión de las actuaciones se regulará a través del convenio de colaboración entre el Servicio de Ocupación de Cataluña y cada Consorcio Territorial, atendiendo a la legislación aplicable para la descentralización de la gestión de las políticas activas de empleo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FSE

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 10 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)**DESCRIPCIÓN:**

Serán beneficiarios de las subvenciones las entidades integrantes del Consorcio Territorial que ejecuten las acciones.

Para reforzar el carácter estratégico de la actuación se promoverá especialmente el trabajo de los Consorcios Territoriales en las nuevas necesidades que experimentan las personas y las empresas en los diferentes territorios, según la situación socioeconómica de cada uno.

Así, se fomentarán acciones vinculadas al cambio industrial, con carácter de prevención, de choque o de regeneración de zonas afectadas por cierres relevantes de empresas. En este sentido, se promoverá la complementariedad con otras actuaciones del FSE, y en especial con las del objetivo 3.

También tendrán consideración prioritaria aquellas complementarias de actuaciones de los otros fondos europeos, y en especial aquellas actuaciones del FSE que se realicen en zonas urbanas de atención preferente, que estén siendo objeto en paralelo de transformaciones urbanísticas y/o de revitalización ciudadana, con el fin de impulsar un verdadero cambio integral en esas áreas.

Los gastos que se presentarán a cofinanciación serán los derivados del desarrollo del plan de acción definido en cada convenio, tales como:

- Los trabajos de preparación para la implantación de los Consorcios Territoriales, así como los de análisis y diagnóstico previo a la ejecución de actuaciones en el territorio.
- El seguimiento de las actuaciones desarrolladas.
- Las acciones de orientación y formación profesional ocupacional de trabajadores desocupados y de reciclaje de trabajadores que sean complementarias e innovadoras a aquellas que se realizan mediante otros programas del Servicio de Ocupación de Cataluña.
- Las actuaciones desarrolladas para fomentar la aptitud por la ocupación en el mercado de trabajo.
- Las actuaciones de asesoramiento en el ámbito de la ocupación.
- Acciones en el ámbito de la investigación, del desarrollo científico y tecnológico, dirigidas al personal técnico y de las empresas.
- Las de asesoramiento y ayudas a la ocupación en aquellas actuaciones que potencien tanto directa como indirectamente la creación de nuevas ocupaciones.
- Las acciones de sensibilización, información y difusión para extender la metodología y los resultados, así como las buenas prácticas llevadas a cabo por el Consorcio Territorial.
- Las funciones de coordinación y representación que asumirá el Consorcio Territorial en relación a las entidades consorciadas, que no podrán superar el 8% del importe aprobado del proyecto.

Serán beneficiarios las entidades que formen parte del Consorcio Territorial. También podrán formar parte las entidades que intervengan en el territorio, preferentemente en el ámbito del empleo, cuando el Consorcio Territorial lo crea conveniente y así lo avale.

Todas las actuaciones que se desarrollen a través de los Consorcios Territoriales respetarán la normativa comunitaria en materia de competencia, de tal modo que, para los casos que sea necesario, se solicitará la autorización de la Comisión correspondiente, previa a la realización de las acciones.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FSE
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 10 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	141.148.136
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	57.260.274
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	13.313.794
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	70.574.068

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	5,66 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

502001 GENERALITAT DE CATALUÑA
302001 CORPORACIONES LOCALES DE CATALUÑA

BENEFICIARIOS:

Las acciones se dirigirán a trabajadores ocupados y desocupados y prioritariamente a la inserción laboral de las mujeres y de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo. Las acciones de difusión, sensibilización e información para potenciar y extender la metodología y resultados no tienen beneficiarios directos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FSE

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 10 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Criterios de selección globales:

Dentro de los diferentes instrumentos para fomentar el desarrollo local, la Generalidad de Cataluña ha seleccionado la fórmula de los Pactos Territoriales, dado el elevado nivel de consenso que conllevan, así como los Consorcios Territoriales de gestión descentralizada de políticas activas de empleo. Se establecen, para ambas actuaciones, como acciones prioritarias aquellas que tengan como finalidad la inserción laboral de la mujer, la inserción laboral de colectivos con dificultades de acceso al mercado de trabajo, implantación de las medidas necesarias que faciliten el acceso de los trabajadores a las nuevas tecnologías de la información y comunicación, y a la implantación de las medidas que contribuyan a la creación de empleo estable y de calidad en el ámbito de los nuevos yacimientos de empleo; mejora de la cualidad en la ocupación, respecto a los ámbitos de la concertación de la vida familiar y laboral; la prevención de riesgos laborales y la salud laboral y cualquier otro que suponga una mejora en la ocupación; la promoción económica del territorio objeto del pacto, mediante la creación de servicios mancomunidades y/o la diversificación del tejido productivo del territorio; la sostenibilidad del desarrollo económico, con una política común de pactos que facilite la nueva creación de trabajo en el territorio, en el marco de una política de ocupación estable y de cualidad.

Criterios de selección de los proyectos:

Las actuaciones se seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Acreditación de la complementariedad de las actuaciones respecto de las que se desarrollan en el territorio.
- Número de beneficiarios por actuación.
- Ambito territorial de las actuaciones en el pacto territorial / consorcio territorial, a este efecto, serán consideradas prioritarias, aquellas actuaciones ejecutadas conjuntamente.
- Adecuación de las actuaciones a los principios de igualdad y no discriminación entre hombre y mujeres.
- Coordinación entre el conjunto de las actuaciones del pacto / consorcio territorial.
- Criterios de aprovechamiento de los recursos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FSE

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 10 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 7 . 4
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: CATALUÑA
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 10 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
899	Acciones por Pacto Territorial	Nº	86,0
900	Pactos Territoriales	Nº	21,0
960	Acciones por consorcio territorial	Número	50,0
961	ConSORCIOS territoriales	Número	7,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
897	Pactos territoriales vigentes en 12 meses	%	100,0
962	ConSORCIOS Territoriales vigentes en 12 meses	%	100,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 6 ASISTENCIA TÉCNICA.**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo de esta medida es evaluar los resultados de la intervención comunitaria, así como la difusión y seguimiento de la misma, según lo previsto en el capítulo III del Reglamento (CE) nº1260/1999 de disposiciones generales sobre fondos estructurales

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La medida contempla las actuaciones de apoyo técnico encaminadas a la preparación y coordinación, seguimiento y difusión de las intervenciones comunitarias en Cataluña, así como los estudios relativos a la evaluación de su impacto económico. Asimismo, el control y seguimiento del Docup a través de los comités.

Recoge las actuaciones programadas por la Administración Autonómica y por la Administración General, entre otras:

- Estudios sectoriales, territoriales y globales del territorio beneficiario y de la economía catalana en general
- Evaluación intermedia y final del DOCUP
- Acciones de divulgación, difusión y publicidad del DOCUP
- Análisis y estudios ligados al seguimiento y a la programación
- Equipamiento informático para la gestión y el seguimiento
- Acciones ligadas al seguimiento y control del DOCUP
- Determinados gastos de trabajos técnicos de la Red de autoridades medioambientales

Las actuaciones previstas en esta medida cubrirán también los gastos de asistencia técnica que, en su caso, se deriven de las actuaciones en las zonas transitorias durante el período de intervención en las mismas.

Se prevé asimismo incluir actuaciones relativas a la preparación y elaboración de la programación 2007-2013.

Para garantizar el seguimiento de lo establecido en la Norma nº 11 sobre gastos subvencionales (Reglamento (CE) 1685/2000 de 28 de julio) se diferencian los tipos de gastos recogidos en esta norma.

** En el punto 2 las actuaciones seleccionadas son las siguientes:

- Gestión, seguimiento y control
- Determinados trabajos técnicos en la Red de Autoridades Medioambientales.

Los gastos de estas actuaciones tienen el carácter de gastos sometidos a límites.

La dotación financiera prevista destinada a estas actuaciones en el DOCUP es de 95.000 euros de ayuda FEDER, de los cuales 5.000 euros corresponden a gastos financiados por la Administración General del Estado y 90.000 euros a gastos financiados por la Administración Autonómica.

Dicha dotación está dentro del límite marcado por la Norma 11 del Reglamento 1865/2000.

** En el punto 3 se han seleccionado las siguientes actuaciones:

- Estudios e informes
- Difusión y publicidad
- Informatización

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 6 ASISTENCIA TÉCNICA.
MEDIDA: 1 Asistencia técnica (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

- Evaluación

La dotación financiera prevista destinada a estas actuaciones en el DOCUP es de 1.001.732 euros de ayuda FEDER, de los cuales 996.732 corresponden a gastos financiados por la Administración Autonómica y 5.000 a la Administración General del Estado.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	1.801.882
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	900.941
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	900.941

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	0,07 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

202010 GENERALITAT DE CATALUNYA
302001 CORPORACIONES LOCALES DE CATALUÑA
101150 MINISTERIO DE HACIENDA

BENEFICIARIOS:

Entidades y organismos públicos y privados

Generalitat de Catalunya/Corporaciones Locales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 6 ASISTENCIA TÉCNICA.
MEDIDA: 1 Asistencia técnica (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La selección de proyectos se realizará atendiendo a lo enunciado en esta medida y a las peticiones que formule la autoridad de gestión de los fondos comunitarios así como la Generalitat de Catalunya.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 6 ASISTENCIA TÉCNICA.**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 7 . 4
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: CATALUÑA
EJE: 6 ASISTENCIA TÉCNICA.
MEDIDA: 1 Asistencia técnica (FEDER)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
298	Estudios realizados	Nº	15,0
268	Publicaciones	Nº	9,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FSE
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 6 ASISTENCIA TÉCNICA.
MEDIDA: 2 Asistencia técnica (FSE)

OBJETIVOS:

Con esta medida se pretende llevar a cabo, por una parte, el análisis y la evaluación de la programación prevista para controlar el grado de eficiencia y de eficacia conseguido en su ejecución, a través de acciones de evaluación y de control y seguimiento sobre las intervenciones, y, por otra, actuaciones de difusión y de publicidad, a fin de sensibilizar a la sociedad en general y a los actores que intervienen en el mercado laboral en la igualdad de oportunidades, la no discriminación socio-laboral de determinados colectivos de trabajadores y en la protección medioambiental para crear un clima favorable en la implantación de las medidas correctoras necesarias.

TIPO: **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

El Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña, a través del Servicio de Ocupación de Cataluña, en el marco del programa del objetivo 2 cofinanciado por el FSE para el periodo 2000-2006, ha programado un eje de asistencia técnica que prevé dos tipos de acciones:

A) Gestión, puesta en marcha, seguimiento y control del DOCUP

El seguimiento del DOCUP del Objetivo 2 de Cataluña para el periodo 2000-2006, se realizará de acuerdo con la propuesta de indicadores, físicos y financieros, el Reglamento del FSE y las disposiciones generales de los Fondos Estructurales.

Así mismo se efectuarán controles in situ y auditorías con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa comunitaria en la concesión de las ayudas del FSE por parte de los beneficiarios de las actuaciones.

Se imputarán en esta medida los gastos contraídos con la finalidad de realizar la preparación, selección, valoración y seguimiento de la ayuda y de las operaciones, ejemplo de las cuales sería los salarios del personal destinado a realizar las tareas mencionadas.

Para las actuaciones que requieran la contratación de servicios exteriores (auditorías y controles externos, por ejemplo) la contratación se inicia por el procedimiento abierto mediante concurso público, según el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que en caso de contratos plurianuales necesitará el previo Acuerdo del Gobierno de la Generalidad.

Cuando la actuación requiera de la contratación de personal por parte de la Administración para la realización de las tareas de gestión y seguimiento de las ayudas, se estará a lo que dispone la normativa de la Función Pública de Cataluña y al V Convenio Colectivo Único en el ámbito de Cataluña de personal laboral al servicio de la Generalidad.

Así mismo, si la Administración destina a personal funcionario a tareas de seguimiento de las acciones del FSE, esta relación quedará reflejada por escrito tal como dispone la norma número 11 del Reglamento 1685/2000.

B) Información, equipamiento y evaluación externa

Las acciones de información y publicidad consisten, particularmente, en la organización de conferencias, seminarios, estudios y publicaciones en materias ocupacionales y laborales concretas, que faciliten el diálogo social favorable a las intervenciones que se quieran desarrollar.

Así mismo se contemplan, entre otros, espacios que divulguen y publiquen temas relativos al mercado laboral difundidos en medios de comunicación como prensa, radio y ferias temáticas sobre el empleo. También actuaciones de información a medida de colectivos y territorios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FSE
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 6 ASISTENCIA TÉCNICA.
MEDIDA: 2 Asistencia técnica (FSE)

DESCRIPCIÓN:

La evaluación del DOCUP del Objetivo 2 de Cataluña para el periodo 2000-2006, se realizará de acuerdo con el sistema de evaluación que establece el Reglamento del FSE y las disposiciones generales de los Fondos estructurales.

También se imputarán en esta medida los gastos de adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión, seguimiento y evaluación.

Para las actuaciones que requieran del contrato de servicios de empresas externas (como es el caso de los estudios de evaluación o de los servicios informáticos, por ejemplo) la contratación se inicia por negociado, de acuerdo con el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con el Acuerdo del Gobierno si el contrato supera los 5 millones de pesetas. Si la especificidad del proyecto lo requiere, se podrá conceder directamente las ayudas mediante resolución innominada del Consejero del Departamento.

El Organismo ejecutor de la medida será:

Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña a través del Servicio de Ocupación de Cataluña.

Las ayudas contenidas en esta medida como son el control, el seguimiento, la evaluación, la información y la publicidad no son contrarias a las normas de la competencia.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	16.306.458
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	8.153.229
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) :	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	8.153.229

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA	CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	0,65 %
-------------------------------	----------------	---	---	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

202010 GENERALITAT DE CATALUNYA

BENEFICIARIOS:

Las medidas de asistencia técnica no tienen beneficiarios directos. Estos serán los sujetos potenciales de las ayudas

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FSE
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004 **DOCUP:** CATALUÑA
N. NACIONAL: CT
EJE: 6 ASISTENCIA TÉCNICA.
MEDIDA: 2 Asistencia técnica (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Se han seleccionado para presentar a cofinanciación del FSE dos tipos de actuaciones. La primera de Gestión, puesta en marcha, seguimiento y control del DOCUP y la segunda de Información, equipamiento y evaluación externa, con el fin de garantizar la calidad, la eficacia y eficiencia de las actuaciones y su difusión entre el público en general, siguiendo las directrices del Reglamento 1260/1999 del Consejo de 21 de junio.

Estas actuaciones respetan lo establecido en el Reglamento 1685/2000 de la Comisión por el que se establecen las normas detalladas para la aplicación del Reglamento 1260/1999 del Consejo, por lo que se refiere a la financiación de gastos y operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales. Concretamente se respetará lo establecido en la norma número 11, en lo que respecta a los tipos de costes elegibles así como a los límites de gasto fijados en dicha norma.

Las acciones de difusión se realizarán a través de la prensa, radio, internet, seminarios, etc. seleccionados en función del tipo de información a difundir y del colectivo destinatario.

El resto de las acciones se realizarán con los medios propios de la administración y, cuando lo requiera la naturaleza de las mismas (auditorías, evaluación), se contratarán servicios exteriores.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FSE

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.004**DOCUP:** CATALUÑA**N. NACIONAL:** CT**EJE:** 6 ASISTENCIA TÉCNICA.**MEDIDA:** 2 Asistencia técnica (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 7 . 4
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: CATALUÑA
EJE: 6 ASISTENCIA TÉCNICA.
MEDIDA: 2 Asistencia técnica (FSE)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
175	Acciones	Nº	130,0



**3. INDICADORES SELECCIONADOS A EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA
RESERVA DE EFICACIA**



3. INDICADORES SELECCIONADOS A EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA

3.1. Introducción

El artículo 44 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 establece que la eficacia general de cada intervención debe evaluarse "basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales".

El DOCUP de Cataluña establece que el procedimiento de asignación de la reserva de eficacia deberá comprobar si en la intervención se han alcanzado los objetivos establecidos en la programación inicial y si han podido cumplirse los compromisos contraídos.

Por consiguiente, la eficacia de cada intervención se evaluará basándose en la consecución de sus objetivos hacia la mitad del periodo, dentro de cada uno de los tres grupos de criterios siguientes:

- ◆ de eficacia:
 - la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del DOCUP;
- ◆ de gestión:
 - la calidad del sistema de seguimiento que podrá medirse como porcentaje del coste total del DOCUP sobre el cual se han suministrado los datos de seguimiento con el adecuado nivel de desagregación;
 - la calidad del control financiero, que podrá medirse en porcentaje de los gastos cubiertos por las auditorías financieras y de gestión en el que no se han detectado irregularidades sobre el total de gasto controlado;
 - la calidad de la evaluación intermedia, para lo cual se establecerán los oportunos criterios en el marco de las tareas preparatorias de la evaluación.
 - la calidad de los criterios de selección de los proyectos.
- ◆ de ejecución financiera:
 - la capacidad de absorción de las ayudas programadas, medida como porcentaje de los compromisos previstos en la decisión de concesión de ayuda para las anualidades 2000 a 2003 efectivamente pagados en la fecha que se determine.



3.2. Criterios de gestión y de ejecución financiera

Se han establecido en el DOCUP y son comunes en los siete DOCUP del Objetivo nº 2:

Criterios	Indicadores	Objetivos
Criterios comunes de gestión		
<ul style="list-style-type: none"> • Calidad del sistema de seguimiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje del valor de las medidas para las cuales existen datos disponibles de ejecución financiera y física 	<ul style="list-style-type: none"> • En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse información financiera disponible para el 100% de las medidas. • En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse asimismo información sobre realizaciones físicas para, al menos, el 75% de las medidas que hayan tenido ejecución financiera y para las cuales se hayan establecido indicadores de realización en el Complemento de Programa.
<ul style="list-style-type: none"> • Calidad del sistema de control 	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha de un sistema de control financiero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de aplicación del DOCUP. • Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y/o de gestión con relación al gasto total de la correspondiente intervención 	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de control disponible a finales de 2000 • Como mínimo, un 5% del total del gasto certificado acumulado a 31-12-2001 deberá haber sido objeto de control a más tardar el 1-12-2003.



Criterios	Indicadores	Objetivos
Criterios comunes de gestión		
<ul style="list-style-type: none"> Calidad del sistema de evaluación intermedia 	<ul style="list-style-type: none"> Informes de evaluación intermedia de calidad adecuada. 	<ul style="list-style-type: none"> Organización y calidad del partenariado entre el Estado-miembro y la Comisión a lo largo del proceso de la evaluación intermedia. Coherencia entre el contenido y exigencias del pliego de prescripciones técnicas y las disposiciones reglamentarias y orientaciones contenidas en los documentos de trabajo de la Comisión. Adecuación de los informes de evaluación a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas. Verificación de la calidad del informe de evaluación por parte del Grupo Técnico de Evaluación. Cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación del informe de evaluación.
<ul style="list-style-type: none"> Calidad de los criterios de selección de proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> Criterios de selección de proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> El 85% del gasto del DOCUP estará respaldado por regímenes de ayuda, por planes nacionales, regionales o locales, o criterios normalizados de selección de proyectos
Criterios comunes de ejecución financiera		
<ul style="list-style-type: none"> Absorción de Fondos Estructurales 	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente por la Comisión en relación con el plan financiero del DOCUP. 	<ul style="list-style-type: none"> Alcanzar a 01-12-2003 un nivel de ejecución por un importe acumulado que equivalga a la suma del 100% del montante reflejado en el plan financiero para la anualidad 2000, y del 100% del correspondiente al 2001 y del 25% para 2002. (1)

(1) Se refiere a gasto realmente ejecutado, con independencia de que la certificación pueda hacerse hasta marzo de 2004 (cuando se asigna la reserva de eficacia).



3.3. Criterio de Eficacia

De acuerdo con lo establecido en el DOCUP, los indicadores del criterio de eficacia que se presentan en este Complemento de Programa deben de valorar "la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del DOCUP".

Los indicadores seleccionados son específicos de cada DOCUP y atienden preferentemente a la posibilidad de valorar la mencionada progresión física, corresponden, en lo fundamental, a aquellas medidas del DOCUP que revisten una mayor relevancia financiera (garantizando que, como mínimo, un 50% de la envolvente financiera del DOCUP en términos de ayuda resulte cubierta) y/o significación cualitativa.

La eficacia será valorada en virtud de que la progresión alcanzada en la aplicación de las medidas para las cuales se han establecido indicadores sea tal que supere el 80 % del valor-objetivo establecido para el 31-12-2002.

Los indicadores seleccionados y los valores-objetivo establecidos para 31-12-2002 son los siguientes:



COMPLEMENTO DE PROGRAMA DEL DOCUP DE CATALUÑA.

**DOCUP DE CATALUÑA
INDICADORES SELECCIONADOS PARA ATRIBUCIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA -ZONA PERMANENTE-**

Medida/s	Ámbitos de Intervención	Peso financiero en DOCUP (%)	Denominación del indicador	Unidad de medida	Valor previsto a 31/12/2002
1.2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y provisión de servicios a las empresas	164	8,53%	Superficie acondicionada	M ²	1.736.000
1.8 Refuerzo de la estabilidad y adaptabilidad en el empleo	24	13,95%	Beneficiarios de colectivos con dificultades de inserción sobre el total de beneficiarios	%	0,4
2.1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas	344	8,1%	Depuradoras	Nº	15
3.2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico	181	12,66%	Investigadores implicados	Nº	4.333
3.3 Equipamiento científico-tecnológico	183	6,16%	Centros creados, renovados o equipados (contratados)	Nº	30
4.1 Carreteras y autovías	3121	6,23%	Carretera nueva o acondicionada	Km	39
5.1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	1306,352	4,92%	Superficie construida, rehabilitada o urbanizada	M ²	87.500
5.6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico, artístico y cultural	354	2,53%	Actuaciones en edificios o monumentos	Nº	40



COMPLEMENTO DE PROGRAMA DEL DOCUP DE CATALUÑA.

DOCUP DE CATALUÑA

INDICADORES SELECCIONADOS PARA ATRIBUCIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA. -ZONA TRANSITORIA-

Medida/s	Ámbitos de Intervención	Peso financiero en DOCUP (%)	Denominación del indicador	Unidad de medida	Valor previsto a 31/12/2002
4.2 Ferrocarriles y metro	311	85,8%	Vía (ferrocarril y metro)	% obra contratada	73,60
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	352	14,2	Superficie construida, rehabilitada o urbanizada	M ²	20.000



3.4. Asignación de la reserva

El proceso de asignación de la reserva de eficacia general se inició el día 4 de diciembre de 2003 con el envío a la Comisión de la “Metodología para la asignación de la Reserva de Eficacia General a los POs/DOCUPs de los Objetivos 1 y 2”. Este documento era acorde con las orientaciones del Documento de trabajo nº 4 de la Comisión y fue consensuado entre las autoridades regionales y centrales, así como entre estas últimas y la Comisión.

Posteriormente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 44, del Reglamento (CE) 1260 /1999, el Grupo Técnico de Reserva de Eficacia, creado como expresión de la colaboración entre el Estado miembro y la Comisión para la evaluación de la eficacia general de los Programas Operativos (POs)/ Documentos Únicos de Programación (DOCUPs), analizó la totalidad de las intervenciones para verificar, sobre la base de dicha Metodología, que las mismas cumplieran las condiciones exigidas para ser declaradas globalmente eficaces.

Como resultado de dicha verificación el día 22 de diciembre de 2003 se remitió a los servicios administrativos de la Comisión una propuesta de asignación de la reserva de eficacia en la que se consideraban globalmente eficaces todos los Documentos Únicos de Programación Objetivo 2.

Concretamente, el Documento Único de Programación de Cataluña 2000-2006 fue declarado eficaz al haber cumplido los criterios específicos establecidos.

La distribución de la reserva de eficacia entre las intervenciones evaluadas como “globalmente eficaces” se realizó proporcionalmente al peso financiero de cada intervención respecto al total de DOCUPs objetivo 2.

Según la Decisión de la Comisión C(2004) de 23/03/2004 por la que se establece la asignación de la reserva de eficacia por Estados miembros en virtud de la ayuda de los Fondos Estructurales comunitarios, el montante total de la Reserva de Eficacia asignada al Documento Único de Programación objetivo 2 de Cataluña asciende a 53.513.820 euros, de los que 51.876.500 euros se asignan al marco permanente y 1.637.320 euros para el marco transitorio.

La distribución de la reserva de eficacia por ejes es la siguiente:



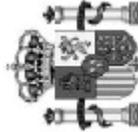
Ejes	Régimen de Ayuda Permanente	Régimen de Ayuda Transitoria	TOTAL
Eje 1 - Mejora de la competitividad y el empleo y desarrollo del tejido productivo (FEDER)	21.978.839	-	21.978.839
Eje 3 - Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, sociedad de la información) (FEDER)	13.954.779	-	13.954.779
Eje 4 - Desarrollo de redes de comunicación y energía (FEDER)	-	1.283.380	1.283.380
Eje 5 - Desarrollo local y urbano (FEDER)	15.942.882	353.940	16.296.822
TOTAL	51.876.500	1.637.320	53.513.820



4. PLAN FINANCIERO



**4.1. CUADRO DE FINANCIACIÓN POR EJE PRIORITARIO Y
MEDIDA DEL COMPLEMENTO DE PROGRAMA**



Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida
Referencia de la comisión de DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.004
Título: CATALUÑA

Última Decisión de la Comisión de DOCUP correspondiente: 14/02/2008

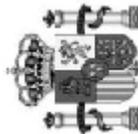
Annualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública												Privada elegible	
			Total	Comunitaria						Nacional						
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros			
Eje prioritario nº1		730.000.359	610.351.621	327.957.838	194.823.242	133.134.596					282.393.783	20.000.084	230.720.130	31.673.569		119.648.738
Medida 1.1	151(63%), 153(10%), 163(27%)	19.009.556	19.009.556	9.504.778	9.504.778						9.504.778		9.504.778			
Medida 1.2	164(100%)	145.244.534	145.244.534	72.622.267	72.622.267						72.622.267		40.949.698	31.673.569		
Medida 1.5	153(3%), 163(20%), 164(77%)	297.733.533	297.733.533	112.696.197	112.696.197						185.037.336	20.000.084	165.037.252			
Medida 1.7	24(100%)	17.435.438	17.435.438	7.845.947	7.845.947			7.845.947			9.589.491		9.589.491			
Medida 1.8	24(100%)	250.577.298	250.577.298	125.288.649	125.288.649			125.288.649			5.639.911		5.639.911			
Eje prioritario nº2		289.608.026	289.608.026	144.804.013	144.804.013						144.804.013		96.700.000	48.104.013		
Medida 2.1	344(35%), 345(65%)	200.060.716	200.060.716	100.030.358	100.030.358						100.030.358		85.173.738	14.856.620		
Medida 2.2	343(100%)	20.032.344	20.032.344	10.016.172	10.016.172						10.016.172		4.190.656	5.825.516		
Medida 2.4	353(100%)	39.786.232	39.786.232	19.893.116	19.893.116						19.893.116		4.154.201	15.738.915		
Medida 2.5	341(100%)	6.272.659	6.272.659	3.136.329	3.136.329						3.136.329		3.136.329			
Medida 2.6	351(100%)	23.456.076	23.456.076	11.728.038	11.728.038						11.728.038		45.076	11.682.962		
Eje prioritario nº3		839.477.313	839.477.313	415.209.326	374.445.360	40.763.966					424.267.987	238.535.601	80.375.056	23.139.000	82.218.330	
Medida 3.1	24(100%)	90.586.593	90.586.593	40.763.966	40.763.966						49.822.627	25.570.987	20.320.927		3.930.713	
Medida 3.2	18(15%), 181(85%)	343.479.558	343.479.558	171.739.779	171.739.779						171.739.779		171.739.779			
Medida 3.3	183(100%)	160.054.266	160.054.266	80.027.133	80.027.133						80.027.133		27.503.200	1.663.301	30.231.343	
Medida 3.4	182(100%)	16.809.164	16.809.164	8.404.582	8.404.582						8.404.582			1.663.301	5.883.208	
Medida 3.5	182(23%), 183(77%)	167.274.438	167.274.438	83.637.219	83.637.219						83.637.219	15.221.636	30.648.978	2.249.453	35.517.152	
Medida 3.6	182(40%), 321(21%), 323(39%)	61.273.294	61.273.294	30.636.647	30.636.647						30.636.647	2.852.536	1.901.951	19.226.246	6.655.914	
Eje prioritario nº4		456.885.933	456.885.933	142.854.047	142.854.047						314.031.886		311.741.219	2.290.667		
Medida 4.1	312(100%)	152.319.285	152.319.285	45.695.786	45.695.786						106.623.499		106.623.489			
Medida 4.2	311(100%)	275.625.314	275.625.314	82.687.594	82.687.594						192.937.720		192.937.720			
Medida 4.4	318(100%)	8.943.589	8.943.589	4.471.794	4.471.794						4.471.794		4.471.794			
Medida 4.5	331(100%)	2.960.000	2.960.000	1.480.000	1.480.000						1.480.000		1.480.000			
Medida 4.6	332(100%)	6.370.186	6.370.186	3.185.093	3.185.093						3.185.093		3.185.093			
Medida 4.7	333(100%)	10.667.560	10.667.560	5.333.780	5.333.780						5.333.780		3.043.113	2.290.667		
Eje prioritario nº5		498.243.906	498.243.906	249.121.953	178.547.895	70.574.068					235.808.159		49.985.631	185.822.528		
Medida 5.1	1306(6.81%), 352(93,19%)	122.817.020	122.817.020	61.408.510	61.408.510						61.408.510		8.812.982	52.595.528		
Medida 5.10	21(100%)	141.148.136	141.148.136	70.574.068	70.574.068						70.574.068			57.260.274		13.313.794
Medida 5.4	163(44%), 352(56%)	23.260.142	23.260.142	11.630.071	11.630.071						11.630.071		2.673.611	8.956.460		
Medida 5.5	3123(2%), 353(1%), 354(97%)	100.984.236	100.984.236	50.492.118	50.492.118						50.492.118		12.725.965	37.766.153		

256

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.
** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.
*** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada código.
**** Solo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda



Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida
 Referencia de la comisión de DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.004
 Título: CATALUÑA

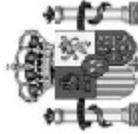
Última Decisión de la Comisión de DOCUP correspondiente: 14/02/2008

Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención***	Coste total	Participación pública													Privada elegible		
			Total	Comunitaria						Nacional								
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros					
Medida 5.6	354(100%)	45.871.100	45.871.100	22.895.550							22.895.550						19.217.462	
Medida 5.7	36(100%)	32.730.422	32.730.422	16.365.211							16.365.211						6.837.357	
Medida 5.9	36(100%)	31.432.850	31.432.850	15.716.425							15.716.425						3.189.294	
Eje prioritario nº6		18.108.340	18.108.340	9.054.170	900.941	8.153.229					9.054.170	10.000	8.939.961	104.209			104.209	
Medida 6.1	411(12%), 412(7%), 413(81%)	1.801.882	1.801.882	900.941	900.941						900.941	10.000	766.732	104.209			104.209	
Medida 6.2	41(100%)	16.306.458	16.306.458	8.153.229	8.153.229						8.153.229							
Total		2.832.323.877	2.832.323.877	1.289.001.347	1.036.375.488	252.625.859					1.410.399.998	258.545.685	778.461.967	291.133.986			82.218.330	
Total correspondiente al FEDER		2.316.269.954	2.316.269.954	1.036.375.488	1.036.375.488						1.279.894.466	232.974.698	734.759.439	233.873.712			78.287.617	
Total correspondiente al FSE		516.053.923	383.091.391	252.625.859	252.625.859						130.485.532	25.570.987	43.703.558	57.260.274			3.930.713	
Total correspondiente al FEOGA																		
Total correspondiente al IFOP																		
realizado en ****																		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria		2.703.939.308	2.570.976.776	1.246.840.400	994.214.541	252.625.859					1.324.136.376	258.545.685	701.552.315	282.020.046			82.218.330	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria		128.384.569	128.384.569	42.160.947	42.160.947						86.223.622		77.009.682	9.113.940				

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.
 ** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.
 *** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada código.
 **** Solo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida
Referencia de la comisión de DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.004
Título: CATALUÑA

Última Decisión de la Comisión de DOCUP correspondiente: 14/02/2008

Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública											Privada elegible	
			Total	Comunitaria					Nacional						Otros
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local			
Eje prioritario n°1		730.000.359	610.351.621	327.957.838	194.823.242	133.134.596					282.393.783	20.000.084	230.720.130	31.673.569	119.648.738
Medida 1.1	153(10%), 151(63%), 163(27%)	19.009.556	19.009.556	9.504.778	9.504.778						9.504.778		9.504.778		
Medida 1.2	164(100%)	145.244.534	145.244.534	72.622.267	72.622.267						72.622.267		40.949.698	31.673.569	
Medida 1.5	153(3%), 164(77%), 163(20%)	297.733.533	297.733.533	112.696.197	112.696.197						185.037.336	20.000.084	165.037.252		
Medida 1.7	24(100%)	17.435.438	17.435.438	7.845.947	7.845.947						9.589.491		9.589.491		
Medida 1.8	24(100%)	250.577.298	130.928.560	125.288.649	125.288.649						5.639.911		5.639.911		
Eje prioritario n°2		289.608.026	289.608.026	144.804.013	144.804.013						144.804.013		96.700.000	48.104.013	
Medida 2.1	344(35%), 345(65%)	200.060.716	200.060.716	100.030.358	100.030.358						100.030.358		85.173.738	14.856.620	
Medida 2.2	343(100%)	20.032.344	20.032.344	10.016.172	10.016.172						10.016.172		4.190.656	5.825.516	
Medida 2.4	353(100%)	39.786.232	39.786.232	19.893.116	19.893.116						19.893.116		4.154.201	15.738.915	
Medida 2.5	341(100%)	6.272.659	6.272.659	3.136.329	3.136.329						3.136.329		3.136.329		
Medida 2.6	351(100%)	23.456.076	23.456.076	11.728.038	11.728.038						11.728.038		45.076	11.682.962	
Eje prioritario n°3		839.477.313	839.477.313	415.209.326	374.445.360	40.763.966					424.267.987	238.539.601	80.375.056	23.139.000	82.218.330
Medida 3.1	24(100%)	90.586.593	90.586.593	40.763.966	40.763.966						49.822.627	25.570.987	20.320.927		3.930.713
Medida 3.2	18(15%), 18(85%)	343.479.558	343.479.558	171.739.779	171.739.779						171.739.779				
Medida 3.3	183(100%)	160.054.266	160.054.266	80.027.133	80.027.133						80.027.133		27.503.200	1.663.301	30.231.343
Medida 3.4	182(100%)	16.809.164	16.809.164	8.404.582	8.404.582						8.404.582				5.883.208
Medida 3.5	183(77%), 182(23%)	167.274.438	167.274.438	83.637.219	83.637.219						83.637.219	15.221.636	30.648.978	2.249.453	35.517.152
Medida 3.6	32(21%), 182(40%), 323(39%)	61.273.294	61.273.294	30.636.647	30.636.647						30.636.647	2.852.536	1.901.951	19.226.246	6.655.914
Eje prioritario n°4		346.729.244	346.729.244	109.807.040	109.807.040						236.922.204		234.631.537	2.290.667	
Medida 4.1	312(100%)	152.319.285	152.319.285	45.695.786	45.695.786						106.623.499		106.623.489		
Medida 4.2	311(100%)	165.468.625	165.468.625	49.640.587	49.640.587						115.828.038		115.828.038		
Medida 4.4	318(100%)	8.943.589	8.943.589	4.471.794	4.471.794						4.471.794		4.471.794		
Medida 4.5	331(100%)	2.960.000	2.960.000	1.480.000	1.480.000						1.480.000		1.480.000		
Medida 4.6	332(100%)	6.370.186	6.370.186	3.185.093	3.185.093						3.185.093		3.185.093		
Medida 4.7	333(100%)	10.667.560	10.667.560	5.333.780	5.333.780						5.333.780		3.043.113	2.290.667	
Eje prioritario n°5		480.016.026	466.702.232	240.008.013	169.433.945	70.574.068					226.694.219		49.985.631	176.708.588	13.313.794
Medida 5.1	1306(8%), 352(92%)	104.589.140	104.589.140	52.294.570	52.294.570						52.294.570		8.812.982	43.481.588	
Medida 5.10	21(100%)	141.148.136	127.834.342	70.574.068	70.574.068						57.260.274		2.673.611	57.260.274	13.313.794
Medida 5.4	163(44%), 352(56%)	23.260.142	23.260.142	11.630.071	11.630.071						11.630.071		2.673.611	8.956.460	
Medida 5.5	3123(2%), 353(1%), 354(97%)	100.984.236	100.984.236	50.492.118	50.492.118						50.492.118		12.725.965	37.766.153	

258

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada

**** Solo para los objetivos n°1 y 2 v cuando proceda

AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida
Referencia de la comisión de DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.04
Título: CATALUÑA

Última Decisión de la Comisión de DOCUP correspondiente: 14/02/2008

Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública												Privada elegible			
			Total	Comunitaria						Nacional								
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros					
Medida 5.6	354 (100%)	45.871.100	22.935.550	22.935.550							22.935.550				3.718.088	19.217.462		
Medida 5.7	36 (100%)	32.730.422	16.365.211	16.365.211							16.365.211				9.527.854	6.837.357		
Medida 5.9	36 (100%)	31.432.850	15.716.425	15.716.425							15.716.425				12.527.131	3.189.294		
Eje prioritario n°6		18.108.340	9.054.170	9.054.170	900.941	8.153.229					9.054.170	10.000	8.939.961	104.209				
Medida 6.1	412(7%), 413(81%), 411(12%)	1.801.882	900.941	900.941							900.941	10.000	766.732	104.209				
Medida 6.2	41 (100%)	16.306.458	8.153.229	8.153.229							8.153.229				8.153.229			
Total		2.703.939.308	1.246.840.400	252.625.859	994.214.541	994.214.541					1.324.136.376	258.545.685	701.352.315	282.020.046			82.218.330	
Total correspondiente al FEDER		2.187.885.385	994.214.541	994.214.541							1.193.670.844	232.974.698	657.649.757	224.759.772			76.287.617	
Total correspondiente al FSE		516.053.923	252.625.859	252.625.859							130.485.532	25.570.987	43.703.558	57.260.274			3.930.713	
Total correspondiente al FEOGA																		
Total correspondiente al IFOP																		
realizado en ****																		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria		2.703.939.308	1.246.840.400	252.625.859	994.214.541						1.324.136.376	258.545.685	701.352.315	282.020.046			82.218.330	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria																		

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.
** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.
*** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada una de ellas.
**** Solo para los objetivos n°1 y 2 y cuando proceda

AYUDA TRANSITORIA

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida
Referencia de la comisión de DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.004
Título: CATALUÑA

Última Decisión de la Comisión de DOCUP correspondiente: 14/02/2008

Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ****	Coste total	Participación pública											Privada elegible		
			Total	Comunitaria					Nacional							
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros			
Eje prioritario nº4		110.156.689	33.047.007	33.047.007							77.109.682					
Medida 4.2	311 (100%)	110.156.689	33.047.007	33.047.007							77.109.682					
Eje prioritario nº5		18.227.880	9.113.940	9.113.940							9.113.940				9.113.940	
Medida 5.1	352 (100%)	18.227.880	9.113.940	9.113.940							9.113.940				9.113.940	
Total		128.384.569	42.160.947	42.160.947							86.223.622				9.113.940	
Total correspondiente al FEDER		128.384.569	42.160.947	42.160.947							86.223.622				9.113.940	
Total correspondiente al FSE		128.384.569	42.160.947	42.160.947							86.223.622				9.113.940	
Total correspondiente al FEOGA																
Total correspondiente al IFOP																
realizado en ****																
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria																
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria		128.384.569	42.160.947	42.160.947							86.223.622				9.113.940	

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.
** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.
*** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada uno de los códigos.
**** Solo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda



4.2. CUADRO DE FINANCIACIÓN POR EJE PRIORITARIO Y AÑO DEL DOCUP



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.004
Título: CATALUÑA

Ejes de P.O.	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional							Otros
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local						
Eje prioritario nº1	730.000.359	610.351.621	327.957.838	194.823.242	133.134.596						282.393.783	20.000.084	230.720.130	31.673.569	119.648.738	
2000																
Total correspondiente al FEDER	41.243.310	41.243.310	20.621.655	20.621.655							20.621.655	2.808.000	13.800.000	4.013.655		
Total correspondiente al FSE	54.080.328	28.385.543	27.018.650		27.018.650						1.366.893				25.694.785	
2001																
Total correspondiente al FEDER	49.402.420	49.402.420	24.701.210	24.701.210							24.701.210	2.862.000	17.750.000	4.089.210		
Total correspondiente al FSE	55.184.120	29.270.148	27.538.239		27.538.239						1.731.909				25.913.972	
2002																
Total correspondiente al FEDER	51.007.320	51.007.320	25.503.660	25.503.660							25.503.660	2.922.000	18.561.100	4.020.560		
Total correspondiente al FSE	56.310.491	29.721.664	28.115.560		28.115.560						1.606.104				26.588.827	
2003																
Total correspondiente al FEDER	59.656.873	59.656.873	25.645.791	25.645.791							34.011.082	2.982.000	26.765.291	4.263.791		
Total correspondiente al FSE	51.948.219	30.289.556	25.637.835		25.637.835						4.651.720				21.658.664	
2004																
Total correspondiente al FEDER	83.193.593	83.193.593	31.437.621	31.437.621							51.755.972	2.748.000	44.023.094	4.984.878		
Total correspondiente al FSE	25.287.891	14.471.237	12.499.882		12.499.882						1.971.355				10.796.654	
2005																
Total correspondiente al FEDER	89.490.235	89.490.235	33.685.523	33.685.523							55.804.712	2.808.000	47.924.909	5.071.803		
Total correspondiente al FSE	22.329.466	13.438.519	10.988.332		10.988.332						2.450.187				8.890.947	
2006																
Total correspondiente al FEDER	87.993.872	87.993.872	33.227.782	33.227.782							54.766.090	2.870.084	46.666.334	5.229.672		
Total correspondiente al FSE	2.892.221	2.787.332	1.336.098		1.336.098						1.451.234				104.889	
Eje prioritario nº2	289.608.026	289.608.026	144.804.013	144.804.013							144.804.013		96.700.000	48.104.013		
2000																
Total correspondiente al FEDER	40.485.880	40.485.880	20.242.940	20.242.940							20.242.940		13.500.000	6.742.940		
2001																
Total correspondiente al FEDER	41.339.744	41.339.744	20.669.872	20.669.872							20.669.872		13.800.000	6.869.872		
2002																
Total correspondiente al FEDER	42.250.378	42.250.378	21.125.189	21.125.189							21.125.189		14.100.000	7.025.189		
2003																
Total correspondiente al FEDER	43.126.338	43.126.338	21.563.169	21.563.169							21.563.169		14.400.000	7.163.169		
2004																
Total correspondiente al FEDER	39.794.882	39.794.882	19.897.441	19.897.441							19.897.441		13.300.000	6.597.441		

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.
** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda
*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.004
Título: CATALUÑA

	Coste total elegible	Participación pública											Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional								
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros						
2005																	
Total correspondiente al FEDER	40.686.948	20.343.474	20.343.474							20.343.474	13.600.000	6.743.474					
2006																	
Total correspondiente al FEDER	41.923.856	20.961.928	20.961.928							20.961.928	14.000.000	6.961.928					
Eje prioritario nº3	839.477.313	415.209.326	374.445.360	40.763.966						424.267.987	80.375.056	23.139.000	82.218.330				
2000																	
Total correspondiente al FEDER	99.001.374	49.500.687	49.500.687							49.500.687	27.791.152	7.602.000	3.532.017	10.575.518			
Total correspondiente al FSE	8.869.140	3.991.113		3.991.113						4.878.027	4.219.217		658.810				
2001																	
Total correspondiente al FEDER	101.929.022	50.964.511	50.964.511							50.964.511	28.271.115	8.316.000	3.598.503	10.778.893			
Total correspondiente al FSE	9.006.551	4.052.948		4.052.948						4.953.603	4.288.175		665.428				
2002																	
Total correspondiente al FEDER	104.209.658	52.104.829	52.104.829							52.104.829	28.883.103	8.839.222	3.377.638	11.004.866			
Total correspondiente al FSE	9.207.114	4.143.201	4.143.201	4.143.201						5.063.913	4.389.602		674.311				
2003																	
Total correspondiente al FEDER	114.955.036	57.477.518	57.477.518							57.477.518	30.765.128	10.042.273	2.475.862	14.194.255			
Total correspondiente al FSE	6.788.996	3.055.048		3.055.048						3.733.948	3.733.948						
2004																	
Total correspondiente al FEDER	107.143.312	53.571.656	53.571.656							53.571.656	31.790.309	8.660.512	2.771.291	10.349.545			
Total correspondiente al FSE	15.869.346	7.141.206	7.141.206	7.141.206						8.728.140	4.122.719	3.960.423	644.998				
2005																	
Total correspondiente al FEDER	109.614.888	54.807.444	54.807.444							54.807.444	32.402.295	9.066.040	2.763.590	10.575.519			
Total correspondiente al FSE	20.205.539	9.092.492	9.092.492	9.092.492						11.113.047	4.239.866	6.235.018	638.163				
2006																	
Total correspondiente al FEDER	112.037.430	56.018.715	56.018.715							56.018.715	33.061.513	7.528.082	4.620.099	10.809.021			
Total correspondiente al FSE	20.639.907	9.287.958	9.287.958	9.287.958						11.351.949	4.311.408	6.391.538	649.003				
Eje prioritario nº4	456.885.933	142.854.047	142.854.047	142.854.047						314.031.866	311.741.219	2.290.667					
2000																	
Total correspondiente al FEDER	85.647.024	26.502.544	26.502.544							59.144.480	58.823.388	321.092					
2001																	
Total correspondiente al FEDER	72.715.721	22.665.571	22.665.571							50.050.150	49.723.013	327.137					
2002																	
Total correspondiente al FEDER	70.518.519	22.009.369	22.009.369							48.509.150	48.174.617	334.533					

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.
** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda
*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)

Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.004
Título: CATALUÑA

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional							Otros	
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local							
2003																	
Total correspondiente al FEDER	69.337.776	21.697.774	21.697.774							47.298.899	341.103						
2004																	
Total correspondiente al FEDER	59.167.384	18.555.881	18.555.881							40.297.339	314.164						
2005																	
Total correspondiente al FEDER	53.839.272	16.736.229	16.736.229							36.781.925	321.118						
2006																	
Total correspondiente al FEDER	45.660.237	14.686.679	14.686.679							30.642.038	331.520						
Eje prioritario nº5	498.243.906	484.930.112	249.121.953	178.547.885	70.574.068					235.808.159	185.822.528	13.313.794					
2000																	
Total correspondiente al FEDER	53.232.568	26.616.284	26.616.284							8.970.000	17.646.284						
Total correspondiente al FSE	8.237.086	4.118.543	4.118.543							3.341.581	3.341.581	776.962					
2001																	
Total correspondiente al FEDER	49.815.474	24.907.737	24.907.737							7.420.000	17.487.737						
Total correspondiente al FSE	8.395.490	4.197.745	4.197.745							3.405.841	3.405.841	791.904					
2002																	
Total correspondiente al FEDER	48.682.310	24.341.155	24.341.155							6.860.000	17.481.155						
Total correspondiente al FSE	8.571.498	4.285.749	4.285.749							3.477.243	3.477.243	808.506					
2003																	
Total correspondiente al FEDER	47.494.636	23.747.318	23.747.318							6.400.000	17.347.318						
Total correspondiente al FSE	8.747.504	4.373.752	4.373.752							3.548.644	3.548.644	825.108					
2004																	
Total correspondiente al FEDER	53.115.504	26.557.752	26.557.752							7.869.840	18.687.912						
Total correspondiente al FSE	28.523.550	14.261.775	14.261.775							11.571.291	11.571.291	2.690.484					
2005																	
Total correspondiente al FEDER	50.301.894	25.150.947	25.150.947							6.178.863	18.972.084						
Total correspondiente al FSE	29.135.224	14.567.612	14.567.612							11.819.433	11.819.433	2.748.179					
2006																	
Total correspondiente al FEDER	54.453.384	27.226.692	27.226.692							6.286.928	20.939.764						
Total correspondiente al FSE	49.537.784	24.768.892	24.768.892							20.096.241	20.096.241	4.672.651					
Asistencia Técnica	18.108.340	9.054.170	9.054.170	900.941	8.153.229					10.000	8.939.961	104.209					
2000																	
Total correspondiente al FEDER	249.608	124.804	124.804							1.404	123.400						

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.
** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda
*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.004
Título: CATALUÑA

	Coste total elegible	Participación pública											Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible	Comunitaria				Nacional				Otros						
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional		Local					
2001																	
Total correspondiente al FSE	1.885.074	942.537		942.537							942.537						
Total correspondiente al FEDER	264.626	132.313	132.313					1.431		130.882							
Total correspondiente al FSE	1.921.328	960.664	960.664					960.664		960.664							
2002																	
Total correspondiente al FEDER	305.556	152.778	152.778					1.461		151.317							
Total correspondiente al FSE	1.961.606	980.803	980.803					980.803		980.803							
2003																	
Total correspondiente al FEDER	250.590	125.295	125.295					1.491		113.844			9.960				
Total correspondiente al FSE	2.001.886	1.000.943	1.000.943					1.000.943		1.000.943							
2004																	
Total correspondiente al FEDER	240.038	120.019	120.019					1.374		24.396			94.249				
Total correspondiente al FSE	2.784.526	1.392.263	1.392.263					1.392.263		1.392.263							
2005																	
Total correspondiente al FEDER	406.376	203.188	203.188					1.404		201.784							
Total correspondiente al FSE	2.844.814	1.422.407	1.422.407					1.422.407		1.422.407							
2006																	
Total correspondiente al FEDER	85.088	42.544	42.544					1.435		41.109							
Total correspondiente al FSE	2.907.224	1.453.612	1.453.612					1.453.612		1.453.612							
Total																	
Total correspondiente al FEDER	2.316.269.954	1.036.375.488	1.036.375.488					232.974.698		734.758.439			233.873.712				
Total correspondiente al FSE	516.053.923	383.091.391	252.625.859					25.570.987		43.703.558			57.260.274				
Total correspondiente al FEOGA																	
Total correspondiente al IFOP																	
Año/Ayuda transitoria**																	
2000																	
Zonas no benef. ayuda transi.	356.784.283	330.312.536	167.809.200	131.738.357	36.070.843			34.819.773		83.417.727			33.031.508				
Zonas benef. ayuda transi.	36.147.109	36.147.109	11.870.557	11.870.557						21.710.491			2.566.061				
Total ayuda.	392.931.392	366.459.645	179.679.757	143.608.914	36.070.843			34.819.773		105.128.218			35.597.569				
2001																	
Zonas no benef. ayuda transi.	360.059.644	333.353.768	170.966.900	134.217.304	36.749.596			35.422.721		81.865.162			33.654.664				
Zonas benef. ayuda transi.	29.914.852	29.914.852	9.823.910	9.823.910						17.967.306			2.123.636				
Total ayuda.	389.974.496	363.268.620	180.790.810	144.041.214	36.749.596			35.422.721		99.832.468			35.778.300				

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.
** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda
*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.004
Título: CATALUÑA

	Coste total elegible	Participación pública											Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional								
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros						
2002																	
Zonas no benef. ayuda transi.	368.095.403	340.698.070	174.575.700	137.050.387	37.525.313						166.122.370	36.196.166	84.300.406	33.946.621	11.679.177	27.397.333	
Zonas benef. ayuda transi.	24.929.047	24.929.047	8.186.593	8.186.593							16.742.454		14.972.757	1.769.697			
Total ayuda.	393.024.450	365.627.117	182.762.293	145.236.980	37.525.313						182.864.824	36.196.166	99.273.163	35.716.318	11.679.177	27.397.333	
2003																	
Zonas no benef. ayuda transi.	385.611.075	363.127.303	178.184.500	144.116.922	34.067.578						184.942.803	33.748.619	103.177.355	33.822.574	14.194.255	22.483.772	
Zonas benef. ayuda transi.	18.696.779	18.696.779	6.139.943	6.139.943							12.556.836		11.229.563	1.327.273			
Total ayuda.	404.307.854	381.824.082	184.324.443	150.256.865	34.067.578						197.499.639	33.748.619	114.406.918	35.149.847	14.194.255	22.483.772	
2004																	
Zonas no benef. ayuda transi.	402.635.505	389.148.367	181.342.200	146.047.074	35.295.126						207.806.167	38.662.402	114.012.846	44.136.377	10.994.543	13.487.138	
Zonas benef. ayuda transi.	12.464.521	12.464.521	4.093.296	4.093.296							8.371.225		7.486.376	884.849			
Total ayuda.	415.100.026	401.612.888	185.435.496	150.140.370	35.295.126						216.177.392	38.662.402	121.499.222	45.021.226	10.994.543	13.487.138	
2005																	
Zonas no benef. ayuda transi.	412.622.395	400.983.269	184.951.000	148.880.157	36.070.843						216.032.269	39.451.565	120.117.944	45.249.078	11.213.682	11.639.126	
Zonas benef. ayuda transi.	6.232.261	6.232.261	2.046.648	2.046.648							4.185.613		3.743.189	442.424			
Total ayuda.	418.854.656	407.215.530	186.997.648	150.926.805	36.070.843						220.217.882	39.451.565	123.861.133	45.691.502	11.213.682	11.639.126	
2006																	
Zonas no benef. ayuda transi.	418.131.003	413.353.463	189.010.900	152.164.340	36.846.560						224.342.563	40.244.440	114.460.875	58.179.224	11.458.024	4.777.540	
Zonas benef. ayuda transi.																	
Total ayuda.	418.131.003	413.353.463	189.010.900	152.164.340	36.846.560						224.342.563	40.244.440	114.460.875	58.179.224	11.458.024	4.777.540	
Total																	
Zonas no benef. ayuda transi.	2.703.939.308	2.570.976.776	1.246.840.400	994.214.541	252.625.859						1.324.136.376	258.545.685	701.352.315	282.020.046	82.218.330	132.962.532	
Zonas benef. ayuda transi.	128.384.569	128.384.569	42.160.947	42.160.947							86.223.622		77.109.682	9.113.940			
Total ayuda.	2.832.323.877	2.699.361.345	1.289.001.347	1.036.375.488	252.625.859						1.410.359.998	258.545.685	778.461.997	291.133.986	82.218.330	132.962.532	

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.
** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda
*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/99 (apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1260/99)



Cuadro 7: Cuadro de financiación* para el DOCUP

Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.004

Título: CATALUÑA

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

(Euros)

Año	Coste total	Participación Pública										Privada	
		Comunitaria					Nacional						
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros (por especificar)		
2000	356.784.283	330.312.536	167.809.200	131.738.357	36.070.843	0	0	162.503.336	46.054.101	83.417.727	33.031.508	0	26.471.747
2001	360.059.644	333.353.768	170.966.900	134.217.304	36.749.596	0	0	162.386.868	46.867.042	81.865.162	33.654.664	0	26.705.876
2002	368.095.403	340.698.070	174.575.700	137.050.387	37.525.313	0	0	166.122.370	47.875.343	84.300.406	33.946.621	0	27.397.333
2003	385.611.075	363.127.303	178.184.500	144.116.922	34.067.578	0	0	184.942.803	47.942.874	103.177.355	33.822.574	0	22.483.772
2004	402.635.505	389.148.367	181.342.200	146.047.074	35.295.126	0	0	207.806.167	49.656.944	114.012.846	44.136.377	0	13.487.138
2005	412.622.395	400.983.269	184.951.000	148.880.157	36.070.843	0	0	216.032.269	50.665.247	120.117.944	45.249.078	0	11.639.126
2006	418.131.003	413.353.463	189.010.900	152.164.340	36.846.560	0	0	224.342.563	51.702.464	114.460.875	58.179.224	0	4.777.540
Total	2.703.939.308	2.570.976.776	1.246.840.400	994.214.541	252.625.859	0	0	1.324.136.376	340.764.015	701.352.315	282.020.046	0	132.962.532

*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.



Cuadro 7: Cuadro de financiación* para el DOCUP

Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.004

Título: CATALUÑA

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

Año	Coste total	Participación Pública										Privada		
		Total	Comunitaria					IFOP	Nacional				Otros (por especificar)	
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	FOP		Total	Central	Regional			Local
2000	36.147.109	11.870.557	11.870.557	0	0	0	0	0	24.276.552	0	21.710.491	2.566.061	0	0
2001	29.914.852	9.823.910	9.823.910	0	0	0	0	0	20.090.942	0	17.967.306	2.123.636	0	0
2002	24.929.047	8.186.593	8.186.593	0	0	0	0	0	16.742.454	0	14.972.757	1.769.697	0	0
2003	18.696.779	6.139.943	6.139.943	0	0	0	0	0	12.556.836	0	11.229.563	1.327.273	0	0
2004	12.464.521	4.093.296	4.093.296	0	0	0	0	0	8.371.225	0	7.486.376	884.849	0	0
2005	6.232.261	2.046.648	2.046.648	0	0	0	0	0	4.185.613	0	3.743.189	442.424	0	0
2006	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	128.384.569	42.160.947	42.160.947	0	0	0	0	0	86.223.622	0	77.109.682	9.113.940	0	0

*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.



4.3. CUADRO FINANCIERO DE ASISTENCIA TÉCNICA



4.3. CUADRO FINANCIERO DE ASISTENCIA TECNICA

En cumplimiento de las disposiciones del DOCUP, el cuadro adjunto desglosa los gastos correspondientes a las actividades de asistencia técnica.

FONDOS: FEDER Y FSE

(euros)

Gastos cofinanciables (Norma 11 Reglamento nº 1685/2000)	Administración Regional		Administración General
	FEDER	FSE	FEDER
2.1. Gastos de gestión, seguimiento y control Gestión, seguimiento y control (Gastos sometidos a límites)			5.000
2.2. Sueldos personal funcionario o contratado para tareas específicas del punto 2.1. Determinados trabajos técnicos de la Red de autoridades Medioambientales (Gastos sometidos a límites)			
total gastos sometidos a límites	90.000	5.069.762	5.000
3. Otros gastos Estudios e informes Difusión y publicidad Informatización del sistema Evaluación intermedia y final (Gastos no sometidos a límites)	800.941	3.083.467	5.000
TOTAL AYUDA	890.941	8.153.229	10.000
TOTAL AYUDA FEDER (AGE+CA)			900.941
TOTAL AYUDA FSE (CA)		8.153.229	



5. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL



5. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL

De conformidad con lo establecido en la letra c) del apartado 3 del artículo 18 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 a continuación se describen las disposiciones adoptadas para garantizar la cofinanciación nacional de las medidas previstas en el DOCUP Cataluña Objetivo 2 (2000-06).

En general, en las medidas del eje 3, la cofinanciación nacional podrá instrumentarse, en su caso, con cargo a los presupuestos de las entidades que figuran en cada ficha técnica de medida del presente Complemento de Programa con la denominación de "Beneficiarios". Por lo tanto, en numerosos casos, dicha cofinanciación nacional no procederá de aquellos organismos que figuran como beneficiarios finales (órganos ejecutores) en las mencionadas fichas. Las más destacadas de las referidas entidades figuran, a título indicativo, en dichas fichas en el apartado "Beneficiarios" citándose, entre otras, por ser así mismo "destinatarios últimos" de las ayudas comunitarias los Centros Públicos de I+D (entre los que revisten un papel destacado las Universidades), Centros Tecnológicos, Unidades de Interfaz, Centros Privados de I+D sin ánimo de lucro, etc.

5.1. Medidas cofinanciadas por la Comunidad Autónoma

La aportación de la cofinanciación nacional correspondiente a las actuaciones del Gobierno de Cataluña en las medidas del DOCUP queda garantizada al instrumentarse todas ellas a través del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cataluña, donde se consignan los créditos oportunos por el importe del Gasto Público Elegible (ayuda comunitaria + cofinanciación nacional).

En aquellos casos en que eventualmente durante el desarrollo de las medidas la cofinanciación pueda ser aportada por algún organismo diferente al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cataluña con presupuesto diferenciado (empresas públicas, ayuntamientos, etc.) se arbitrará, con anterioridad a realizar el primer pago, el correspondiente instrumento jurídico que garantice en todo caso la aportación de la cofinanciación nacional.

La existencia de dichos créditos constituye un requisito necesario para la asunción de obligaciones por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cataluña, en todo lo relativo a las necesidades presupuestarias derivadas de la ejecución de los proyectos que van a recibir cofinanciación comunitaria, en virtud del Principio de Adicionalidad a que hace referencia el artículo 11.1 del Reglamento (CE) n°1260/1999, que literalmente establece: "Con el fin de garantizar verdaderos efectos económicos, los créditos de los Fondos no podrán sustituir los gastos estructurales públicos o asimilables del Estado miembro".

5.2. Medidas cofinanciadas por Organismos de la Administración General del Estado

La aportación de la cofinanciación nacional correspondientes a las actuaciones competencia de los Ministerios u Organismos dependientes de los mismos, queda garantizada a través de la inclusión de la misma en los Presupuestos Generales del Estado de cada año. Las dotaciones financieras de años posteriores al año en curso se



regulan por los siguientes artículos del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria:

- Artículo 61 para poder contraer gastos con cargo a ejercicios futuros.
- Artículo 71 para las posibles generaciones de crédito con ocasión de los ingresos que se reciban del FEDER.
- Artículo 72 para poder incorporar al ejercicio siguiente, si ello es necesario, los créditos generados en el año anterior.

Los anejos de inversiones de los distintos Ministerios se identifican con la siguiente numeración:

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: Anejo 20

Ministerio de Educación y Ciencia: Anejo 18

Ministerio de Economía y Hacienda: Anejo 15

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Anejo 19

La cofinanciación de las actuaciones ejecutadas por los Organismos dependientes de la Administración General del Estado está, asimismo, garantizada a través de los Presupuestos Generales del Estado, con dotación anual suficiente para las anualidades en las que se van a desarrollar.

5.3. Medidas cofinanciadas por las Corporaciones Locales

La Generalitat de Catalunya como organismo intermedio controla que ninguna de sus aportaciones esté cofinanciada por doble vía.

En cuanto a las Corporaciones Locales, se computa como gasto público total elegible la totalidad del gasto público derivado de la actuación seleccionada, haciendo abstracción de las fuentes de financiación concurrentes, sean éstas el ahorro, el crédito, las subvenciones, las contribuciones especiales o cualesquiera otras previstas en nuestro ordenamiento, con las obvias limitaciones de que la cofinanciación FEDER no supere la correspondiente tasa asignada en el Documento de Programación para la medida y que las subvenciones de todo tipo que pueda recibir la mencionada actuación no superen el 100% de su importe global.



**6. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR EL RESPETO DE LAS POLÍTICAS
COMUNITARIAS**



6. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR EL RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) nº1260/1999, del Consejo, las operaciones que sean financiadas por los Fondos Estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias.

La autoridad de gestión, en estrecha concertación con la Comunidad Autónoma y los distintos organismos ejecutores en base al régimen de corresponsabilidad que establecen las disposiciones de aplicación y el Anexo I del DOCUP de Cataluña se corresponsabilizarán del respeto de la normativa comunitaria y de la compatibilidad con las políticas comunitarias incluidos los programas de Desarrollo Rural Leader + verificarán en el ámbito de sus respectivas competencias el cumplimiento de la misma en la puesta en marcha y desarrollo de las actuaciones previstas en el DOCUP. En este sentido el Comité de seguimiento será el cauce de información sobre el respeto de dicha normativa, los eventuales problemas y las soluciones a los mismos.

6.1. Normas de competencia

Todas las ayudas estatales concedidas al amparo del DOCUP se ajustan a las normas comunitarias en materia de ayudas estatales. Por tanto, con anterioridad a su aplicación, han de ser aprobadas por la Comisión de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado. Cualquier modificación de un régimen de ayudas aprobado o de una ayuda individual, deberá notificarse a la Comisión y no podrá aplicarse hasta su aprobación.

Los procedimientos de notificación y aprobación se realizan de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE) nº 659/1999 del Consejo, de 22 de marzo.

Únicamente quedan exentas de la obligatoriedad de notificación a la Comisión las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas de *minimis*, así como aquellas que se apliquen mediante un régimen de ayudas cubierto por un Reglamento de exención por categorías de acuerdo con el Reglamento (CE) nº994/1998 del Consejo, de 7 de mayo (hasta ahora han sido aprobados los Reglamentos nº68/2001, 69/2001 y 70/2001, de 12 de enero, relativos a las ayudas a la formación, de *minimis* y a las pequeñas y medianas empresas, respectivamente).

En el DOCUP y en este Complemento de Programa se aporta información sobre todas aquellas medidas que incluyen regímenes de ayuda con información sobre la clase de ayuda, fecha de notificación y referencia, fecha de aprobación, en su caso, número de ayuda, y duración, la cual se irá actualizando en los sucesivos informes anuales de ejecución que se elaboren. Cualquier nuevo régimen de ayuda que pretenda aplicarse al amparo del DOCUP dará lugar a una modificación de la Decisión de aprobación del mismo.

Las ayudas a las empresas respetarán los límites establecidos de intensidad de ayuda y de acumulación. En cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en la letra b) del apartado 4 del artículo 29 del Reglamento (CE) nº1260/1999, la participación comunitaria no podrá superar el 15% del coste total subvencionable, excepto en el caso de pequeñas y medianas empresas en que este porcentaje podrá incrementarse mediante la



utilización de fórmulas de ayuda distintas de las ayudas directas, sin que este aumento pueda superar un 10% del coste total subvencionable.

De acuerdo con lo dispuesto en el DOCUP, el control relativo a la acumulación de ayudas públicas concedidas a cada empresa de Cataluña [ayudas de Estado, ayudas ad hoc y de *minimis*, de origen local, autonómico, nacional y/o comunitario] se basa en la aplicación de la Orden Ministerial de 13 de enero de 2000, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se regula la remisión de información sobre subvenciones y ayudas públicas para la creación de la base de datos nacional a la que se refiere el artículo 46 del Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, el cual desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado.

Dicho sistema de control entrará en vigor cuando se formalice el Convenio entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cataluña, previsto en la precitada Orden Ministerial.

En este sentido cabe señalar que la Intervención General de la Administración del Estado ha mantenido reuniones con la Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas para la instrumentación de los citados convenios cuyo planteamiento formal será tratado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

6.2. Adjudicación de contratos

Todas las actuaciones del DOCUP que requieran la celebración de contratos públicos de obras, suministros y servicios se realizarán de acuerdo con las disposiciones sobre esta materia contenidas en el Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre de 2001, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que desde el punto de vista de su contenido, entre otras novedades, incorpora determinados preceptos de las Directivas comunitarias sobre contratación pública, dado que, aunque la mayor parte de ellos se incorporan al texto de la Ley, existen otros como, por ejemplo, los relativos a publicidad potestativa en el "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" y cuantía de los contratos de suministro y servicios que, por no exigir norma con rango de Ley, se incorporan ahora al presente Reglamento. Y, además, en lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, derogada por la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público. Por otra parte, la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía y los transportes y las telecomunicaciones, derogada por la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, que suponen la transposición de las Directivas comunitarias en materia de contratación pública:

- Directiva 93/36/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de suministro, modificada por la Directiva 97/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre.
- Directiva 93/37/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.



- Directiva 92/50/CEE del Consejo, de 18 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.
- Directiva 93/38/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones, modificada por la Directiva 98/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero.
- Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo, sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales.
- Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios.

Los anuncios que se remitan para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y/o Boletín Oficial del Estado y/o Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cataluña, en el marco de la aplicación de tales normas, precisarán las referencias de los proyectos para los que se haya decidido conceder ayuda comunitaria.

El Real Decreto 1098/2001, el Real Decreto Legislativo 2/2000 y la Ley 48/1998, antes mencionados, definen en qué supuestos, según el importe de la licitación, procede la publicación en cada uno de estos Diarios Oficiales, todo ello con respeto de las normas que dichas disposiciones transponen.

Las solicitudes de ayuda correspondientes a los grandes proyectos definidos en el artículo 25 del Reglamento (CE) nº1260/1999, deberán incluir la lista exhaustiva de los contratos que ya se hayan adjudicado, así como las actas de dichas adjudicaciones. Estos datos se deberán remitir actualizados a la Comisión en los informes referidos en el artículo 37 del Reglamento citado.

En el caso de los demás proyectos incluidos en el DOCUP, las actas de cada uno de los contratos adjudicados, cuando estén previstos en las normas sobre contratos públicos, se conservarán a disposición del Comité de Seguimiento y se facilitarán a la Comisión si ésta lo solicita.

Cuando el órgano contratante no esté sometido a la normativa nacional y comunitaria sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

6.3. Protección del medio ambiente

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado y plasmados en el "Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible", así como con los



compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

Grandes proyectos

En el caso de los grandes proyectos contemplados en el artículo 25 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, el Estado miembro enviará previamente a la participación de los Fondos en estos grandes proyectos y en conformidad con lo dispuesto en la letra g) del apartado 1 del artículo 26 del referido Reglamento, todos aquellos elementos que permitan valorar la repercusión ambiental y la aplicación de los principios de precaución y de acción preventiva, de la corrección prioritaria en origen de los daños ambientales y del principio "quien contamina paga", así como el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente. Estas informaciones se enviarán acompañando el formulario de solicitud de confirmación de la tasa de participación comunitaria del Gran Proyecto.

Evaluación del Impacto Ambiental

Uno de los principios básicos que debe informar toda política ambiental es el de la prevención. En este sentido, la Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos sobre el medio ambiente, representó el instrumento jurídico que mejor respuesta daba a esta necesidad. La incorporación de dicha Directiva al Derecho interno estatal se efectuó al aprobarse el Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, que ha sido modificado en una parte de su articulado por la Ley 6/2001 de 8 de mayo.

Con posterioridad, la Directiva 97/11/CE del Consejo, de 3 de marzo, por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE, ha introducido diversas disposiciones destinadas a clarificar, completar y mejorar las normas relativas al procedimiento de evaluación.

Con el fin de incorporar plenamente al derecho interno español la Directiva 85/337/CEE con las modificaciones introducidas en la Directiva 97/11/CE, se promulgó el Real Decreto-Ley 9/2000, de 6 de octubre, que modifica el Real Decreto legislativo hasta ahora en vigor.

Por lo que se refiere a la exigencia o no de Declaración de Impacto Ambiental, el Real Decreto Ley 9/2000 señala, que en el caso de proyectos que deban ser autorizados o aprobados por la Administración General del Estado, el Ministerio de Medio Ambiente será el Organismo Ambiental competente. Cuando se trate de proyectos cuya autorización administrativa corresponda a otros organismos, la competencia recaerá sobre la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

En el primero de los casos, es decir, cuando corresponda a la Administración General del Estado su aprobación y no estén sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental según la Normativa Estatal, y sin embargo deban someterse a la misma por indicarlo la legislación de la Comunidad Autónoma, la citada evaluación se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento abreviado que a tal efecto se establezca reglamentariamente por el Estado.

Las obras que estuvieran incluidas en el Anexo II del Real Decreto legislativo 1302/1986, introducido por el Real Decreto Ley 9/2000, tendrán el soporte medioambiental exigido en



cada caso. También serán de aplicación los criterios o umbrales establecidos por la Ley autonómica para determinar cuándo un proyecto del Anexo II debe someterse a Evaluación de Impacto Ambiental.

El Real Decreto-Ley 9/2000 no será de aplicación en los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Única, es decir, a los proyectos privados que a la entrada en vigor de este Real Decreto (7 de octubre de 2000), se encuentren en trámite de Autorización Administrativa, ni a los proyectos públicos que hayan sido ya sometidos a información pública, ni a los que, no estando sometidos a dicho trámite, hayan sido ya aprobados.

Directiva Hábitats

El Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, incorporó al ordenamiento jurídico interno español lo dispuesto en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres. Posteriormente, el Consejo de la Unión Europea ha adoptado la Directiva 97/62/CE, de 27 de octubre, por la que se adapta al progreso científico y técnico la Directiva anterior. En consecuencia, se procedió a la correcta transposición mediante el Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio, que modificó el anterior.

El 20,3% de la superficie regional está sujeta a algún régimen de protección ambiental. El mantenimiento de los diferentes regímenes de protección y conservación ambiental requiere unas medidas financieras que hasta la fecha han sido financiadas por recursos propios de la Consejería Turismo y Medio Ambiente, salvo en aquellas medidas o proyectos puntuales cofinanciados por fondos comunitarios. El nivel de protección alcanzado en esos espacios habrá de mantenerse y, en su caso, aumentarse con las exigencias de la Directiva Hábitats, tomándose cuantas medidas compensatorias sean precisas para garantizar que la coherencia global de Natura 2000 permanezca protegida.

La Ley Forestal hace una delimitación del territorio forestal fijando en función de su valor social y ecológico el régimen de ordenación, vigilancia y protección a que debe estar sujeto por parte de los poderes públicos. Responde al establecimiento de una planificación forestal que permite la delimitación racional de una frontera, aunque flexible, entre los terrenos agrícolas y forestales. A la descripción física tradicional de los terrenos forestales se le añade la enumeración de las funciones que cumplen, necesitadas de una ponderación dirigida al equilibrio en la dialéctica entre las funciones de conservación y producción y en la búsqueda de un crecimiento sostenido que a su vez preserve la riqueza y la diversidad genética. Se recogen en la Ley los principios más generales de manejo de los ecosistemas forestales con el fin de vincular de forma expresa la elaboración de los Planes de Ordenación de Recursos Naturales y la ejecución de la política forestal a los mismos. Se define como principio general superior la gestión integrada de los montes o espacios forestales, al contemplar de forma conjunta la vegetación, la fauna y el medio físico que los constituyen.

Red Natura 2000

Respecto de las obligaciones derivadas de la Red Natura 2000, la Autoridad Medioambiental responsable garantiza el cumplimiento de las Directivas de Hábitats



mencionadas en las inversiones financiadas a través de este DOCUP. En consecuencia, informará al Comité de Seguimiento de las medidas tomadas para la conservación y protección de las zonas que componen la Red Natura 2000 comprendidas dentro de los límites geográficos elegibles para el DOCUP, para toda inversión que afecte a dichas zonas.

Plan de gestión de residuos

Los proyectos de residuos deberán ser conformes con un Plan de gestión elaborado en cumplimiento de la legislación comunitaria sobre residuos, en particular, la Directiva 91/156/CEE del Consejo, de 18 de marzo, han sido transpuestas al ordenamiento jurídico español por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Mediante Resolución de 13 de enero de 2000 de la Secretaría General de Medio Ambiente se dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de enero de 2000, por el que se aprueba el Plan Nacional de Residuos Urbanos.

Directiva Nitratos

Se prestará especial atención al cumplimiento de la Directiva 91/676 del Consejo de 12 de diciembre sobre la protección de las aguas por la contaminación por nitratos de origen agrícola. Esta Directiva ha sido transpuesta mediante Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero.

Aspectos normativos de la Comunidad Autónoma de Cataluña

Los proyectos y actuaciones cofinanciadas con los fondos estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de mejora del medio ambiente plasmados en los programas comunitarios de actuación en esta materia y con los compromisos asumidos mediante acuerdos internacionales.

Los proyectos presentados deben atenerse siempre y en todo caso a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

En este marco comunitario, la política de protección y prevención ejercida por la Generalitat, plasmada en una serie de normas legislativas es el resultado de un seguimiento estricto de las directrices comunitarias y estatales, y en algunos casos de una normativa propia, avanzada, para asegurar un marco de relaciones y responsabilidades entre las personas y las empresas, con el que cumplir los objetivos de sostenibilidad perseguidos.

En el marco de la legislación básica del Estado, como norma general, la Generalitat de Cataluña es competente en el desarrollo legislativo de la temática ambiental. Las competencias medioambientales entre las administraciones públicas catalanas, son compartidas por la Generalitat de Cataluña, los entes municipales y los consejos comarcales. En Cataluña existen 945 municipios, con características socioeconómicas, dimensión y capacidad financiera desiguales. Hay que tener presente que la problemática medioambiental abarca un ámbito supramunicipal y su correcto tratamiento requiere una serie de medidas concertadas entre las diversas administraciones.



Pueden citarse, entre la normativa ambiental aprobada por esta comunidad autónoma así como sus Planes Directores para cada uno de los ámbitos de gestión las siguientes:

- **Protección de zonas de especial interés para el medio ambiente**

- Ley 12/ 1985 de espacios naturales,
- El Plan de espacios de interés natural, PEIN, en el que se delimitan y establecen las determinaciones necesarias para la protección básica de los espacios naturales que se considera necesario salvaguardar de acuerdo con sus valores intrínsecos.
- Ley 4/1998, de 12 de marzo, de protección del Cap de Creus, por la que se regula un régimen de protección específica de una zona emblemática desde el punto de vista ambiental.

- **Gestión de los recursos hídricos**

- Ley 6/1999, de 12 de julio, de ordenación, gestión y tributación del agua. Mediante esta Ley se unifica la gestión del ciclo de agua en la Agencia Catalana del Agua (ACA), se descentraliza la gestión de las Entidades Locales del Agua, se establece un nuevo modelo de planificación hidrológica en sintonía con los requerimientos de la UE y se unifica la tributación de la Generalitat sobre el agua en un nuevo impuesto de naturaleza ecológica.
- Por resolución de 21 de junio de 1996, se aprueba formalmente el Plan de Saneamiento de Cataluña, con los programas de:
 - Programa de saneamiento de aguas residuales urbanas:
 - PSARU 1992-2001
 - PSARU 2001-2005 (en redacción)
 - Programa de tratamiento de fangos de depuradora de aguas residuales urbanas
 - Programa de saneamiento de aguas residuales industriales
 - Programa de saneamiento de aguas residuales de origen ganadero
 - Programa de saneamiento de aguas residuales de origen agrícola
 - Programa de saneamiento de aguas residuales de origen difuso

Respecto al programa de saneamiento 1992-2001 a finales del año 2000 hay 225 depuradoras en funcionamiento con una población saneada de 4.133.559, (12.839.693 hab.-equivalentes).

Con la entrada en funcionamiento de la depuradora del Prat de Llobregat, en estos momentos en construcción, quedan cumplidos los objetivos de este plan de saneamiento.



- Decreto 290/1994, de 29 de setiembre, sobre normas adicionales de autorización de almazaras, para mejorar los aspectos medioambientales de las almazaras por lo que respecta a la gestión de sus vertidos potencialmente contaminantes.
- Decreto 83/1996, de 5 de marzo, sobre medidas de regularización de vertidos de aguas residuales, con la finalidad de conseguir a un ritmo adecuado la acomodación de los vertidos a las previsiones de la Ley de aguas (de carácter estatal)

- **Gestión de los residuos**

- La Ley 6/1993, de 15 de julio, reguladora de los residuos, supone una ordenación de la gestión pública de los residuos con el objetivo de protección del medio ambiente.
- Decreto 1/1997, de 7 de enero, sobre la disposición de los residuos en depósitos controlados.
- Decreto 71/1994, de 22 de febrero, sobre los procedimientos de gestión de los residuos sanitarios. Se distinguen dos áreas de responsabilidad respecto a las operaciones de gestión, según se produzcan en el interior del centro generador o una vez el productor ha entregado los residuos para su tratamiento y disposición.
- Decreto 115/1994, de 6 de abril, regulador del registro general de gestores de residuos de Cataluña.
- Decreto 201/1994, de 26 de julio, regulador de los escombros y otros residuos de la construcción, para ordenar las operaciones de gestión de esta tipología de residuos.
- Decreto 34/1996, de 9 de enero, por el cual se aprueba el Catálogo de residuos de Cataluña, por el que se actualiza la codificación para adaptarla a las nuevas necesidades estadísticas y de información de la Unión Europea.
- Orden de 15 de febrero de 1996, sobre valorización de escorias.
- Decreto 217/1999 de 27 de julio sobre la gestión de los vehículos fuera de uso.
- Ley 11/2000 de 13 de noviembre reguladora de la incineración de residuos.

Están en fase de aprobación el nuevo plan de gestión de los residuos urbanos y el de residuos industriales, como continuación de los programas vigentes en la actualidad para el periodo 2.002-2006

- **Calidad ambiental**

- Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la Administración ambiental, modificada por la Ley 1/1999, de 30 de marzo. Mediante esta Ley se establece un nuevo sistema de intervención administrativa de las actividades susceptibles de afectar el medio ambiente, la salud y la seguridad de las personas basado en los principios de protección del medio ambiente en su conjunto y de simplificación administrativa, por medio de un permiso de funcionamiento



- Ley 6/1996, de 18 de junio, de modificación de la Ley 22/1983, de 21 de noviembre, de protección del ambiente atmosférico. Mediante esta Ley se adapta la legislación de protección del ambiente atmosférico de la Generalitat a los nuevos requerimientos de la Unión Europea, se reestructura la Red de vigilancia i previsión de la contaminación atmosférica y se mejora el procedimiento de actuación pública sobre el control de emisiones de humos y gases a la atmósfera.
 - Decreto 136/1999, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de despliegue de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la Intervención integral de la Administración ambiental y se adaptan sus anexos.
 - Decreto 170/1999, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento provisional regulador de las entidades ambientales de control.
 - Decreto 398/1996, de 12 de diciembre, regulador del sistema de planes graduales de reducción de emisiones a la atmósfera.
 - Decreto 22/1998, de 4 de febrero, sobre límites de emisión a la atmósfera para instalaciones de tueste y torrefacción de café.
 - Decreto 319/1998, de 15 de diciembre, sobre límites de emisión para instalaciones industriales de combustión de potencia térmica inferior a 50 MWt e instalaciones de cogeneración.
 - Decreto 115/1996, de 2 de abril, de designación del organismo competente previsto en el Reglamento CEE 1836/93, del Consejo, de 29 de junio, relativo a auditorías medioambientales y determinación de las actuaciones para la designación de la entidad de acreditación de verificadores medioambientales.
 - Decreto 199/1995, de 16 de mayo, de aprobación de los mapas de vulnerabilidad y capacidad del territorio por lo que respecta a la contaminación atmosférica, que son un instrumento idóneo para orientar la planificación territorial y urbanística, la declaración de zonas de atención especial, las evaluaciones de impacto ambiental y el resto de instrumentos de prevención que precisen de un diagnóstico fiable y preciso sobre la situación de la calidad del aire en las diversas zonas del territorio y su evolución.
 - Decreto 316/1994, de 4 de noviembre, sobre otorgamiento del distintivo de garantía de calidad ambiental por la Generalitat de Cataluña.
- **Actividades extractivas**
 - La Ley 12/1981 de 24 de diciembre establece las normas de protección de los espacios de interés natural afectados por actividades extractivas. Con base a dicha Ley, el Decreto 343/1983 de 15 de julio surge con la finalidad de fijar las condiciones de protección del medio ambiente con la promulgación de una serie de normas de obligado cumplimiento en el caso de aprovechamiento de los recursos mineros. A partir del Decreto 343/1983, la Orden de 6 de junio de 1988 recoge las normas de protección del medio ambiente de aplicación a las actividades extractivas.
 - Decreto 202/1994, de 14 de junio, por el que se establecen los criterios para la determinación de las fianzas relativas a los programas de restauración de actividades



extractivas, prevé el establecimiento por la vía reglamentaria de la cuantía de la fianza que los titulares de autorizaciones y de concesiones de explotación de recursos mineros han de constituir para garantizar la aplicabilidad de medidas de protección y los trabajos de restauración previstos en las correspondientes autorizaciones.

6.4. Promoción de las pequeñas y medianas empresas

En el marco de la evaluación de la conformidad a las políticas comunitarias de las operaciones cofinanciadas por los Fondos se tendrá particularmente en cuenta la participación de las PYME en el DOCUP.

En este sentido, merece destacarse la creación mediante Real Decreto 1873/1997, de 12 de diciembre, del Observatorio de la PYME. Se trata de un foro de intercomunicación permanente de la Administración con las PYME a través de sus organizaciones y forman parte del mismo las Comunidades Autónomas, además de profesionales de prestigio y experiencia profesional. Sus fines son la realización de un adecuado seguimiento de la evolución de este colectivo, así como elaborar estudios y conocer en profundidad la problemática de estas empresas.

En Cataluña también existen organismos de similares características, como, el Servei d'Autoempresa, creado por la Orden de 16 de julio de 1997, que ofrece orientación, asesoramiento, formación y ayuda para fomentar el autoempleo de los trabajadores en activo o en desempleo.

En el DOCUP, la promoción de las pequeñas y medianas empresas se presenta como una prioridad de carácter horizontal. Así, en prácticamente la totalidad de los ejes de desarrollo del DOCUP se presta atención a las PYME, en particular en los ejes 1 y 3.

En el eje 1 "Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo" es donde se hace un mayor esfuerzo de apoyo a las PYME debido a su peso en el tejido productivo de la región. Este apoyo se plasma sobre todo mediante ayudas dirigidas a reforzar la capacidad emprendedora y apoyar su internacionalización.

En el eje 3 Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información. La promoción se centra en la transferencia de tecnología y divulgación de los resultados de la investigación al sistema productivo.

6.5. Política comunitaria sobre la igualdad de oportunidades

El Tratado de Amsterdam incluye la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres entre los objetivos comunitarios y como preocupación horizontal en sus artículos 2 y 3.

En este sentido, los Reglamentos que regulan los diferentes Fondos Estructurales han tenido muy en cuenta la dimensión del género. En ella se incluye un enfoque dual, que consiste en combinar la transversalidad con medidas específicas.

La transversalidad ha implicado una presencia activa en el proceso de programación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con el informe de evaluación previa en materia de igualdad de oportunidades que se resume en el DOCUP y que ha permitido garantizar una coherencia y una presencia adecuada de las



prioridades comunitarias en igualdad de oportunidades en las medidas previstas en el DOCUP de Cataluña.

Las actuaciones dirigidas a la lucha contra el desempleo femenino, a promover la reincorporación al mercado de trabajo; a facilitar el acceso a la creación de empresas y la reducción de la segregación en el mercado de trabajo tienen reflejo en algunas actuaciones de las medidas de los Ejes 1 y 5.

6.6. Política de empleo

El Tratado de Amsterdam incluye por primera vez un Título dedicado a la política de empleo y se definen las líneas fundamentales de una estrategia de coordinación de las políticas nacionales de empleo: la Estrategia Europea del Empleo. El Consejo de Luxemburgo lleva a la práctica la estrategia diseñada en el Tratado de Amsterdam, definiendo las primeras diecinueve Directrices para las políticas de empleo de los Estados Miembros, basadas en cuatro pilares centrales de actuación prioritaria.

Este marco configura la Estrategia Europea de empleo que sitúa la ocupación en el centro de atención de la política de la Unión, que se articula como un proceso cíclico anual rotatorio de coordinación, planificación, seguimiento, evaluación y readaptación de las políticas nacionales de empleo.

Por tanto, dado que el empleo es una competencia compartida entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Cataluña y la Administración General del Estado, es necesario observar cuáles son las medidas concretas recogidas en los Planes Nacionales de Acción en cumplimiento de las Directrices marcadas por la Comunidad, si se quiere comprender en qué se traduce la Estrategia Europea del Empleo.

El enlace entre los Planes Nacionales de Acción por el Empleo, renovados anualmente en función de la evolución del mercado de trabajo español, y las actuaciones plurianuales incluidas en la programación de los Fondos Estructurales es el Marco Político de Referencia para el desarrollo de los recursos humanos, documento donde se establece la estrategia en materia de empleo para el periodo 2000-2006 en el conjunto del territorio nacional. De esta forma, los Fondos Estructurales, particularmente el Fondo Social Europeo, se convierten en el instrumento privilegiado de financiación de los Planes de Empleo nacionales.

Este Marco Político de Referencia establece tres estrategias de desarrollo de los recursos humanos:

- Impulsar medidas para la creación de puestos de trabajo contribuyendo a la disminución de los niveles de desempleo y al incremento de la tasa de actividad.
- Luchar contra todas las formas de discriminación en el acceso al mercado de trabajo, con la finalidad de ir reduciendo los desequilibrios existentes en la población ocupada.
- Impulsar la valorización de los recursos humanos proporcionándoles una adecuada cualificación y mejorando su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo.

Por otro lado, dichas estrategias se instrumentan a través de tres principios de actuación:



- Creciente impulso de las políticas activas.
- Apuesta mantenida por el diálogo social e institucional.
- Implicación decidida con la Estrategia Europea de Empleo.

Como resultado de este planteamiento y sobre la base de los pilares y directrices que componen el Plan Nacional de Acción para el Empleo, el FSE, como fuente específica de financiación, se articula en 8 líneas prioritarias y 23 objetivos estratégicos que están reflejadas fundamentalmente en las medidas del FSE recogidas en el DOCUP, de acuerdo con las circunstancias y características del mercado de trabajo en Cataluña.

A su vez, las estrategias formuladas no se conciben como departamentos estancos que enmarcan líneas de actuación diferenciadas del FSE sino que confluyen, con el resto de los Fondos Estructurales, en un esfuerzo para mejorar las condiciones de vida, luchar contra todas las formas de discriminación y promover un desarrollo económico y social sostenible.

Las ocho líneas prioritarias en torno a las que se articulan las actuaciones del Fondo Social Europeo para el periodo 2000-2006 son:

1. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.
2. Refuerzo de la capacidad empresarial.
3. Refuerzo de la estabilidad en el empleo.
4. Refuerzo de la educación técnico-profesional.
5. Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología.
6. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.
7. Integración laboral de las personas con especiales dificultades.
8. Fomento y apoyo a las iniciativas locales de empleo.

Estas se dividen en veintitrés objetivos específicos, de los que el 5º que se aplica en ésta programación consiste en:

- Apoyar la investigación en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo.

Este objetivo específico, que se encuentra ligado directamente con este DOCUP, se desarrolla, tal como establece el Marco Político de Referencia, mediante la formación de calidad de investigadores y técnicos, así como del personal de apoyo; favorecerá además la integración del personal científico en centros de investigación y en centros productivos así como la movilidad de investigadores y técnicos para la difusión y el intercambio de conocimientos. Estas medidas se complementan con acciones dirigidas a la anticipación de los requerimientos tecnológicos del tejido productivo.

6.7. Asistencia Técnica



El DOCUP prevé una medida de asistencia técnica que tiene una dotación comunitaria de 7,809961 millones de euros. Esta medida incluye, por una parte, actividades relacionadas con estudios, seminarios, información y divulgación, evaluaciones externas, etc., y por otra, actividades ligadas a la gestión, puesta en marcha, seguimiento y control.

De acuerdo con la norma 11 del Reglamento (CE) n°1685/2000 de la Comisión, este segundo tipo de gastos puede alcanzar una ayuda comunitaria máxima de 64,45 millones de euros (0,5 % de 1.289 millones de euros).

En cumplimiento de las disposiciones del DOCUP, el cuadro que figura en el **apartado 4.3.** desglosa los gastos correspondientes a los dos tipos de actividades.



CUADRO DE REGÍMENES DE AYUDA



COMPLEMENTO DE PROGRAMA DEL DOCUP DE CATALUÑA.

6.1 – REGÍMENES DE AYUDA

6.1.1.- Regímenes de ayuda notificados y aprobados

Medida	Título del Régimen	Fecha de Notificación	Nº Ayuda Atribuido	Fecha de Aprobación	Periodo Cubierto	Resumen del Régimen	Ref. del Diario Oficial de la Generalitat
1.1	Ayudas a la promoción de la calidad y la productividad ¹	04/05/1999	N 262/99	28/07/1999	Indefinido	Ayuda directa	07/04/1998
1.1	Ayudas a empresas para la obtención de la certificación ISO 9000 ¹	04/05/1999	N 263/99	28/07/1999	Indefinido	Ayuda directa	07/04/1998
1.1	Ayudas a la localización de PYMES en determinadas zonas prioritarias ²	14/12/1998 20/03/2002 19/03/2002 06/03/2003	N 685/98 XS 25/02 N 197/02 XS 30/03	16/02/1999 12/11/2002 17/07/2002 10/12/2003	1999 2002 2002-06 2003-06	Ayuda directa	30/03/1999 08/03/2002 13/02/2003
1.1	Ayudas a la promoción de las tecnologías de la información y la comunicación (PCCR)	13/11/2000	N 750/00	11/04/2001	2000-06	Ayuda directa	30/07/2001
1.1	Ayudas a empresas para la realización de proyectos de I+D en cooperación con centros tecnológicos ³	25/03/1994 30/01/2002 19/03/2003	N 192/94 N 86/02 N 143/03	02/06/1994 29/04/2002 22/05/2003	1994-01 2002-06 2002-06	Ayuda directa	28/04/1998 27/09/2001 13/02/2003

¹Estos regímenes se notificaron y aprobaron para poder conceder también ayudas a los sectores sensibles, es decir, para conceder ayudas a empresas del sector del transporte y de la agricultura.

² Actualmente este régimen se acoge al reglamento de exención de notificación Reglamento (CE) 70/2001 de 12 de enero de 2001 (DOCE L 10 de 13/01/2001) recibiendo el número de ayuda XS 30/03.

XS 30/03 Concesión de incentivos a la inversión industrial, comunicado en fecha de 6 de marzo de 2003 y registrado el 7 de marzo. El régimen N 197/02 Ayudas al sector agroalimentario se comunicó en el 2002 para poder otorgar ayudas a PYMES del sector agrario ubicadas en zonas de regresión demográficas.

³ El régimen de ayudas N 192/94 "Ayudas a empresas para proyectos de I+D y de innovación Tecnológica" se aprobó para el período 94-96; finalizada su vigencia se volvieron a iniciar los trámites para solicitar una prórroga y el expediente recibió en número N 104/97. Posteriormente se retiró la notificación, puesto que se cumplía con las condiciones del apartado 4.6 del encuadramiento comunitario de ayudas a I+D, por lo que no era necesario notificar hasta el quinto año siguiente a la expiración del período de vigencia inicial. Por eso en el año 2002 se procedió a notificar el régimen de ayudas, del presente cuadro, recibiendo el número N 86/02. En el 2003, se cursó una modificación de este régimen, para adaptarlo a las nuevas necesidades detectadas, que recibió el número N 143/03: "Ayudas a empresas para la realización de proyectos de investigación y desarrollo en cooperación con centros tecnológicos de la red de soporte a la innovación tecnológica (red IT)-modificación del régimen de ayudas N 86/02-Cataluña" que sustituye al N 86/02.



COMPLEMENTO DE PROGRAMA DEL DOCUP DE CATALUÑA.

Medida	Título del Régimen	Fecha de Notificación	Nº Ayuda Atribuido	Fecha de Aprobación	Periodo Cubierto	Resumen del Régimen	Ref. del Diario Oficial de la Generalitat
1.1	Ayudas a la diagnosis ambiental y minimización de residuos	07/10/2004	N 446/04	08/03/2005	2004-06		16/08/2004
1.1	Ayudas a las industrias para la reducción y eliminación de la carga contaminante	18/03/1999 25/10/2004	N 154/99 N 459/04	07/07/1999 30/11/2004	2000-04 2005-08	Ayuda directa	13/04/2000 28/04/2005
1.7	Ayudas a planes de sucesión ⁴	17/11/1998 01/02/2002	N 670/98 N 106/02	21/05/1999 31/05/2002	1999-01 2002-06	Ayuda directa	31/12/1999 24/12/2002
1.8	Ayudas a la formación de ocupados ⁵	09/04/2003 06/03/2003 08/03/2004	N 176/03 XS 31/03 XS 21/04	10/06/2003 10/12/2003	2003-06 2003 2003-06	Ayuda directa	06/05/2003 13/02/2004
3.1	Incorporación de doctores y tecnólogos a empresas y centros tecnológicos (Programa Torres Quevedo)	14/09/2000 08/04/2003	N 633/00 N 168/03	28/12/2000 12/12/2003	2000-06	Ayuda directa	31/01/2000
3.2	PROFIT (MICYT). Modificación del Plan Tecnológico de equipos y componentes de automoción	31/10/2001	N 739/01	19/04/2002	2002-04	Ayuda directa	BOE 28-10-2003
3.2	PROFIT (MICYT). Modificación del Plan Aeronáutico II	06/07/2000	N 430/00	7/08/2000	2000-03	Ayuda directa	O.M. MINER de 7-3-00, modif. por O.M. MICYT de 13-6-00, 23-3-01 y 28-10-02
3.2		06-07-2000	N 432/00	07-08-2000	2000-03	Ayuda directa	O.M. MINER de 7-3-00, modif. por O.M. MICYT de 13-6-00, 23-3-01 y 28-10-02

⁴ Este régimen se ha notificado para las empresas agrarias recibiendo el número N 176/03 y para el resto se acoge al Reglamento (CE) núm. 70/2001, de exención de notificación de las ayudas a PYMES (XS 31/03 y XS 21/04).

⁵ Este régimen ha sido modificado para aumentar el presupuesto y el número de beneficiarios.



COMPLEMENTO DE PROGRAMA DEL DOCUP DE CATALUÑA.

Medida	Título Del Régimen	Fecha de Notificación	Nº Ayuda Atribuido	Fecha de Aprobación	Periodo Cubierto	Resumen del Régimen	Ref. del Diario Oficial de la Generalitat
3.2 a 3.6	PROFIT (MICYT). Programa de ayudas a la I+D para tecnologías y servicios experimentales sobre Redes de Cables. Programas Nacionales de áreas Científico-Tecnológico y de Medio ambiente. Programa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Sociedad de la Información y Transportes y Ordenación del Territorio	14-04-2000	N 276/00 N 191/00 (*)	08-08-2000	2000-2003	Ayuda Directa y / o Reembolsable	O.M. MINER de 7-3-00, modif. por O.M. MICYT de 13-6-00, 23-3-01 y 28-10-02
3.2. a 3.6	Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I 2004-2007) en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Técnica	16-12-2003	N/605/03 (**)	13-05-2004	2004-2007	Ayuda directa y / o Reembolsable	Orden TE/3185/2003, de 12 de noviembre (B.O.E. nº 274, de 15-11-2003) y la Orden cite / 3700/2003, de 23 de diciembre, por la que se efectúa la convocatoria del año 2004 para la concesión de ayudas para apoyo a Centro Tecnológicos
3.2	CDTI. Ayudas a empresas para proyectos de I+D+I. (El sistema de ayuda estaba vigente con anterioridad a la adhesión de España a la Comunidad Europea y fue incorporado directamente como ayudas compatibles con el Tratado de la Unión. No necesitando su ulterior presentación).	1-1-1986		23-04-1997	Indefinido	Ayudas reembolsables	Real Decreto 2/84 B.O.E. núm. 4 de 5 de enero de 1984 Real Decreto 1406/1986 B.O.E. núm. 162 de 8 de julio de 1986

(*) En la referencia N-276/2000 del cuadro figuran todas las áreas del PROFIT cuando en realidad esta referencia afecta a las Áreas Científico Tecnológicas y al Programa Nacional de Medio Ambiente del PROFIT. Las áreas del PROFIT relativas, entre otras a las tecnologías de la información y las comunicaciones, y sociedad de la información (competencia de la actual D.G. de Política Tecnológica) deben figurar bajo otra referencia de Ayuda: la N-191/2000 con idéntica vigencia y fecha de aprobación comunitaria que el resto del Programa PROFIT (8-8-2000).

El Ministerio de Ciencia y Tecnología está trabajando en la actualización y continuidad (2004 en adelante) de los regímenes de ayuda comprendidos en el eje 3.

(**) El régimen de ayudas N605/2003, que consta en el Cuadro de regímenes de ayuda del DOCUP, es –de hecho– una prórroga o continuación de los regímenes de ayudas N276/2000 y N191/2000. La fecha de inicio de subvencionabilidad de los proyectos acogidos a este régimen corresponde, por lo tanto al 1 de enero de 2000.



COMPLEMENTO DE PROGRAMA DEL DOCUP DE CATALUÑA.

6.1.2.- Regímenes pendientes de notificar

Medida	Título del Régimen	Fecha de Notificación	Nº de Ayuda Atribuido	Fecha de Aprobación	Periodo Cubierto	Resumen del Régimen	Ref. del Diario Oficial de la Generalitat
3.2	Promoción de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud	Pendiente	No disponible	Pendiente	*	Ayuda directa	O.M. Mº de Sanidad y Consumo de 20-4-1999
3.2	Acciones especiales del P.N. de Alimentación	Pendiente	No disponible	Pendiente	*	Ayuda directa	O.M. Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación de 6-3-2000

(*) Los Departamentos implicados están trabajando en la actualización y continuidad (2004 en adelante) de los regímenes de ayuda de los programas señalados.



COMPLEMENTO DE PROGRAMA DEL DOCUP DE CATALUÑA.

6.1.3.- Regímenes de ayuda de mínimos

Medida	Título del Régimen	Fecha de Notificación	Nº de Ayuda Atribuido	Fecha de Aprobación	Periodo Cubierto	Resumen del Régimen	Ref. del Diario Oficial de la Generalitat
1.1	Incentivos a pequeñas empresas turísticas para el reequilibrio territorial	No se notifica	Mínimis			Ayuda directa	26/07/2000
1.1	Ayudas a la evaluación medioambiental e implantación de sistemas de gestión ambiental	No se notifica	Mínimis			Ayuda directa	15/06/2000 23/05/2000
1.1	Ayudas para la promoción y excelencia en calidad	No se notifica	Mínimis			Ayuda directa	22/05/2002
1.5	Ayuda a la internacionalización	No se notifica	Mínimis			Ayuda directa	03/07/2000
1.5	Apoyo a la internacionalización de las empresas, PYMES (ICEX)					Indefinido	
1.7.	Ayudas para la implantación en metodologías en gestión de innovación	No se notifica	Mínimis			Ayuda directa	02/06/2004
1.7.	Ayudas para la diagnosis y asesoramiento en la incorporación de las tecnologías de la información y comunicación (TIC)	No se notifica	Mínimis			Ayuda directa	02/06/2004
1.7	Ayudas a empresas para la aplicación de la metodología de gestión económico-financiera del CIDEM, correspondiente al Programa de Asesoramiento Financiero (PAF)	No se notifica	Mínimis			Ayuda directa	30/04/2003
3.2 a 3.6	Acciones estratégicas del Programa Nacional de Alimentación gestionadas por el INIA (*)						O.M. Agricultura, Pesca y Alimentación. BOE 8-3-2000. O.M. Ciencia y Tecnología. BOE



COMPLEMENTO DE PROGRAMA DEL DOCUP DE CATALUÑA.

Medida	Título del Régimen	Fecha de Notificación	Nº de Ayuda Atribuido	Fecha de Aprobación	Periodo Cubierto	Resumen del Régimen	Ref. del Diario Oficial de la Generalitat
4.6	Ayudas de ahorro y eficiencia energética y aprovechamiento de recursos de energías renovables	No se notifica	Mínimis				31-5-2001. Resolución del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria de 18-4-2002. BOE 25-4-2002. Resolución del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria de 24-1-2003. BOE 19-2-2002.
4.7	Ayudas de ahorro y eficiencia energética y aprovechamiento de recursos de energías renovables	No se notifica	Mínimis				25/07/2000 25/07/2000

(*) Nota: Las versiones anteriores del DOCUP de Cataluña recogían este régimen en el cuadro correspondiente a regímenes de ayuda no notificados

Las ayudas a las empresas respetan los límites establecidos de intensidad de ayuda y de acumulación. En cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en la letra b) del apartado 4 del artículo 29 del Reglamento (CE) 1260/1999, la participación comunitaria no podrá sobrepasar el 15% del coste total subvencionable, excepto en el caso de pequeñas y medianas empresas en que este porcentaje podrá incrementarse mediante la utilización de fórmulas de ayuda distintas de las ayudas directas, sin que este aumento pueda superar un 10% del coste total subvencionable.



7. PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD



7. PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Las acciones de información y publicidad del DOCUP de Cataluña se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esta materia, constituida por:

- Reglamento (CE) nº1260/1999 del Consejo, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en especial los artículos 34 y 46.
- Reglamento (CE) nº1159/2000 de la Comisión, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

La participación de la Comisión en las actividades de Información y Publicidad se ajustará a lo prevenido en el Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo. En este sentido, se invitará a los representantes de la Comisión a participar en aquellos contactos con la prensa y aquellos actos (v.g. inauguración de proyectos singulares) del DOCUP de Aragón en los que sea precisa su presencia o en los que por su carácter así lo aconsejen. Así mismo se comunicará a la Comisión, en su momento, de aquellas iniciativas de interés, emprendidas, para que esta pueda participar adecuadamente en la ejecución de las mismas.

7.1. Objetivos y destinatarios del Plan

Objetivos

El Plan de actividades de comunicación del DOCUP de Cataluña pretende la consecución de los siguientes objetivos:

- Garantizar la transparencia de la ejecución del DOCUP.
- Proporcionar información sobre el contenido del DOCUP y sobre la contribución de los Fondos Estructurales a los objetivos definidos en el mismo.
- Difundir aquella información que posibilite e induzca a una correcta utilización de las disponibilidades financieras asignadas.
- Informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el DOCUP.

Destinatarios

Garantizar la transparencia de la ejecución del DOCUP supone mantener un adecuado flujo de información sobre los objetivos estratégicos y las medidas que lo integran, su desarrollo y los resultados obtenidos. Dichas medidas y acciones previstas van dirigidas a distintos grupos de beneficiarios cada uno con sus propias características e intereses y, por tanto, con diferentes necesidades de información:

- Beneficiarios potenciales y finales,
- autoridades regionales y locales y demás autoridades públicas competentes,
- organizaciones profesionales y medios económicos,
- interlocutores económicos y sociales,



- organizaciones no gubernamentales, sobre todo los organismos de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y los que se ocupen de la protección y mejora del medio ambiente,
- agentes económicos o promotores de proyectos,
- medios de comunicación social, y
- público en general.

7.2. Contenido y estrategia de las actividades de comunicación e información

Las acciones a llevar a cabo se pueden organizar en dos momentos o fases distintas: una primera, de puesta en funcionamiento del DOCUP y sus medidas, centrada fundamentalmente en dar a conocer el contenido del mismo y sus posibilidades de desarrollo; la otra, de difusión de su ejecución y de los resultados obtenidos.

Actividades relacionadas con la puesta en funcionamiento del DOCUP y de las medidas que contempla

En esta primera fase se pretende dar a conocer el DOCUP a todos sus potenciales beneficiarios y al público en general, divulgando sus características principales: objetivos, ejes, medidas, dotaciones, plazos, etc.

En esta fase se prestará especial atención a las autoridades regionales y locales, y a los agentes económicos y sociales, como principales impulsores del desarrollo regional.

Algunas de las actuaciones que a continuación vamos a describir, por sus características, se desarrollarán también durante la segunda fase.

Son actividades a desarrollar en esta fase las siguientes:

- Difusión del DOCUP a través de las nuevas tecnologías de la comunicación. Para ello, se creará una página web en la que se podrá consultar su contenido, así como se podrá ir incluyendo información sobre los resultados (2ª fase).
- Organización de seminarios, jornadas y conferencias con el fin de dar a conocer el papel de los Fondos Estructurales, los objetivos específicos de cada uno de ellos, la participación financiera en el DOCUP y su contribución a los objetivos prioritarios definidos en el mismo.
- Distribución de publicaciones (folletos, notas informativas) sobre determinadas actividades financiadas a través del DOCUP cuya difusión se considere de especial interés.
- Elaboración de notas informativas a los beneficiarios finales, con información sobre los procedimientos de gestión del DOCUP, tales como las certificaciones, solicitudes de pago, presentación de informes, así como todo aquello que se considere de interés para una correcta y eficaz ejecución del DOCUP.



En el caso de las medidas a favor del desarrollo del potencial endógeno, las ayudas públicas a empresas y las subvenciones globales, la información, se difundirá a través de los siguientes medios:

- Publicación de convocatorias de ayudas a través de los Diarios Oficiales (Boletín Oficial del Estado, Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya, etc.).
- A través de los organismos competentes del organismo intermedio.
- Mediante anuncios de las convocatorias en los medios de comunicación social, que ofrecerán información sobre las actividades que se ponen en marcha y a qué instancias (lugares, personas, etc.) dirigirse para obtener información.
- Publicación de folletos, trípticos y otros materiales promocionales.

ACCIONES DIRIGIDAS A LAS CORPORACIONES LOCALES QUE GARANTIZAN LA PUBLICIDAD DEL DOCUP

Respecto a las acciones de información y publicidad dirigida a las corporaciones locales destacan las siguientes:

1. Sesiones informativas dirigidas a las corporaciones locales potencialmente beneficiarias;
2. Información mediante la página web del Sistema de Información de la Administración Local;
3. Publicidad a todas las decisiones importantes en el boletín oficial de la comunidad autónoma de Cataluña.

El máximo de información sobre la convocatoria se ha difundido en los medios de comunicación local (revistas de las asociaciones municipalistas de Cataluña,, diarios dirigidos a alcaldes, etc.).

También se ha destinado un apartado fijo en la revista de la Dirección General de Administración Local, del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales de la Generalitat de Cataluña, titulada "*Món Comarca*" (Mundo Comarcal) para explicar todo lo relativo a las actuaciones de las corporaciones locales dentro del DOCUP (convocatoria del FEDER, selección de actuaciones, resultados, etc.).

Durante todo el período se prevé utilizar los mencionados canales de difusión para dar transparencia al proceso de selección y de presentación de solicitudes.

1. Jornadas informativas dirigidas a las corporaciones locales de Cataluña

Juntamente con las dos agrupaciones municipalistas catalanas (la *Associació Catalana de Municipis i Comarques* y la *Federació de Municipis de Catalunya*), y la colaboración del Departamento de Economía i Finances de la Generalitat de Catalunya, la Dirección General de Administración Local (DGAL) del Departamento de Governació i Relacions Institucionals de la Generalitat de Cataluña organizó durante el año 2000 jornadas descentralizadas en las provincias de Cataluña para informar a los beneficiarios finales potenciales del FEDER. Los destinatarios de estas jornadas eran las corporaciones locales de Cataluña.



COMPLEMENTO DE PROGRAMA DEL DOCUP DE CATALUÑA.

El calendario de las jornadas informativas celebradas sobre el DOCUP del FEDER en el marco de su actuación conforme al objetivo 2 ha sido la siguiente:

FECHA	LUGAR
24 de marzo de 2000	Barcelona
10 de mayo de 2000	Lleida
11 de mayo de 2000	Montblanc (Tarragona)
16 de mayo de 2000	Girona
18 de mayo de 2000	Bellaterra (Barcelona)

No se descarta la posibilidad de realizar nuevas jornadas informativas dirigidas a las corporaciones locales a lo largo del período.

2. Información en Internet

Las corporaciones locales de Cataluña tienen a su disposición toda la información y la documentación relativa a las ayudas del FEDER en la página web del Sistema de Información de la Administración Local (SIAL) (<http://www.gencat.es/sal>).

Se ha organizado un sistema de presentación de solicitudes por vía informática mediante un formulario interactivo que deben rellenar los solicitantes. Este formulario interactivo tiene como finalidad facilitar la presentación de solicitudes y dispone de un sistema de ayuda para cada uno de los campos a completar. Los solicitantes pueden acceder al formulario mediante un código de acceso personalizado previamente notificado por carta personalizada.

La página web del SIAL también facilita toda la información relativa a las exigencias de publicidad de las actuaciones, de acuerdo con las exigencias del Reglamento (CE) núm. 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales. Dicha información incluye detalles sobre la elaboración de las vallas informativas a instalar en las zonas de intervención.

3. Publicación en el boletín oficial de Cataluña

La convocatoria del FEDER objetivo 2 de Cataluña correspondiente a los dos primeros años (2000-01) dirigida a los entes locales se ha publicado en el Diario Oficial de publicaciones de la Comunidad Autónoma de Cataluña (Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña):

- Orden de 25 de mayo de 2000 (Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña núm. 3153, de 2/6/2000) por la que se regula el procedimiento para la selección de las actuaciones de los entes locales susceptibles de cofinanciación por el FEDER (ver anexo I).

Igualmente se ha publicado el tipo de documentos que debían presentarse para presentar solicitudes de los entes locales:



- Resolución de 2 de junio de 2000 (Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña núm. 3158 de 9.06.2000), por la cual se establecen el formulario y la documentación que deben presentar los entes locales que quieren participar en el proceso de selección de actuaciones para su incorporación al Programa operativo para la zona del objetivo 2 de Cataluña (2000-2006)

Se informó mediante Edicto sobre la selección efectuada de medidas de las corporaciones locales para cumplir con la exigencia de información pública y abrir el correspondiente plazo para presentar alegaciones.

- Edicto de 9 de enero de 2001 (Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 3305 de 15.01.2001), de información pública sobre la selección previa de actuaciones de los entes locales susceptibles de cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
- Se publicarán las asignaciones definitivas de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER de los entes locales que se incluirán en el DOCUP del objetivo 2 de Catalunya 2000-2006) para cada anualidad.

Idénticas garantías de publicidad se aplicarán durante todo el período de programación para asegurar la transparencia de la selección de proyectos de las corporaciones locales que se irán incorporando al DOCUP.

PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LAS CORPORACIONES LOCALES

La selección de las actuaciones de los entes locales correspondientes a los dos primeros años del período se han efectuado con una amplia consulta y participación de los entes locales. Para ello se han realizado tres reuniones (19 de octubre, 4 y 28 de diciembre de 2000) del Grupo de Seguimiento de las actuaciones de los entes locales cofinanciadas por los fondos estructurales europeos (de la que forman parte las agrupaciones municipalistas catalanas: *Associació Catalana de Municipis i Comarques* y *la Federació de Municipis de Catalunya*).

En el seno de este Grupo se ha asegurado la transparencia del proceso de selección, pues en las reuniones se han expuesto las listas de la demanda, los criterios de selección y el resultado de su aplicación.

Este mismo procedimiento se aplicará a lo largo de todo el período de programación para seleccionar los proyectos de las corporaciones locales que se irán incorporando al DOCUP.

Selección de las solicitudes

Las solicitudes, serán evaluarlas de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos 5, 6 y 7 de la Orden de 25 de mayo de 2000 (Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 3153, de 2/6/2000) por la que se regula el procedimiento para la selección de las actuaciones de los entes locales susceptibles de cofinanciación por el FEDER (ver anexo I).



- El artículo 5 de la Orden declara que son actuaciones susceptibles de cofinanciación las que se adecuen a los objetivos, medidas y prioridades que establezca el DOCUP
- El artículo 6 de la Orden establece que se incorporarán al DOCUP las actuaciones maduras y se puedan ejecutar dentro del plazo propio del período.
- El artículo 7 de la Orden dispone que los criterios de selección que se tomarán en cuenta para la selección son: el interés según el tipo de la actuación; los elementos innovadores y de demostración; la integración o la complementariedad con otras actuaciones de alcance supramunicipal, en el contexto de una actuación conjunta, con otros instrumentos de cooperación económica existente o con las actuaciones sectoriales de la Generalitat; la creación o el mantenimiento de puestos de trabajo; la continuidad con proyectos que han sido cofinanciados por los fondos estructurales en programas anteriores; las circunstancias socioeconómicas de la zona donde se debe realizar la actividad; y el nombre de habitantes directamente beneficiados por la actuación.

En definitiva se aplicarán los criterios de admisibilidad de acuerdo con el artículo 5 y los criterios de selección de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Orden de 25 de mayo de 2000 (Diario Oficial de la Generalitat núm 3153 de 02/06/2000) que regula el procedimiento de selección de las actuaciones de los entes locales susceptibles de cofinanciación FEDER

“La valoración de los criterios de selección en las actuaciones de la administración local es la siguiente:

- Para aplicar el criterio de la madurez de la actuación se toman en cuenta las solicitudes en función de los 4 elementos siguientes: a) si existe proyecto técnico, b) si ha sido aprobado por el pleno, c) si la actuación ya ha sido contratada y, d) si la ejecución ha sido iniciada. En función de si se cumple uno o más de estas condiciones se valoran las solicitudes.
- El criterio del interés según el tipo de la actuación actúa indirectamente en el proceso de selección, ya que las actuaciones potencialmente más interesantes se agrupan en acciones con una dotación económica superior.
- Para aplicar el criterio de los elementos innovadores y de demostración se asigna una valoración por dicho concepto por parte de los órganos de selección. En el caso del elemento innovador la valoración se hace de acuerdo con factores como la implicación de las nuevas tecnologías y la aplicación de nuevos métodos o no utilizados hasta entonces en el ámbito local. Respecto del criterio de demostración se valora el efecto multiplicador de las actuaciones y se considera su carácter ejemplar para futuras experiencias o para resolver problemas similares de otros entes locales.
- Para aplicar el criterio de la integración o la complementariedad con otras actuaciones de alcance supramunicipal, en el contexto de una actuación conjunta, con otros instrumentos de cooperación económica existente o con las actuaciones sectoriales de la Generalitat se toma en cuenta si la actuación dispone de subvención del Plan Único de Obras y Servicios (PUOSC), o de ayudas de cualquier tipo correspondientes a otros Departamentos de la Generalitat.



- Para aplicar el criterio de la creación o el mantenimiento de puestos de trabajo se valoran los puestos de trabajo permanentes y temporales que conlleva la actuación (tomando en consideración si se trata de un municipio pequeño, mediano o grande).
- Para aplicar el criterio de la continuidad con proyectos que han sido cofinanciados por los fondos estructurales en programas anteriores se observa si una anterior fase de la actuación había contado previamente con ayuda del FEDER objetivo 2.
- El criterio de las circunstancias socioeconómicas de la zona donde se debe realizar la actividad se valora por los órganos de selección de acuerdo con los informes efectuados por los mismos candidatos en su solicitud.
- Para aplicar el criterio del número de habitantes directamente beneficiados por la actuación las solicitudes se clasifican dentro de tres grupos: de menor a mayor número de beneficiarios: a) actuaciones en municipios de menos de 5.000, b) actuaciones en municipios de más de 5.000 y, c) actuaciones en Comarcas o provincias. Este dato se combina con el tipo de uso de la actuación, en función de este parámetro las solicitudes se dividen en tres grupos: a) de uso por colectivos determinados, b) de uso general, c) de uso supramunicipal.”

De acuerdo con el Grupo de Seguimiento de las actuaciones de los entes locales cofinanciadas por los fondos estructurales europeos, se valorarán especialmente los criterios de la Orden considerando lo siguiente:

1. Integración de la actuación en una actuación global: primacía para las actuaciones incorporadas a programas de alcance supramunicipal, con una temática común, una gestión y un seguimiento eficaz.
2. Integración en cada una de las tipologías; las tipologías se valoran en función de la consideración de su grado de interés, desde el punto de vista de los objetivos de la política regional de la UE. Esta valoración se puede incrementar en el caso de actuaciones que incorporan elementos destacados de innovación y efectos de demostración. También se valora la posibilidad de integrarse en más de una tipología.
3. Impacto socioeconómico y de creación de puestos de trabajo de la actuación (valoración de la adecuación a la Estrategia Europea de Empleo), tomando en cuenta el número de puestos de trabajo creados y las posibilidades de inducir a la creación de puestos de trabajo indirectos, en relación con el mercado local de trabajo. Se considera especialmente la creación de puestos de trabajo para colectivos con especiales dificultades y, en general, en función de la mejora de la ocupación. También se valora la adecuación al principio de desarrollo sostenible.
4. Madurez de la actuación: se valora en un abanico entre actuaciones contratadas e iniciadas (que tienen una alta madurez) y un mínimo, en los casos en que la actuación tiene sólo el proyecto elaborado o está sin él.
5. Actuaciones que consistan en una segunda fase o en una fase posterior de un proyecto anterior cofinanciadas por el FEDER.
6. Nombre de beneficiarios directos o impacto supramunicipal de la actuación; se valora, tomando en cuenta la población del municipio donde se sitúa la actuación, y la tipología, que permite establecer si los beneficiarios son un número limitado de habitantes, o bien implica un beneficio general que puede superar el ámbito municipal.
7. Circunstancias sociales y económicas especiales del ámbito territorial de la actuación; se valoran, tomando muy especialmente en cuenta las más



directamente relacionadas con las finalidades de la política regional y social de la Unión Europea; paro o baja tasa de actividad, declive demográfico o baja densidad de población, y declive urbano.

8. Actuaciones que se benefician de cofinanciación por el Plan Único de Obras y Servicios de Cataluña (PUOSC); se valora esta circunstancia, en función de los principios de concentración y adicionalidad.

Complementariedad con la política sectorial de los Departamentos de la Generalitat; se valora de acuerdo también con los citados principios

Documentación anexada al complemento de programa

Anexo I

ORDEN de 25 de mayo de 2000 (Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 3153, de 2.06.2000), por la que se regula el procedimiento para la selección de las actuaciones de los entes locales susceptibles de cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (Corrección de erratas en el DOGC núm. 3182, pág. 9099, de 13.7.2000).

ACTUACIONES DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

a) Difusión en los diferentes medios de comunicación:

La Generalitat de Catalunya realiza, de manera sistemática, la difusión de las diferentes acciones que lleva a cabo, y que están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. Esta difusión se concreta a través de la colaboración que se establece con los diversos medios de comunicación, tanto prensa escrita como radio y televisión. Esta colaboración puede ser periódica o bien puntual.

Actualmente, la Generalitat de Catalunya colabora periódicamente con prensa escrita (diarios, revistas, semanarios, revistas especializadas en el mundo laboral...), radio (radios tanto de ámbito nacional como local), televisión (ámbito de comunidad autónoma y también estatal).

b) Difusión en publicaciones de elaboración propia:

Siguiendo la misma línea del apartado anterior, también añadiremos la elaboración de publicaciones que realiza la Generalitat de Catalunya. Así pues, se elaboran folletos y otros materiales informativos. Entre todos ellos destacaremos de manera especial:

Revistas y otras publicaciones, donde se presentan los temas más actuales del ámbito laboral y formativo, así como las experiencias ocupacionales que sean destacadas y innovadoras, análisis de las políticas de empleo, las nuevas tecnologías y metodologías de la formación, proyectos pioneros de inserción laboral, y entrevistas con personalidades relevantes. Así, a través de sus artículos se hace difusión de las acciones programadas por el Fondo Social Europeo.



Carpetas informativas sobre los diferentes programas desarrollados por la Generalitat de Catalunya: formación profesional ocupacional, información y orientación profesional para el empleo, programas transnacionales e iniciativas comunitarias, intercambios laborales con el extranjero, acciones para colectivos con dificultades especiales de integración laboral, fomento directo del empleo (planes de empleo y escuelas taller), centros de formación propios, asesoramiento para el autoempleo, etc. En la su contraportada aparece el logotipo del Fondo Social Europeo.

Elaboración de dípticos, trípticos, etc. Este tipo de material se edita con la finalidad de dar a conocer las diferentes acciones que se realizan en la Generalitat de Catalunya, de una manera clara y entendedora para el público en general.

Elaboración de carteles divulgativos de las acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. El objetivo principal de esta campaña es que el público tome conciencia del papel que desempeña la Unión Europea en el desarrollo de las políticas activas de empleo.

c) Difusión a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación:

La Generalitat de Catalunya, consciente de la importancia que tienen las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el entorno laboral actual colabora, de manera continua, en la actualización y puesta al día de las páginas web de los diferentes departamentos (<http://www.gencat.es>). En estas páginas se puede encontrar toda la información sobre las acciones y programas que llevan cabo. En concreto, el público que accede a la página de la Generalitat tiene también la oportunidad de expresar su opinión. Opiniones que se pueden materializar a modo de quejas o sugerencias que los usuarios pueden hacer llegar a la siguiente dirección de correo electrónico: opinio@busties.gencat.es

d) Difusión de las acciones mediante Ferias, Jornadas informativas, etc.

Además, la Generalitat de Catalunya participa en Ferias, con estantes modulares o de diseño, y organiza certámenes relacionados con la formación y el trabajo, tanto nacionales como internacionales, con el fin de difundir las políticas de actuación financiadas por el Fondo Social Europeo en Catalunya. Con este mismo objetivo se elaboran diversos materiales informativos, que también son cedidos como colaboración en la organización de otros acontecimientos de este tipo.

Por ejemplo, algunos de los materiales divulgativos aportados a este tipo de reuniones son: plafones pósters y dípticos especialmente confeccionados para cada feria o jornada técnica, programa informático de autoinformación que el público visitante puede consultar libremente en las ferias, etc.

Además, la Generalitat de Catalunya se encarga de realizar toda una serie de charlas informativas sobre aquellas acciones que lleva a cabo con presupuesto propio o bien en colaboración con el Fondo Social Europeo.

También cabe dedicar una atención especial a la organización de jornadas debate sobre las salidas profesionales más adecuadas a las necesidades del mercado laboral actual, y también de la oferta formativa disponible en el momento. Este tipo de charlas se dirige a los beneficiarios finales de los programas.



Por último, también citaremos la organización de reuniones sectoriales. En este tipo de reuniones se invita a todos los diversos agentes implicados de cada sector en particular con el objetivo de que expresen su punto de vista sobre la situación del sector del momento.

Actividades relacionadas con la ejecución y los resultados obtenidos.

En esta fase se pretende dar a conocer a la opinión pública y a las entidades beneficiarias la realización de las medidas contempladas en el DOCUP.

Son actividades a desarrollar en esta fase las siguientes:

- Información a través de la página web sobre el DOCUP, su ejecución, los resultados obtenidos y ejemplos de proyectos desarrollados.
- Se informará, en la medida de lo posible, a los medios de comunicación, con motivo de las reuniones de los Comités de seguimiento, sobre el estado de avance del DOCUP.
- Se dará publicidad a los resultados de la evaluación intermedia realizada de acuerdo con el artículo 40 del Reglamento (CE) nº1260/99, antes citado.
- En los casos de proyectos de inversiones en infraestructura cuyo coste total sobrepase los 3 millones de euros, se instalarán vallas informativas del tamaño y forma señalado en el Reglamento (CE) nº1159/2000, antes citado. Una vez finalizada la obra, se colocarán placas conmemorativas permanentes en la parte accesible al público.
- Cuando se trate de inversiones físicas en empresas, las placas conmemorativas se colocarán durante un año.
- En el caso de concesión de ayudas, la notificación al beneficiario deberá indicar que la Unión Europea participa en la financiación de la misma y se indicará la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el Fondo Estructural que corresponda.
- Al término del período de ejecución del DOCUP se elaborará un vídeo que recoja los aspectos más relevantes producidos a lo largo de su desarrollo.
- También, con el mismo objetivo que el apartado anterior, se editará una publicación.

7.3. Evaluación de las actividades del Plan

Se presentará a los Comités de seguimiento información sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de publicidad a que obliga el Reglamento (CE) nº1159/2000, así como este Plan. La información hará referencia a la calidad y la eficacia de las actividades emprendidas en materia de información y publicidad. Esta información se recogerá en los Informes anuales a que hace mención el artículo 37 del Reglamento (CE) nº1260/99.

7.4. Presupuesto indicativo

Las medidas de información general sobre el DOCUP contenidas en este Plan irán con cargo a la medida de asistencia técnica del propio DOCUP, la asignación para las medidas de información y publicidad es de 1.220.427 euros aproximadamente. Las relacionadas con los distintos proyectos serán financiadas con cargo a las medidas del DOCUP en las que se encuentren.



7.5. Servicios administrativos u organismos responsables de la ejecución del Plan

La autoridad de gestión y todos los beneficiarios finales que participan en este DOCUP, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, son responsables de la ejecución de las actuaciones de publicidad señaladas.

En el capítulo 11 del DOCUP, “Disposiciones de Aplicación”, del DOCUP se indica que: “Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores garantizarán, en las actuaciones de su competencia, el adecuado cumplimiento de la normativa de información y publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE) n° 1159/2000.”

Por lo tanto, cada organismo ejecutor del DOCUP es el responsable de la aplicación y cumplimiento de la normativa sobre información y publicidad en las intervenciones de su competencia incluidas en el DOCUP. La autoridad de gestión del DOCUP velará por el cumplimiento de la normativa, y comunicará a la Comisión las personas designadas para la coordinación de las actividades correspondientes a esta materia.



8. INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS



8. INTERCAMBIO ELECTRONICO DE DATOS

8.1. Introducción

Siguiendo las indicaciones establecidas en el apartado 3.e) del artículo 18 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, la Comisión y la Administración española acuerdan las modalidades que serán utilizadas para llevar a cabo el intercambio informático de datos necesarios para cumplir los requisitos relativos a la gestión, el seguimiento y la evaluación que establece dicho Reglamento.

El intercambio de información entre los beneficiarios finales, las autoridades de gestión y pagadoras, y la Comisión se fundamenta en la utilización, en la medida de lo posible, de medios electrónicos que permitan el tratamiento automatizado de los datos.

La autoridad de gestión recibirá los datos provenientes de los beneficiarios finales, una vez que hayan sido validados por los sistemas que establezcan las unidades administradoras de los distintos Fondos Estructurales que intervienen en este DOCUP.

La autoridad de gestión y las autoridades pagadoras del FEDER garantizarán la transmisión de la información a la Comisión mediante el sistema FONDOS 2000 que se describe más adelante.

La autoridad pagadora del Fondo Social Europeo suministrará los datos a la Comisión a través de una conexión Internet a la aplicación "SFC – Structural Funds Common Database", hasta que la aplicación de la Unidad Administradora del FSE, que se describe más adelante, esté disponible para realizar el tratamiento de los datos y generar ficheros que respondan a la estructura solicitada por la Comisión, momento a partir del cual la transmisión de los datos, se hará a través del envío a la Comisión de ficheros con estructura electrónica (ficheros FTP). La Comisión se encargará de introducir el contenido de dichos ficheros en la aplicación SFC.

En cualquier caso, la aplicación SFC será la base de referencia de la Comisión y de España durante el periodo de programación cubierto por el DOCUP.

8.2. Fondos 2000

Para la consecución de los objetivos del sistema de información FONDOS 2000, es de vital importancia contar con sistemas de intercambio de información ágiles que provean de disponibilidad de datos actualizados, a la vez que faciliten la reutilización de los mismos por los diferentes agentes encargados de la utilización del sistema.

Una vez expuesto el requisito de transferencia ágil de la información, el principal inconveniente y restricción, que se presenta es la limitación en el ancho de banda de las líneas que son utilizadas en la actualidad. Esta capacidad finita en las líneas de comunicación impedirá a veces que el trasiego de información pueda ser realizado de forma ágil y fiable. Pero esta incapacidad relativa de las comunicaciones debe de ser solventada con la utilización de otros medios que aseguren un intercambio correcto de información.



8.3. Introducción a las soluciones presentadas

Antes de enumerar las soluciones presentadas para la realización del intercambio de información, es conveniente realizar una agrupación de ellas respecto de su relación directa con la implementación del sistema de información FONDOS 2000.

Se puede realizar una distinción entre las soluciones que:

- 1 Se encuentran integradas plenamente en el sistema de información.
- 2 Toman como origen datos, o están dirigidas a entidades o sistemas de información diferentes a FONDOS 2000, pero contando con procesos de importación o exportación de los datos plenamente integrados en el sistema de información.
- 3 Utilizan información concerniente y complementaria a ítems contenidos en FONDOS 2000, siendo el trasvase realizado de forma paralela y no integrada en el sistema.

Dentro del primer grupo, de soluciones integradas plenamente en el sistema de información, se encuentran los sistemas de "BUZONES" y de "ENVÍO/RECEPCIÓN DE FICHEROS".

En el grupo de procedimientos que importan/exportan datos desde o hacia otros sistemas se encuentran importación/exportación de "FICHEROS PLANOS CON FORMATOS DEFINIDOS POR LA COMISION", y exportación de "FICHEROS CON FORMATO EXCEL".

Pertenciente al último grupo, se indica la utilización del intercambio de información mediante el soporte en CD-ROM.

8.4. Descripción detallada de cada una de las soluciones

Buzones

El sistema está diseñado para ser utilizado por tres grupos de usuarios diferentes: Usuarios pertenecientes a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial (DGFCFT), Autoridades de pagos y gestión de cada uno de los Fondos y de Organismos y Servicios centrales, denominados Centrales; usuarios pertenecientes a la Comisión Europea, o Comunitarios; usuarios denominados Remotos o Periféricos, pertenecientes a Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, etc.

Cada uno de estos tres grupos de usuarios explotará sus datos sobre una vista lógica diferente de la base de datos, emulando la existencia de tres diferentes bases de datos físicas. Estas diferentes bases de datos no tienen una conexión entre ellas, de modo que un usuario perteneciente a un determinado grupo no tendrá la posibilidad de acceder a los datos contenidos en la base de datos de otro grupo.

Para permitir la transferencia de información entre diferentes bases de datos, se ha habilitado un sistema de buzones, en el que el usuario remitente y propietario de la información pone a disposición del destinatario, y en su buzón, una copia de los datos que desea que sean accesibles por este último. En el momento de producirse este envío de información, deberá ponerse en contacto con la persona o personas encargadas de dicho buzón, indicándoles el hecho del envío de datos.



Es responsabilidad del destinatario el contraste de los datos del buzón con los suyos propios y, de producirse su aceptación, la incorporación de los mismos a su base de datos. Es a partir de este momento cuando los datos son plenamente accesibles por el usuario destinatario y en su propia base de datos.

Este sistema de transferencia de información será implantado tanto para permitir el intercambio de datos de programación como para los datos pertenecientes a la gestión física y financiera.

Los flujos de información pasarán siempre necesariamente por la DGFCFT; es decir, un usuario periférico nunca podrá enviar directamente datos a los usuarios de la Comisión, sino que tendrá que enviarlos a la DGFCFT, que será la autoridad nacional encargada de ponerlos en conocimiento de la Comisión. Asimismo, la Comisión no podrá enviar directamente los datos a los usuarios periféricos, sino que tendrá que acogerse a la intermediación de la DGFCFT.

Envío/Recepción de ficheros (Almacenamiento)

Para permitir el intercambio de ficheros que contengan información concerniente o relacionada con el sistema de información FONDOS 2000, este se ha provisto de un sistema, plenamente integrado en el mismo, que permite poner a disposición de otros usuarios ficheros situados en el entorno local del propio puesto de trabajo. Esto permitirá añadir información adicional a los datos intercambiados mediante el sistema de buzones, que hasta ahora se encontraba dispersa y sólo accesible al encargado de su confección.

Así, el usuario podrá seleccionar, de entre los ficheros contenidos en su puesto de trabajo, el que desea incorporar a la base de datos, con la posibilidad de identificarlo mediante una descripción que pueda servir de nexo entre el propio fichero y los datos del sistema de información.

Una vez incorporado a la base de datos, será accesible por el resto de los usuarios que, realizando el proceso inverso, tendrán la posibilidad de descargarlo a su puesto de trabajo para tenerlo plenamente disponible.

Esta utilidad no tiene ninguna restricción en cuanto al tipo de ficheros a enviar/recibir, pues cualquier formato es reconocible.

Únicamente existe la restricción del volumen de información a tratar mediante las líneas de comunicación, pues el envío/recepción de ficheros de una cierta entidad puede ser dilatado en el tiempo.

Ficheros planos con formatos definidos por la Comisión

La Comisión Europea, con el fin de homogeneizar los intercambios de información con los diferentes Estados miembros, ha publicado el "File interface" con la Dirección General de Política Regional. Esta descripción uniforme servirá tanto para el envío de información a la Comisión como para la recepción de información proveniente de la misma.



Esta información se encuentra dividida en diferentes tipos de ficheros que se pueden identificar con los diferentes actos del ciclo de vida de las ayudas:

A) Del Estado miembro a la Comisión:

- Programación inicial.
- Complemento de programación.
- Informes anuales.
- Previsiones de solicitudes de pagos.
- Solicitudes de pagos.
- Informe final.

B) De la Comisión al Estado miembro.

- Decisión de aprobación de las intervenciones.
- Compromisos anuales.
- Información sobre anticipos y pagos intermedios.

El sistema para realizar esta descarga a ficheros planos estará imbricado en el sistema de transferencias de información (integración). Una vez solicitada la mencionada descarga, el fichero resultante se encontrará a disposición del usuario. Estos ficheros podrán utilizar directamente el sistema de envío/recepción, pues se considera que su volumen será perfectamente asumible por la capacidad de las líneas de comunicación actuales.

Ficheros con formato Excel

Con el fin de permitir el intercambio de información con otros sistemas, o simplemente facilitar la extracción de información para su posterior elaboración salvando la rigidez de los formatos previamente establecidos, se establecen las importaciones/exportaciones con formato Excel.

El propio sistema de información cuenta con un subsistema dedicado a la extracción de datos hacia formato Excel, que proporciona las herramientas a los usuarios para que, de forma conversacional y parametrizada, sean ellos mismos los que confeccionen las descargas que sean pertinentes para sus necesidades puntuales.

CD-ROM

Para el intercambio de información voluminosa y para salvar los problemas de capacidad de las líneas de comunicación, es recomendable la utilización del soporte CD-ROM, que de forma externa a la utilización del sistema de información FONDOS 2000 permita intercambiar datos de forma masiva mediante el envío en forma convencional, si bien en este caso la agilidad del trasvase será menor que en los supuestos anteriormente indicados.



8.5. Sistema de recogida y transmisión de datos FSE (SSU)

Para la ejecución de la medida FSE del DOCUP, los beneficiarios finales diseñan un conjunto de actuaciones que son la unidad básica de tratamiento de la información en el sistema y constituirán las operaciones que define el Reglamento (CE) 1260/1999. Las actuaciones que desarrollan dicha medida se reflejan en el presente Complemento de Programa.

Los parámetros de seguimiento aplicables al conjunto de las intervenciones del FSE en España se basan en una tipología de actuaciones derivada del artículo 3 del Reglamento (CE) n° 1784/1999 relativo al FSE, adaptada al desarrollo del Marco Político de Referencia del MCA del Objetivo 3 de España.

Cada beneficiario final solicita la inclusión de las actuaciones que pretende llevar a cabo en desarrollo de las medidas y ejes del DOCUP. Al dar de alta cada actuación, se incluirá en el tipo y el ámbito de intervención correspondientes y se indicarán los datos identificativos de la actuación.

Para cada uno de los tipos de actuación se han establecido indicadores de realización y de resultado específicos que alimentarán el sistema de seguimiento de la UAFSE, complementando los datos financieros de seguimiento de los compromisos contraídos y de la ejecución realizada. Estos datos se utilizarán para calcular el valor de los indicadores de medida y de los indicadores previstos para la reserva de eficacia. Los datos que el sistema recoge deben provenir de fuentes verificables de obtención de los datos individualizados de los destinatarios últimos de las acciones.

El equipo de evaluación del FSE y el evaluador de la forma de intervención participarán activamente en el mantenimiento del sistema de seguimiento, diseñando en su caso los tratamientos estadísticos que sirvan de base para su trabajo.

En ningún caso el sistema de seguimiento de la UAFSE recogerá datos individualizados de los destinatarios últimos de las actuaciones.

Todos los datos de ejecución son validados en el sistema de seguimiento de la UAFSE (actuando por cuenta de la autoridad de gestión), verificando su adecuación a los planes financieros aprobados por la Comisión y por el Comité de Seguimiento. Los datos de ejecución serán transferidos posteriormente por medidas al sistema de seguimiento de la autoridad de gestión.

Cuando el beneficiario final pide un reembolso, el sistema de seguimiento ayuda al agente de la autoridad pagadora a verificar que se cumplen todos los requisitos, en particular los del artículo 32 del Reglamento (CE) n° 1260/99. Se prestará una especial atención a los resultados de los posibles controles efectuados sobre las actuaciones cofinanciadas por ese beneficiario final, tanto en este periodo como en los anteriores. Una vez recibida la transferencia de fondos, el beneficiario final lo comunica al sistema de seguimiento, cerrando el proceso abierto con la petición de reembolso.



ANEXO I



Anexo I

ORDEN de 25 de mayo de 2000 (Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 3153, de 2.06.2000), por la que se regula el procedimiento para la selección de las actuaciones de los entes locales susceptibles de cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (Corrección de erratas en el DOGC núm. 3182, pág. 9099, de 13.7.2000).

NOTA. En este texto se han introducido las correcciones de errata publicadas en el DOGC.

La Decisión de la Comisión Europea de 14 de marzo de 2000 establece los municipios y distritos censales que integran, en Cataluña, la zona objetivo 2, es decir, zonas con problemas estructurales, donde conviene apoyar la reconversión económica y social.

La Generalidad de Cataluña, siguiendo las recomendaciones de las instituciones comunitarias, considera que los entes locales de esta zona deben ser beneficiarios, para la cofinanciación de sus actuaciones, de los fondos estructurales y, en concreto, del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Por esto, en el proyecto de programa operativo de Cataluña 2000-2006, presentado por el Estado español ante las instancias comunitarias el día 28 de abril de 2000, y elaborado, en cuanto a las actuaciones de la Generalidad y los entes locales, por la Administración de la Generalidad de Cataluña, bajo la coordinación del Departamento de Economía, Finanzas y Planificación, hay incorporada una medida de los entes locales de Cataluña.

El citado proyecto de programa operativo, en el marco de la descripción de los procedimientos de selección de las actuaciones de los entes locales, establece que el Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales ha de regular, mediante orden, un procedimiento para la selección de actuaciones de los entes locales que se incorporen a la citada medida, así como su posterior gestión, con garantías plenas de publicidad y concurrencia.

Mientras no se apruebe el citado programa operativo, así como su complemento de programa, donde se establecerán los ejes de actuación, la dotación económica de la medida, las fechas y los plazos para la gestión, y el resto de elementos relevantes, hay que ir avanzando en el proceso de definición de acciones y de selección de posibles propuestas a incorporar. En este sentido, hay que establecer un procedimiento que permita, en su momento, y con las citadas garantías de publicidad y concurrencia, la incorporación de actuaciones de los entes locales para su cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Por todo ello,

Ordeno:

Artículo 1

Objeto



Esta Orden tiene como objeto establecer el procedimiento para la selección de las actuaciones de los entes locales susceptibles de cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), para su incorporación a las medidas específicas de los entes locales que se puedan establecer en el programa operativo de Cataluña, 2000-2006, una vez aprobado, así como la gestión específica de esta cofinanciación.

Artículo 2

Actuaciones susceptibles de cofinanciación

Mientras no apruebe el programa operativo, se considera, a los efectos de esta Orden, que las actuaciones susceptibles de cofinanciación y, por tanto, que pueden ser objeto de solicitud, son las incluidas en la medida incorporada en el proyecto de programa operativo, las cuales se relacionan en el anexo de esta Orden.

Una vez aprobado el programa operativo, dicha relación podrá ser actualizada mediante resolución del director general de Administración Local, teniendo en cuenta las tipologías que se hayan incorporado.

En el caso de que dicha resolución incorpore alguna tipología específica que no se haya incluido previamente, se podrán presentar nuevas solicitudes, de acuerdo con lo que establece el artículo 8 de esta Orden.

Artículo 3

Dotación económica y tasa de cofinanciación

El programa operativo determinará el importe de la ayuda financiera de la Unión Europea, mediante el FEDER, para las medidas de los entes locales de Cataluña, así como la tasa de cofinanciación para cada una de las actuaciones, dentro de los límites que regula el artículo 29 del Reglamento general (Reglamento (CE) núm. 1260/99, de 21.6.1999).

En tanto no se determinen las citadas tasas de cofinanciación, los entes peticionarios aplicarán, para la formulación de sus solicitudes, una tasa de cofinanciación del 50%.

Artículo 4

Requisitos de los entes destinatarios

4.1 Pueden presentar solicitudes los entes locales territoriales, con sus territorios integrados total o parcialmente dentro de la zona elegible, o bien los entes locales no territoriales, o entes de naturaleza consorcial, en los que se integre, como mínimo, un ente territorial incluido en la zona elegible.

4.2 Dichos entes peticionarios serán considerados, en el caso de que se seleccionen sus solicitudes, entes responsables de cada una de las actuaciones.

4.3 Los entes responsables serán, con carácter general, los beneficiarios de la cofinanciación y los ejecutores de cada una de las actuaciones, a excepción de los casos en que, en el marco de convenios de cooperación, se designen otros entes públicos o entidades sin finalidad lucrativa, colaboradores de los entes responsables, como beneficiarios, o se establezca que la actuación pueda ser ejecutada o gestionada por otros entes públicos o entidades sin finalidad lucrativa.



Artículo 5

Requisitos de las actuaciones susceptibles de cofinanciación

Las actuaciones susceptibles de cofinanciación tienen que cumplir los siguientes requisitos:

- a) La actuación debe adecuarse plenamente a los objetivos, medidas y prioridades que establezcan el programa operativo y su complemento de programa (en adelante, PO/CP).
- b) La actuación puede adoptar las modalidades de inversión, estudios o trabajos técnicos, proyectos o actuación de demostración o difusión. Todas las inversiones deben poderse entregar al uso público, total o parcialmente, una vez ejecutada la actuación objeto de cofinanciación.
- c) Si la actuación implica una inversión que se concreta en un bien inmueble, éste debe ubicarse, forzosamente, dentro de la zona elegible.
- d) Los bienes muebles cofinanciados se deben vincular a un ente que tenga dependencias situadas en la zona elegible, y deberán permanecer en su inventario, durante un período no inferior a cinco años, adscritos a una infraestructura, un equipamiento o un servicio situado en zona elegible.
- e) En cualquier caso, el bien cofinanciado deberá permanecer durante un período de tiempo no inferior a cinco años dentro del patrimonio del ente beneficiario. Este requisito no es de aplicación cuando los ingresos derivados de la venta parcial de los bienes cofinanciados se hayan computado en el cuadro de financiación de la actuación. Dicha venta de bienes respetará las condiciones que se establezcan al respecto.

Artículo 6

Requisitos de madurez

El requisito fundamental para la incorporación a la relación de actuaciones de cada período es la madurez de la actuación, entendida como la posibilidad de ejecutar la actuación dentro de los plazos propios del período.

Para acreditar este requisito, debe garantizarse que se dispone, o se puede disponer, dentro de los plazos que se establezcan, de todos los requisitos indispensables para contratar y ejecutar la actuación.

Artículo 7

Criterios de selección

Como criterios de selección se tendrán en cuenta:

- a) El interés tipológico de la actuación, entendido como el grado de adecuación a las tipologías señaladas en las medidas de los entes locales incorporadas en el PO/CP, sus elementos innovadores, de demostración, etc., así como el hecho de que sea



susceptible de cofinanciación de acuerdo con más de una de las tipologías previstas en el artículo 2 de esta Orden.

b) La integración o complementariedad con otras actuaciones de ámbito supramunicipal, en el marco de una actuación conjunta, con los otros instrumentos de cooperación económica existentes o con las actuaciones sectoriales de la Generalidad.

c) La creación o el mantenimiento de puestos de trabajo y, muy especialmente, para colectivos desfavorecidos.

d) La continuidad con proyectos que han sido cofinanciados por los fondos europeos en programas anteriores.

e) Las circunstancias socioeconómicas del municipio o la comarca donde se realice la actuación, como por ejemplo las siguientes:

Baja tasa de empleo o elevada tasa de paro.

Dinámica demográfica regresiva.

Alta dependencia de la industria, la agricultura o la pesca.

Graves problemas medioambientales.

Declive urbano.

Regresión rural.

Problemática derivada de la estacionalidad del turismo.

Limitaciones urbanísticas relacionadas con el carácter monumental de la zona objeto de la actuación.

Circunstancias derivadas de situaciones de emergencia, catástrofes, etc.

f) El número de habitantes directamente beneficiados por la actuación.

Artículo 8

Presentación de las solicitudes

8.1 Las propuestas de las actuaciones, dirigidas al director general de Administración Local, se deben presentar por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante el formulario y la documentación que establezca la Dirección General de Administración Local.

Dicho formulario se debe enviar, mediante una aplicación disponible en Internet, en la dirección <http://www.gencat.es/sial>. La Dirección General de Administración Local facilitará a los entes solicitantes el acceso a dicha aplicación.



La Dirección General de Administración Local garantizará la carga de los datos del citado formulario, en caso de que el ente solicitante no disponga de los medios necesarios para hacerlo.

La presentación de solicitudes para el proceso inicial de selección y, en su caso, incorporación a las medidas de los entes locales dentro del PO/CP, se cerrará dos meses después de la fecha de publicación de esta Orden.

Con posterioridad a esta fecha, se podrán presentar solicitudes en cualquier momento, por el mismo procedimiento, que serán tomadas en consideración en futuros procesos de selección de actuaciones.

8.2 La Dirección General de Administración Local puede requerir a los entes locales solicitantes toda la información que considere necesaria para la correcta evaluación de las actuaciones que se presenten, así como toda la información que necesite el Departamento de Economía, Finanzas y Planificación para el ejercicio de sus funciones de coordinación.

Muy especialmente, se exigirá el establecimiento de unos indicadores físicos de la actuación, y de previsiones sobre el efecto de la actuación en la reconversión económica y social en su ámbito de influencia y sobre la creación de puestos de trabajo: en el caso de que no se reciba la citada información en el plazo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se entenderá que el ente solicitante desiste de su solicitud.

Artículo 9

Plazo de inicio y de finalización de las actuaciones, e inicio de la elegibilidad de los gastos

Las actuaciones de los entes locales de Cataluña que sean objeto de cofinanciación por el FEDER quedarán sometidas, en cuanto a las fechas límites de contratación y de último pago elegible, a lo que establezca el PO/CP.

En ningún caso se podrán cofinanciar gastos efectivos realizados antes de la fecha que se establecerá en el programa operativo.

Artículo 10

Procesos de selección

10.1 La Dirección General de Administración Local estudiará las solicitudes presentadas y procederá a la aplicación de los requisitos y criterios establecidos en los artículos 6 y 7 de esta Orden.

De acuerdo con esta aplicación, con el importe de las demandas y con las disponibilidades correspondientes a las medidas de los entes locales dentro del PO/CP, las solicitudes se distribuirán en cuatro relaciones:

a) Relación 2000. Actuaciones a las que se asigna el gasto elegible y la cofinanciación FEDER que figuran en la relación, y deberán estar contratadas antes del 31 de diciembre de 2000 y ejecutarse y pagarse antes del 31 de diciembre de 2001.



b) Relación 2001. Actuaciones con el gasto elegible y la cofinanciación FEDER que se asignan en la relación, y deberán estar contratadas antes del 31 de diciembre de 2001 y ejecutarse y pagarse antes del 31 de diciembre de 2002.

Las actuaciones de esta relación que dispongan de suficientes requerimientos de madurez, en los términos que establece el artículo 6 de esta Orden, podrán ser incorporadas a la relación 2000 de acuerdo con las necesidades derivadas de las medidas de los entes locales dentro del PO/CP.

Excepcionalmente, a petición del ente responsable, y si las circunstancias de programación lo permiten, los plazos citados se podrán prorrogar por un período único de seis meses.

c) Relación de otras actuaciones elegibles, sin determinación de gasto elegible ni cofinanciación FEDER. Estas actuaciones deberán ser objeto de nueva presentación, con sus datos actualizados, para que sean consideradas en posteriores procesos de selección.

d) Relación de solicitudes desestimadas.

Estas relaciones serán sometidas a exposición pública, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el DOGC.

Los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de veinte días, a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

10.2 Una vez examinadas las alegaciones presentadas, el director general de Administración Local dictará la resolución sobre la incorporación a las medidas de los entes locales dentro del PO/CP de las actuaciones que finalmente integren las relaciones 2000 y 2001, la notificará a los entes responsables y la enviará al Departamento de Economía, Finanzas y Planificación.

Excepcionalmente, y de acuerdo con las características de las actuaciones, se podrá resolver su incorporación a otras relaciones posteriores.

10.3 Este proceso se deberá repetir anualmente, para seleccionar actuaciones que se incorporen a las relaciones, y se mantendrá siempre: una relación de actuaciones, con asignación de gasto elegible y cofinanciación FEDER, que deben estar contratadas dentro del ejercicio y ejecutadas y pagadas antes de la finalización del ejercicio siguiente; una segunda relación, también con asignación de gasto elegible y cofinanciación FEDER, integrada por actuaciones que deben contrastarse antes del final del ejercicio siguiente y ejecutadas y pagadas antes de la finalización del ejercicio posterior, y una tercera relación, donde se agrupen otras actuaciones elegibles. También deberá presentarse, después de cada proceso de selección, una relación de solicitudes desestimadas.

10.4 Para poder participar en cada proceso anual de selección, las solicitudes deberán presentarse antes del 31 de octubre del año anterior.

Artículo 11

Elegibilidad de los gastos



Los entes locales responsables de las actuaciones deben garantizar, en todo momento, que los gastos que justifiquen, a efectos de su cofinanciación, cumplen los criterios de elegibilidad establecidos por la Comisión Europea.

Artículo 12

Licitaciones

Las licitaciones de los entes locales en actuaciones objeto de cofinanciación por el FEDER dentro del PO/CP deben cumplir lo que exige la normativa vigente sobre contratación administrativa.

Artículo 13

Control

13.1 Los entes locales responsables de las actuaciones cofinanciadas mediante los fondos estructurales de la Unión Europea dentro de las medidas del PO/CP están obligados a enviar a la Dirección General de Administración Local la información que periódicamente solicite, especialmente la referida a la ejecución y la gestión económica de la actuación, así como sobre la evolución de los indicadores físicos de la misma, de los efectos sobre la situación económica y sobre la creación de puestos de trabajo que necesite el Departamento de Economía, Finanzas y Planificación para el ejercicio de sus tareas de coordinación.

Igualmente, deberán facilitar toda la información necesaria para poder realizar las comprobaciones establecidas en la normativa comunitaria.

13.2 Estos envíos de información se efectuarán por medios electrónicos, complementados por los envíos en soporte papel que sean necesarios; al efecto, los entes peticionarios tendrán que disponer de una dirección de correo electrónico, que pondrán en conocimiento de la Dirección General de Administración Local.

La Dirección General de Administración Local establecerá procedimientos alternativos para este envío, en el caso de los entes locales que no dispongan de los medios apropiados.

Artículo 14

Sustituciones y otras modificaciones de las relaciones

14.1 La incorporación de una actuación a las medidas del PO/CP y la asignación de una cofinanciación FEDER se entienden siempre condicionadas al cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la normativa estatal, autonómica y de la Unión Europea y, en particular, de las derivadas de esta Orden y el PO/CP.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de los entes responsables, beneficiarios o ejecutores, la Dirección General de Administración Local, después de dar audiencia al ente responsable, resolverá, en su caso, la sustitución de la actuación por otra que se halle en otra relación, y enviará al Departamento de Economía, Finanzas y Planificación la resolución correspondiente.



14.2 El remanente económico originado por una sustitución puede aplicarse también, total o parcialmente, a incrementar la cofinanciación FEDER asignada a actuaciones ya incluidas, cuando así lo hayan solicitado motivadamente los entes responsables.

14.3 Como regla general, las sustituciones y modificaciones de cofinanciación se realizarán en el marco de los procesos anuales de selección, y aplicando los criterios de selección del artículo 7 de esta Orden.

Cuando los requerimientos de la ejecución de la programación lo exijan, las propuestas de modificación podrán efectuarse fuera de dicho proceso anual de selección. A este efecto, el director general de Administración Local enviará al Departamento de Economía, Finanzas y Planificación la resolución correspondiente. En este caso, se deberá garantizar su publicidad.

14.4 La baja de una actuación comporta la obligación de devolver cualquier cantidad que se haya percibido, por este concepto, con cargo al FEDER.

14.5 El ente peticionario puede solicitar que la actuación dada de baja se incorpore a la relación correspondiente a su nivel de madurez.

Artículo 15

Participación de la Comisión de Gobierno Local de Cataluña

La Comisión de Gobierno Local de Cataluña efectuará el seguimiento de los procesos de selección de las actuaciones y de su posterior ejecución y gestión. Al efecto, la Dirección General de Administración Local pondrá a su disposición toda la información relevante al respecto.

Disposición transitoria

En el año 2000, según las necesidades del proceso de programación, se aprobarán conjuntamente las relaciones correspondientes a los ejercicios 2000 y 2001, y no será, por tanto, de aplicación lo que establecen los puntos 3 y 4 del artículo 10 de esta Orden.

Disposición adicional

El procedimiento que establece esta Orden también será de aplicación, teniendo en cuenta sus peculiaridades, a la asignación de la cofinanciación FEDER a las actuaciones de los entes locales correspondientes a las zonas beneficiarias de las ayudas transitorias establecidas en el artículo 6 del Reglamento (CE) 1260/1999, de disposiciones generales sobre los fondos estructurales.

Disposición final primera

Esta Orden está sometida, en todas sus determinaciones, al contenido del PO/CP, así como al conjunto de la normativa comunitaria.

Disposición final segunda

Esta Orden entrará el vigor el día siguiente de su publicación en el DOGC.

Disposición final tercera



Se faculta al director general de Administración Local para la ejecución de esta Orden.

Barcelona, 25 de mayo de 2000

Josep Antoni Duran i Lleida

Consejero de Gobernación

y Relaciones Institucionales

Anexo

Tipología de las actuaciones susceptibles de cofinanciación FEDER

—1 Apoyo a la industria y al conjunto de la actividad económica

1.1 Centros de servicios a empresas.

1.2 Centros de negocios.

1.3 Viveros de empresas.

1.4 Naves industriales de transición.

1.5 Recintos feriales.

1.6 Zonas de exposiciones.

1.7 Parques industriales y tecnológicos.

1.8 Creación de redes empresariales.

—2 Creación y desarrollo de suelo para actividades económicas

2.1 Rehabilitación de zonas industriales degradadas.

2.2 Infraestructuras complementarias en las zonas industriales.

2.3 Creación pública de suelo industrial.

2.4 Recuperación de instalaciones en desuso para actividades industriales.

—3 Ciclo del agua

3.1 Captaciones, tratamiento, depósito y redes de distribución de agua para el consumo humano o industrial, en el marco de un proceso de mejora de la competitividad de las empresas y de reconversión de la actividad económica local.

3.2 Actuaciones de ahorro de agua. Consumo responsable.

—4 Infraestructuras para el tratamiento de residuos



Inversiones de los entes locales en infraestructuras para el tratamiento de residuos, incluidas las campañas de sensibilización.

—5 Protección de los espacios naturales y recuperación de las zonas degradadas

5.1 Recuperación medioambiental de espacios naturales degradados, ríos, costas, rieras, etc.

5.2 Creación de infraestructuras de apoyo al uso de espacios naturales.

5.3 Recuperación de antiguas instalaciones industriales y mineras para usos medioambientales, culturales, turísticos, etc.

—6 Mejora energética y nuevas fuentes de energía

6.1 Implantación de sistemas de generación alternativos.

6.2 Actuaciones en materia de ahorro energético, racionalización, lucha contra la contaminación atmosférica, lumínica, acústica, etc., así como campañas de sensibilización.

—7 Fomento de la I+DT (investigación más desarrollo tecnológico)

Infraestructuras para las actividades de I+DT.

—8 Centros universitarios de investigación

8.1 Infraestructuras universitarias orientadas a la investigación tecnológica.

8.2 Infraestructuras de apoyo a las infraestructuras universitarias de investigación.

—9 Aplicación de las nuevas tecnologías de la sociedad de la información

9.1 Inversiones para la implantación de nuevos procedimientos para la prestación de servicios públicos por medios electrónicos.

9.2 Centros para la divulgación, extensión o transferencia de tecnologías en la materia a los sectores productivos, al comercio o a los consumidores, incluidas las campañas de demostración.

9.3 Centros de apoyo al teletrabajo.

—10 Mejora de las telecomunicaciones

Infraestructuras de telecomunicaciones.

—11 Infraestructuras de comunicaciones

11.1 Transporte urbano.

11.2 Transporte en el medio rural.

11.3 Sistemas alternativos de movilidad urbana.



—12 Rehabilitación urbana y rural

12.1 Rehabilitación integral de las zonas residenciales degradadas.

12.2 Actuaciones de defensa en los tramos urbanos de cursos fluviales.

12.3 Mejora de la calidad de los equipamientos y los servicios locales en zonas rurales y urbanas degradadas.

12.4 Infraestructuras comerciales y actuaciones de potenciación del atractivo comercial.

—13 Infraestructuras y apoyo al sector turístico

Infraestructuras y servicios de apoyo al sector turístico.

—14 Apoyo a la cultura y la recuperación del patrimonio:

14.1 Rehabilitación de edificios y bienes muebles catalogados para usos culturales y sociales.

14.2 Infraestructuras de apoyo a la creación cultural.

14.3 Infraestructuras de apoyo al movimiento asociativo.

—15 Servicios sociales relacionados con la igualdad de oportunidades

Equipamientos sociales relacionados con la igualdad de oportunidades.

—16 Formación ocupacional

Infraestructuras y equipamientos para la formación ocupacional.

—17 Asistencia técnica

Estudios relacionados con la planificación y la potenciación de las actuaciones elegibles.